



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

FERNANDO CORAL VILLOTA
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ
Presidente Sala Administrativa

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Vicepresidente Sala Administrativa

GUILLERMO BUENO MIRANDA
Presidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria

JORGE ALONSO FLECHAS DIAZ
Vicepresidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria

MAGISTRADOS SALA ADMINISTRATIVA

LUCIA ARBELAEZ DE TOBON

GUSTAVO CUELLO IRIARTE

ALFONSO GUARIN ARIZA

CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ

GILBERTO OROZCO OROZCO

JULIO CESAR ORTIZ GUTIERREZ

MAGISTRADOS SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

GUILLERMO BUENO MIRANDA

EDUARDO CAMPO SOTO

FERNANDO CORAL VILLOTA

JORGE ALONSO FLECHAS DIAZ

RUBEN DARIO HENAO OROZCO

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ

LEONOR PERDOMO PERDOMO

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANALISIS ESTADISTICO

Equipo técnico de consolidación y edición

MARIA CRISTINA OCAMPO DE HERRAN

Directora

DIANA CLAUDIA CARO BERNAL
JORGE ENRIQUE BAUTISTA RIVERA
JUAN CARLOS CORTES CELY

Edición Técnica

PATRICIA GIL REY

Diseño y prediagramación

INDICE

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
	PRESENTACION	31
CAPITULO 1		
POLITICAS Y ESTRATEGIAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
1.1	OBJETIVOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL SECTOR JURISDICCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL	35
1.1.1	Objetivo general	35
1.1.2	Objetivos especificos	35
1.2	POLITICAS	36
1.3	ESTRATEGIAS	36
1.4	PLAN INDICATIVO AÑO 2001 SECTOR JURISDICCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL	37
1.4.1	Distribución de la cuota asignada	38
1.4.2	OBJETIVOS SECTORIALES	39
1.4.2.1	Facilitar el acceso de la sociedad civil a los aparatos de justicia y al sistema judicial	40
1.4.2.2	Procurar el funcionamiento eficaz y equitativo tanto del aparato estatal de justicia como del sistema judicial	40
1.4.2.3	Buscar la eliminación del atraso y la congestión de los despachos judiciales	41
1.4.2.4	Demandar la formación, capacitación y adiestramiento de funcionarios y empleados judiciales	41
1.4.2.5	Modernizar las estructuras físicas y su respectiva dotación	41
1.4.3.	PONDERACION DE OBJETIVOS SECTORIALES	42
1.4.4.	RELACION DE PROYECTOS DEL PLAN INDICATIVO	42

CAPITULO 2

ACCESO A LA JUSTICIA

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
2.1	OFERTA DEL SERVICIO DE JUSTICIA	45
2.1.1	PLANTAS DE CARGOS DE LAS ALTAS CORTES	47
2.1.2	DESPACHOS JUDICIALES A DICIEMBRE 2001	47
2.2.	EL REORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FUNCIONAL DEL APARATO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA	50
2.2.1	Instrumentos del reordenamiento	51
2.2.1.1.	Los Sistemas de información Estadística	51
2.2.1.2.	Las propuestas de reordenamiento procedentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura	52
2.2.1.3.	El Atlas Judicial	52
2.2.1.4.	La estratificación judicial	52
2.2.1.5.	Estudios especializados sobre la gestión judicial	54
2.2.2.	PARAMETROS PARA EL REORDENAMIENTO	55
2.2.3	LOGROS DEL REORDENAMIENTO JUDICIAL 1996 – 2001	55
2.2.3.1.	Reordenamiento de despachos	55
2.2.3.2.	Creación de unidades judiciales municipales	57
2.2.3.3.	Fusión de salas en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial	57
2.2.3.4	Reubicación de cargos de Magistrado en los Tribunales Superiores de Distrito	59
2.2.4.	LOGROS EN LOS PROCESOS DE DESCONGESTION	59
2.2.4.1	Descongestión en los Tribunales	60
2.2.4.2.	Descongestión en Juzgados	61
2.2.4.3.	Redistribución de negocios en estado de fallo	61
2.2.4.4.	Descongestión en las altas Cortes	61

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
2.2.4.5.	Descongestión en las Salas Disciplinarias	61
2.2.5.	LOGROS DE LAS MEDIDAS DE REORDENAMIENTO Y DESCONGESTION DURANTE EL AÑO 2001	62
2.2.5.1.	Apoyo a las altas Cortes	62
2.2.5.2.	Reorganización y fortalecimiento de Tribunales Superiores	62
2.2.5.3.	Reorganización y fortalecimiento de Tribunales Administrativos	63
2.2.5.4.	Creación de circuitos judiciales	63
2.2.5.5.	Fortalecimiento de la justicia penal	63
2.2.5.6.	Creación de Unidades Judiciales Municipales	65
2.2.5.7.	Unificación y refuerzo de plantas de personal en despachos judiciales	67
2.2.6.	NUEVOS RETOS DEL REORDENAMIENTO	67
2.2.6.1.	Fortalecer la oferta de justicia en grandes ciudades	67
2.2.6.2.	Garantizar la cobertura territorial con nuevas opciones	68
2.2.6.3.	Fortalecer la capacidad de respuesta de la justicia en el nivel municipal	68
2.2.6.4.	Adecuar la oferta del área penal a los cambios normativos y al conflicto social	68
2.2.6.5.	Fortalecer los juzgados de ejecución de penas en función del penado	69
2.3.	PROMOCION DEL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	69
2.3.1.	LA JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	70
2.3.1.1.	El papel del Consejo Superior de la Judicatura en la jurisdicción de paz	70
2.3.1.2.	El desarrollo de la jurisdicción de paz en 2001	70
2.3.1.3.	La elaboración de módulos de autoaprendizaje para jueces de paz	71
2.3.1.3.1.	Definición de ejes temáticos para capacitación como columna vertebral del desarrollo de la figura Juez de Paz	71
2.3.2.	LA JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA	72
2.3.3.	ACCIONES ORIENTADAS A PROPICIAR LA CONCILIACIÓN	73

CAPITULO 3

LA EFICIENCIA DE LA GESTION JUDICIAL

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
3.1.	LA GESTION DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	75
3.1.1.	ENTRADA GLOBAL DE PROCESOS	76
3.1.2.	SALIDA GLOBAL DE PROCESOS	78
3.1.3.	COMPORTAMIENTO DE ALGUNOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	80
3.1.3.1.	La evacuación	80
3.1.3.2.	La congestión	81
3.1.3.3.	La capacidad instalada y su relación con la demanda	82
3.1.4.	EVOLUCIÓN DE LA JURISDICCION ORDINARIA	83
3.1.4.1.	Especialidad civil	83
3.1.4.2.	Especialidad penal	88
3.1.4.3.	Los juzgados promiscuos	91
3.1.4.4.	Justicia de Familia y Menores	93
3.1.5.	EVOLUCION DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	95
3.1.6.	EVOLUCION DE LA JURISDICCION DISCIPLINARIA	98
3.1.6.1.	Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura	98
3.1.6.2.	Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales	99
3.1.7.	LA JURISDICCION CONSTITUCIONAL	101
3.1.7.1.	Procesos ordinarios	101
3.1.7.2.	Procesos especiales	101
3.1.7.3.	Procesos de tutela	101
3.1.7.4.	Incidentes	102

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
3.1.7.4.1.	Conflictos de competencia	102
3.1.7.4.2.	Peticiones de nulidad	102
3.1.8.	OFERTA Y DEMANDA DE JUSTICIA EN SEGUNDA INSTANCIA	104
3.2.	LA INFRAESTRUCTURA FISICA	106
3.2.1.	Inversión en construcción de inmuebles año 2001	107
3.2.1.1.	Terminación de obras	107
3.2.1.2.	Obras en ejecución	110
3.2.2.	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PROPIOS	111
3.2.3.	ESTUDIOS Y DISEÑOS	111
3.2.4	BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA	111
3.3.	LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	112
3.3.1.	DOTACION DE EQUIPOS DE COMPUTO	112
3.3.1.1.	Jurisdicción Constitucional	115
3.3.1.2.	Jurisdicción Ordinaria	115
3.3.1.3	Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	117
3.3.1.4	Jurisdicción Disciplinaria	117
3.3.1.5	Sala Administrativa	118
3.3.2.	REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (LOGICO Y ELECTRICO)	119
3.3.3	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO	120
3.3.3.1.	Ampliación y mantenimiento de cableado estructurado	122
3.3.4	PROYECTOS DE SOFTWARE	122
3.3.4.1	Nuevo portal de Internet	122
3.3.4.2.	Sistema de información, de gestión judicial y manejo documental de la Rama Judicial	123
3.3.4.3.	Software de reparto de oficinas judiciales	124

Índice

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
3.3.4.4.	Consulta de jurisprudencia	124
3.3.4.5.	Sistema de notificaciones vía Internet	125
3.3.4.6.	Sistema de Información del registro Nacional de Abogados	126
3.3.4.7	Sistema administrativo y Financiero del Recurso Humano	126
3.3.4.8.	Diseño integral e implementación de la red Intranet	126
3.3.4.9.	Consultoría informática para la elaboración de los componentes del “Plan Integral de Informática para la Modernización de la Rama Judicial”	126

CAPITULO 4

LA CALIDAD DE LA GESTION JUDICIAL

4.1.	EL INGRESO Y LA PERMANENCIA EN LA CARRERA JUDICIAL POR EL SISTEMA DE MERITOS	129
4.1.1.	PROCESOS DE SELECCION	129
4.1.1.1.	Para las Altas Cortes	130
4.1.1.2.	Para los Tribunales Superiores de Distrito Judicial	130
4.1.1.3.	Para los Tribunales Administrativos	131
4.1.1.4.	Para los juzgados	131
4.1.1.5.	Para empleados de Corporaciones	132
4.1.1.6.	Para empleados de Tribunales y Juzgados	133
4.1.1.7.	Para el Consejo Superior de la Judicatura	133
4.1.2	PROCESOS DE CALIFICACION	134
4.1.2.1.	Factores de Calificación	135
4.1.2.2.	Determinación de carga estándar para magistrados y jueces de la República	135
4.1.2.3.	Calificación de Magistrados	137
4.1.2.4.	Calificación de jueces de la República	138

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
4.1.3.	REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFON	139
4.1.4.	TRASLADOS	139
4.2.	FORMACION DE SERVIDORES PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	140
4.2.1.	AREAS ESTRATEGICAS DEL PLAN DE FORMACION Y CAPACITACION	141
4.2.2	FASES DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION	141
4.2.3.	LOGROS EN EL PERIODO 2001	143
4.2.3.1.	Planes de estudio	143
4.2.3.1.1.	Primer ciclo nacional de formación y capacitación de Magistrados y Jueces (4 años)	143
4.2.3.1.2.	Primer ciclo nacional de formación para Jueces de Paz (1 ½ años)	144
4.2.3.1.3.	Primer ciclo nacional de formación para empleados judiciales.	144
4.2.3.1.4.	Informática jurídica	145
4.2.3.1.5.	Diseño del proyecto para la construcción del primer módulo intercultural sobre derecho indígena	145
4.2.3.2.	Conformación de la red de formadores de la Escuela Judicial	146
4.2.3.3.	Diseño de planes educativos	146
4.2.3.4.	Elaboración de materiales educativos: módulos de aprendizaje autodirigido	146
4.2.3.5.	Difusión	149
4.2.3.6.	Campus virtual	149
4.2.3.7.	Investigaciones académicas realizadas	149
4.2.3.8.	Fortalecimiento institucional de la Escuela	149
4.2.3.9.	Eventos académicos nacionales	150
4.2.3.10.	Eventos con apoyo de la cooperación internacional	151
4.2.4.	PROYECCION PLAN NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DE LA RAMA JUDICIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2002	152

Índice

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
4.2.4.1.	Primera fase del primer ciclo de formación y capacitación judicial de magistrados y jueces del Sistema Judicial Nacional	152
4.2.4.2.	Primera fase del primer ciclo de formación y capacitación judicial de empleados judiciales	152
4.2.4.3.	Programas de capacitación en informática jurídica	152
4.2.4.4.	Programa de formación y capacitación de jueces de paz	152
4.2.4.5.	Programa de capacitación intercultural sobre derecho indígena	153
4.2.4.6.	Difusión de programas académicos	153
4.2.4.7.	Proyecto investigación pedagógica y de formación legal	153
4.3.	LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION UN RECURSO VALIOSO PARA LA GESTION JUDICIAL	153
4.3.1	ARQUITECTURA TELEMATICA	153
4.3.1.1.	La red WAN	154
4.3.1.2.	La red MAN	155
4.3.1.3.	Conexión a internet	156
4.3.1.4.	Seguridad de la red telemática de la Rama Judicial	156
4.3.2.	LA INFORMACION Y TESAURUS JURIDICOS	157
4.3.2.1.	Consulta jurisprudencial y tesauros	157
4.3.2.2.	Servicios de información disponibles en la página WEB de la Rama Judicial	158
4.3.2.2.1.	Banco de Datos Estadísticos	158
4.3.2.2.2.	Consulta de procesos	158
4.3.2.2.3.	Consulta de notificaciones	159
4.3.2.2.4.	Novedades jurisprudenciales	159
4.3.2.2.5.	Mapa Judicial y Directorio de Despachos Judiciales	159
4.3.3.	DIFUSION	159

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
4.3.3.1	Hipermedios	159
4.3.3.2.	Proyecto red iberoamericana de documentación judicial "IBERIUS"	160
CAPITULO 5		
LA TRANSPARENCIA		
5.1	LA JURISDICCION DISCIPLINARIA	161
5.1.1.	FUNCIONES DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	162
5.1.2.	FUNCIONES DE LAS SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA	162
5.1.3.	EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN LA JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA PERÍODO 1994-2000	163
5.1.4.	ACTIVIDAD DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA EN EL 2001	165
5.1.5.	PROYECTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	165
5.1.6.	REFORMA AL ESTATUTO DE LA ABOGACÍA	165
5.2.	EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADOS	167
5.2.1.	SANCIONES DISCIPLINARIAS	167
5.2.2.	ACREDITACION DE JUDICATURAS	167
5.2.3.	EXPEDICION DE TARJETAS PROFESIONALES	168
5.3.	EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	170
5.3.1.	MARCO NORMATIVO	170
5.3.2	ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	170
5.3.3.	DIRECCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	171
5.3.4.	EL SISTEMA DE VALORES DE LA AUDITORIA	171
5.3.5.	PUNTOS ESTRATÉGICOS DE CONTROL DE LA AUDITORIA	171
5.3.6.	MODALIDADES DE AUDITORIA APLICABLES EN EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO	172

Índice

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
5.3.7.	TECNICAS Y HERRAMIENTAS DE AUDITORIA	173
5.3.8.	OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL CONTROL INTERNO	173
CAPITULO 6		
GESTION EFICIENTE DE RECURSOS		
6.1.	ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR JURISDICCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL 1990- 2001	175
6.1.1.	SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS A CARGO DEL SECTOR JURISDICCIONAL	176
6.1.2.	ANÁLISIS POR GRANDES RUBROS, DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL SECTOR JURISDICCIONAL	179
6.1.3.	ANALISIS POR INSTITUCIONES DE LOS RECURSOS DEL SECTOR JURISDICCIONAL	182
6.2.	ANALISIS DE LA SITUACION PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SECTOR JURISDICCIONAL 1997-2001	183
6.2.1.	GESTION PRESUPUESTAL EN EL AÑO 2001	184
6.2.1.1.	Presupuesto asignado y ejecutado	185
6.2.1.2.	Reservas presupuestales	187
6.2.1.3.	Fondos especiales y cobro coactivo	187
6.2.1.3.1.	Prescripción de depósitos judiciales	188
6.2.1.3.2.	Rendimientos depósitos judiciales	188
6.2.1.3.3.	Inversiones transitorias	189
6.2.1.3.4.	Impuesto de remate	189
6.2.1.3.5.	Aportes especiales de las Notarías y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para la Administración de Justicia	189
6.2.1.3.6.	Multas y cauciones prendarias	190
6.2.1.4.	Mejoras tecnológicas	192
6.2.1.4.1.	Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)	192
6.2.1.4.2.	Programa Zafirho	193

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
6.2.1.4.3.	Pago de nómina por el sistema A.C.H.	193
6.2.1.4.4.	Presentación electrónica de la declaración tributaria y pago de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	194
6.3	ANALISIS CONTABLE DE LOS RECURSOS DEL SECTOR JURISDICCIONAL	194
6.3.1.	Estados Financieros	195
6.3.2.	Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2002	197
6.3.2.1.	Normatividad	197
6.3.2.2.	Notas de carácter general	197
6.3.2.2.1.	Naturaleza jurídica	197
6.3.2.2.2.	Políticas y prácticas contables	198
6.3.2.3.	Efectos y cambios significativos en la información contable	198
6.3.2.3.1.	Incorporación de Activos y Pasivos	199
6.3.2.3.2.	Incorporación en cuentas de orden	199
6.3.2.3.3.	Depuración y ajuste de cifras	200
6.3.2.3.3.1.	Baja de bienes	200
6.3.2.3.3.2.	Incorporación de rentas	202
6.3.2.3.3.3.	Comportamiento financiero del recaudo de rentas	203
6.3.2.3.3.4.	Incorporación de inmuebles	203
6.3.2.3.4.	Aplicación de normas de depreciación y provisión	204
6.3.3	LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE	204
6.3.4	Notas de carácter específico	205
6.3.4.1.	Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras	205
6.3.4.1.1.	Saldo pendiente de depurar y conciliar	205
6.3.4.2	Notas relativas a situaciones particulares de los grupos clases cuentas y subcuentas	205

Índice

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
6.3.4.2.1.	Grupo 11 Efectivo	205
6.3.4.2.2.	Grupo 14 Deudores	206
6.3.4.2.3.	Grupo 16 Propiedad Planta y Equipo	206
6.3.4.2.4.	Otros Activos	207
6.3.4.2.5.	Grupo 24 Cuentas por Pagar	209
6.3.4.2.6.	Clases 8 y 9 Cuentas de Orden	210
6.4.	AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA AÑO 2001	211
6.4.1.	INTRODUCCIÓN	211
6.4.2.	ASPECTO METODOLÓGICO DEL PROCESO CONTABLE	211
6.4.3.	RIESGOS DEL PROCESO CONTABLE	212
6.4.3.1.	De origen interno	212
6.4.3.2.	De origen externo	213
6.4.4	AUDITAJE ESTADOS FINANCIEROS	213
6.4.4.1	Prueba selectiva a registros contables	213
6.4.4.1.1.	Efectivo	213
6.4.4.1.2.	Propiedades Planta y Equipo	213
6.4.4.2	Libros de contabilidad	214
6.4.4.3.	Análisis comparativo Balance General 2001-2000	214
6.4.4.3.1.	Variación del Activo por cuentas mayores (cifras en miles de pesos)	214
6.4.4.3.2.	Variación del Pasivo por cuentas mayores (cifras en miles de pesos)	215
6.4.4.3.3.	Variación del Patrimonio (cifras en miles de pesos)	217
6.4.4.3.4.	Variación de las Cuentas de Orden (cifras en miles de pesos)	217
6.4.4.4.	Análisis comparativo estado de actividad financiera económica y social 2001-2000	219

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
6.4.4.4.1.	Variación de los ingresos y de los gastos (cifras en miles de pesos)	219
6.4.4.5.	Análisis de las Notas a los Estados Financieros	220
6.4.5.	CONCLUSIONES	221
6.4.6.	RECOMENDACIONES	221

CAPITULO 7

PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO DE LA GESTION JUDICIAL

7.1.	LOS NUEVOS MODELOS DE GESTION JUDICIAL	223
7.1.1.	LA NUEVA CULTURA JUDICIAL	224
7.1.2.	La Adecuación y simplificación de procedimientos – la Oralidad	224
7.1.2.1.	Perspectiva de la implementación de la oralidad	224
7.1.2.1.1.	La intermediación	225
7.1.2.1.2.	La concentración	225
7.1.2.1.3.	La publicidad	225
7.1.2.2.	Las acciones a tomar	226
7.1.3.	LOS CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	227
7.1.4.	LA GESTIÓN DOCUMENTAL . ARCHIVOS JUDICIALES	229
7.1.5.	AVANCES EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTO	233
7.2.	LOS CONVENIOS DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	234
7.2.1.	Convenio crédito Banco Mundial proyecto mejoramiento de la resolución de conflictos judiciales	235
7.2.1.1.	Objetivos del proyecto	236
7.2.1.2.	Contexto estratégico del proyecto	236
7.2.1.3.	Componentes del proyecto	237
7.2.1.3.1.	Parte A: Estrategias de gestión del cambio integral de los Equipos de Cambio Judicial. ECJ	237

Índice

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
7.2.1.3.2.	Parte B: Desarrollo de un ambiente apropiado para las estrategias de gestión del cambio de los Equipos de Cambio Judicial, ECJ	239
7.2.1.3.3.	Parte C: Seguimiento y Evaluación a la gestión del proyecto	239
7.2.1.3.4.	Costos y financiación	239
7.2.2.	Proyecto de Reformas en la Rama Judicial. Acuerdo celebrado entre la República de Colombia y la República Federal de Alemania. Organismos ejecutores Consejo Superior de la Judicatura – GTZ	240
7.2.3.	APOYO A LA COORDINACIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL	240
7.2.3.1.	Módulos del proyecto	241
7.2.3.2.	Encuentro de consulta a las autoridades indígenas en relación con la construcción del documento final del plan de operaciones	241
7.2.4.	Acuerdo Marco de colaboración entre el Consejo de la Judicatura Federal de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia	243
7.2.4.1.	Objetivo: Regular de manera genérica la colaboración en materia de justicia entre el Consejo de la Judicatura Federal de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia.	244
7.2.4.2.	Areas de cooperación	244
7.2.4.3.	Consecución de las actividades	244
7.2.4.4.	Coordinación de actividades	245
7.2.4.5.	Participación de otros organismos	245
7.2.4.6.	Publicidad	245
7.2.4.7.	Intercambio de publicaciones	245
7.2.4.8.	Utilización de la información	245
7.2.4.9.	Financiamiento	246
7.2.4.10.	Relación laboral	246
7.2.4.11.	Interpretación	246
7.2.4.12.	Entrada en vigor y terminación anticipada	246
7.2.4.13.	Modificaciones	246

INDICE DE GRAFICOS

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
CAPITULO 1		
1.1.	Rezago Presupuesto de Inversión	38
CAPITULO 2		
2.1.	Sector jurisdiccional de la Rama Judicial número de trabajadores jurisdiccionales por cada 100.000 habitantes 1990 – 2001	46
2.2.	Número de cargos de las Altas Cortes a diciembre 31 de 2001	47
2.3.	Número de juzgados judiciales por áreas de atención a diciembre 31 de 2001	48
2.4.	Número de Despachos Judiciales por Distrito Judicial a diciembre 31 de 2001	50
2.5.	Sistema de información Gerencial del Consejo Superior de la Judicatura	51
2.6.	Estratificación judicial para municipios comparativo porcentual municipios y población	53
2.7.	Estratificación judicial para distritos judiciales	54
2.8.	Redistribución de despachos judiciales área penal y área civil	56
2.9.	Redistribución de despachos judiciales juzgados promiscuos y creación y supresión de despachos	56
2.10.	Creación de unidades judiciales municipales. Efectos y cubrimiento	57
2.11.	Medidas de descongestión	60
2.12.	Mapas de las nuevas Unidades Judiciales Municipales	65
CAPITULO 3		
3.1.	Estructura de la demanda por Jurisdicción en el servicio de Justicia	76
3.2.	Salida de procesos por jurisdicción en el servicio de Justicia	79
3.3.	Jurisdicción Ordinaria. Porcentaje de salidas por Distrito Judicial	79
3.4.	Indice de Evacuación Parcial. 1998 - 2001	81
3.5.	Factor de Represamiento. 1998 - 2001	82

Índice

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
3.6.	Especialidad Civil. Entrada de Procesos por Distrito Judicial	85
3.7.	Especialidad Civil. Entrada de Procesos por Tipo de Negocio	87
3.8.	Especialidad Civil. Salida de Procesos por Tipo de Negocio	87
3.9.	Especialidad Penal. Entrada de Procesos por distrito judicial	89
3.10.	Especialidad Penal. Relación Entrada y Salida de Procesos por distrito judicial	90
3.11.	Juzgados promiscuos. Entrada de Procesos por distrito judicial	91
3.12.	Juzgados promiscuos. Salida de Procesos por distrito judicial	92
3.13.	Justicia Civil y Penal. Dinámica anual 1998 - 2001	93
3.14.	Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Entrada de Procesos	95
3.15.	Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Salida de Procesos	96
3.16.	Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Entrada de Procesos por tipo de negocio	96
3.17.	Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Salida de Procesos por tipo de negocio	97
3.18.	Consejo Superior de la Judicatura. Sala Disciplinaria. Número de Decisiones tomadas, según asuntos tratados entre septiembre 3 de 1992 y diciembre de 2001	98
3.19.	Sala Disciplinaria. Número de tutelas falladas entre septiembre de 1992 y diciembre de 2001	99
3.20.	Salida de Procesos en Segunda instancia por distrito Judicial. Año 2001	104
3.21.	Segunda Instancia. Dinámica de la entrada y salida de procesos 1998 – 2001	106
3.22.	Comparativo global en infraestructura física 2001 Inversión y Beneficios	106
3.23.	Distribución de la Inversión en construcción de infraestructura física por Distrito Judicial año 2001	107
3.24.	Avance de las 14 obras de Infraestructura física en ejecución año 2001	110
3.25.	Inversión en Mantenimiento por Distrito Judicial	111
3.26.	Despachos Beneficiarios de la inversión en infraestructura física por especialidad año 2001	112
3.27.	Distribución de equipos de cómputo e impresoras por Distrito Judicial	114

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

NUMERO	DESCRIPCIÓN	PAG.
3.28.	Distribución de equipos de cómputo por jurisdicción	115
3.29.	Distribución de equipos de cómputo por nivel de competencia año 2001	115
3.30.	Distribución de equipos de cómputo en tribunales Superiores 2001	116
3.31.	Distribución de equipos de cómputo a juzgados año 2001	116
3.32.	Distribución de equipos de cómputo en las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales 2001	118
3.33.	Distribución de Equipos de Cómputo en las Salas Administrativas	118
3.34.	Cubrimiento de equipos de cómputo a nivel nacional	119
3.35.	Distribución de puntos lógicos y eléctricos	120
CAPITULO 4		
4.1.	Número de listas de candidatos enviadas por la Sala Administrativa a la Corte Suprema de Justicia año 2001	131
4.2.	Listas enviadas por la Sala Administrativa para proveer el cargo de Juez de la República por Consejo Seccional. Año 2001	132
4.3.	Posesiones realizadas en Tribunales y Juzgados a partir de las listas de elegibles enviadas por las respectivas Salas Administrativas	133
4.4.	Funcionarios calificados por tipo de corporación. Año 2001	137
4.5.	Calificación de magistrados periodo 1999 – 2000	137
4.6.	Jueces calificados distribución por especialidad	138
4.7.	Resultado de la calificación de jueces de la República	138
4.8.	Escalafonamiento en carrera judicial de funcionarios y empleados	139
4.9.	Distribución zonal para la ejecución del Plan Nacional de Formación y Capacitación	142
4.10.	Distribución formación de formadores por zona	146
4.11.	Ejecución porcentual actividades académicas por programas año 2001	150
4.12.	Cobertura programas académicos	151
4.13.	Cobertura de la red telemática de la Rama Judicial	154
4.14.	Proyectos del Centro de Documentación de la Rama Judicial en ejecución	157

Índice

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
CAPITULO 5		
5.1.	Comparativo evolución de la gestión judicial en la jurisdicción disciplinaria período 1994-2000	163
5.2.	Número de tutelas falladas de septiembre 3 de 1992 a diciembre 19 de 2001	164
5.3.	Judicaturas tramitadas por los Consejos Seccionales de la Judicatura año 2001	168
5.4.	Sistema de Control interno	170
CAPITULO 6		
6.1.	Evolución de la participación del Presupuesto Jurisdiccional en el Presupuesto General de la Nación. 1989-2001	177
6.2.	Participación del Presupuesto Jurisdiccional con respecto al PIB. 1990 - 2001	179
6.3.	Distribución del Presupuesto Jurisdiccional entre funcionamiento e Inversión	180
6.4.	Dinámica de la inversión en el sector jurisdiccional 1990-2001	180
6.5.	Inversión del sector jurisdiccional en relación con la inversión de la rama judicial 1990-2001	181
6.6.	Distribución Media del Presupuesto Jurisdiccional	182
6.7.	Comparativo Presupuesto Rama Judicial. 2001 – 2000	185
6.8.	Comportamiento Presupuesto 2001	186
6.9.	Composición de activos año 2001	197
6.10.	Composición de Pasivos y Patrimonio año 2001	197
6.11.	Incorporación de Activos y Pasivos durante los últimos 4 años.	199
6.12.	Bajas y siniestros	201
6.13.	Donaciones y permutas	202
6.14.	Comportamiento activos fijos	206
6.15.	Responsabilidades – fondos	208
6.16.	Responsabilidades – bienes	209

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
6.17.	Activo Corriente	214
6.18.	Activo no Corriente	215
6.19.	Pasivo Corriente	216
6.20.	Pasivo no Corriente	216
6.21.	Patrimonio (Hacienda Pública)	217
6.22.	Cuentas de Orden (Deudores)	218
6.23.	Cuentas de Orden (Acreedores)	218
6.24.	Estado de Actividad Financiera –Ingresos-	219
6.25.	Estado de Actividad Financiera –Gastos-	220

CAPITULO 7

7.1.	Salas de audiencia Tribunales del Salitre Bogotá	226
7.2.	Archivo central situación anterior	232
7.3.	Archivo central situación actual	232
7.4.	Archivos de gestión Barranquilla situación anterior	233
7.5.	Archivos de gestión situación actual	233

INDICE DE CUADROS

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
CAPITULO 1		
1.1.	Flujo de ingresos e inversiones 2001	38
1.2.	Comparativo Plan Sectorial y Presupuesto de Inversión año 2001	39
1.3.	Ponderación de objetivos sectoriales 2001	42
1.4.	Proyecto Plan Indicativo	42

Índice

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
CAPITULO 2		
2.1.	Planta de cargos sector jurisdiccional de la Rama Judicial por años según jurisdicción	46
2.2.	Número de cargos de la Altas Cortes a diciembre 31 de 2001	47
2.3.	Número de juzgados por áreas de atención a diciembre 31 de 2001	48
2.4.	Número de juzgados por distrito judicial a diciembre 31 de 2001	49
2.5.	Variables de la estratificación municipal	53
2.6	Estratificación de circuitos	54
2.7.	Reubicación de despacho y fusiones de Salas en Tribunales Superiores del Distrito	58
2.8.	Reubicación de despacho y fusiones de Salas-Reubicación Magistrados	59
2.9.	Decisiones adoptadas en relación con las Altas Cortes	62
2.10.	Decisiones adoptadas en relación con los Tribunales Superiores	62
2.11.	Decisiones adoptadas en relación con los Tribunales Administrativos	63
2.12.	Creación de nuevos circuitos judiciales	63
2.13.	Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad	64
2.14.	Juzgados penales de circuito especializado	64
2.15.	Creación de Unidades Judiciales Municipales	65
2.16.	Distritos judiciales que fueron objeto de ajustes a las plantas de personal	67
2.17.	Jueces de paz electos a diciembre de 2001	70
CAPITULO 3		
3.1.	Jurisdicción Ordinaria. Ingreso de Procesos por Especialidad. Acumulados Año Completo	77
3.2.	Jurisdicción Disciplinaria. Ingreso de Procesos por Consejo Seccional. Año completo. Acumulados a diciembre	78
3.3.	Jurisdicción Ordinaria. Salida de Procesos por Especialidad. Acumulados año completo	80

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
3.4.	Demanda de justicia y capacidad instalada	82
3.5.	Especialidad Civil. Entrada de Procesos por Tipo de Despacho. Año completo. Acumulados a septiembre	84
3.6.	Especialidad Civil. Salida de Procesos por Tipo de Despacho. Acumulados año completo	84
3.7.	Especialidad Civil. Salida de Procesos por Distrito Judicial. Acumulados año completo	86
3.8.	Especialidad Penal. Entrada de Procesos por Tipo de Despacho. Acumulados año completo	88
3.9.	Especialidad Penal. Salida de Procesos por Tipo de Despacho. Acumulados año completo	90
3.10.	Juzgados Promiscuos. Entrada de Procesos por Tipo de Despacho. Año completo. Acumulados a septiembre	91
3.11.	Justicia de Familia. Entrada de Procesos por tipo de Despacho. Año completo. Acumulados a septiembre	93
3.12.	Justicia de Familia. Salida de Procesos por tipo de Despacho. Año completo. Acumulados a septiembre	94
3.13.	Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Entrada y Salida de Procesos	95
3.14.	Consejo de Estado. Ingreso de Procesos 2001	97
3.15.	Consejos Seccionales. Salas Disciplinarias. Entrada de procesos por tipo de Negocio	100
3.15A	Consejos Seccionales de la Judicatura Providencias proferidas en 2001 por distrito y tipo de negocio	100
3.16.	Corte Constitucional. Procesos tramitados durante el año 2001	103
3.17.	Corte Constitucional. Procesos de tutela tramitados durante el año 2001	103
3.18.	Salida de Procesos en Segunda Instancia. 1998 – 2001. Por año según despacho y especialidad. Acumulados Año completo	105
3.19	Obras de infraestructura física en ejecución año 2001	110
3.20	Criterios de dotación de Equipos para la Rama Judicial	113
3.21	Comparativo dotación de equipos 2000-2001	113

Índice

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
3.22	Distribución de equipos de cómputo en los juzgados por especialidad	117
3.23	Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura tecnológica	121
3.24	Ampliación y Mantenimiento de cableado estructurado	122
CAPITULO 4		
4.1.	Etapas del proceso de selección	130
4.2.	Envío de listas para proveer cargos en las altas Cortes	130
4.3.	Listas enviadas para cargo de empleado de Corporación	132
4.4.	Factores de calificación	135
4.5	Carga estándar para Tribunales	136
4.6	Novedades Registro Nacional de Escalafón a nivel nacional	139
4.7	Cuadro resumen sobre solicitudes de traslado tramitadas durante el año 2001	140
4.8.	Consolidado cobertura programas académicos año 2001	151
4.9.	Aumento de la capacidad de transmisión de la red Wan	155
CAPITULO 5		
5.1.	Sanciones impuestas a abogados año 2001	167
5.2	Judicaturas tramitadas año 2001	168
5.3.	Judicaturas aprobadas por el Consejo Superior de la Judicatura por universidad año 2001	169
5.4.	Puntos de control de Auditoría	172
5.5.	Objetivos y estrategias del control interno	173
CAPITULO 6		
6.1.	Participación del Presupuesto Jurisdiccional en el PIB y en el Presupuesto General de la Nación. 1989 – 2001. Pesos Constantes de diciembre de 2001	177
6.2.	Evolución del PIB, el Presupuesto General de la Nación y del Presupuesto Jurisdiccional. 1989 – 2002. Pesos Constantes de diciembre de 2001	178

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
6.3.	Fondos Especiales y su participación en la Inversión Jurisdiccional. 1990 – 2001. Pesos Constantes de Diciembre de 2001	181
6.4.	Apropiación y Compromisos Presupuestales Sector Jurisdiccional. 1997 – 2001. Millones de pesos de cada año	184
6.5.	Comparativo Presupuesto Rama Judicial. 2001 – 2000. En millones de pesos	185
6.6.	Comportamiento Presupuesto Rama Judicial. 2001Apropiaciones – Compromisos. En Millones de Pesos	186
6.7.	Reservas Presupuestales. En millones de pesos	187
6.8.	Estructura de los Estados Financieros por grandes rubros. 1996 – 2001.	194
6.9.	Incorporación de Activos y Pasivos	199
6.10.	Cuentas de Orden	200
6.11.	Baja de Bienes	201
6.12.	Incorporación de Rentas	202
6.13.	Recaudo de Rentas (Miles de Pesos Corrientes)	203
6.14.	Incorporación de Inmuebles	203
6.15.	Propiedad, Planta y Equipo	206
6.16.	Otros Activos	207
6.17.	Responsabilidades	208
6.18.	Cuentas por Pagar	209
6.19.	Propiedad, Planta y Equipo totalmemte depreciados	210
6.20.	Bienes pendientes de Legalizar	210
6.21.	Variación de Activos por cuentas mayores	214
6.22.	Variación de Pasivos por cuentas mayores	215
6.23.	Variación del Patrimonio	217
6.24.	Variación de Cuentas de Orden	217
6.25.	Variación de Ingresos y Gastos	219

Índice

NUMERO	DESCRIPCION	PAG.
CAPITULO 7		
7.1.	Procedimientos estandarizados propuestos para los centros de servicios administrativos	227
7.2.	Ubicación en el Modelo de los Centros de Servicios Administrativos	228
7.3.	Implementación del modelo de archivo judicial	230
7.4	Plan de expansión contratado con presupuesto año 2000	231
7.5	Plan de expansión contratado con presupuesto año 2001	231

PRESENTACION

El sistema judicial debe centrar su atención en la solución justa, pacífica y racional de los conflictos sociales. La comunidad legitima al juez en tanto abrigue la certeza de su imparcialidad como característica esencial de su función de administrar justicia.

La Constitución Política de 1991, en sus artículos 256 y 257, creó el Consejo Superior de la Judicatura con un doble propósito: dotar de **autonomía político-administrativa** a la Rama Judicial y garantizar la independencia y la autonomía funcional de quienes imparten justicia mediante el ejercicio del poder jurisdiccional disciplinario.

La **independencia** en el ejercicio de la función judicial es la base fundamental de la estructura constitucional del poder judicial; ello hace posible el mutuo respeto de las tres ramas del poder público al ejercicio de las funciones que a cada una de ellas le competen de conformidad con los preceptos constitucionales y legales, lo cual permite la preservación del equilibrio entre ellas y la colaboración armónica entre los poderes públicos para cumplir los objetivos del Estado. Por tanto, la real y efectiva independencia del poder judicial se constituye en pieza fundamental para la recta, cumplida y eficaz administración de justicia.

La independencia, que implica por sí misma la **autonomía y autogobierno** de la Rama Judicial, requiere la existencia de técnicas gerenciales, organizacionales e informáticas, que permitan dar solución a las necesidades esenciales de un sistema judicial imparcial, ágil y confiable.

Constituye objetivo de primer orden para la Rama Judicial en el siglo XXI, posicionarse como un sistema independiente, democrático, moderno y socialmente confiable, capaz de asumir plenamente la responsabilidad de emitir actos de justicia, que conduzcan a la convivencia pacífica y a consolidar la paz de todo el pueblo colombiano.

El **fortalecimiento institucional** implica el continuo mejoramiento de la capacidad para su planificación estratégica, modernización de estructuras, procedimientos y procesos administrativos, lo que involucra procesos de planeación física, financiera y de personal, instalación de sistemas de informática, capacitación y mejoramiento de la infraestructura de la Rama Judicial en todos sus órdenes.

Desde la iniciación de sus labores la Sala Administrativa ha direccionado sus esfuerzos hacia la búsqueda de soluciones a los problemas de organización y de gestión de la Rama Judicial de manera integral y armónica, lo que ha permitido que los jueces se dediquen al cumplimiento de su misión constitucional de administrar justicia. A la Sala Jurisdiccional Disciplinaria se le asignó la misión constitucional de investigar y sancionar a los jueces y magistrados de Tribunal y de los Consejos Seccionales de la Judicatura, que con su conducta infrinjan los regímenes disciplinarios, así como la de los abogados por el ejercicio de su labor profesional.

A partir de la existencia del Consejo Superior de la Judicatura, la Rama Judicial ha incrementado ostensiblemente su capacidad de respuesta frente a la creciente demanda de administración de justicia; no obstante los esfuerzos realizados, la situación de crisis social y económica del país ha incrementado en forma ostensible los requerimientos de justicia, por lo que se hace necesario persistir en el empeño de lograr niveles adecuados de oportunidad y eficiencia en la protección al derecho fundamental de acceso a la justicia, como uno de los desafíos que se ha trazado la Corporación.

Así, pensando en las necesidades de brindar una cobertura nacional de la administración de justicia y fortalecer las bases de la soberanía nacional, en un contexto de racionalización de recursos, el Consejo Superior de la Judicatura ha orientado **estrategias para mejorar el acceso al servicio de justicia** mediante políticas de ordenamiento territorial y funcional, así como políticas orientadas a promover el uso de medios alternativos de solución de conflictos, con el impulso a las jurisdicciones de Paz e Indígenas.

Basados en los requerimientos ciudadanos de contar con una justicia oportuna y eficaz, el Consejo Superior de la Judicatura ha orientado, por una parte, **estrategias para mejorar la eficiencia en la gestión judicial**, a partir de políticas de mejoramiento de la infraestructura física, el fortalecimiento de la capacidad tecnológica, y el mejoramiento de los modelos de gestión judicial.

Por otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura ha orientado **estrategias para mejorar la calidad de la gestión judicial** mediante políticas que fortalezcan el sistema de ingreso y permanencia en la carrera de los servidores judiciales, a partir de la realización de concursos de méritos para el ingreso y calificación continua de servidores para garantizar la permanencia en el cargo. El reconocimiento de estímulos académicos a la prestancia en la gestión judicial y la profesionalización de los servidores judiciales a partir de políticas de formación y capacitación, han permitido la modernización y fortalecimiento del conocimiento necesario para la función jurisdiccional, factores que también se han reforzado con la facilitación de medios tecnológicos que permiten el acceso a la información jurídica y jurisprudencial, elementos fundamentales para dispensar una justicia de calidad.

La función disciplinaria que ejerce el Consejo Superior de la Judicatura, ha contribuido en forma eficaz al mantenimiento de la **transparencia de la gestión judicial**. Lo anterior, aunado al control del desempeño de funcionarios y empleados, de la gestión de despachos, y el control interno, integra el desarrollo de la estrategia mencionada en el gobierno de la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura ha llevado a cabo una **gestión eficiente de los recursos financieros**, la cual no solo ha incluido la optimización y racionalización en el uso de los mismos, sino también la ejecución de acciones que hagan realmente efectivas las fuentes de recursos que por ley se le asignaron a la Rama Judicial, no obstante las restricciones presupuestales a que se ha sometido este sector.

La visión integral y sistémica del Gobierno de la Rama Judicial se ha soportado en investigaciones básicas aplicadas y convenios de cooperación nacional e internacional. Ello ha permitido promover la modernización del Sistema Judicial y del aparato estatal de justicia, mediante la presentación de iniciativas legislativas y normativas orientadas a simplificar los procesos y a plantear nuevos modelos de gestión acordes con la jurisdicción, especialidad, nivel de competencia y los volúmenes de trabajo a cargo de los servidores judiciales.

CAPITULO 1

POLITICAS Y ESTRATEGIAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

El Consejo Superior de la Judicatura se encuentra ejecutando las políticas, estrategias, programas y proyectos definidos en el Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial 1999 – 2002, específicamente el informe corresponde al tercer año del Plan. Así mismo cuenta con el plan indicativo correspondiente al año 2001.

El Plan de Desarrollo de la Rama Judicial contiene objetivo general y objetivos específicos, políticas, estrategias, programas y proyectos que se describen a continuación.

1.1. OBJETIVOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL SECTOR JURISDICCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL.

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el derecho de acceso de todas las personas al aparato estatal de justicia y al sistema judicial, mediante la eliminación del atraso, la congestión judicial y la impunidad.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Reducir los tiempos de respuesta a los conflictos que presentan los ciudadanos ante los aparatos y el sistema judicial para cumplir con una pronta y cumplida administración de justicia, mediante

Políticas y Estrategias del Consejo Superior de la Judicatura

el desarrollo e implementación de mecanismos de simplificación de los procedimientos judiciales de manera tal que se haga más ágil el proceso.

- Adecuar y mejorar la infraestructura de apoyo a los aparatos de justicia optimizando los recursos de manera que se pueda incrementar la capacidad de respuesta y la productividad de la administración de justicia.
- Mejorar la calidad de las providencias que expiden los funcionarios, mediante la simplificación de los procedimientos judiciales y la optimización de los recursos disponibles en los despachos judiciales, y hacer efectivas las decisiones de los jueces de la República.

1.2. POLÍTICAS

- Consolidar un nuevo tipo de justicia, eficiente y transparente, capaz de promover una nueva organización judicial y consolidar la cultura de la conciliación.
- Aumentar la productividad de los despachos judiciales y de administración mediante la implementación de la cultura del servicio y demás conceptos de la gerencia moderna.
- Involucrar a la sociedad en la solución de los conflictos a través de mecanismos judiciales y no judiciales que le permitan obtener una pronta y cumplida respuesta.
- Comprometer a las facultades de derecho en la formación del nuevo abogado, que le permita enfrentar las nuevas formas de solución de conflictos.
- Brindar a los despachos de la rama judicial todos los recursos físicos, técnicos, tecnológicos y académicos que les permitan aumentar la productividad y la calidad de sus respuestas ante el conflicto que deben resolver, y hacer efectivas las decisiones.
- Propiciar los espacios adecuados para que la administración de justicia se acerque al ciudadano.

1.3. ESTRATEGIAS

Estrategia N° 1. Modernización de la gestión pública judicial a través de la inversión en infraestructura física y medios tecnológicos.

La modernización de la gestión pública judicial a través de la inversión en infraestructura física y medios tecnológicos responde a la prioridad del plan correspondiente a la inversión para la modernización de las estructuras físicas y su dotación, y tiene como finalidad adecuar los recursos de infraestructura y tecnología a las nuevas propuestas de organización judicial de los despachos judiciales y de administración.

Estrategia N° 2. Actualización del sistema judicial mediante la construcción de conocimiento orientado a obtener propuestas legislativas y desarrollos normativos que permitan simplificar los procedimientos judiciales para asegurar el acceso real de los ciudadanos a la administración de justicia.

La estrategia de actualización del sistema judicial responde a las siguientes prioridades del Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial: el funcionamiento eficaz y equitativo del sistema judicial, la eliminación del atraso, la congestión de los despachos judiciales, la disminución de la impunidad y el acceso de la sociedad a los aparatos estatales de justicia y al sistema judicial.

Estrategia N° 3. Fortalecimiento de los procesos de gestión y planificación en los despachos judiciales y de administración a través de la implementación de modelos administrativos que faciliten la organización interna.

La estrategia de fortalecimiento de los procesos de gestión y planificación en los despachos judiciales y de administración a través de la implementación de modelos administrativos que faciliten la organización interna, responde a la prioridad correspondiente al funcionamiento eficaz y equitativo del aparato estatal de justicia y del sistema judicial.

Estrategia N° 4. Profesionalización y promoción de los funcionarios y empleados de la rama judicial mediante la implementación de los recursos académicos y la adecuación y actualización de los sistemas de carrera judicial.

La estrategia de profesionalización y promoción de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial adecuando los programas de inducción, formación continuada y de capacitación responde a la prioridad del plan sectorial de desarrollo de la rama judicial correspondiente a la formación, capacitación, adiestramiento y promoción de funcionarios y empleados de la rama judicial; con ella se busca que éstos se sientan comprometidos con su función.

Estrategia N° 5. Ampliación de la cobertura de los aparatos de justicia y de administración de la rama judicial, adecuando y actualizando los componentes del mapa judicial y administrativo que faciliten el acceso a los aparatos estatales de justicia.

Con la aplicación de esta estrategia se pretende fortalecer la estructura judicial y administrativa de los juzgados y tribunales, así como de las direcciones y consejos seccionales, con el fin de optimizar la gestión judicial y administrativa, planeando integralmente el ordenamiento y desarrollo territorial para efectos judiciales mediante mecanismos ágiles de gestión, generando espacios de articulación interinstitucional.

1.4. PLAN INDICATIVO AÑO 2001 SECTOR JURISDICCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL

Para el año 2001 los recursos inicialmente programados, en el Flujo de Ingresos e Inversiones del Plan Sectorial de Desarrollo 1999-2001, alcanzaban el monto de \$77.829 millones y su distribución es la siguiente:

Cuadro No. 1.1

FLUJO DE INGRESOS E INVERSIONES 2001

SECTOR JURISDICCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL - (FINANCIACION FONDOS ESPECIALES)

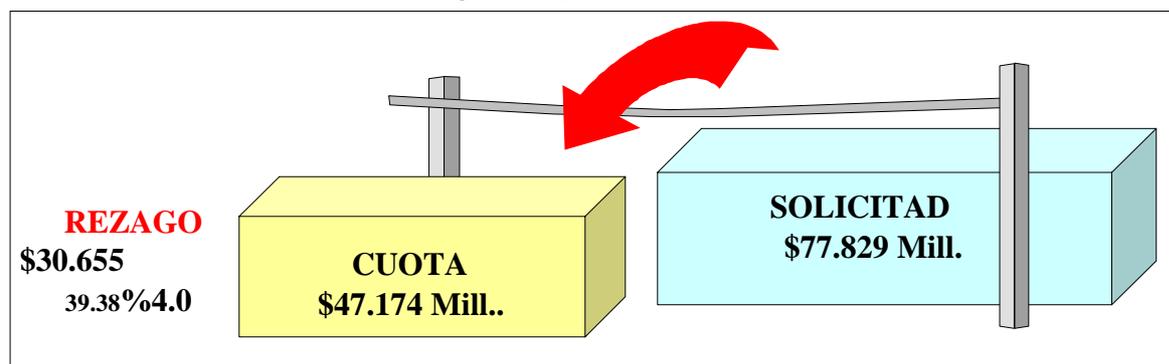
PROGRAMAS	Año 2001 Millones de Pesos	%
Modernización y Desarrollo Infraestructura Física	40,539	52.09
Desarrollo Organizacional	3,700	4.75
Modernización y Desarrollo de la Estructura Tecnológica	18,000	23.13
Desarrollo del Talento Humano de la Rama Judicial	8,200	10.54
Investigaciones Básicas Aplicadas	1,400	1.80
Adecuación del Sistema Judicial	1,490	1.91
Organización y ampliación de la cobertura de los aparatos de justicia	4,500	5.78
Total Plan de Inversiones	77,829	100.00

Fuente: Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial 1999 - 2002, pag 77, cuadro No. 26.

El presupuesto de inversión aprobado para el año 2001 es de un monto inferior, tan sólo \$47.174 millones. El rezago, por lo tanto es de \$30.655 millones o sea menos del 39.38% de lo programado en el Plan Sectorial.

Gráfico No. 1.1

Rezago presupuesto de Inversión



1.4.1. DISTRIBUCION DE LA CUOTA ASIGNADA

La misión de la administración de justicia es garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, dentro del marco del Estado social y democrático de derecho y lograr la convivencia pacífica entre los colombianos generando responsabilidad por parte de quienes están encargados de ejercerla.¹

¹ Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial 1999 - 2002

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

Según las políticas y estrategias para el cumplimiento de la misión, señaladas en el Plan Sectorial, la inversión del año 2001 debe centralizarse en:

- La construcción, adecuación y modernización de la infraestructura física y tecnológica, adecuada al servicio de administración de justicia.
- La actualización del sistema judicial mediante la construcción del conocimiento orientado a obtener propuestas legislativas
- Fortalecimiento de los procesos de gestión y planificación en los despachos judiciales y de administración
- Profesionalización y promoción de los funcionarios y empleados de la rama judicial.
- Ampliación de la cobertura de los aparatos de justicia y de administración de la rama judicial.

En consecuencia, la distribución de la cuota de inversión de \$47.174 millones, entre los diferentes programas contenidos en el Plan de Desarrollo, es la siguiente:

Cuadro No. 1.2
COMPARATIVO PLAN SECTORIAL Y PRESUPUESTO INVERSION AÑO 2001

SECTOR JURISDICCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL - (FINANCIACION FONDOS ESPECIALES)

PROGRAMAS	PLAN SECTORIAL Millones de pesos (1)	%	PRESUPUESTO INVERSION Millones de pesos (2)	%
Modernización y Desarrollo Infraestructura Física	40,539	52.09	26.492	56.15
Desarrollo Organizacional 1/	3,700	4.75	109.91	0.23
Modernización y Desarrollo de la Estructura Tecnológica	18,000	23.13	11,105	23.54
Desarrollo del Talento Humano de la Rama Judicial	8,200	10.54	4,970	10.54
Investigaciones Básicas Aplicadas 3/	1,400	1.80	3,100	6.57
Adecuación del Sistema Judicial	1,490	1.91	826	1.75
Organización y ampliación de la cobertura de los aparatos de justicia 2/	4,500	5.78	571	1.21
Total Plan de Inversiones	77,829	100.00	47,174	100.00
DIFERENCIA (1) - (2)	30,655	39.38		

Fuente: (1) Plan Sectorial de desarrollo para la Rama Judicial 1999 - 2002 y (2) Presupuesto Inversión 2001.

1.4.2. OBJETIVOS SECTORIALES

Los **Objetivos Sectoriales** para el Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo "Cambio para Construir la Paz" fortalecen los enunciados institucionales señalados anteriormente, y en consecuencia el Plan Indicativo, para el año 2001, se define según las prioridades siguientes:

1.4.2.1. Facilitar el acceso de la sociedad civil a los aparatos de justicia y al sistema judicial

Para este logro las estrategias planteadas, de conformidad con el Plan Sectorial de Desarrollo, son las siguientes:

- Ampliación de la cobertura de los aparatos de justicia y de administración de la rama judicial, adecuando y actualizando los componentes del mapa judicial y administrativo que faciliten el acceso a los aparatos estatales de justicia.
- Actualización del sistema judicial mediante la construcción de conocimiento orientado a obtener propuestas legislativas y desarrollos normativos que permitan simplificar los procedimientos judiciales para asegurar el acceso real de los ciudadanos a la administración de justicia.

Aplicación de las estrategias mencionadas, se tiene el programa de:

- Organización y ampliación de la cobertura de los aparatos de justicia.

1.4.2.2. Procurar el funcionamiento eficaz y equitativo tanto del aparato estatal de justicia como del sistema judicial.

Mediante las estrategias:

- Ampliación de la cobertura de los aparatos de justicia y de administración de la rama judicial, adecuando y actualizando los componentes del mapa judicial y administrativo que faciliten el acceso a los aparatos estatales de justicia.
- Fortalecimiento de los procesos de gestión y planificación en los despachos judiciales y de administración a través de la implementación de modelos administrativos que faciliten la organización interna.
- Actualización del sistema judicial mediante la construcción de conocimiento orientado a obtener propuestas legislativas y desarrollos normativos que permitan simplificar los procedimientos judiciales para asegurar el acceso real de los ciudadanos a la administración de justicia.
- Modernización de la gestión pública judicial a través de la inversión en infraestructura física y medios tecnológicos.

Desarrollo de las estrategias, se proyectan los programas de:

- Desarrollo organizacional.
- Modernización y desarrollo de la estructura tecnológica.
- Adecuación del Sistema Judicial.

1.4.2.3. **Buscar la eliminación del atraso y la congestión de los despachos judiciales.**

Las estrategias que se proponen son las siguientes:

- Actualización del sistema judicial mediante la construcción de conocimiento orientado a obtener propuestas legislativas y desarrollos normativos que permitan simplificar los procedimientos judiciales para asegurar el acceso real de los ciudadanos a la administración de justicia.
- Ampliación de la cobertura de los aparatos de justicia y de administración de la rama judicial, adecuando y actualizando los componentes del mapa judicial y administrativo que faciliten el acceso a los aparatos estatales de justicia.

Desarrollo de las estrategias se proyecta el programa de:

- Investigaciones Básicas Aplicadas, que incluye los proyectos de competencias territoriales, funcionales y materiales de las entidades de la rama judicial y aquellas vinculadas a la administración de justicia, investigación estadística, gestión judicial, gestión administrativa, gestión documental y estudios orientados a generar conocimientos en la población acerca de los objetivos, beneficios y modalidades de los mecanismos de conciliación y justicia de paz.

1.4.2.4. **Demandar la formación, capacitación y adiestramiento de funcionarios y empleados judiciales.**

La estrategia planteada se señala a continuación:

- Profesionalización y promoción de los funcionarios y empleados de la rama judicial mediante la implementación de los recursos académicos y la adecuación y actualización de los sistemas de carrera judicial.

La estrategia anterior está desarrollada en el programa de:

- Desarrollo del talento humano de la Rama Judicial, que incluye el proyecto de capacitación y formación de funcionarios y empleados de la rama judicial.

1.4.2.5. **Modernizar las estructuras físicas y su respectiva dotación**

Mediante los lineamientos dados por la estrategia que se describe a continuación:

- Modernización de la gestión pública judicial a través de la inversión en la infraestructura física y medios tecnológicos.

Esta estrategia será implementada mediante el programa de:

- Modernización y desarrollo de la infraestructura física, con los proyectos de construcción de infraestructura, adecuación y modernización de inmuebles de la rama judicial, censo de

Políticas y Estrategias del Consejo Superior de la Judicatura

la infraestructura física de la rama judicial y diseño e implementación del sistema de información de bienes inmuebles.

1.4.3. PONDERACION DE OBJETIVOS SECTORIALES

La ponderación de los objetivos sectoriales, con base en la participación de los programas del Plan de Desarrollo de la rama judicial, se presenta a continuación:

Cuadro No. 1.3.
Ponderación de Objetivos Sectoriales 2001

Objetivos Sectoriales		Ponderación	Programas	Inversión Millones \$
1	Facilitar el acceso de la sociedad civil a los aparatos de justicia y al sistema judicial	1.21%	Organización y ampliación de la cobertura de los aparatos de justicia	571.00
2	Procurar el funcionamiento eficaz y equitativo tanto del aparato estatal de justicia como del sistema judicial	25.52%	Desarrollo Organizacional	109.91
			Modernización y desarrollo de la estructura tecnológica	11.105.00
			Adecuación del sistema judicial	826.00
3	Buscar la eliminación del atraso y la congestión de los despachos judiciales	6.57%	Investigaciones básicas aplicadas	3.100.00
4	Demandar la formación, capacitación y adiestramiento de funcionarios y empleados judiciales	10.54%	Desarrollo del talento humano de la Rama judicial	4.970.00
5	Modernizar las estructuras físicas y su respectiva dotación	56.16%	1. Modernización y desarrollo de la infraestructura física	26.492.00
Total		100.00%		47.174.00

1.4.4. RELACION DE PROYECTOS DEL PLAN INDICATIVO

Los Proyectos propuestos en el Plan Indicativo para el logro de los cinco objetivos sectoriales del Plan de Desarrollo en la vigencia 2001 son:

Cuadro No. 1.4.
Proyectos Plan Indicativo

Objetivo 1	FACILITAR EL ACCESO DE LA SOCIEDAD CIVIL A LOS APARATOS DE JUSTICIA Y AL SISTEMA JUDICIAL	571.000.000
	Investigación, levantamiento, diseño del mapa judicial en función de coberturas, tamaño y naturaleza del conflicto, población, jurisdicción y nivel...	571.000.000
Objetivo 2	PROCURAR EL FUNCIONAMIENTO EFICAZ Y EQUITATIVO TANTO DEL APARATO ESTATAL DE JUSTICIA COMO DEL SISTEMA JUDICIAL	12.040.910.000
	Modelos de Gestión Judicial	109.910.000
	Sistematización Despachos Judiciales Nacionales	11.105.000.000
	Análisis desarrollo legislativo y ajustes legislación	826.000.000

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

Objetivo 3	BUSCAR LA ELIMINACION DEL ATRASO Y LA CONGESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES	3.100.090.000
	Investigación, formulación y diseño del sistema de archivo judicial y recuperación de la memoria histórico-judicial como patrimonio nacional	1.959.090.000
	Aplicación de un sistema de información estadístico de gestión de la rama Judicial	566.000.000
	Proyecto Piloto Integral	575.000.000
Objetivo 4	DEMANDAR LA FORMACION, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES	4.970.000.000
	Divulgación asistencia técnica y capacitación recurso humano	3.451.000.000
	Investigación pedagógica y formación legal	654.000.000
	Implantación y estructuración Centro Investigaciones	865.000.000
Objetivo 5	MODERNIZAR LAS ESTRUCTURAS FISICAS Y SU RESPECTIVA DOTACION	26.492.000.000
	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura propia del sector	3.664.000.000
	Diseño y Estudios Técnicos para construcción de Despachos Judiciales a escala nacional	277.000.000
	Construcción Palacio Justicia Pasto	1.553.000.000
	Construcción Palacio Justicia Palmira	388.000.000
	Construcción Despachos Judiciales Pto. Inírida	70.000.000
	Ampliación Palacio Justicia Sta. Marta	666.000.000
	Construcción II Palacio Justicia B/manga.	1.832.000.000
	Construcción Palacio Justicia San Andrés	1.800.000.000
	Construcción Despachos Judiciales Mocoa	489.110.000
	Construcción despachos judiciales Guapi	291.835.000
	Construcción Despachos Judiciales Espinal, Tolima	100.981.000
	Construcción Despachos Judiciales Rionegro Antioquia	361.000.000
	Construcción Palacio de Justicia Roldanillo	212.074.000
	Construcción Tribunales El Salitre Bogotá	3.637.000.000
	Construcción II Etapa Palacio de Justicia Tunja	998.000.000
	Construcción II Etapa Palacio de Justicia Cúcuta - Norte de Santander	2.662.000.000
	Construcción Despachos Judiciales San Juan, La Guajira	695.000.000
	Rehabilitación despachos judiciales Barranquilla	2.773.000.000
	Construcción Despachos judiciales Mompo	722.000.000
	Construcción Centro Archivo General de Bogotá	2.700.000.000
	Construcción Punto fijo Palacio Justicia Valledupar	600.000.000
	TOTAL PROYECTOS	47.174.000.000

CAPITULO 2

ACCESO A LA JUSTICIA

2.1. OFERTA DEL SERVICIO DE JUSTICIA

Para atender las demandas del servicio de justicia, el sector jurisdiccional cuenta en la actualidad con una planta de 19.034 servidores judiciales, entre empleados y funcionarios¹, distribuidos en 3.260 juzgados, 52 tribunales y 4 altas corporaciones, organizados por jurisdicciones según se muestra en el Cuadro No. 2.1.

Allí se aprecia que en la jurisdicción ordinaria se concentra el 93,5% del total de servidores, de los cuales el 19,5% son funcionarios y el 74% empleados con un promedio de 4 empleados por despacho. En este punto en particular, es conveniente mencionar que antes de 1992 cuando inició su gestión el Consejo Superior de la Judicatura, el sector jurisdiccional de la Rama Judicial utilizaba más de 70 trabajadores judiciales por cada 100.000 habitantes, mientras que hoy en día, gracias a las gestiones de optimización de la planta de personal que ha implementado esta Corporación, dicho nivel se ha reducido a 44 trabajadores judiciales por el mismo número de habitantes, lo cual obviamente ha incidido positivamente en la gestión presupuestal sin menoscabar la calidad del servicio público de justicia.

¹. Según el artículo 125 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, “tienen la calidad de funcionarios los Magistrados de las Corporaciones Judiciales, los Jueces de la República y los Fiscales. Son empleados las demás personas que ocupen cargos en las Corporaciones y Despachos Judiciales y en los órganos y entidades administrativas de la Rama Judicial”.

CUADRO No. 2.1
PLANTA DE CARGOS SECTOR JURISDICCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
POR AÑOS SEGUN JURISDICCION

DISTRIBUCION DE FUNCIONARIOS				
JURISDICCION	1998	1999	2000	2001
ORDINARIA	3.726	3.719	3.714	3.713
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	149	154	154	154
DISCIPLINARIA	60	61	63	63
CONSTITUCIONAL	9	9	9	9
TOTAL	3.944	3.943	3.940	3.939
DISTRIBUCION DE EMPLEADOS				
JURISDICCION	1998	1999	2000	2001
ORDINARIA	13.863	13.924	14.090	14.090
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	597	623	627	627
DISCIPLINARIA	132	276	257	257
CONSTITUCIONAL	129	126	126	121
TOTAL	14.721	14.949	15.100	15.095
DISTRIBUCION TOTAL				
JURISDICCION	1998	1999	2000	2001
ORDINARIA	17.589	17.643	17.804	17.803
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	746	777	781	781
DISCIPLINARIA	192	337	320	320
CONSTITUCIONAL	138	135	135	130
TOTAL	18.665	18.892	19.040	19.034

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
 Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Gráfico No. 2.1



2.1.1 PLANTA DE CARGOS DE LAS ALTAS CORTES

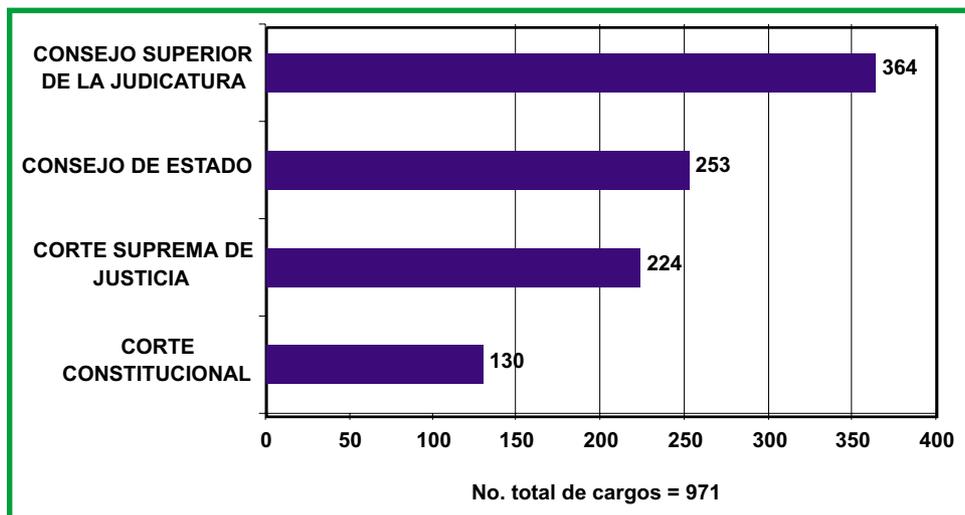
La distribución de la planta de cargos de las Altas Cortes se puede apreciar en el Cuadro No. 2.2 y en el Gráfico No. 2.2.

Cuadro No. 2.2
Número de Cargos de las Altas Cortes
 A 31 de diciembre de 2001

CORTE CONSTITUCIONAL	130
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	224
CONSEJO DE ESTADO	253
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	364
TOTAL	971

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
 Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfico No. 2.2
Número de Cargos de las Altas Cortes
 A diciembre 31 de 2001



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
 Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

2.1.2 DESPACHOS JUDICIALES A DICIEMBRE DE 2001

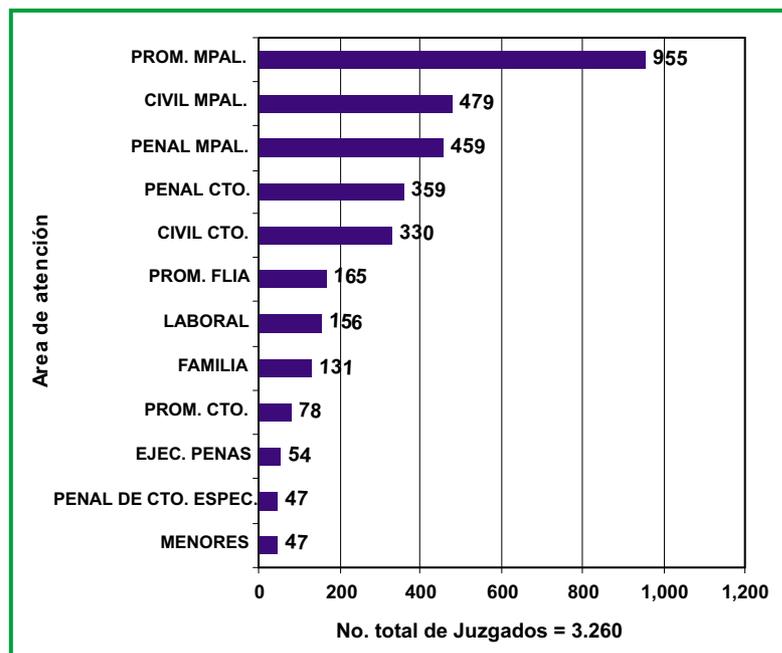
La distribución de los juzgados por área de atención durante el año de 2001 se presenta en el Cuadro No. 2.3 y el gráfico No. 2.3:

Cuadro No. 2.3
Número de Juzgados por Areas de Atención
 A 31 de diciembre de 2001

DISTRITO	No. de Juzgados a 31 de diciembre	%
PENAL MUNICIPAL	459	14.1
PENAL DE CIRCUITO	359	11.0
CIVIL MUNICIPAL	479	14.7
CIVIL DE CIRCUITO	330	10.1
FAMILIA	131	4.0
MENORES	47	1.4
PROMISCOU DE FAMILIA	165	5.1
PROMISCOU MUNICIPAL	955	29.3
PROMISCOU DE	78	2.4
LABORAL	156	4.8
EJECECUCION DE PENAS	54	1.7
PENAL DE CIRCUITO	47	1.4
TOTAL	3,260	100.0

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
 Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfico No. 2.3
Número de Despachos Judiciales por Areas de Atención
 A diciembre 31 de 2001



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
 Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

La disposición de juzgados, por Distritos Judiciales, se puede apreciar en el Cuadro No. 2.4 y el gráfico No. 2.4 siguientes:

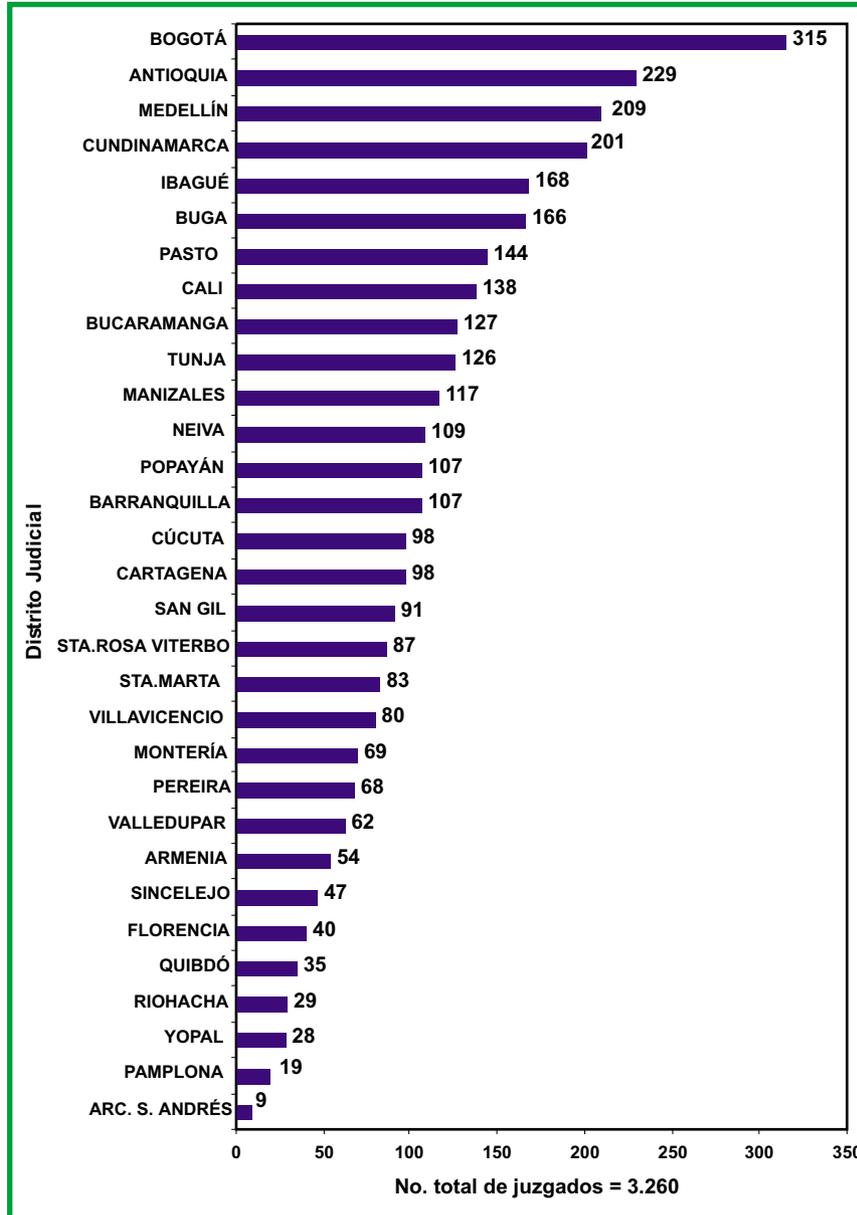
Cuadro No. 2.4

Número de Juzgados por Distrito Judicial
A 31 de diciembre de 2001

No.	DISTRITO	No. de Juzgados a 31 de diciembre	%
1	ANTIOQUIA	229	7,0
2	ARC. S. ANDRES	9	0,3
3	ARMENIA	54	1,7
4	BARRANQUILLA	107	3,3
5	BOGOTA	315	9,7
6	BUCARAMANGA	127	3,9
7	BUGA	166	5,1
8	CALI	138	4,2
9	CARTAGENA	98	3,0
10	CUCUTA	98	3,0
11	CUNDINAMARCA	201	6,2
12	FLORENCIA	40	1,2
13	IBAGUE	168	5,2
14	MANIZALES	117	3,6
15	MEDELLÍN	209	6,4
16	MONTERÍA	69	2,1
17	NEIVA	109	3,3
18	PAMPLONA	19	0,6
19	PASTO	144	4,4
20	PEREIRA	68	2,1
21	POPAYAN	107	3,3
22	QUIBDO	35	1,1
23	RIOHACHA	29	0,9
24	SAN GIL	91	2,8
25	STA. MARTA	83	2,5
26	STA. ROSA VITERBO	87	2,7
27	SINCELEJO	47	1,4
28	TUNJA	126	3,9
29	VALLEDUPAR	62	1,9
30	VILLAVICENCIO	80	2,5
31	YOPAL	28	0,9
	TOTALES	3.260	100,0

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Gráfico No. 2.4
Número de Despachos judiciales por Distrito Judicial
A diciembre 31 de 2001



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

2.2. EL REORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FUNCIONAL DEL APARATO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

El Consejo Superior de la Judicatura tiene como propósito general adecuar y mejorar la infraestructura de apoyo a los aparatos de justicia optimizando los recursos de manera que se pueda incrementar la capaci-

dad de respuesta y la productividad de la administración de justicia, fundamentado constitucional y legalmente⁽²⁾.

Para dar cumplimiento a este objetivo la Corporación fijó como estrategia la ampliación de la cobertura territorial de los aparatos de justicia y de administración de la Rama Judicial, adecuando y actualizando los componentes del mapa judicial y administrativo para facilitar el acceso de los ciudadanos a los aparatos estatales de justicia.

El reordenamiento judicial se realiza por mandato legal atendiendo los conceptos de fácil acceso, proporcionalidad de cargas de trabajo, proximidad y fácil comunicación, en función de áreas geográficas, volúmenes demográficos, demanda de justicia, existencia de vías de comunicación, etc. El reordenamiento puede ser territorial entre municipios, circuitos o distritos judiciales o funcional entre especialidades del derecho.

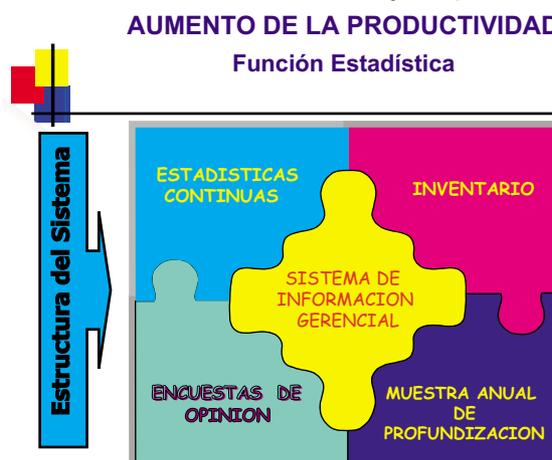
Además del mandato legal, las medidas de reordenamiento territorial y funcional se toman como respuesta al conflicto social, por la necesidad de garantizar la soberanía del Estado en el territorio nacional y como estrategia de racionalización y optimización de los recursos fiscales.

2.2.1. INSTRUMENTOS DEL REORDENAMIENTO

2.2.1.1. Los Sistemas de Información Estadística

El Consejo Superior de la Judicatura cuenta con un Sistema de Información Gerencial compuesto por cuatro módulos para el análisis de la Gestión Judicial (ver Gráfico No. 2.5). Estos instrumentos, soportados en el sistema de Información estadística de la Rama Judicial, Sierju, en el sistema nacional de estadísticas judiciales del sector justicia - SINEJ y el Banco de Datos Estadísticos, proporcionan información de la estructura y la tendencia de la gestión judicial por Jurisdicción, nivel de competencia, especialidad y tipos de procesos, con los cuales el Consejo Superior apoya sus decisiones.

Gráfico No. 2.5
Sistema de Información Gerencial del Consejo Superior de la Judicatura



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

² Constitución Nacional, artículo 257, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, Ley 270 de 1996 en los artículos 85 (numerales 5 y 6), 89, 50, 51, 52, 63, 90 y 91, 92 y 94.

- **El Sinej** acopia, procesa y analiza la información de distintas entidades del sector para optimizar la toma de decisiones y mejorar la política criminal. Las entidades son el Departamento Nacional de Planeación, la Fiscalía General de la Nación, El DAS, Medicina Legal, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, la Policía Nacional, Dirección Nacional de Estupefacientes y el DANE.
- **El Sierju** mensualmente recoge, procesa y analiza la información estadística relacionada con el movimiento de procesos de cada uno de los despachos de la Rama Judicial.
- **El Banco de Datos Estadísticos** centraliza la información de los dos sistemas de información antes mencionados.

2.2.1.2. Las propuestas de reordenamiento procedentes de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, atendiendo fenómenos de incremento de la demanda y congestión locales, presentan las propuestas iniciales de reordenamiento, las cuales son evaluadas y ajustadas por la Sala Administrativa con los instrumentos descritos anteriormente, y en algunos casos replanteadas.

2.2.1.3. El Atlas Judicial

El Atlas Judicial de Colombia, pionero en su género, describe la organización territorial judicial. El Consejo Superior de la Judicatura y el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", presentan en el Atlas la ubicación geográfica de los distintos despachos frente a variables como curvas de nivel, distancias, vías de acceso, entre otras.

En el Atlas se describe la estructura de los Distritos y Circuitos judiciales del país, igualmente identifica la ubicación geográfica de entidades vinculadas al sector justicia: Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio Público, Fiscalía General de la Nación, Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

En el año 2002, se espera tener el nuevo Atlas Judicial Digital, que actualizará el Atlas vigente e incluirá las Jurisdicciones de Paz e Indígena. Esta herramienta tecnológica es fundamental para el mantenimiento de una geografía judicial adecuada y racional.

2.2.1.4. La Estratificación Judicial

Se trata de una clasificación que les otorga una estratificación judicial a todos los municipios, Circuitos Judiciales, y Distritos Judiciales, teniendo en cuenta factores demográficos, geográficos, sociales, de participación, de pobreza y violencia (ver cuadro No. 2.5), orientada de una parte a equilibrar la prestación del servicio de Justicia mediante el conocimiento claro de la capacidad que tiene cada estrato para atender la demanda, y de otra a propiciar el establecimiento de nuevos modelos de gestión que optimicen el recurso técnico, financiero y el talento humano, al servicio de la Rama, en condiciones de restricción presupuestal.

Este instrumento hacia adelante y en cumplimiento de la revisión bianual, puede convertirse en un elemento de utilidad para las jurisdicciones especiales de paz e indígena.

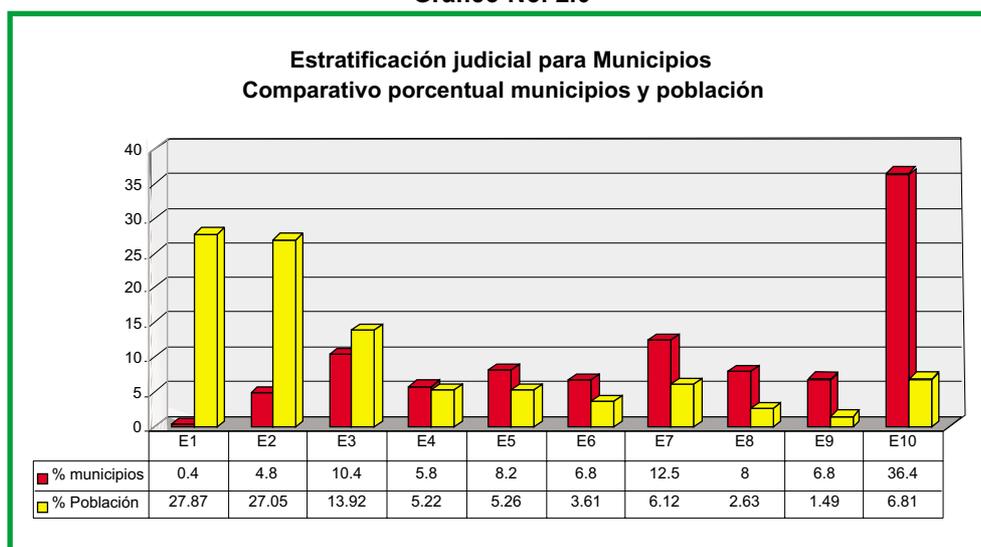
Cuadro No. 2.5
VARIABLES de la Estratificación Municipal

VARIABLES	BASES UTILIZADAS
Judiciales	Número de Juzgados por especialidad
De participación	Número de ingreso de procesos en primera y segunda instancia Votación por alcaldes 1988,1990,1992, 1997
Demográficas	Población total, cabecera y resto Tasa de crecimiento exponencial 1990-1995 Índice de ruralidad
De pobreza	Vivienda con material y servicios inadecuados Hogares con nivel de hacinamiento crítico Inasistencia escolar Hogares con necesidades básicas insatisfechas Hogares bajo la línea de pobreza.
Geográficas	Superficie en Km ² de los municipios Distancias máximas y mínimas Tiempos máximos y mínimos
Económicas	Establecimientos de comercio y personal ocupado Establecimientos industriales y personal ocupado Establecimientos de servicio y personal ocupado
De violencia	Asaltos, Homicidios comunes (delincuencia común, grupos de justicia privada), secuestros.
De Presencia Institucional	Existencia de Unidades de fiscalía, notaría, ICBF, Mintrabajo, Medicina Legal, Ministerio público, Inpec, Oficina de registro de instrumentos públicos y privados Facultad de derecho.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Los municipios, clasificados en 10 estratos judiciales, a partir de la Evaluación de las variables descritas tienen la siguiente distribución: (ver gráfico No. 2.6)

Gráfico No. 2.6



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Acceso a la Justicia

- **Los circuitos judiciales** se clasifican en cinco estratos judiciales con la siguiente distribución y características: (ver Cuadro No. 2.6)

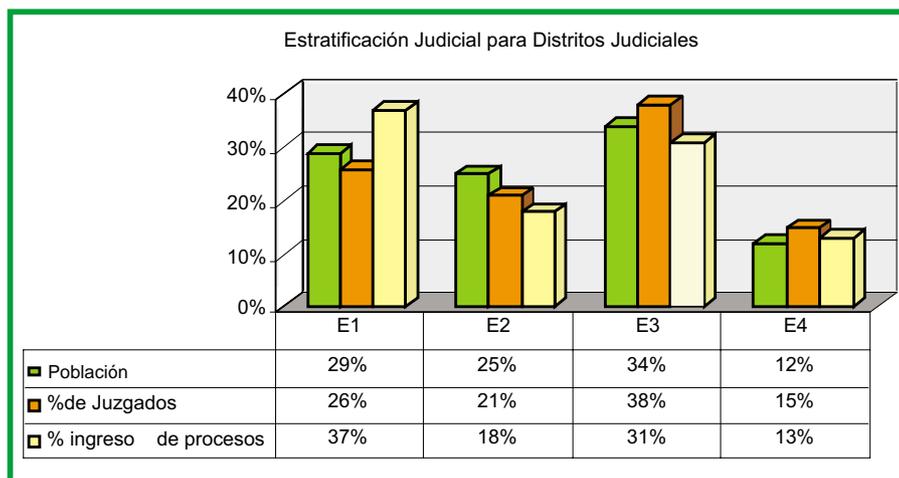
Cuadro No. 2.6
Estratificación de Circuitos

ESTRATO	CARACTERISTICA	No. CIRCUITOS	No. MUNICIPIOS
E1	Metrópolis	3	12
E2	Ciudades Grandes e intermedias	32	381
E3	Grandes municipios rurales	11	22
E4	Municipios semirurales de tamaño Intermedio y alto nivel de desarrollo económico	39	190
E5	Municipios semirurales de tamaño intermedio y mediano nivel de desarrollo económico	105	489
TOTALES		190	1094

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

- Los Distritos Judiciales se clasifican en cuatro estratos judiciales con la siguiente distribución y características: (ver gráfico No. 2.7)

Gráfico No. 2.7



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.2.1.5. Estudios especializados sobre la gestión judicial

Por mandato legal y por razones técnicas el Consejo Superior de la Judicatura ha venido complementando las estadísticas continuas con estudios de profundización, que periódicamente evalúan aspectos relacionados con la calidad en la prestación del servicio de justicia, tales como la oportunidad y continuidad de los procesos, la adecuación de procedimientos en campos como el de la oralidad o la capacidad de respuesta

de los juzgados de Ejecución de Penas, así como del grado de satisfacción de los usuarios con el servicio de justicia.

Estos estudios de los que se da cuenta detalladamente en el Capítulo II, constituyen base indispensable para la toma de decisiones en el redireccionamiento de los recursos para la justicia.

2.2.2. PARAMETROS PARA EL REORDENAMIENTO

Varios retos ha debido enfrentar el Consejo de la Judicatura desde cuando el legislador le otorgó la facultad de decidir el reordenamiento judicial. En primer lugar el incremento de los conflictos sociales, que año tras año ha venido generando nuevas demandas al aparato de justicia, con un crecimiento promedio del número de negocios del orden de un 2.5% para el cuatrienio 1998-2001 y una disminución del 13.5% en el último año, alcanzando una tasa de 2.903 procesos judiciales por cada 100.000 habitantes.³

El crecimiento del aparato de justicia debería correr paralelo con el crecimiento de las demandas del servicio. Sin embargo, las dificultades fiscales por las que ha atravesado el Estado colombiano y especialmente la rama jurisdiccional, han exigido una rigurosa observación del desempeño de los despachos judiciales y la adopción permanente de medidas que mejoren la eficiencia en la utilización de los recursos tanto en lo funcional como en lo territorial. En esta línea, se modifican las especialidades de los despachos judiciales, se refuerzan unos despachos frente a otros o se reubican dentro del territorio.

No basta, sin embargo, el esfuerzo en la distribución de los recursos institucionales. Criterios como el de **seguridad** para los servidores judiciales, en un país azotado por la violencia, y el de **soberanía** del Estado, tanto frente a los actores armados al margen de la ley, como a lo largo de las inmensas fronteras del país, obligan a crear o mantener autoridades judiciales, aun en territorios donde la demanda del servicio no justificaría su presencia, como en los casos de Yopal, Arauca o San Andrés.

Sin duda una de las tareas más exigentes para la Sala Administrativa, que además marca una función *sui generis* frente a instituciones rectoras de la administración judicial en otras latitudes, es esta del reordenamiento, habitualmente atribuida al legislador. En nuestro país, se trata de una actividad permanente, que a través de múltiples Acuerdos de Sala ha buscado el cuidadoso equilibrio entre la eficiencia en la utilización de los recursos, la seguridad para los servidores judiciales y el mantenimiento de las instituciones del Estado de Derecho en medio del conflicto armado.

2.2.3. LOGROS DEL REORDENAMIENTO JUDICIAL 1996 - 2001

El Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo de las facultades conferidas sobre reordenamiento judicial ha obtenido los siguientes resultados:

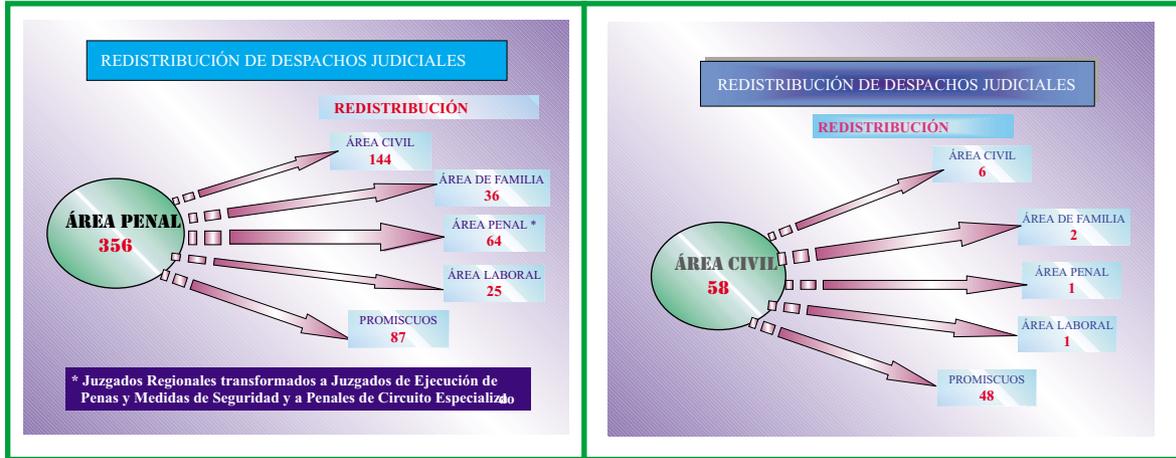
2.2.3.1. Reordenamiento de Despachos

Los 541 movimientos realizados en virtud del reordenamiento afectaron todas las especialidades de la jurisdicción ordinaria, particularmente en la especialidad penal y los juzgados promiscuos. Los despachos

³ El número de habitantes estimado por el DANE para el año 2001 es de 43'070.704.

penales se redistribuyeron principalmente hacia el fortalecimiento del área civil y de los juzgados promiscuos. Los despachos civiles redistribuidos fortalecieron principalmente los juzgados promiscuos. (Ver gráficos Nos. 2.8 y 2.9)

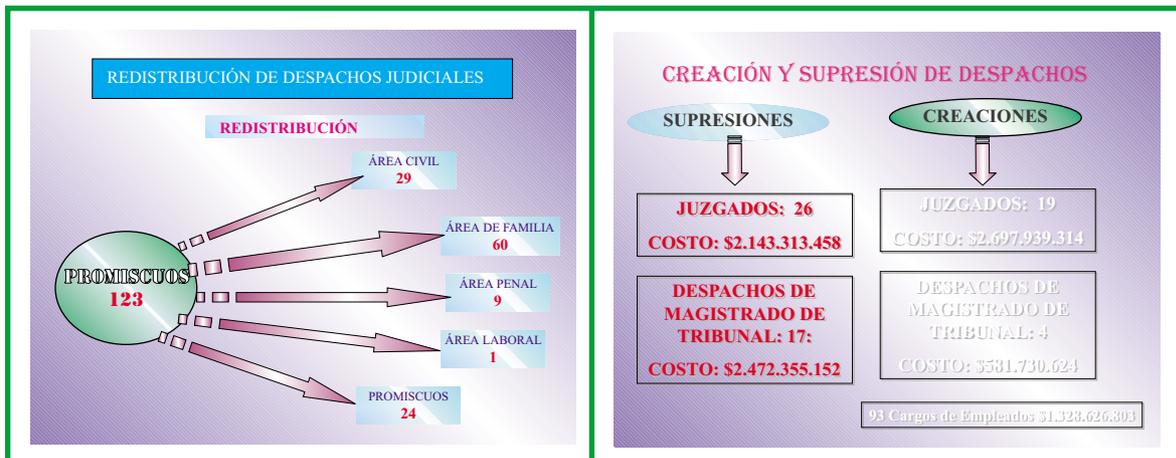
Gráfico No. 2.8
Redistribución de Despachos Judiciales Area Penal y Area Civil



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

El Reordenamiento judicial, visto en términos económicos, supone una reasignación de recursos, lo cual permitió fortalecer especialidades congestionadas.

Gráfico No. 2.9
Redistribución de Despachos Judiciales Juzgados Promiscuos y Creación y Supresión de Despachos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.2.3.2. Creación de Unidades Judiciales Municipales

El acceso al servicio de justicia en el nivel territorial se ha incrementado por dos en vía del aumento en el número de juzgados promiscuos municipales y de otra parte por la conformación de Unidades Judiciales Municipales. Esta figura prevista en la Ley Estatutaria, otorga competencia a un despacho judicial para la atención de varios municipios. Así, la creación de 89 Unidades Judiciales Municipales ha permitido brindar el acceso al servicio de justicia en 189 municipios, es decir, en el 17% del total de municipios del país. (ver gráfico No. 2.10)

Gráfico No. 2.10
Creación de Unidades Judiciales Municipales
Efectos y Cubrimiento



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La aplicación de esta figura no solo ha garantizado el mayor acceso al servicio de justicia sino que le ha **ahorrado al erario cerca de 12.500 millones de pesos** al año, pues se han evitado los costos de funcionamiento del aparato de justicia de cerca de 100 despachos judiciales y ha permitido **reasignar los recursos liberados** al fortalecimiento de las especialidades y en las ciudades con mayor volumen de procesos. (ver gráfico No. 2.10).

2.2.3.3. Fusión de salas en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial

La relación de fusión de salas en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial se puede apreciar en el cuadro No. 2.7.

Cuadro No. 2.7
Reubicación de Despacho y Fusiones de Salas
En Tribunales Superiores de Distrito

DISTRITO	FUSION SALAS	
ARMENIA	CIVIL	FAMILIA
BARRANQUILLA	CIVIL	FAMILIA
CUNDINAMARCA	CIVIL	FAMILIA
SANTA MARTA	CIVIL	FAMILIA
SINCELEJO	CIVIL-LABORAL	FAMILIA
SANTA ROSA DE VTBO.	CIVIL	FAMILIA
SANTA ROSA DE VTBO.	CIVIL-FAMILIA	LABORAL
SAN GIL	CIVIL-LABORAL	FAMILIA
RIOHACHA	CIVIL	FAMILIA
RIOHACHA	CIVIL-FAMILIA	LABORAL
QUIBDO	CIVIL-LABORAL	FAMILIA
PASTO	CIVIL	FAMILIA
PAMPLONA	CIVIL-LABORAL	FAMILIA
MANIZALES	CIVIL	FAMILIA
FLORENCIA	CIVIL-LABORAL	FAMILIA
CUCUTA	CIVIL	FAMILIA
MONTERIA	CIVIL	FAMILIA
CARTAGENA	CIVIL	FAMILIA
NEIVA	CIVIL-LABORAL	FAMILIA
TUNJA	CIVIL	FAMILIA
VALLEDUPAR	CIVIL	FAMILIA
VALLEDUPAR	CIVIL-FAMILIA	LABORAL

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.2.3.4. Reubicación de Cargos de Magistrado en los Tribunales Superiores de Distrito

En el Cuadro No. 2.8 se puede apreciar el registro de reubicaciones de magistrados:

**Cuadro No. 2.8
Reubicación de Despacho y Fusiones de Salas
Reubicación Magistrados**

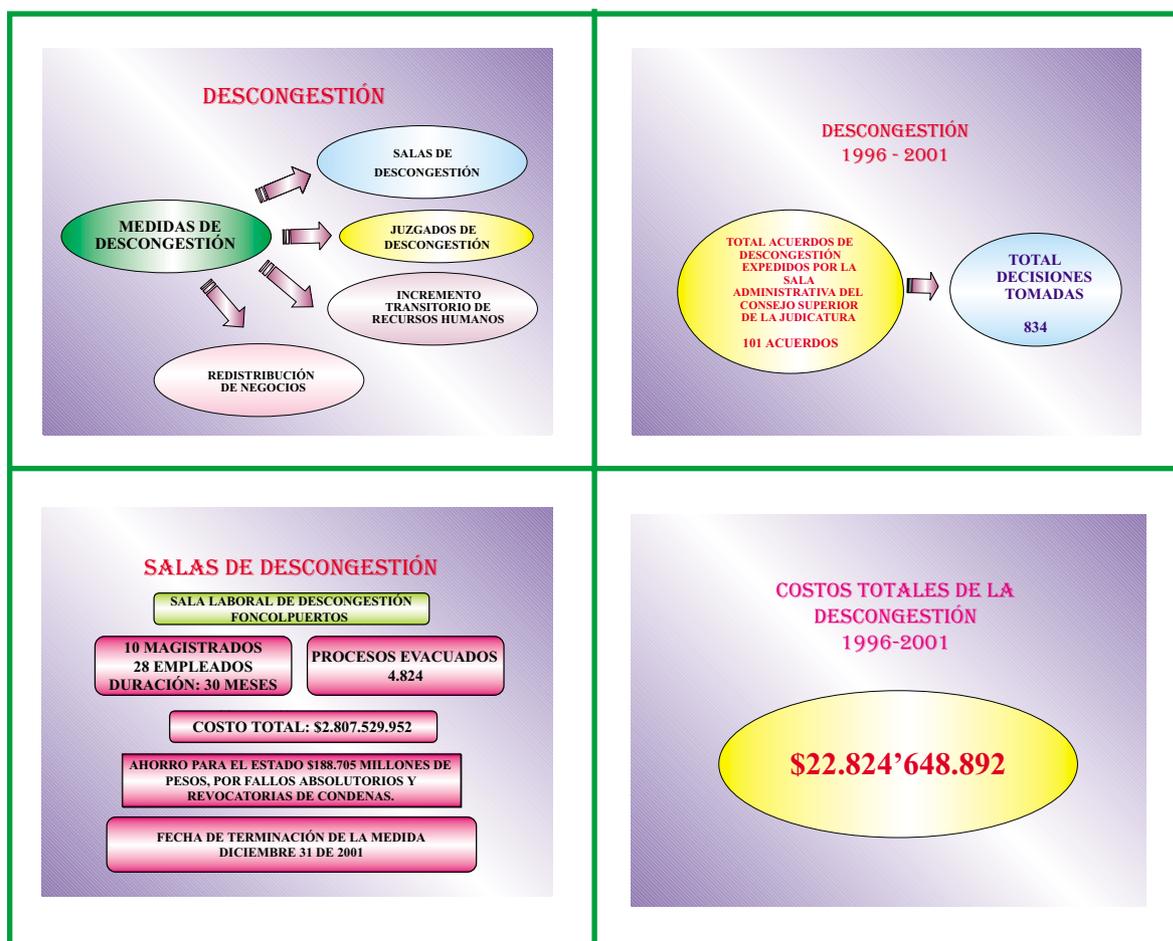
DISTRITO	ORIGEN	DESTINO	
ARMENIA	1 MAGISTRADO SALA PENAL	SALA LABORAL	ARMENIA
BUCARAMANGA	1 MAGISTRADO SALA PENAL	SALA LABORAL	BUCARAMANGA
BUGA	3 MAGISTRADOS SALA PENAL	2 LABORAL Y SALA CIVIL	BUGA
CALI	2 MAGISTRADOS SALA PENAL	1 SALA CIVIL Y 1 SALA FAMILIA	CALI
CUCUTA	2 MAGISTRADOS SALA PENAL	1 SALA CIVIL-FAMILIA 1 SALA LABAORAL	CUCUTA
IBAGUE	3 MAGISTRADOS SALA PENAL	2 SALA CIVIL Y 1 SALA LABORAL	IBAGUE
MANIZALES	2 MAGISTRADOS SALA PENAL	2 SALA CIVIL-FAMILIA	MANIZALES
PASTO	1 MAGISTRADO SALA PENAL	SALA CIVIL-FAMILIA	PASTO
TUNJA	1 MAGISTRADO SALA PENAL	SALA LABORAL	TUNJA
VALLEDUPAR	1 MAGISTRADO SALA PENAL	SALA CIVIL-FAMILIA	BARRANQUILLA
CUNDINAMARCA	2 MAGISTRADOS SALA PENAL	SALA LABORAL	BOGOTA
CUNDINAMARCA	3 MAGISTRADOS SALA AGRARIA	SALA CIVIL	BOGOTA
MONTERIA	2 MAGISTRADOS SALA CIVIL-FAMILIA	1 SALA LABORAL 1 SALA LABORAL	CARTAGENA BARRANQUILLA
SANTA MARTA	1 MAGISTRADO SALA PENAL	1 LABORAL	SANTA MARTA
SANTA ROSA VTBO.	3 MAGISTRADOS	TRIBUNAL SUPERIOR	YOPAL
NEIVA	1 MAGISTRADO SALA PENAL	SALA LABORAL	BARRANQUILLA
PAMPLONA	1 MAGISTRADO SALA CIVIL-FAMILIA	SALA LABORAL	BARRANQUILLA
RIOHACHA	1 MAGISTRADO SALA CIVIL-FAMILIA Y 1 MAGISTRADO SALA LABORAL	SALA CIVIL-FAMILIA Y 1 SALA LABORAL	BARRANQUILLA CARTAGENA
VALLEDUPAR	1 MAGISTRADO SALA CIVIL-FAMILIA Y 1 MAGISTRADO SALA LABORAL	SALA CIVIL-FAMILIA A SALA LABORAL	BARRANQUILLA CARTAGENA

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.2.4. LOGROS EN LOS PROCESOS DE DESCONGESTION

Las medidas de descongestión judicial ofrecen una solución transitoria para enfrentar los fenómenos coyunturales de congestión en tribunales y en juzgados. En el gráfico No. 2.11 se pueden apreciar las medidas de descongestión adelantadas, el número de decisiones tomadas al respecto desde 1996 y algunos de los resultados en términos de procesos y costos.

Gráfico No. 2.11
Medidas de Descongestión



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Así, las medidas se han materializado en la toma de 834 decisiones en la Sala Administrativa expuestas en 101 Acuerdos con un costo estimado en \$22.824 millones en el periodo 1996-2001 utilizando los siguientes mecanismos:

2.2.4.1. Descongestión en Los Tribunales

Impacto en evacuación de procesos: En forma agregada los mecanismos de descongestión en tribunales han permitido evacuar cerca de 13.000 procesos represados. Se destaca la estrategia de descongestión en Foncolpuertos, por ser un ejemplo de coordinación con las políticas de Estado que permitieron fallar cerca de 5.000 procesos.

Impacto en ahorro para el Estado: Los procesos evacuados con la aplicación de estas medidas de descongestión produjeron un efecto favorable para las finanzas del Estado, que significaron un ahorro cercano a los 189.000 millones de pesos por fallos absolutorios y revocatorias de condenas.

Impacto en cuanto a la transparencia de la gestión Judicial: La medida de descongestión, no solo aceleró el tiempo de respuesta del trámite judicial, sino que también contribuyó a la transparencia de la gestión judicial.

2.2.4.2. Descongestión en Juzgados

Impacto en evacuación de procesos: En forma agregada los procesos de descongestión en Despachos judiciales Laborales y Civiles han permitido evacuar cerca de 15.000 procesos represados. Se destaca el proceso de descongestión en Despachos Judiciales Laborales para apoyar la evacuación de cerca de 6.200 procesos relacionados con Foncolpuertos.

De igual forma se han tomado medidas de descongestión para juzgados penales, penales especializados y de ejecución de penas y medidas de seguridad en Bogotá, Zipaquirá, Buga, Villavicencio, Cali, Ibagué, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Cúcuta, Manizales, Neiva, Palmira y Valledupar.

2.2.4.3. Redistribución de Negocios en estado de fallo

La Sala Administrativa adoptó medidas transitorias de descongestión para Tribunales a fin de equilibrar cargas de trabajo en los tribunales, como complemento de las medidas de reordenamiento, así:

- **Redistribución de negocios Laborales:** Cerca de **3.500 procesos** en estado de fallo que se encontraban represados en las salas laborales **de los Tribunales Superiores de Distrito**, fueron redistribuidos luego de estudios de Evaluación de Gestión realizados por la entidad. Se redistribuyeron procesos desde Bogotá, Ibagué, Pasto, Bucaramanga, Buga, Cúcuta y Medellín.
- **Redistribución de negocios Civiles:** Cerca de **500 procesos** civiles en estado de fallo que se encontraban represados en las salas civiles **de los Tribunales Superiores de Distrito**, fueron redistribuidos luego de estudios de Evaluación de Gestión realizados por la entidad. Se redistribuyeron desde Bogotá, Bucaramanga, Cali, Buga y Pereira.

2.2.4.4. Descongestión en las altas Cortes

La Sala Administrativa tomó medidas transitorias para descongestionar las altas Cortes con la creación de cargos para apoyar las secciones primera, segunda, tercera y quinta del Consejo de Estado, para la Corte Suprema de Justicia y para la Corte Constitucional.

2.2.4.5. Descongestión en las salas Disciplinarias

La Sala Administrativa, tomó medidas transitorias para descongestionar la Sala Disciplinaria de Cundinamarca en la que se presentan altos niveles de congestión.

Las decisiones tomadas permitieron mantener prácticamente estable el número total de despachos judiciales que pasó de 3.268 despachos en 1998 a 3.261 despachos en diciembre de 2001, mejorando ampliamente su capacidad de respuesta, pues el volumen de nuevos negocios se incrementó al pasar de 1.229.949 a 1.317.341 en el mismo periodo.

2.2.5. LOGROS DE LAS MEDIDAS DE REORDENAMIENTO Y DESCONGESTION DURANTE EL AÑO 2001

Durante el año 2001 la Sala Administrativa mantuvo la dinámica de sus decisiones, adoptando 115 Acuerdos, cuyos resultados se resumen en los cuadros siguientes:

2.2.5.1. Apoyo a las altas cortes

El crecimiento de las demandas de justicia ante las altas corporaciones durante el año 2001, ratificó la tendencia observada para períodos anteriores.

Aunque con menor volumen relativo de asuntos por resolver, la Corte Constitucional y otras sesiones de las altas corporaciones, debieron enfrentar temas de la más alta complejidad que demandaron acciones de descongestión por parte de la Sala Administrativa.

El resumen de las decisiones tomadas aparece en el Cuadro No. 2.9

Cuadro No. 2.9
Decisiones adoptadas en relación con las Altas Cortes

CORPORACION	DECISION ADOPTADA
CONSEJO DE ESTADO	Se crearon cargos transitorios en las Secciones Primera, Segunda, Tercera y Quinta.
CORTE CONSTITUCIONAL	Se crearon cargos transitorios en la Secretaría de la Corte Constitucional.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.2.5.2. Reorganización y fortalecimiento de Tribunales Superiores

Se optimizó el uso del recurso humano al servicio de la Rama en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, de la siguiente manera: (ver cuadro No. 2.10)

Cuadro No. 2.10
Decisiones adoptadas en relación con los Tribunales Superiores

TRIBUNAL SUPERIOR	DECISION ADOPTADA
ANTIOQUIA	Se suprimió la Sala Agraria y se conformó la Sala Civil-Agraria
MEDELLIN	Se fortaleció la Sala de Familia con un cargo de magistrado
ARMENIA	Se modificó la Sala Penal disminuyéndola en un despacho de magistrado
BARRANQUILLA	Se unificaron los grados de los empleados de la Secretaría
MANIZALES cada	Se modificó la conformación de las Salas Penal y Civil-Familia reduciéndolas una en un despacho de magistrado
VALLEDUPAR	Se fusionó la Sala Civil-Familia con la Sala Laboral
RIOHACHA	Fusión de Salas

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.2.5.3. Reorganización y fortalecimiento de Tribunales Administrativos

La jurisdicción contencioso administrativa fue fortalecida a través de la creación de cargos, según se aprecia en el Cuadro No. 2.11:

Cuadro No. 2.11
Decisiones adoptadas en relación con los Tribunales Administrativos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	DECISION ADOPTADA
ATLANTICO	Se suprimió y creó un cargo
ANTIOQUIA	Se fortaleció con un cargo de magistrado
BOLIVAR	Se suprimió un cargo y se crearon dos nuevos
CESAR	Se fortaleció con la creación de un cargo
CHOCO	Se fortaleció con la creación de un cargo
SANTANDER	Se suprimió y se creó un cargo

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.2.5.4. Creación de circuitos judiciales

Fueron creados dos nuevos circuitos judiciales en el territorio nacional: el de Turbaco y el de Villanueva, con las coberturas municipales relacionadas en el Cuadro No. 2.12:

Cuadro No. 2.12
Creación de Nuevos Circuitos Judiciales

DISTRITO	CIRCUITO CREADO	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE
CARTAGENA	Circuito Judicial de Turbaco	Turbaná, Arjona, María la Baja, Mahates, Calamar y Turbaco.
RIOHACHA	Circuito Judicial de Villanueva	El Molino, La Jagua del Pilar, Urumita y Villanueva.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.2.5.5. Fortalecimiento de la Justicia Penal

Se fortalecieron con la creación de cargos transitorios algunos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en el territorio nacional, como puede apreciarse en el Cuadro No. 2.13.

Cuadro No. 2.13
Decisiones Adoptadas

JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADOS DE	DECISIÓN ADOPTADA
BOGOTÁ	Se fortaleció el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá, a través de la creación de cargos transitorios.
VILLAVICENCIO	Se crearon de manera transitoria 2 juzgados
BUGA	Se crearon de manera transitoria 2 juzgados
CALI	Se crearon de manera transitoria 2 juzgados
IBAGUÉ	Se crearon de manera transitoria 2 juzgados
MEDELLÍN	Se crearon de manera transitoria 2 juzgados
POPAYAN	Se crearon de manera transitoria 2 juzgados
TUNJA	Se crearon de manera transitoria 2 juzgados
BARRANQUILLA	Se creó de manera transitoria 1 juzgado
BUCARAMANGA	Se creó de manera transitoria 1 juzgado
CÚCUTA	Se creó de manera transitoria 1 juzgado
MANIZALES	Se creó de manera transitoria 1 juzgado
NEIVA	Se creó de manera transitoria 1 juzgado
PALMIRA	Se creó de manera transitoria 1 juzgado
VALLEDUPAR	Se creó de manera transitoria 1 juzgado

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Igualmente, fueron fortalecidos, de manera transitoria, algunos Juzgados Penales de Circuito Especializado, como se detalla en el Cuadro No. 2.14:

Cuadro No. 2.14
Decisiones Adoptadas

JUZGADOS PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADO

JUZGADOS DE	DECISION DOPTADA
BOGOTA	Se fortaleció el Centro de Servicios Administrativos de los juzgados de ejecución penales de circuito especializado, a través de la creación de cargos transitorios.
MEDELLIN	Se crearon de manera transitoria cargos en los juzgados
ANTIOQUIA	Se crearon de manera transitoria cargos en los juzgados
CALI	Se crearon de manera transitoria cargos en los juzgados

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.2.5.6. Creación de Unidades Judiciales Municipales

Durante el año 2001 fueron creadas 15 unidades judiciales municipales, así: (ver cuadro No. 2.15)

Cuadro No. 2.15
Creación de

UNIDADES JUDICIALES MUNICIPALES

UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL	MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD JUDICIAL	CIRCUITO JUDICIAL	DISTRITO JUDICIAL
DE BARANOA	Baranoa y Usiacurí	Sabanalarga	Barranquilla
DE CAMPO DE LA CRUZ	Campo de la Cruz y Santa Lucía	Sabanalarga	Barranquilla
DE JUAN DE ACOSTA	Juan de Acosta y Tubará	Barranquilla	Barranquilla
DE GUATAVITA	Guatavita y Sesquilé	Chocontá	Cundinamarca
DE EL PENON	El Peñón y Topaipi	Pacho	Cundinamarca
DE GUAYABAL DE SIQUIMA	Guayabal de Siquima y Albán	Villeta	Cundinamarca
DE ALVARADO	Alvarado y Piedras	Ibagué	Ibagué
DE BOJAYÁ	Bojayá y Medio Atrato	Quibdó	Quibdó
DE CONDOTO	Condoto, Medio San Juan y Río Iró	Ítsmina	Quibdó
DE MAICAO	Maicao y Albania	Riohacha	Riohacha
DE PEDRAZA	Pedraza y Zapayán	Plato	Santa Marta
DE PLATO	Plato y Nueva Granada	Plato	Santa Marta
DE FUNDACION	Algarrobo y Fundación	Fundación	Santa Marta
DE CORRALES	Corrales y Busbanzá	Santa Rosa de Vit.	Sta. Rosa de Vit.
DE SAMPUÉS	Sampués y El Roble	Sincelejo	Sincelejo

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

En los mapas que se relacionan en las páginas siguientes se puede apreciar las nuevas unidades judiciales municipales (gráfico No. 2.12).

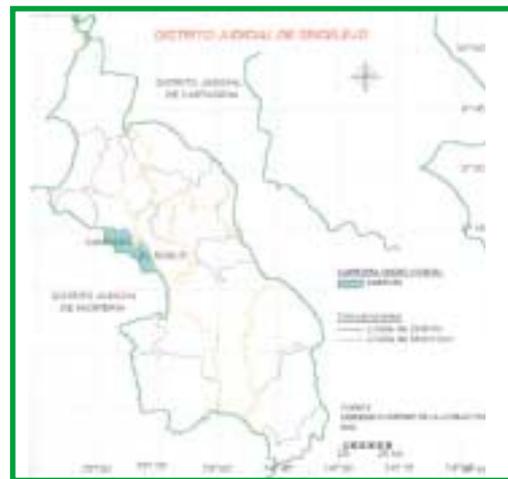
Gráfico No. 2.12
Mapas de las Nuevas Unidades Judiciales Municipales



Acceso a la Justicia



Gráfico No. 2.12
Mapas de las Nuevas Unidades Judiciales Municipales



2.2.5.7. Unificación y reforzamiento de plantas de personal en despachos judiciales

Fueron unificadas y reforzadas algunas plantas de personal en los distritos judiciales que se enuncian en el Cuadro No. 2.16

Cuadro No. 2.16
Distritos Judiciales que fueron objeto de ajustes a las plantas de personal

ANTIOQUIA	MEDELLIN
BARRANQUILLA	NEIVA
BOGOTA	PASTO
BUCARAMANGA	QUIBDO
BUGA	SAN GIL
CARTAGENA	SANTA MARTA
CUNDINAMARCA	SANTA ROSA DE VITERBO
IBAGUE	VALLEDUPAR
MANIZALES	VILLAVICENCIO

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

2.2.6. NUEVOS RETOS DEL REORDENAMIENTO

Tanto los cambios normativos, como la dinámica social imponen nuevos retos al reordenamiento judicial en el corto y mediano plazo. Una visión general sobre la dirección estratégica que deberán tener las decisiones sobre la distribución de los recursos para la justicia, permite sugerir algunos rumbos.

2.2.6.1. Fortalecer la oferta de justicia en grandes ciudades

La tendencia histórica hacia la urbanización nacional, acelerada durante los últimos años por el desplazamiento forzado de antiguas poblaciones rurales, señala la necesidad de responder más eficazmente a las demandas de justicia de los grandes núcleos poblados.

Como se observó en los cuadros sobre estratificación judicial, es ostensible que paradójicamente, quienes tienen hoy la menor oferta relativa de servicios de justicia son precisamente, los habitantes de la Capital de la República y las grandes ciudades que representan cerca del 30% de la población total del país.

Por contraste, cientos de pequeños municipios rurales o semirurales disponen de juzgados municipales, cuya demanda en un año, no llega a compararse con la demanda de nuevos negocios que en un solo día ingresan a Bogotá, Medellín, Cali o Barranquilla.

Sin duda, en el corto plazo, deberán trasladarse o transformarse despachos judiciales de regiones apartadas del país, para llevar la justicia donde está la mayoría de la población.

En el mismo sentido, será preciso diferenciar la estructura de los despachos y su planta de personal en función de la demanda, y no solamente en función de la categoría o competencia legal del despacho.

2.2.6.2. Garantizar la cobertura territorial con nuevas opciones

Urbanizar la justicia no puede, de ninguna manera, significar la desprotección de poblaciones aisladas y grandes territorios. Por ello, habida cuenta de la racionalización de recursos escasos, será menester avanzar sobre fórmulas ya ensayadas con éxito, así como otras novedades.

En esta línea resulta aconsejable el incremento de las **unidades judiciales municipales**, previstas por la Ley para cubrir varios municipios con el mismo despacho judicial, así como el desarrollo de figuras tales como la del **juez itinerante**, que permita a un mismo funcionario atender diversos municipios, manteniendo una infraestructura básica en las diversas localidades que forman parte de su área de influencia,

2.2.6.3. Fortalecer la capacidad de respuesta de la justicia en el nivel municipal

Estudios realizados a lo largo del año 2001, muestran que en el nivel de los pequeños municipios se da un crecimiento de los conflictos laborales y de familia que, por competencia legal, no pueden ser atendidos desde los juzgados municipales, creando de hecho, graves barreras para el acceso a la justicia entre los habitantes de las localidades menos desarrolladas.

Dadas las dificultades para modificar la competencia legal de los juzgados municipales, cabe esperar en el mediano plazo un esfuerzo para transformar juzgados municipales en juzgados de circuito, con el propósito de ampliar sus competencias y por lo tanto su capacidad de respuesta a las necesidades reales de la comunidad.

2.2.6.4. Adecuar la oferta del área penal a los cambios normativos y al conflicto social

La entrada en vigencia de los nuevos Códigos Penal y de Procedimiento Penal en Junio de 2001, ha comenzado a producir cambios significativos en la dinámica de la demanda de justicia, que requiere ajustes en la capacidad de respuesta de la rama jurisdiccional. De ellas, las más relevantes pueden resumirse en una disminución drástica de los negocios a cargo de los juzgados penales municipales, debido a la competencia de la Fiscalía para conocer de las infracciones y por contraste, un agudo incremento de la demanda en los juzgados penales de circuito y penales especializados.

Los retos que de ello se derivan, implican por una parte la necesidad de coordinar acciones con la Fiscalía General, particularmente en el nivel local, adecuando el número de jueces al número de fiscales, y de otra, la necesidad de redistribuir los recursos humanos desde los juzgados penales municipales hacia los penales de circuito y los especializados.

Del mismo modo, será necesario fortalecer la estructura de estos despachos no solamente liberándolos de funciones administrativas, como hasta la fecha se ha venido haciendo, sino además, reforzándolos con nuevos recursos humanos calificados, que puedan conocer de los procesos, mientras los titulares atienden las audiencias dentro de las nuevas exigencias procesales en materia de oralidad.

Probablemente la seguridad de los jueces seguirá generando dificultades en los próximos años. En este sentido, parece aconsejable concentrar los jueces penales especializados, cada vez más en grandes ciudades.

2.2.6.5. Fortalecer los juzgados de ejecución de penas en función del penado

Con la creación de los Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, el legislador quiso diferenciar su papel para orientarlos prioritariamente hacia la defensa del penado y su proceso de resocialización y menos hacia el conocimiento del proceso penal. No obstante, los estudios realizados durante el año 2001 confirman que aún esta área de atención está lejos de lograr su objetivo.

Por una parte el número y distribución de jueces resulta insuficiente e inadecuado para un número creciente de personas condenadas en todo el país y es por ello que, uno de los mayores esfuerzos del Consejo durante el año 2001 se orientaron a definir parámetros en torno al número deseable de penados por juez y transformar o reforzar estos despachos cuando fue necesario.

Por otra parte, esta área requiere profundizar en el diseño de alternativas administrativas que faciliten el flujo de información de los penados y sus familiares hacia los jueces para garantizar la oportunidad y eficacia de las decisiones, y de parte de los jueces un cambio de cultura, que les permita entender que su función implica una tarea psicológica y social, y no solamente jurisdiccional.

Con el fin de modernizar la prestación del servicio de justicia y las condiciones de atención a los usuarios en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, el Consejo Superior de la Judicatura, asesorado por la USAID, está adelantando un programa de racionalización de trámites y manejo informático, con 18 juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en Bogotá y Medellín como piloto en una primera fase, con recursos de 2002 se incorporan 33 juzgados de Cali, Neiva, Bucaramanga, Valledupar y Villavicencio y en una segunda fase se aplicará a los 21 juzgados restantes en todo el país.

Las actividades que se están desarrollando para el logro del objetivo de modernización son:

- La sistematización de la información de procesos adecuando e implementando el software de gestión judicial, agregando el sistema de reparto, la asignación automática del número del expediente, control de ruta, y uso de ficha técnica.
- Reorganización de centros de servicios administrativos mediante tecnificación de procedimientos internos, organización y clasificación de los expedientes en trámite y comunicación electrónica Intranet e internet con entidades usuarias como el DAS, la Policía Nacional, el INPEC y despachos judiciales.

2.3. PROMOCION DEL USO DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

El Aparato estatal de administración de Justicia ha visto el incremento de la demanda del servicio en todas sus jurisdicciones, niveles de competencia y especialidades. El Ejecutivo ha abordado el conflicto en la etapa prejudicial desde las inspecciones de policía, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Oficinas de trabajo, y las unidades de mediación de las alcaldías entre otros.

El sector privado ha contribuido en la arbitramento y conciliación prejudicial por intermedio de las Cámaras de Comercio, y los centros de conciliación de las Universidades.

Además de los esfuerzos en la adecuación y racionalización de los recursos para dar una eficaz respuesta a las nuevas demandas de la sociedad, el Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de la Carta

Constitucional, ha buscado el fortalecimiento de las jurisdicciones especiales: La Jurisdicción de Paz y la Jurisdicción de los Pueblos Indígenas, así como el impulso de la conciliación judicial en el sistema judicial nacional.

2.3.1. LA JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ

2.3.1.1. El papel del Consejo Superior de la Judicatura en la Jurisdicción de Paz

El Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con las facultades de iniciativa legislativa, participó en la formulación y ajustes del proyecto de ley de la Jurisdicción de Paz e igualmente, profundizó en la concepción de la organización de la Jurisdicción con la publicación de la investigación “Bases para la organización de los jueces de Paz en Colombia”

Posterior a la aprobación de la Ley 497 de 1999 el Consejo Superior de la Judicatura ha presidido la Comisión Nacional de Concertación creada con el propósito de trabajar en las fases de desarrollo de la figura de los jueces de paz, tanto en la parte electoral como en capacitación a la comunidad, así como en la conformación de los ejes temáticos para la capacitación.

2.3.1.2. El desarrollo de la Jurisdicción de Paz en 2001

El desarrollo de la jurisdicción de paz ha sido poco homogéneo desde la expedición de la ley. Dado que su puesta en marcha depende esencialmente de la motivación de las autoridades municipales, así como de la disponibilidad de recursos para su promoción, la elección de jueces presenta altibajos en el número y distribución en el territorio nacional, así como en la oportunidad de su aparición, sin que hasta la fecha pueda decirse que existe un avance significativo de esta nueva figura de la justicia comunitaria.

Entre los años 2000 y 2001 han sido elegidos 294 Jueces de Paz en las cantidades por departamento y municipio que se aprecian en el Cuadro No. 2.17:

Cuadro No. 2.17
Jueces de Paz electos a diciembre de 2001

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. DE JUECES DE PAZ
Boyacá	Miraflores	4
Caldas	Manizales	54
Casanare	Nunchía	30
Risaralda	Dosquebradas	13
Santander	Piedecuesta	3
Valle	Cali	169
	Obando	9
	Riofrío	12
TOTAL A DICIEMBRE 2001		294

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Resulta oportuno anotar que aún no existe un adecuado sistema de seguimiento sobre la forma como deberán registrarse los nuevos jueces de paz y por ello, es posible la existencia de un subregistro o inexactitud en las cifras. El diseño y adopción de este sistema, constituye uno de los retos para el año 2002.

2.3.1.3. La elaboración de módulos de Autoaprendizaje para jueces de Paz.

En la medida que se han realizado las elecciones de los jueces de Paz en los Municipios del país, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial ha entrado en contacto llevando el proceso de capacitación.

2.3.1.3.1. Definición de ejes temáticos para capacitación como columna vertebral del desarrollo de la figura Juez de Paz

La Comisión Nacional de Concertación presidida por el Consejo Superior de la Judicatura ha **desarrollado foros** con la participación de líderes comunales, académicos, especialistas, alcaldes, jueces y personeros, en las ciudades de Valledupar, Medellín, Bucaramanga y Bogotá. Como resultado de dicho proceso se han establecido los ejes temáticos de la Capacitación así:

- Tema comunidad
- Tema equidad
- Constitución y ley
- Los Módulos de Autoaprendizaje

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 497 de 1999, el Consejo Superior de la Judicatura participó activamente en la elaboración del módulo “Formación de Jueces de Paz”, con los miembros de la Red de Justicia Comunitaria.

El objetivo general del módulo es el de orientar el trabajo de autoaprendizaje del Juez de Paz, a través de las unidades temáticas que lo integran, las cuales, por otra parte, se apoyan en la experiencia conocida en las reuniones y talleres celebrados con el fin de elaborarlo.

Los objetivos específicos del módulo son los de aportar un material didáctico adecuado a los procesos de capacitación y autoformación; dotar al juez de paz de conceptos y conocimientos legales; lograr que el trabajo del juez de paz sea una reflexión permanente acerca de la justicia comunitaria, la convivencia y la paz; crear un espacio para el encuentro de conocimientos que provienen de la comunidad; tener una idea general de los problemas que enfrenta como juez de paz; reflexionar sobre los problemas sociales presentes en los lugares donde actuará; resolver casos y dilemas que en la realidad debe enfrentar; aumentar su capacidad de reflexión y análisis sobre su labor.

El Módulo consta de seis unidades, procurando que cada una de ellas se pueda estudiar y utilizar independientemente, de acuerdo con las necesidades del Juez de Paz y de las personas que tienen la tarea de formarlo y capacitarlo para el ejercicio de sus funciones.

El módulo es acompañado de la Constitución, la Ley y otros documentos relativos a la función del Juez de Paz, para que le sirvan de fuente e impulso en el recorrido que emprende con esta herramienta de autoaprendizaje.

2.3.2. LA JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA

En Colombia, como en otros países de América Latina, el problema étnico ha resurgido con una intensidad inusitada. En efecto, en las últimas tres décadas, las demandas y exigencias de los pueblos indios de América, para que se les reconozcan sus derechos como colectividades en igualdad de condiciones y sin negárseles su especificidad cultural frente al resto de la nación, aparecen como una aspiración históricamente legítima y, a la vez, legitimada por el nuevo ámbito de desarrollo de la democracia en el mundo. La plena satisfacción de estas aspiraciones constituye para los estados de América Latina un reto democrático en la construcción de naciones multiétnicas y pluriculturales.

La conjunción de estas demandas y aspiraciones hace parte de los múltiples factores que contribuyeron para que varios países consagraran en sus reformas constitucionales un nuevo marco de regulación de las relaciones entre Estado, Sociedad Nacional y grupos étnicos. Así se constata en la Constitución de Perú (1979), Guatemala (1985), Nicaragua (1986), Brasil (1988), México (1990), Colombia (1991), Paraguay (1992).

Las comunidades y/o movimientos indígenas esperan y reclaman que estas transformaciones constitucionales sean, en verdad, un paso decisivo en la creación de nuevos espacios que permitan y garanticen el pleno derecho a la diferencia cultural. Uno de estos espacios importantes a construir es el referido a la relación entre la Ley Nacional y sus aparatos de justicia y las formas de gobierno y aplicación de la “costumbre jurídica” o prácticas de derechos étnicos.

Buena parte de la regulación de los conflictos en las comunidades indígenas no se hace a través de la Ley Nacional. Son los valores, las costumbres, las concepciones de la justicia imperantes en cada etnia concreta las que fundamentan la mediación, la transacción, la conciliación, los fallos en equidad e, incluso, las soluciones de fuerza intracomunales. Fueron estos aspectos, entre otros, los que llevaron a los constituyentes indígenas, Francisco Rojas Birry (embera), Lorenzo Muelas (guambiano) y Alfonso Peña (paez) a proponer la creación la Jurisdicción Especial Indígena, consagrada en el artículo 246 de la Constitución de Colombia:

“Las autoridades de los pueblos indígenas podrán cumplir funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre y cuando no sean contrarios a la Constitución y las Leyes de la República. La Ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial”.

La Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, ubica en el Título II, artículo 11, a la Jurisdicción de las Comunidades Indígenas dentro de la estructura general de la Administración de Justicia del país, razón por la cual los órganos de Servicio y Administración de la Justicia deben concretar y definir sus acciones frente a esta Jurisdicción Especial para que el mandato constitucional señalado pueda aplicarse con el apoyo y asistencia del Estado.

Uno de los ámbitos de acción en dicho apoyo se representa en la preparación y formación especial que sobre el tema deba darse tanto a quienes son operadores de la justicia ordinaria, como a las mismas autoridades que aplican justicia en el seno de dichas comunidades indígenas de conformidad con sus propias normas y costumbres ancestrales, a fin de clarificar a la luz de la jurisdicción existente, los límites de aplicación.

El propósito es asesorar y coparticipar en la generación e implementación de la estructura educativa y el proceso de capacitación intercultural orientados a que los administradores de justicia, tanto del Sistema Judicial Nacional como de las Comunidades Indígenas, conozcan y comprendan las normas que regulan los dos sistemas en orden a su debida coordinación.

Durante el año 2001, el Consejo de la Judicatura avanzó en la gestión de recursos internacionales cuyo propósito es iniciar los estudios técnicos y el diseño de los modelos educativos que contribuyan al desarrollo de la jurisdicción especial indígena y su articulación con el sistema de justicia nacional. Al respecto se ha venido buscando una donación japonesa a través de la banca multilateral, cuyos contenidos y desarrollos se verán con detalle en el capítulo sobre cooperación internacional.

2.3.3. ACCIONES ORIENTADAS A PROPICIAR LA CONCILIACION

El Consejo ha adelantado estudios aplicados para mejorar la conciliación en la etapa judicial, así mismo la orientación de la formación para que el juez tome parte activa en el impulso del trámite procesal entre otros en la etapa de conciliación, de otra parte las políticas de arquitectura judicial se orientan a la adecuación de los espacios físicos para que los jueces y servidores judiciales dispongan adecuadamente la etapa de conciliación.

Del mismo modo, como se verá más adelante, dentro de los programas de formación de la Escuela Judicial, el desarrollo de habilidades y conocimientos en materia de conciliación, es una de las mayores prioridades en la formación de Jueces en todo el país.

De otra parte, mediante la realización de estudios de campo localizados contribuye en la clarificación de competencias, y ubicación de entidades del Estado y privadas que atienden en forma prejudicial la solución de conflictos por la vía de la conciliación y el arbitramento, esta identificación de la Red de Servicios de Justicia, contribuye para que la ciudadanía identifique los canales de acceso al servicio de justicia y contribuye en la descongestión de los despachos judiciales orientando la demanda del servicio hacia las formas alternativas de solución de conflictos como la **conciliación** a través de las Unidades de Mediación y Conciliación de la Alcaldía, las cámaras de comercio, las comisarías de Familia, los centros zonales de Bienestar Familiar, las personerías y defensorías y los consultorios jurídicos.

CAPITULO 3

LA EFICIENCIA DE LA GESTION JUDICIAL

3.1. LA GESTION DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA¹

En el período comprendido entre 1998 y el año 2001, el Consejo Superior de la Judicatura orientó sus políticas de apoyo en la gestión del sector jurisdiccional de la Rama Judicial hacia el logro de una administración de justicia ágil, confiable y eficiente. Aunque se reconoce que el aparato estatal de justicia mantiene represados un poco más de 3.600.000 procesos² un análisis más detallado sugiere que, por una parte la mayoría de tales procesos corresponde a negocios inactivos que requieren el impulso de las partes procesales en el área civil, y que, por otra parte, no obstante los inventarios acumulados, los jueces y magistrados, particularmente en las ciudades grandes e intermedias, han dado muestras de un mejoramiento de su

¹ **Nota Metodológica:** Teniendo en cuenta que la información correspondiente al último trimestre de 2001 está en su fase de consolidación, este documento se ha elaborado usando acumulados anuales a septiembre de cada año, es decir, sumando los datos correspondientes a doce meses incluido el último mes de información. En ese mismo sentido y considerando que en informes anteriores se presentaban acumulados anuales a diciembre, usando estimaciones para la información no disponible, en este documento se ha variado la metodología con el fin de no estimar ningún dato. Adicionalmente, y con el ánimo de preservar la posibilidad de comparación con otros periodos, se ha incluido información de los últimos cuatro años.

² Esos cálculos se han hecho sobre la base de un inventario inicial estimado en 1990 y agregado en el represamiento anual que se ha venido calculando con base en ingreso y egreso de procesos desde esa fecha. No obstante, es necesario depurar la información en el sentido de establecer cuáles de los procesos están activos y cuáles definitivamente deben excluirse del cálculo, pues ello contribuirá a tomar medidas de descongestión más acordes con las necesidades de la justicia colombiana.

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

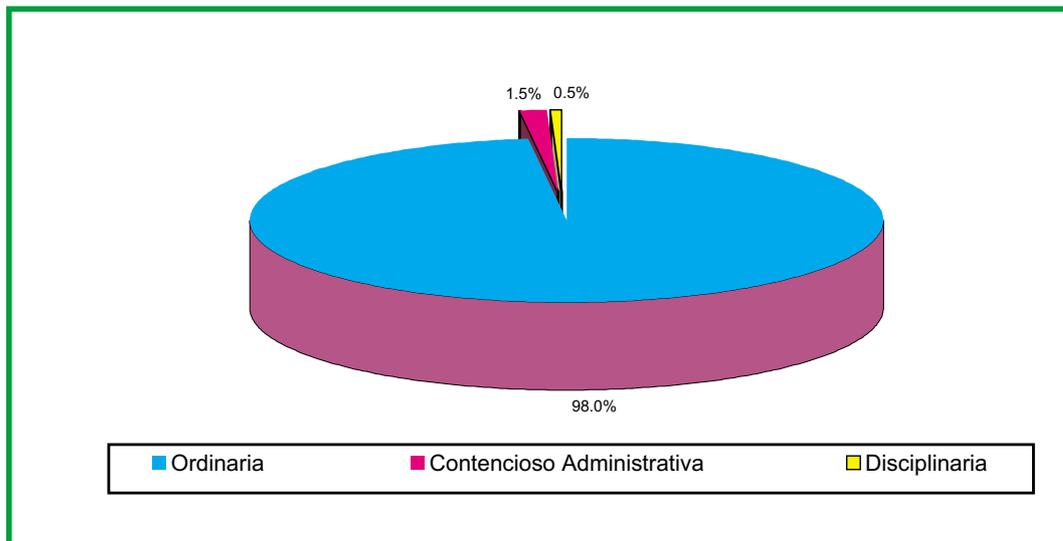
capacidad de gestión, respondiendo con mayor eficiencia a los retos que les impone la demanda por el servicio de justicia

Es por ello que en el presente documento se ha preferido mostrar la gestión a partir de los negocios que ingresaron y salieron durante el periodo considerado, así como los indicadores relacionados con los conceptos de evacuación y acumulación parcial, sin tomar en consideración los inventarios acumulados cuyo trámite en un solo año, rebasaría ampliamente la capacidad instalada de la administración de justicia en el país.

3.1.1. ENTRADA GLOBAL DE PROCESOS

De conformidad con la información rendida por los despachos judiciales del país, a través de los formularios de recolección de estadísticas continuas del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial, Sierju, en promedio para el último quinquenio, la estructura de la demanda del servicio de justicia estuvo distribuida en tres jurisdicciones como se muestra en el Gráfico No.3. 1.

Gráfico No 3.1
Estructura de la demanda por Jurisdicción en el servicio de Justicia



Fuente Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

En el ámbito nacional, en particular en el año 2001 ingresaron a la jurisdicción ordinaria 1.250.416 procesos, mostrando de esa manera una disminución del 13.5% con respecto al 2000; a la jurisdicción contencioso administrativa ingresaron 42.053, con un incremento del 3.5% respecto al año anterior; mientras que en la jurisdicción disciplinaria el número de ingresos fue de 14.872 y su incremento del 11.4%.

Por distritos, en la jurisdicción ordinaria el mayor aporte lo hicieron Bogotá con 223.259 negocios (17.9%), Medellín con 135.946 (10.9%) y Cali con 110.365 (8.8%). Por su parte, los distritos de San Gil, Florencia, Quibdó, Santa Marta, Riohacha, Yopal, Pamplona y San Andrés y Providencia, aportaron cada uno menos del 1% y en conjunto apenas alcanzaron el 4.1%

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

Por especialidades, el mayor ingreso de procesos lo registró la civil con el 38% (476.274), la penal con 28.7% (358.665) y los promiscuos³ con 17.5% (219.005). En el caso particular de la especialidad agraria solo se registraron 11 entradas que corresponden al 0.001% de todos los negocios de 2001.

Cuadro No. 3.1
Jurisdicción Ordinaria. Ingreso de procesos por especialidad
Acumulados Año Completo

ESPECIALIDAD	1998	1999	2000	2001	% en 2001
CIVIL	463.236	577.200	558.664	476.274	38.09
PENAL	344.325	372.547	428.285	358.665	28.68
PROMISCOUO (PENAL - CIVIL)	142.288	164.689	175.018	175.478	14.03
FAMILIA	115.843	102.969	111.163	95.377	7.63
LABORAL	54.061	66.653	97.024	77.278	6.18
PROMISCOUO (FAMILIA - MENORES)	45.487	51.439	48.825	43.527	3.48
MENORES	19.343	18.652	21.198	21.858	1.75
CIVIL - FAMILIA	643	1.509	3.050	1.221	0.10
CIVIL - LABORAL - FAMILIA	73	217	1.043	427	0.03
CIVIL - LABORAL	162	295	843	300	0.02
AGRARIO	0	0	60	11	0.001
TOTAL	1.201.452	1.524.433	1.511.122	1.256.652	100

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

En cuanto a la jurisdicción contencioso-administrativa, Cundinamarca es el Distrito con mayor número de procesos en el 2001, 13.644 equivalentes al 32.4%, los distritos de Cali, Ibagué y Bucaramanga, en promedio con el 7.25% cada uno, acumularon en total el 21.7%, es decir 9.144 casos.

Por su parte, en la jurisdicción disciplinaria, el Consejo Seccional de Cundinamarca acumula el 28% de los procesos (3.812), y todos los demás presentan muy bajos ingresos en esta jurisdicción.

³ Penal-civil (14.03%) y Familia-menores (3.48%).

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Cuadro No. 3.2
Jurisdicción Disciplinaria. Ingreso de Procesos por Consejo Seccional
 Año completo. Acumulados a diciembre

CONSEJO SECCIONAL	1997	1998	1999	2000	2001	% en 2001
CUNDINAMARCA	4.842	3.302	1.088	2.772	3.812	27,83
CALI	1.066	252	84	1.376	1.239	9,04
ANTIOQUIA	1.109	948	347	1.075	1.104	8,06
BARRANQUILLA	2.664	470	1.046	1.157	1.090	7,96
BUCARAMANGA	563	935	936	1.182	946	6,91
IBAGUE	318	573	596	833	678	4,95
MANIZALES	447	397	541	610	515	3,76
CUCUTA	367	250	596	566	485	3,54
VALLEDUPAR	222	592	386	424	467	3,41
CARTAGENA	493	773	603	686	465	3,39
PEREIRA	421	332	376	560	393	2,87
PASTO	306	337	285	351	351	2,56
NEIVA	158	287	339	389	343	2,50
MONTERIA	85	171	325	356	312	2,28
SINCELEJO	165			309	310	2,26
FLORENCIA	269	159	174	208	292	2,13
POPAYAN	426	359	335	422	261	1,91
VILLAVICENCIO	211	366	234	458	213	1,55
ARMENIA	132	94	177	200	163	1,19
RIOHACHA	149	94		138	163	1,19
QUIBDO	96	131	141	203	97	0,71
SANTA MARTA	507	305	423	470		0
TUNJA	432	340	518	244		0
TOTAL	15.448	11.467	9.550	14.989	13.699	

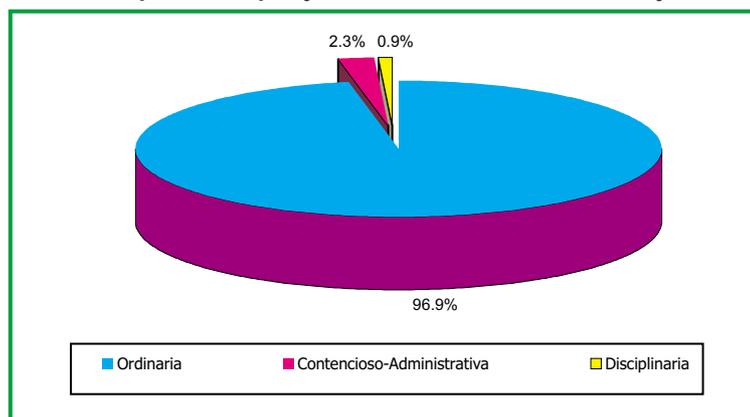
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.1.2. SALIDA GLOBAL DE PROCESOS

Para el periodo 1998-2001, la dinámica de los despachos judiciales tuvo estrecha relación con la demanda. Las proporciones por tipo de jurisdicción son las mismas comentadas en la entrada de procesos.

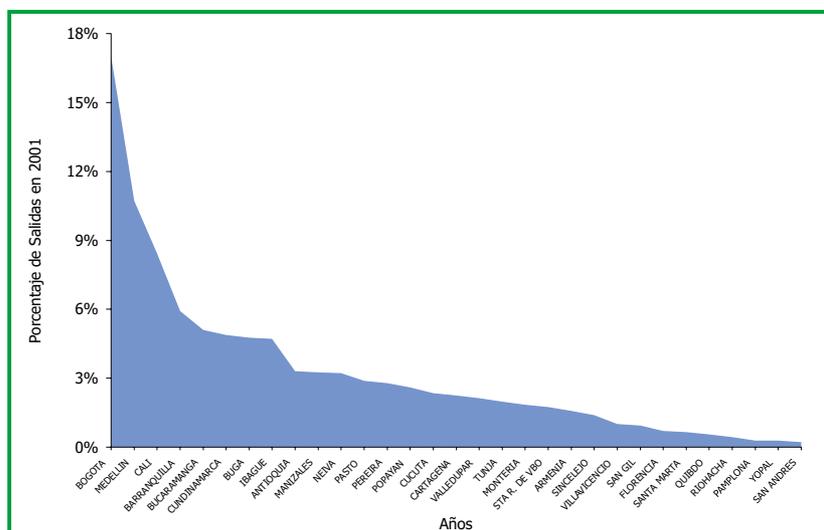
Gráfico No 3.2
Salida de procesos por jurisdicción en el servicio de justicia



No obstante, debido a la complejidad de algunos casos y de la existencia de inventarios de periodos anteriores, el número de procesos que sale de los despachos judiciales, normalmente no es igual al que ingresa. Ello se infiere al observar que de la jurisdicción ordinaria se resolvieron 1.242.521 procesos⁴, 10% menos de los que habían salido en 2000, de la jurisdicción administrativa 31.948, 10% más con respecto al año anterior y en la disciplinaria 12.285, es decir, un incremento del 0.7%.

Por distritos, Bogotá con el 17% (211.354) y Medellín con 10.7% (133.276) son los de mayor participación, mientras que, con una participación individual cercana al 0.5% en promedio, San Gil, Florencia, Santa Marta, Quibdó, Riohacha, Pamplona, Yopal y San Andrés aportaron en conjunto el 4.06% (50.469) de todas las salidas registradas en el año.

Gráfico No. 3.3
Jurisdicción Ordinaria. Porcentaje de salidas por Distrito Judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

⁴ Habían ingresado 1.250.416.

Cuadro No. 3.3
Jurisdicción Ordinaria. Salida de procesos por especialidad
 Acumulados año completo

ESPECIALIDAD	1998	1999	2000	2001	% en 2001
CIVIL	346.241	424.245	478.848	426.763	34.35
PENAL	332.269	379.920	441.775	388.140	31.24
PROMISCOU (PENAL - CIVIL)	131.062	156.551	169.346	178.954	14.40
FAMILIA	111.147	103.681	123.102	101.741	8.19
LABORAL	50.893	63.500	82.942	73.964	5.95
PROMISCOU (FAMILIA - MENORES)	47.256	60.778	54.796	45.630	3.67
MENORES	18.911	21.396	23.013	25.323	2.04
CIVIL - FAMILIA	624	1.301	2.795	1.279	0.10
CIVIL - LABORAL - FAMILIA	63	205	1.044	429	0.03
CIVIL - LABORAL	151	285	848	290	0.02
AGRARIO	0	0	61	8	0.001
TOTAL	1.038.617	1.211.862	1.378.570	1.242.521	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La participación por especialidades fue de 34% (426.763 procesos) en lo civil, de 31% (388.140) en lo penal y de 18% (224.584) en los promiscuos.

3.1.3. COMPORTAMIENTO DE ALGUNOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA⁵

La productividad es la relación entre un producto y su insumo. En el caso de la administración de justicia este concepto depende de los recursos, la tecnología y la organización que el Estado proporcione para obtener el mayor rendimiento en la capacidad para atender la demanda de justicia. En la administración judicial la productividad comporta una serie de indicadores que permiten establecer en qué medida la gestión realizada cumple con los objetivos trazados, o, por lo menos, muestra esfuerzos evidentes en esa dirección.

3.1.3.1. La evacuación

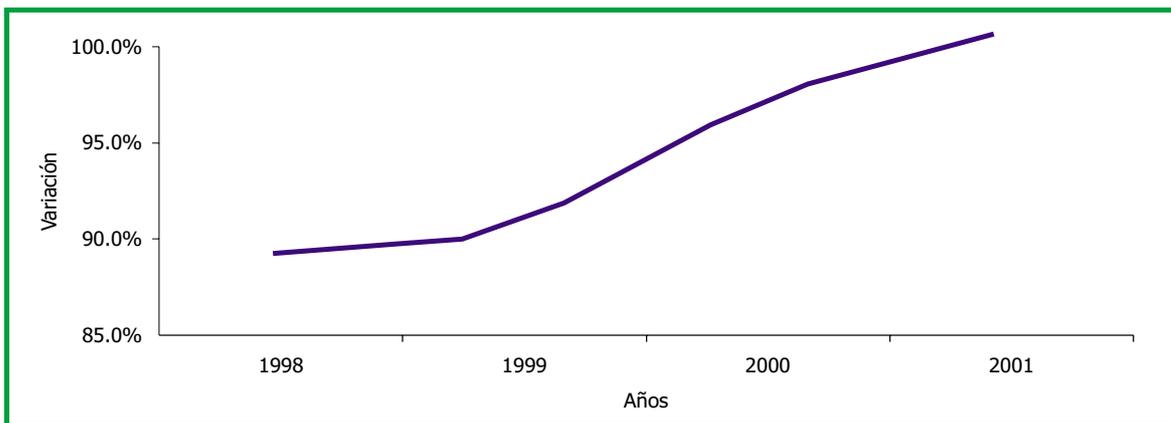
Este concepto pretende ilustrar la forma en que la administración cumple los trámites correspondientes para garantizar el flujo de procesos. El incremento promedio de 6.5% anual en el volumen de egresos, entre 1998 y 2001, sugiere que el reordenamiento judicial aplicado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha permitido la ampliación de la capacidad del Estado para atender la demanda

⁵ La conceptualización de los índices que se utilizarán en esta parte del documento puede consultarse en: Consejo Superior de la Judicatura. Indicadores de la Justicia. Santafé de Bogotá. Agosto de 1998. Imprenta Nacional de Colombia.

del servicio de justicia en nuestro país.⁶ No obstante, es la verificación empírica la que permite aseverar si en realidad se están cumpliendo los objetivos de largo plazo en materia de atención judicial.

El Gráfico No.3. 4, muestra que el índice de *evacuación parcial*,⁷ ha crecido continuamente entre 1998 y el año 2001, al pasar de 87.6% en el primer año a casi 100% en el segundo. Eso significa que en promedio, independientemente de que en un periodo corriente los casos que se evacuen sean los mismos que se reciben, la administración de justicia está respondiendo a los retos que constantemente impone la demanda y en el corto plazo, de conservarse esas tendencias, se registrará una notable disminución en los inventarios que mantienen los despachos.

Gráfico No 3. 4
Índice de evacuación parcial 1998 - 2001



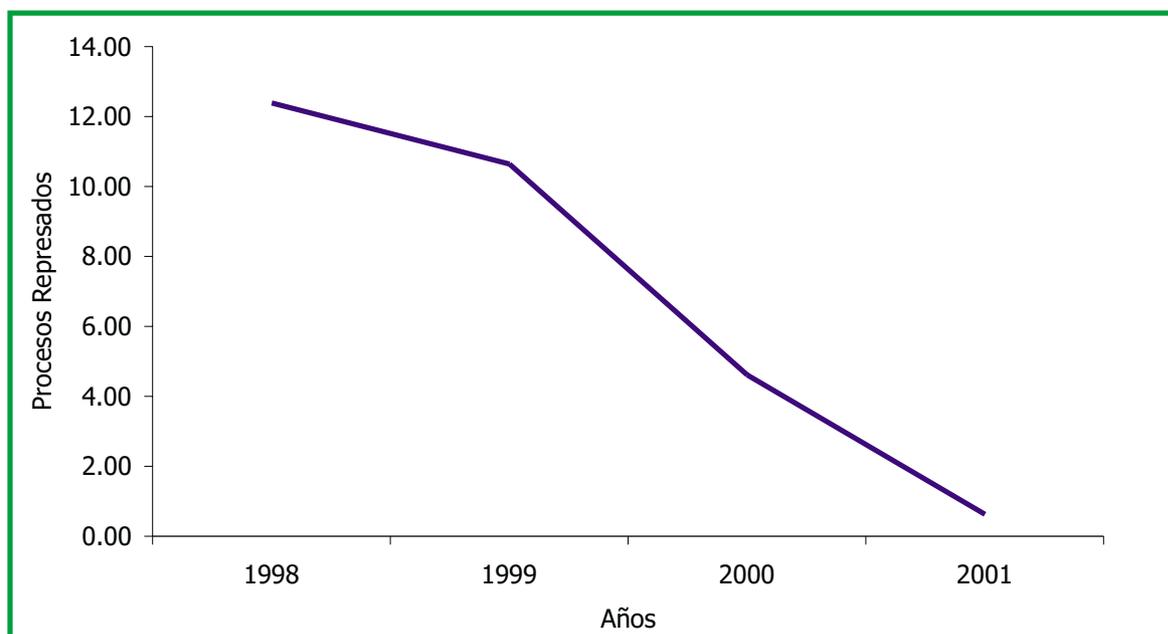
3.1.3.2 La congestión

La congestión hace referencia a la acumulación de procesos en un despacho, es decir, al desbalance entre la demanda de servicios y la capacidad que tiene el Estado para atenderla en su totalidad. Una medida para determinar la forma en que está evolucionando la congestión en los despachos judiciales es el *factor de represamiento*, que hace referencia al número de procesos nuevos pendientes de trámite por cada 100 procesos a cargo del despacho en un periodo de tiempo. En el Gráfico No.3. 5 se muestra el comportamiento de ese índice en el último cuatrienio. Allí puede verse que de cada 100 procesos nuevos que entran en los despachos judiciales, en 1998, por lo menos 12 se quedaban represados, mientras que en el 2001, apenas 1 encontró dificultades en su normal trámite.

⁶ En el mismo periodo, la demanda se ha expandido a razón de 2.5% pero los inventarios acumulados y los problemas de congestión en algunos despachos han obligado a una expansión mayor en la oferta.

⁷ Es decir, la relación proporcional entre el número de procesos evacuados en un periodo de tiempo, con respecto al volumen de procesos nuevos que ingresaron a los despachos en el mismo periodo.

Gráfico No. 3.5
Factor de represamiento 1998 - 2001



3.1.3.3. La capacidad instalada y su relación con la demanda

La variación en el volumen anual de procesos nuevos que ingresan a los despachos judiciales y su relación con la capacidad instalada del Estado para atenderlos, es otro indicador de las posibilidades de respuesta con que cuenta el aparato de justicia para atender la demanda. Entre 1998 y 2001, el ingreso de procesos nuevos ha crecido en un 2.5% promedio anual y el número de procesos por juez lo ha hecho en 2.6%, a pesar de una leve disminución del 0.12% en el número de despachos, lo cual significa que la gestión de los jueces viene mejorando de manera significativa. Véase cuadro No. 3. 4.

Cuadro No. 3.4
Demanda de justicia y capacidad instalada

AÑO	PROCESOS NUEVOS	NUMERO DE DESPACHOS	PROMEDIO POR JUEZ
1998	1.185.461	3.272	362.3
1999	1.356.170	3.272	414.5
2000	1.445.173	3.272	441.7
2001	1.250.416	3.260	383.6
Var. Media	2.50%	-0.12%	2.60%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La tendencia esperada de los indicadores utilizados para medir la capacidad de gestión del aparato judicial en el país, permite observar que el desarrollo de políticas y estrategias tales como el reordenamiento judicial y las medidas de descongestión han ampliado, efectivamente, las posibilidades del Estado para atender la demanda por este servicio público.

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Sala Administrativa, ha venido desarrollando y aplicando medidas de apoyo tecnológico, educativo, de infraestructura, de organización, métodos de gestión judicial y documental, al tiempo que ha apoyado iniciativas legislativas para lograr cambios de orden estructural en el sistema judicial, con el fin de adecuar sus posibilidades de respuesta a la complejidad, velocidad y volumen que demanda la sociedad. No cabe duda, eso sí, que esto no ha sido ni será suficiente para garantizar la superación de las más persistentes divergencias sociales y demandas ciudadanas, que surgen de la conjugación de un sinnúmero de intereses divergentes que se expresan en dinámicas negativas como la violencia, la delincuencia y la corrupción.

3.1.4 EVOLUCION DE LA JURISDICCION ORDINARIA

A través de esta jurisdicción se tramitan la mayoría de los conflictos que llegan a ser judicializados. Aunque en contraste con la justicia constitucional, sus ejecutorias casi nunca pasan de ser simples trámites judiciales, es aquí donde se concentra el grueso de los procesos que anualmente invaden los despachos judiciales en el país.

El máximo tribunal de esta jurisdicción es la Corte Suprema de Justicia, la cuál está integrada por 23 magistrados elegidos por la misma corporación de las listas enviadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.⁸ Las funciones de la Corte Suprema están definidas en el artículo 235 de la Constitución Política y su estructura orgánica está especificada en el artículo 16 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. La célula básica de la Jurisdicción ordinaria es el juzgado y tanto su número, como su estructura y su denominación son establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Sala Administrativa.

En esta parte del documento se presentan los resultados obtenidos en la gestión de la jurisdicción ordinaria haciendo énfasis en las especialidades civil, penal y promiscuas, de acuerdo con su peso en el total de los negocios que se manejaron en esta jurisdicción en el año 2001, según se mostró en los numerales 1.1 y 1.2.

3.1.4.1. Especialidad civil

En el país, la justicia civil, está conformada por 480 juzgados municipales, 330 juzgados del circuito y 31 tribunales superiores. En promedio en el año 2001, esos despachos recibieron, de primera instancia, mensualmente 64, 27 y 4 procesos, respectivamente y resolvieron 53, 30 y 4 en el mismo orden.⁹

⁸ Los periodos individuales de los magistrados son de ocho años.

⁹ En esta parte del documento solamente se presenta información relacionada con el movimiento de procesos en primera instancia. La segunda instancia se recoge más adelante.

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Cuadro No. 3.5
Especialidad Civil. Entrada de procesos por tipo de despacho
Año completo. Acumulados a septiembre

TIPO DE DESPACHO	1998	1999	2000	2001	% en 2001
JUZGADO MUNICIPAL	305.177	376.820	412.723	368.914	77.46
JUZGADO DEL CIRCUITO	156.898	198.373	143.535	105.809	22.22
TRIBUNAL SUPERIOR	1.161	2.007	2.406	1.551	0.33
TOTAL	463.236	577.200	558.664	476.274	100

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

En el cuadro anterior se aprecia que el 77.5% de los negocios civiles fueron recibidos en los juzgados municipales, en tanto que en los del circuito se concentró el 22%. El resto entró directamente a los tribunales.

En el Cuadro No 3. 6 se pueden contrastar los porcentajes anteriores, resaltándose que las salidas en los juzgados municipales corresponden solo al 71.8% del total de salidas, es decir, en esos despachos se represaron en el 2001, 62.275 procesos, en tanto que los juzgados del circuito resolvieron 12% más procesos de los que entraron.

Por su parte, los tribunales superiores están resolviendo, dentro del periodo corriente, el equivalente a 96% de los casos que ingresan, aunque su incidencia en el total, como ya se dijo es muy pequeña: cercana al 0.34% tanto en entradas como en salidas.

Cuadro No. 3. 6
Especialidad Civil. Salida de procesos por tipo de despacho
Acumulados año completo

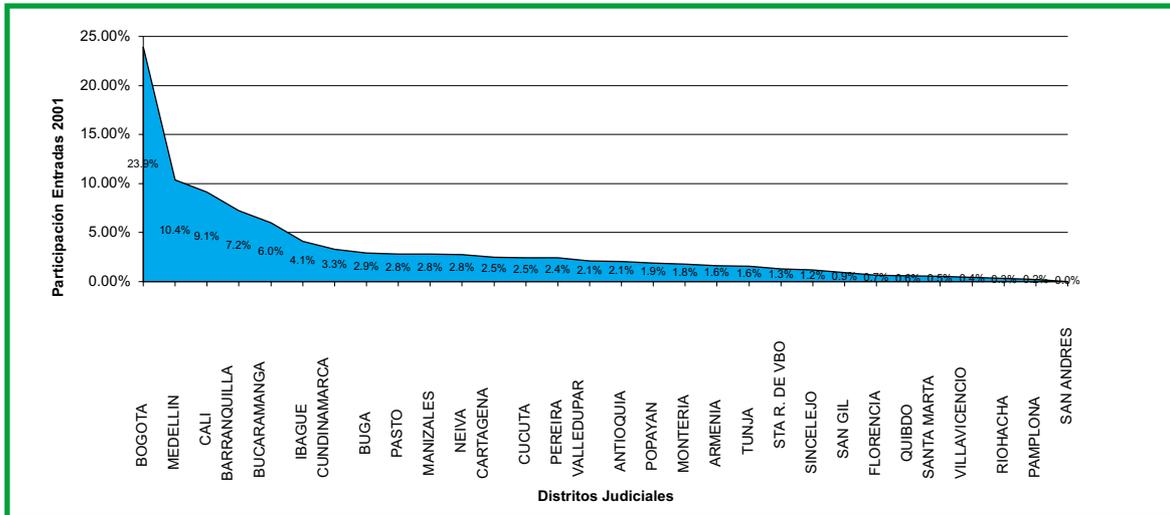
TIPO DE DESPACHO	1998	1999	2000	2001	% en 2001
JUZGADO MUNICIPAL	221.860	272.928	318.743	306.639	71.85
JUZGADO DEL CIRCUITO	123.315	149.582	157.812	118.637	27.80
TRIBUNAL SUPERIOR	1.066	1.735	2.293	1.487	0.35
TOTAL	346.241	424.245	478.848	426.763	100

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

En una situación ideal, la demanda (entradas) y la oferta (salidas) de justicia civil deberían ser iguales, de tal forma que no hubiera represamientos. No obstante, como se puede apreciar en los cuadros anteriores, por periodos corrientes existe un marcado represamiento de procesos, especialmente en los despachos civiles municipales, en promedio de cerca de 11 procesos al mes.

Gráfico No 3. 6
Especialidad Civil. Entrada de procesos por distrito judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Por distrito judicial, el movimiento general de procesos se presenta en el gráfico No 3.6 para las entradas y en el cuadro No 3. 7 para las salidas. En el caso de las primeras, los distritos de Bogotá (23.9%), Medellín (10.4%), Cali (9.1%) y Barranquilla (7.2%), concentran 241.182 procesos, que corresponden al 50.6% de la demanda de justicia civil en el país. Ocho distritos judiciales¹⁰ concentran un 3.7% adicional, y el resto de la demanda (45.7%) esta relativamente equidistribuida entre los 18 distritos restantes.

En cuanto a las salidas, hay una proporción directa muy clara en relación con las entradas, siendo los distritos de Bogotá (22.1%), Medellín (10.1%), Cali (8.9%) y Barranquilla (6.39%), los de mayor participación. No obstante, aunque en conjunto estos cuatro distritos resolvieron 203.016 procesos en el año 2001, estos procesos corresponden apenas al 42.6%, de las entradas y por tanto ellos mismos explican un poco más del 77%¹¹ de los represamientos corrientes, es decir sin tener en cuenta los inventarios acumulados de periodos anteriores.

Los ocho distritos con menor dinámica judicial que se mencionaron atrás están registrando un número de salidas que es 2% mayor al de las entradas, los 18 distritos intermedios registran un represamiento anual ligeramente superior al 5%, mientras que los cuatro más grandes registraron en el 2001 un nivel de represamiento superior al 15%, reiterando que, estos cálculos no incluyen los inventarios anteriores.

Una conclusión preliminar que se puede obtener al observar estos comportamientos en el movimiento de procesos por despacho y por distrito, es que el grueso de los inventarios se están dando en los juzgados civiles municipales de los distritos judiciales de las 4 grandes ciudades del país y por tanto, en la dimensión en que sean necesarias medidas de descongestión, el reordenamiento judicial debería apuntar hacia allí.

¹⁰ San Gil, Florencia, Quibdó, Santa Marta, Villavicencio, Riohacha, Pamplona y San Andrés y Providencia.

¹¹ Este porcentaje se ha calculado teniendo en cuenta los siguientes parámetros: la diferencia global entre las entradas y las salidas es de 49.511 procesos (476.274 - 426.763), la diferencia particular entre las entradas y las salidas de los cuatro distritos mencionados es de 38.166 procesos (241.182 - 203.016), la relación entre las dos diferencias es de 77.1%.

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Cuadro No. 3. 7
Especialidad Civil. Salida de procesos por distrito judicial
 Acumulados año completo

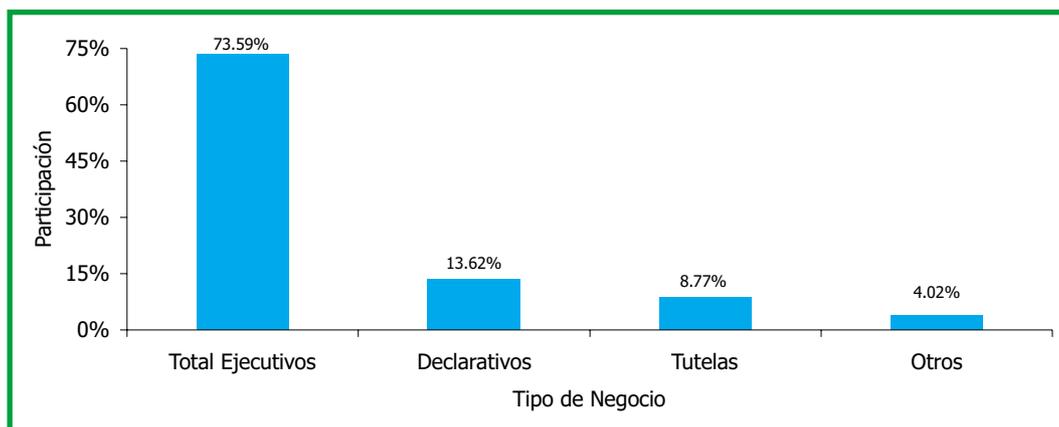
DISTRITO	1998	1999	2000	2001	% en 2001
BOGOTA	69.842	87.735	117.740	94.467	22.14
MEDELLIN	35.154	43.566	48.605	43.100	10.10
CALI	24.942	26.967	40.360	38.161	8.94
BARRANQUILLA	20.847	23.442	26.999	27.288	6.39
BUCARAMANGA	25.902	28.136	31.078	24.819	5.82
IBAGUE	15.748	24.793	21.951	19.089	4.47
NEIVA	10.618	14.441	13.369	14.253	3.34
CUNDINAMARCA	7.739	14.196	14.896	13.975	3.27
BUGA	10.813	11.166	15.906	13.934	3.27
VALLEDUPAR	4.210	9.183	8.654	13.417	3.14
MANIZALES	16.351	19.407	14.299	12.778	2.99
PEREIRA	12.207	11.715	12.173	11.615	2.72
CUCUTA	9.771	10.805	12.287	10.434	2.44
PASTO	8.121	9.714	11.941	9.873	2.31
ANTIOQUIA	6.919	9.091	10.725	9.651	2.26
POPAYAN	6.484	7.442	10.105	9.440	2.21
CARTAGENA	10.423	13.315	12.925	8.688	2.04
TUNJA	6.425	9.106	5.498	8.343	1.95
MONTERIA	6.491	6.332	7.764	7.629	1.79
SINCELEJO	3.576	5.035	4.915	6.875	1.61
ARMENIA	6.364	5.636	5.950	5.893	1.38
SANTA ROSA DE VITERBO	3.830	5.446	3.133	5.278	1.24
SAN GIL	5.132	4.125	4.342	4.236	0.99
SANTA MARTA	6.999	8.332	9.000	3.724	0.87
FLORENCIA	2.594	2.570	3.634	2.788	0.65
QUIBDO	1.448	1.352	2.999	2.076	0.49
VILLAVICENCIO	5.368	8.271	3.977	1.863	0.44
RIOHACHA	1.211	1.781	1.550	1.502	0.35
PAMPLONA	523	847	1.831	1.467	0.34
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	189	298	242	107	0.03
TOTAL	346.241	424.245	478.848	426.763	100

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Para tratar de explicar el porqué de esos represamientos se han elaborado los gráficos Nos 7 y 8, en los que se detallan las entradas y salidas de procesos civiles según el tipo de negocio.

Gráfico No. 3.7
Especialidad Civil. Entrada de procesos por tipo de negocio

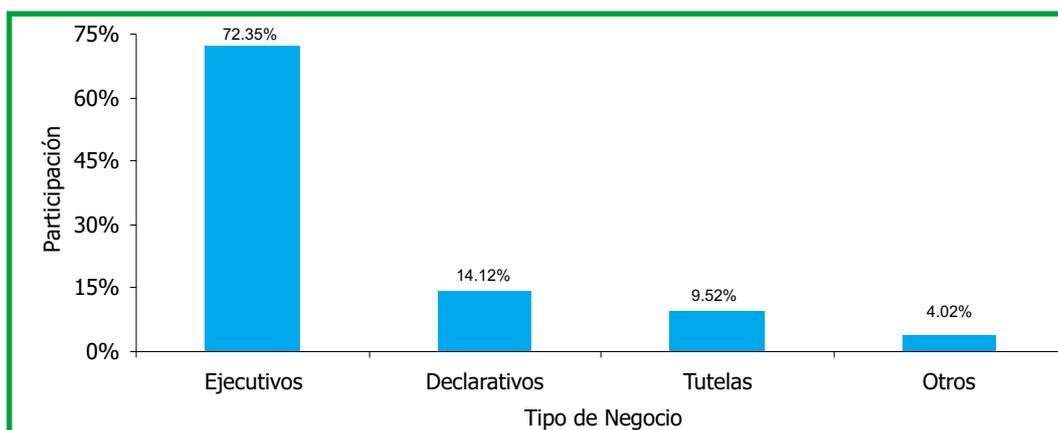


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

En el gráfico se puede observar que las entradas están concentradas en los procesos ejecutivos. Es conveniente mencionar que el 20% de ellos son procesos con título hipotecario, que vienen registrando un crecimiento anual del 18.5% en promedio, mientras que los demás procesos ejecutivos, que pesan cerca del 80%, tienen una dinámica un poco más moderada: 3% promedio anual.

Gráfico No. 3.8
Especialidad Civil. Salida de procesos por tipo de negocio



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

El total de salidas como ya se mencionó es de 426.763 procesos. En particular, la evacuación de procesos ejecutivos es del 88%, lo que significa que en cada periodo corriente se acumulan alrededor de 41.000 procesos de este tipo, los cuales representan el 84% del represamiento presentado en esta especialidad.

3.1.4.2. Especialidad Penal

Las bases del sistema penal colombiano fueron establecidas por la Constitución Política de 1991 y actualmente son desarrolladas por el Código de Procedimiento Penal (Leyes 599 y 600 de 2000) que entró en vigencia en julio de 2001. En términos de su infraestructura institucional, esta especialidad está conformada por 460 juzgados penales municipales, 359 juzgados penales del circuito, 47 juzgados penales especializados del circuito y los 31 tribunales superiores de distrito judicial.

Cuadro No 3. 8
Especialidad Penal. Entrada de procesos por tipo de despacho
Acumulados año completo

TIPO DE DESPACHO	1998	1999	2000	2001	% en 2001
PENAL MUNICIPAL	304.887	310.920	333.954	284.710	79.38%
PENAL DEL CIRCUITO	36.059	57.624	75.589	68.297	19.04%
TRIBUNAL SUPERIOR	2.195	4.003	17.160	3.205	0.89%
PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	0	0	1.582	2.453	0.68%
JUZGADO REGIONAL ¹²	1.184	0	0	0	0%
TOTAL	344.325	372.547	428.285	358.665	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

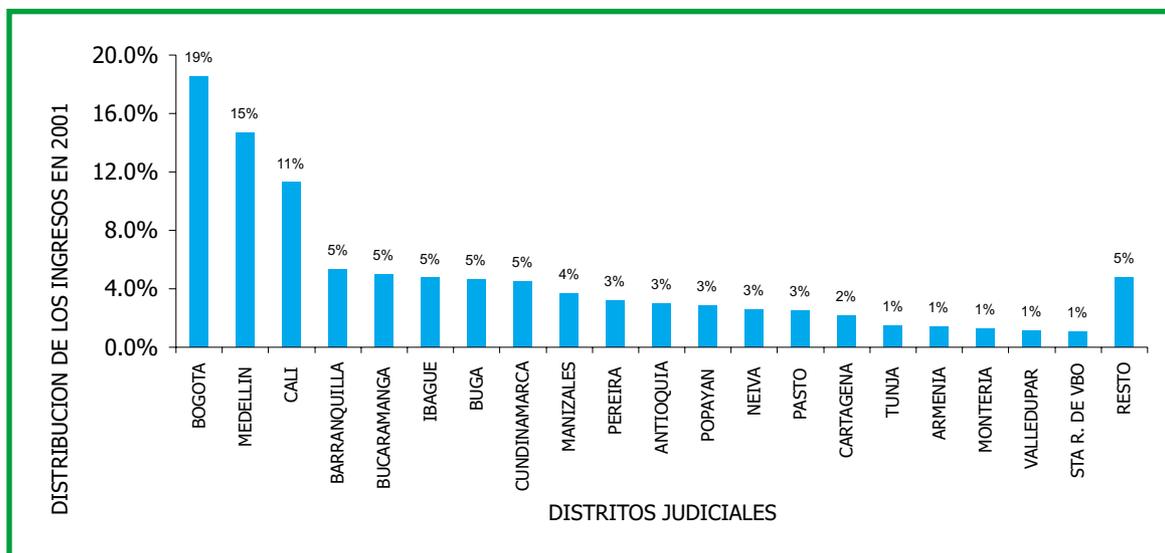
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Como ya se mencionó, la dedicación del aparato de justicia a la resolución de conflictos rutinarios no es exclusiva de los procesos civiles, también la justicia penal ocupa una buena proporción de la gestión de los jueces en el país. Atrás se menciona que el 28.7% de los ingresos y el 31.2% de los egresos corresponden a este tipo de especialidad. Esos niveles están desagregados como se muestra en los cuadros y gráficos nos 8 y 9.

En el Cuadro No 3. 8, que detalla la entrada de procesos penales por tipo de despacho, se puede ver que el 79.4% de los casos llega a los juzgados municipales, el 19% a los del circuito y tan sólo el 1.6% se reparte entre los penales especializados y los tribunales superiores, con un promedio cercano a los 2.900 procesos. Por su parte, el Gráfico No 3. 9 muestra la distribución de los procesos penales desagregada por distritos judiciales.

¹² En Colombia existieron hasta 1998 juzgados regionales en Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Cúcuta, pero las medidas de reordenamiento judicial y optimización de despachos que ha venido tomando el Consejo Superior de la Judicatura, provocaron su desmonte.

Gráfico No. 3.9
Especialidad Penal. Entrada de procesos por distrito judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La gráfica muestra que es muy marcada la concentración de los procesos penales en los distritos de Bogotá, Cali y Medellín¹³ y que hay cierta equidistribución entre los demás distritos judiciales del país. Se debe resaltar que 11 distritos judiciales solo reciben el 5% de todos los procesos penales que se registran en el país.

En cuanto a las salidas, en el Cuadro No 3. 9 se evidencia el gran esfuerzo que vienen desplegando los despachos penales municipales por resolver prontamente los negocios que en ellos ingresan, pero también puede verse que a septiembre de 2001 ya se nota el efecto del traslado de las contravenciones a las fiscalías locales y que ello ha permitido un mejor manejo de los otros procesos en los despachos de esta especialidad. Ello es irrefutable si se observa que exceptuando los penales especializados del circuito, todos los demás despachos de esta especialidad vienen resolviendo un número mayor de procesos que los que registran como ingreso, reduciendo de esa manera los inventarios acumulados en otros periodos corrientes. Hacia el futuro, teniendo en cuenta la disminución en la carga por efecto del traslado de las contravenciones, que están registrando en particular los despachos penales municipales, se empieza a evidenciar la necesidad de hacer algunos ajustes en esta especialidad a fin de trasladar algunos de sus servidores con el ánimo de resolver los problemas de congestión que se sabe se presentan en otras instancias de la administración de justicia.

¹³ Incluyendo a Barranquilla, estos cuatro distritos reciben el 50% de todos los negocios penales que se registran en el país.

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

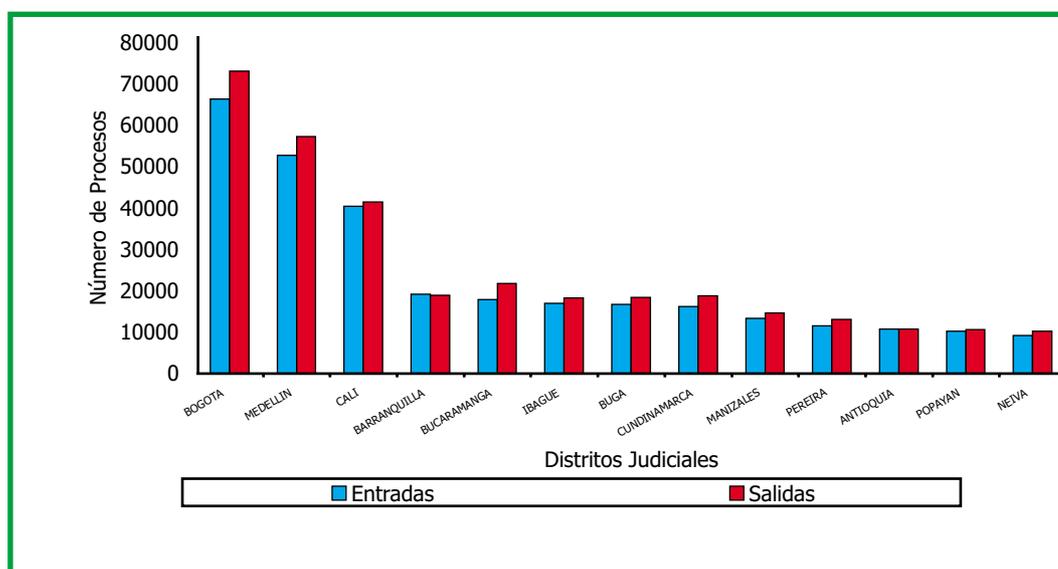
Cuadro No. 3.9
Especialidad Penal. Salida de procesos por tipo de despacho
 Acumulados año completo

TIPO DE DESPACHO	1998	1999	2000	2001	% en 2001
PENAL MUNICIPAL	295.781	324.818	354.757	312.984	80.64
PENAL DEL CIRCUITO	32.541	51.163	67.726	69.533	17.91
TRIBUNAL SUPERIOR -SALA PENAL	2.235	3.939	18.173	3.270	0.84
PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO	0	0	1.119	2.353	0.61
JUZGADO REGIONAL	1.712	0	0	0	0
TOTAL	332.269	379.920	441.775	388.140	100

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Gráfico No. 3.10
Especialidad Penal
 Relación entrada y salida de procesos por distrito judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Por distritos judiciales se notan más o menos las mismas tendencias descritas en el caso de los tipos de despacho y se puede observar que exceptuando a Barranquilla, que presenta un represamiento corriente levemente inferior al 1.5%, los trece distritos judiciales que más procesos penales mueven en el país -84% tanto en entradas como en salidas-, vienen reportando una mejoría en su relación egresos/ingresos.

3.1.4.3. Los juzgados promiscuos

En la actualidad, en el país existen 953 juzgados promiscuos municipales y 78 promiscuos del circuito, que tratan simultáneamente asuntos de competencia civil y penal. En el año 2001, recibieron en total 175.478 procesos, que corresponden al 14% de las entradas registradas en la jurisdicción ordinaria. Por tipo de despacho el 92% de los procesos entró a los promiscuos municipales, y el resto a los promiscuos del circuito.

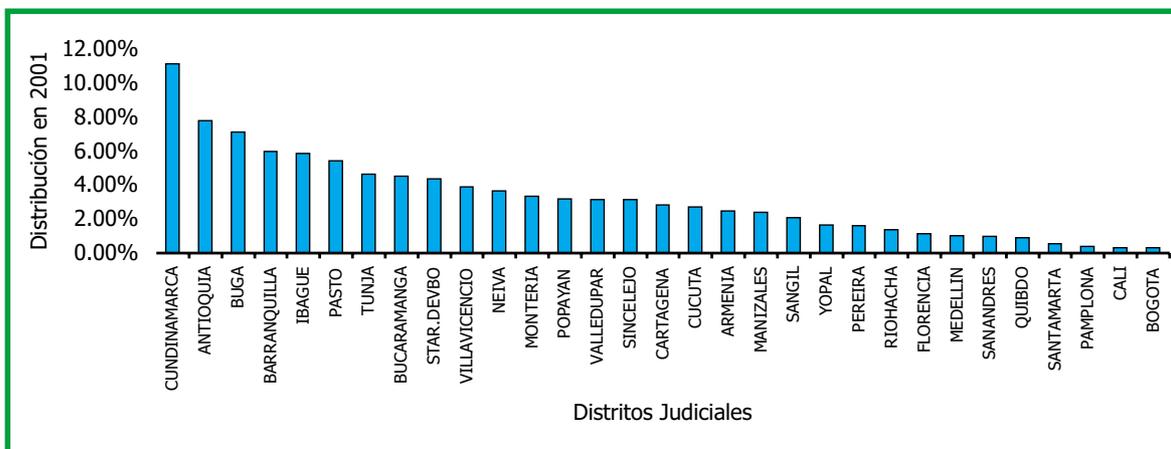
Cuadro No. 3.10
Juzgados Promiscuos. Entrada de procesos por tipo de despacho
 Año completo. Acumulados a Septiembre

TIPO DE DESPACHO	1998	1999	2000	2001	% en 2001
JUZGADO MUNICIPAL	129.926	149.558	162.191	161.284	91.91
JUZGADO DEL CIRCUITO	12.362	15.131	12.827	14.194	8.09
TOTAL	142.288	164.689	175.018	175.478	100

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Gráfico No 3-11
Juzgados promiscuos
 Entrada de procesos por distrito judicial



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.

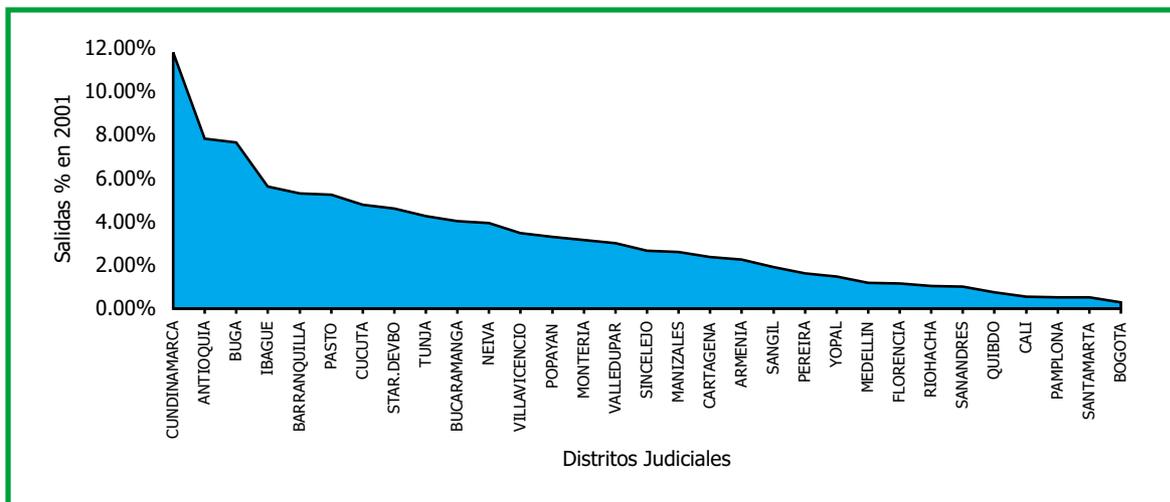
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Contrario a lo que sucede con las especialidades descritas en los apartados anteriores, los juzgados promiscuos de los distritos tradicionalmente dinámicos, como son Bogotá, Cali y Medellín, aportan en conjunto

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

el 1.6% del total de negocios que entran a estos despachos. Ello se explica por la relevancia que tienen los juzgados promiscuos para destacar la situación de la justicia de civil y penal en el resto de la geografía nacional. El gráfico 11, destaca que, excluyendo al distrito judicial de Cundinamarca, todos los demás tienen un comportamiento semejante en la recepción de negocios civiles y penales. En cuanto a las salidas, el comportamiento es el mismo que en las entradas, mostrando la mayor recepción los distritos judiciales que normalmente tienen bajos niveles en las especialidades civil y penal. (Gráfico No.3. 12)

Gráfico No. 3.12
Juzgados promiscuos.
Salida de procesos por distrito judicial

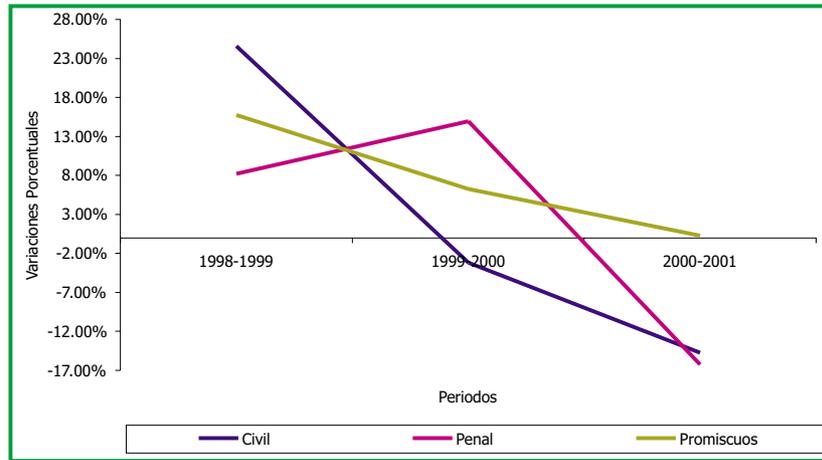


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Finalmente, conviene mencionar que los datos presentados evidencian la dinámica que ha sido la justicia civil y penal en el país, durante el cuatrienio. Ello seguramente obedece a la difícil situación socioeconómica en que se ha desenvuelto la vida colombiana en los últimos años, caracterizada por altas tasas de desempleo que han provocado, por ejemplo, que los jueces civiles hayan debido dedicarse a la resolución de numerosos procesos ejecutivos hipotecarios, lo cual aviva la discusión sobre la necesidad de desjudicializar este tipo de procesos e intentar su resolución por la vía de la política económica.

En cuanto a la justicia penal, los efectos tanto de la insurgencia como del narcoterrorismo han elevado significativamente las demandas y obligado al Estado a mantener una infraestructura adecuada para su resolución. Hacia el futuro es probable sin embargo, que sea necesario desmontar parte de ese esquema pues el traslado de las contravenciones a las fiscalías regionales ha venido disminuyendo el ingreso de negocios en estos despachos. Las tendencias generales tanto de los despachos civiles, como de los penales y los promiscuos se puede apreciar en el Gráfico No.3. 13.

Gráfico No. 3.13
Justicia Civil y Penal. Dinámica anual 1998 - 2001



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Cabe resaltar aquí que entre 1993 y 2000, la Corte Suprema de Justicia produjo 41.877 providencias, es decir un promedio de 260 providencia al año por magistrado.

3.1.4.4. Justicia de Familia y Menores

En Colombia existen 344 despachos que atienden negocios relacionados con la justicia de familia y menores. De ellos, el 47% son promiscuos, el 39% de familia y los restantes, 14%, atienden problemas estrictamente relacionados con menores.

Cuadro No. 3.11
Justicia de Familia. Entrada de Procesos por tipo de Despacho
Año completo. Acumulados a septiembre

Tipo de Proceso	1998	1999	2000	2001
<i>Familia</i>	115,843	102,969	111,163	95,377
Juzgado del Circuito	115,436	102,208	108,918	94,465
Tribunal Superior	407	761	2,245	912
<i>Menores</i>	19,343	18,652	21,198	21,858
Juzgado del Circuito	19,343	18,652	21,198	21,858
Promiscuo (Familia - Menores)	45,487	51,439	48,825	43,527
Juzgado del Circuito	45,487	51,439	48,825	43,527
Total	180,673	173,060	181,186	160,762
Juzgado del Circuito	180,266	172,299	178,941	159,850
Tribunal Superior	407	761	2,245	912
<i>Participación</i>	100%	100%	100%	100%
Familia	64.12%	59.50%	61.35%	59.33%
Menores	10.71%	10.78%	11.70%	13.60%
Promiscuo (Familia - Menores)	25.18%	29.72%	26.95%	27.08%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Entre 1998 y 2001, esta área ha atendido un poco más del 13% de todos los negocios que han ingresado a la justicia ordinaria en ese cuatrienio, lo cual da una idea de la magnitud de los conflictos que enfrentan los grupos más vulnerables de la población colombiana: los menores y las mujeres.

El Cuadro No 3. 11 presenta un resumen de las entradas de negocios relacionados con familia y menores discriminados por año y por tipo de despacho que los atendió. Allí puede verse que en promedio el 61% de los negocios que ingresan está relacionado con problemas que atañen a la familia y el 11.7% tiene que ver con menores. El 27% restante ingresa a los despachos promiscuos de familia pero no es posible hacer una distinción entre los dos. Por tipo de negocio se aprecia una total atomización y excluyendo los relacionados con procesos declarativos, que son el 30% del total, no se podría decir que hay alguna preponderancia.

En cuanto a las salidas, en el Cuadro No 3. 12 se aprecia que en promedio para los cuatro años observados el 70% de las salidas corresponden a los juzgados de familia y un poco más del 28% corresponde a los promiscuos, resaltándose de esa forma un constante represamiento de los procesos que tienen que ver con menores, al punto que entre 1998 y 2001 han ingresado 81.000 negocios de menores y los despachos solamente han desalojado el 15%: 12.897.

Cuadro No 3. 12
Justicia de Familia. Salida de Procesos por tipo de Despacho
Año completo. Acumulados a septiembre

Tipo de Proceso	1998	1999	2000	2001
<i>Familia</i>	111,147	103,681	123,102	101,741
Juzgado del Circuito	110,769	103,010	120,849	100,831
Tribunal Superior	378	671	2,253	910
<i>Menores</i>	2,968	2,979	3,114	3,836
Juzgado del Circuito	2,968	2,979	3,114	3,836
<i>Promiscuo (Familia - Menores)</i>	41,305	53,462	45,339	37,515
Juzgado del Circuito	41,305	53,462	45,339	37,515
Total	155,420	160,122	171,555	143,092
Juzgado del Circuito	155,042	159,451	169,302	142,182
Tribunal Superior	378	671	2,253	910
<i>Participación</i>	100%	100%	100%	100%
Familia	71.51%	64.75%	71.76%	71.10%
Menores	1.91%	1.86%	1.82%	2.68%
Promiscuo (Familia - Menores)	26.58%	33.39%	26.43%	26.22%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

3.1.5. EVOLUCION DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

La demanda de justicia en la jurisdicción contencioso-administrativa se produce por los conflictos que se generan entre los ciudadanos y el Estado, exceptuando aquellas controversias originadas en juicios de policía, y las decisiones adoptadas por las salas jurisdiccionales disciplinarias del Consejo Superior o los Consejos Seccionales de la Judicatura. El tribunal supremo de esta jurisdicción, de acuerdo con el artículo 237 de la Constitución Política es el Consejo de Estado.

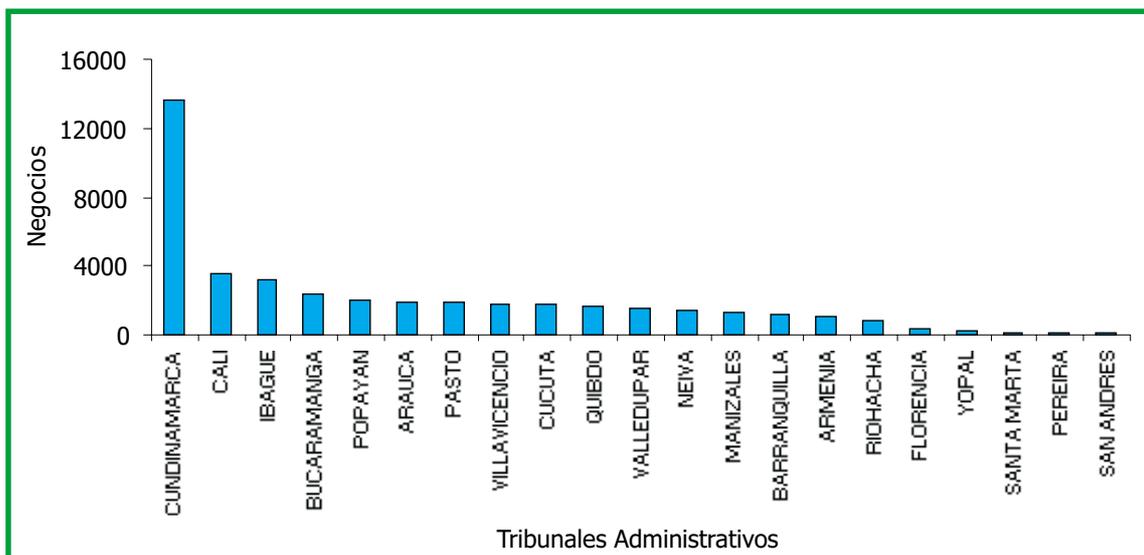
Entre 1998 y 2001, en esta jurisdicción la demanda ha crecido en promedio 10.6% anual, mientras que las salidas lo han hecho al 8.3%, lo cual en promedio significa un represamiento de un poco más de 10.000 procesos anualmente. No obstante, según se aprecia en el cuadro No 3. 11, la tasa de crecimiento anual viene decayendo vertiginosamente en el caso de las entradas y creciendo levemente en el caso de las salidas, lo cual garantizará que a mediano plazo se logre cierto equilibrio en la resolución de este tipo de negocios.

Cuadro No. 3.13
Jurisdicción contencioso-administrativa
Entrada y Salida de Procesos

ITEM	1998	1999	2000	2001	Promedio
Entradas	31.543	39.851	40.629	42.053	38.519
Variación	N. D.	26.34%	1.95%	3.50%	10.60%
Salidas	25.136	27.028	29.045	31.948	28.289
Variación	N. D.	7.53%	7.46%	9.99%	8.33%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Gráfico No. 3.14
Jurisdicción contencioso-administrativa
Entrada de Procesos



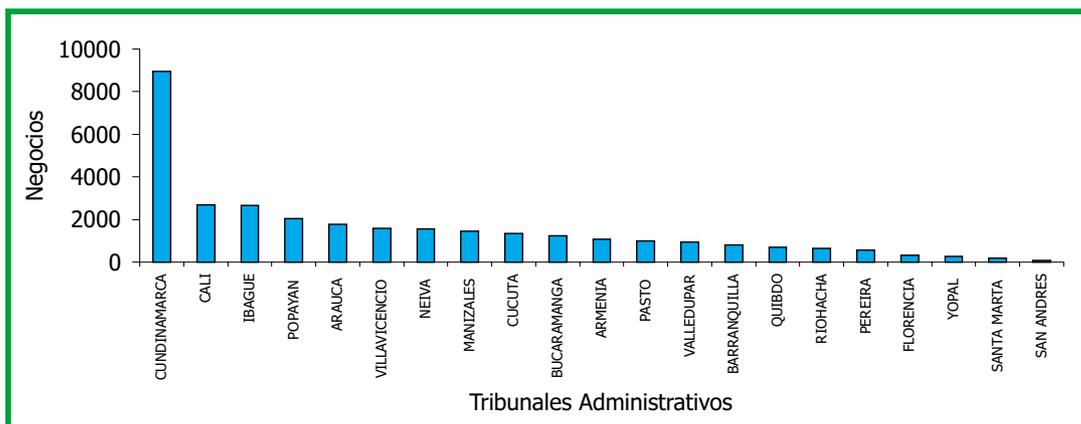
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La Eficiencia de la Gestión Judicial

El Gráfico No.3. 14 muestra que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca fue en el 2001 el más dinámico con el 32.4% de las entradas y el 28.5% de las salidas (gráfico No 3.15), mientras que los tribunales de Florencia, Yopal, Santa Marta y San Andrés, fueron los menos dinámicos con más o menos el 2.5% en promedio de entradas y salidas.

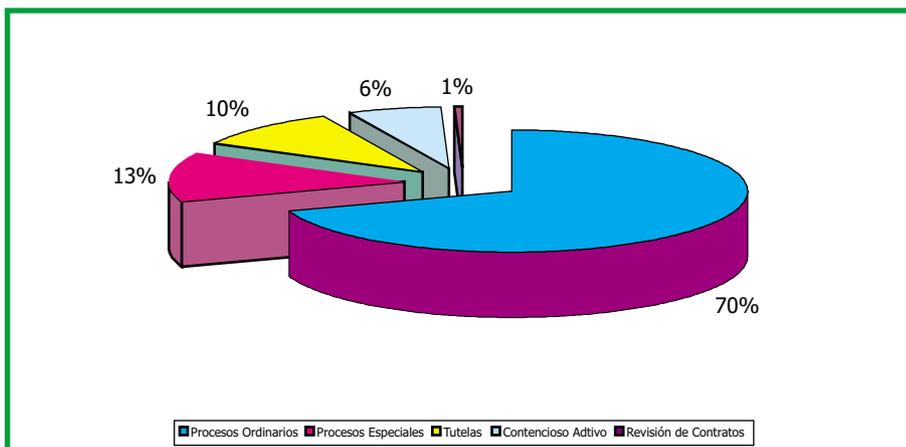
Por tipo de negocio, en el gráfico No.3. 16 se aprecia que en el año 2001, el 70% de las entradas fueron de procesos ordinarios (nulidad de actos administrativos, controversias sobre contratos, etc.), el 13% fueron procesos especiales (conflictos de competencia, procesos electorales, etc.) y el 10% de tutelas.

Gráfico No. 3.15
Jurisdicción contencioso-administrativa
Salida de procesos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Gráfico No 3. 16
Jurisdicción contencioso-administrativa
Entrada de procesos por tipo de negocio

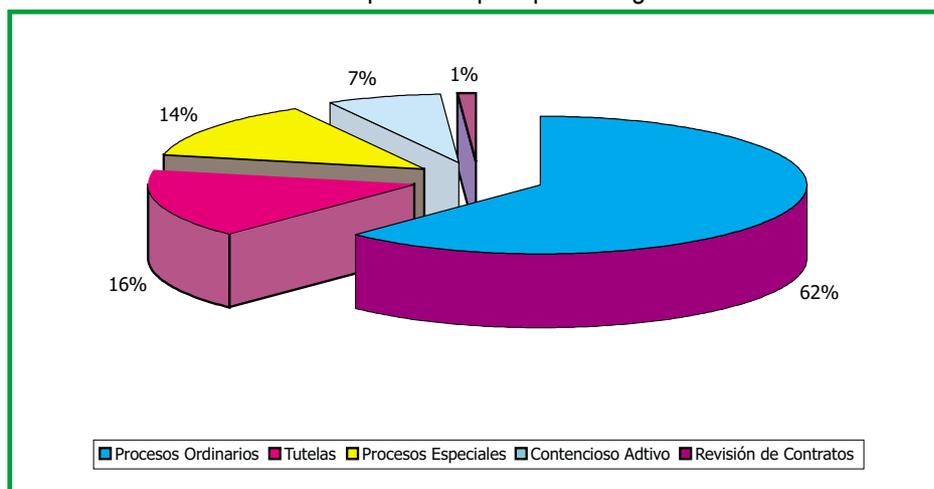


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

En cuanto a las salidas por tipo de negocio, se aprecia que la preponderancia de los negocios ordinarios se mantiene mientras que toma un poco de importancia la atención de las tutelas, que registraron, entre octubre de 1997 y septiembre de 2001, un total de 24.553 entradas contra 23.404 salidas, lo cual significa que el 95.3% de todas las tutelas que entran a estos despachos en un periodo corriente, se atienden en muy corto tiempo.

Gráfico No 3.17
Jurisdicción contencioso-administrativa
Salida de procesos por tipo de negocio



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Banco de Datos Estadísticos.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

De acuerdo con datos suministrados por la Secretaría General del Consejo de Estado, durante el año 2001, esa Corporación recibió un total de 3.454 procesos de acuerdo con la relación que se presenta en el Cuadro siguiente:

Cuadro No. 3. 14
Consejo de Estado
Ingreso de Procesos 2001

Tipo de Proceso	Número
Acciones de Cumplimiento	400
Acciones de Tutela	2.163
Acciones Populares	336
Acciones de Grupo	26
Solicitud de pérdida de Investidura	37
Revisión de pérdida de Investidura	4
Recurso extraordinario de súplica	342
Recurso extraordinario de revisión	35
Recurso de queja	22
Conflictos de competencia	43
Confirmaciones	31
Acciones de nulidad por inconstitucionalidad	4
Importancia jurídica	8
Disciplinarios	3
Total Ingresos	3.454

Fuente: Consejo de Estado. Secretaría General.

3.1.6 EVOLUCION DE LA JURISDICCION DISCIPLINARIA¹⁴

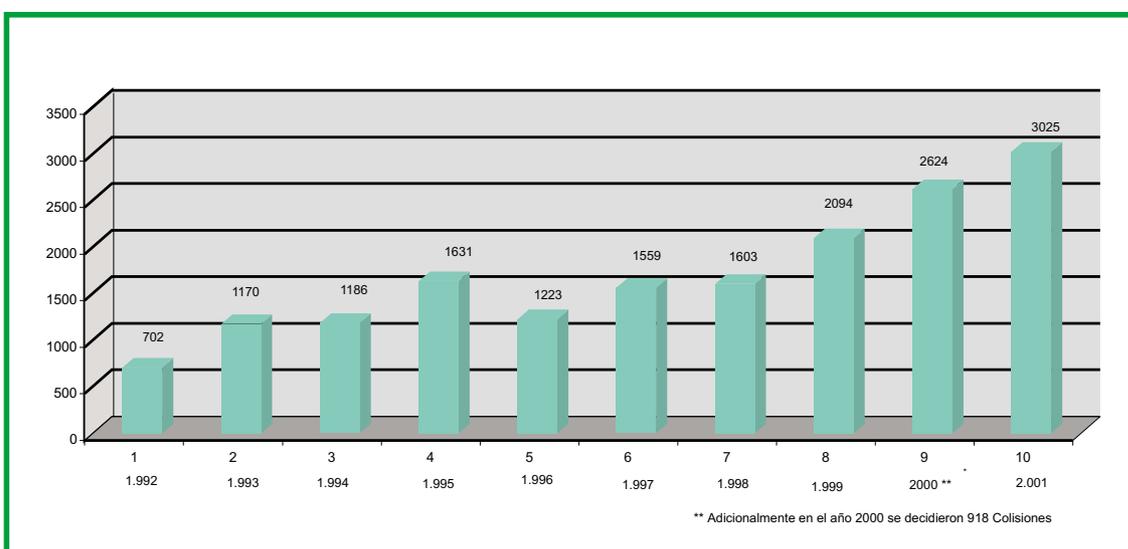
Mediante el ejercicio de la jurisdicción disciplinaria se resuelven los procesos que se adelantan contra los funcionarios de la Rama Judicial, salvo aquellos que gocen de fuero especial según la Constitución Política, y aquellas personas que ejercen función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional, por infracción al régimen disciplinario establecido por la Ley Estatutaria, o contra los abogados por infracción al estatuto de ejercicio de la abogacía. Por mandato constitucional esta función la viene ejerciendo la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura junto con sus seccionales.

3.1.6.1 Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura

A lo largo de los diez años de existencia de esta sala, se han proferido un total de 17.735 decisiones, las cuales se han ido incrementando de año en año, debido a una mayor demanda de la población por los servicios de justicia. Este fenómeno se ha acrecentado por la creación de la denominada Acción de Tutela en la reforma constitucional de 1991, la cual ha contribuido a que la carga de trabajo en toda la jurisdicción disciplinaria se aumente. Lo anterior indica que la Sala produjo un promedio de 253 providencias anuales por magistrado.

Gráfico. No 3.18
Consejo Superior de la Judicatura. Sala Disciplinaria

Número de Decisiones tomadas según asuntos tratados entre septiembre 3 de 1992 y diciembre de 2001



Fuente: Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Vale la pena resaltar que en los últimos tres años (1999-2001), en los que se ha logrado la consolidación de la Corporación y la misma se ha convertido además en uno de los principales tribunales de tutela del país, ese mismo promedio ha sido de 412 decisiones, relevante frente al promedio de la misma Corte Suprema de los últimos tres años de su estadística que fue de 307 providencias.

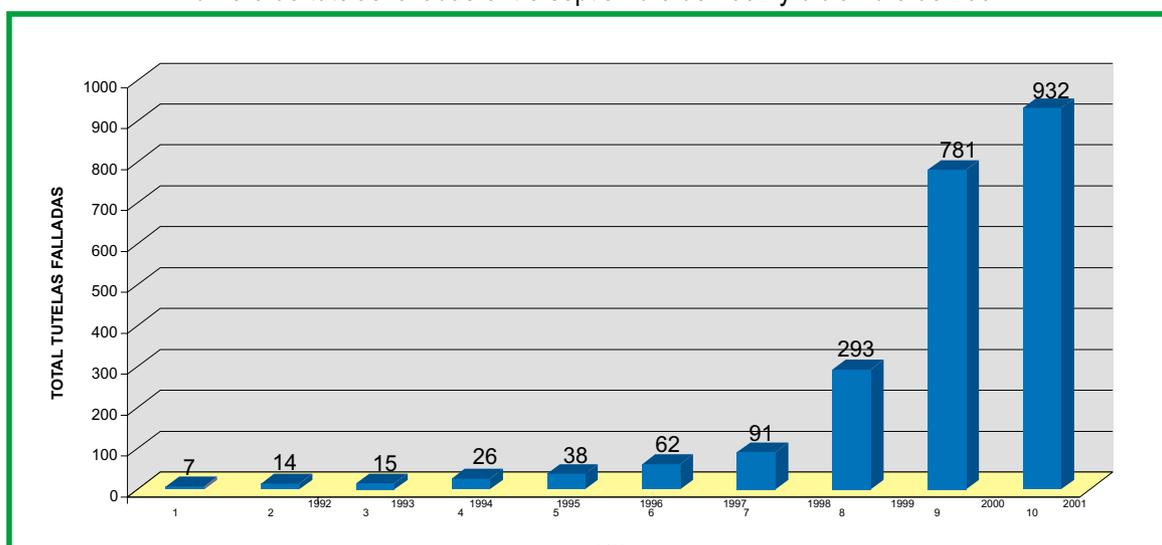
¹⁴ En esta parte del documento se usa en forma extensa, aunque no exclusiva, un informe del Dr. Guillermo Bueno Miranda, presidente de la Sala Jurisdiccional disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

En cuanto a las actividades desempeñadas por esta Sala en los últimos diez años se destacan las siguientes: se dirimieron 3.307 conflictos de competencia entre autoridades de distintas jurisdicciones, se han fallado 6.083 procesos disciplinarios contra abogados y 1.653 contra jueces de la República, se han tramitado 2.259 tutelas de las cuales 932 se decidieron en el 2001 (Gráfico No 3-19), se han proferido 4.433 autos interlocutorios, que comprenden también los impedimentos y las recusaciones y en el mismo periodo se sancionó a 4.012 abogados y a 679 funcionarios de la rama judicial.

Gráfico No. 3.19
Sala Disciplinaria

Número de tutelas falladas entre septiembre de 1992 y diciembre de 2001



Fuente: Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

En particular en el año 2001, en cuanto a las sanciones contra abogados se destaca lo siguiente:

- 13 abogados fueron excluidos de la profesión.
- 127 fueron suspendidos en el ejercicio de la misma por términos entre dos meses y dos años.
- 228 fueron censurados, y
- 13 más, fueron amonestados.

En total fueron sancionados 381 profesionales del derecho y absueltos otros 133.

3.1.6.2. Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales

En las salas disciplinarias de los Consejos Seccionales se presentaron durante el año 2001, 13.699 nuevas demandas. Más de la mitad de ellas se concentró en las seccionales de Cundinamarca, Antioquia, Barranquilla y Cali.

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Cuadro No. 3.15
Consejos Seccionales. Salas Disciplinarias
Entrada de procesos por tipo de Negocio

TIPO NEGOCIO	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	% en 2001
DISCIPLINARIOS CONTRA ABOGADOS	6.784	5.035	4.438	6.848	5.970	43,58
DISCIPLINARIOS CONTRA FUNCIONARIOS O EMPLEADOS	8.093	5.845	4.178	6.011	5.811	42,42
TUTELAS	104	204	545	1.579	1.435	10,48
DISCIPLINARIOS CONTRA EMPLEADOS DE LA SALA	129	142	109	60	312	2,28
CONFLICTOS COMPETENCIA DE DISTINTA JURISDICCION	331	235	232	436	144	1,05
SOLICITUDES. REHABILITACIÓN	7	6	48	55	27	0,20
TOTAL	15.448	11.467	9.550	14.989	13.699	100
Variación Anual		-25,77%	-16,72%	56,95%	-8,61%	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

En el cuadro anterior puede verse que 11.781 procesos, que corresponden al 86% de los ingresos a las salas disciplinarias de los Consejos Seccionales, tienen que ver con sanciones disciplinarias contra abogados (43.58%), Funcionarios o empleados (42.4%) y Empleados de la Sala (2.28%). También se puede apreciar que entre el año 2000 y el año 2001 hubo un descenso en la tasa de crecimiento de los ingresos a estos despachos, pues pasó de 57% a 8.61% anual.

Cuadro 3.15 A
Consejos Seccionales de la Judicatura Providencias proferidas
en el 2001 por distrito y tipo de negocio

DISTRITO	CONFLICTOS COMPETENCIA	ABOGADOS	EMPLEADOS	FUNCIONARIOS	SOLICITUDES REHABILITACION	TUTELAS	TOTAL
ANTIOQUIA	39	421		252	1	84	797
ARMENIA		89		57		18	164
BARRANQUILLA	2	733	9	608	1	128	1481
BUCARAMANGA	10	479	10	373	3	60	935
CALI	4	500	1	490		81	1076
CARTAGENA	5	136	1	131	14	36	323
CUCUTA	1	213	4	252		34	504
CUNDINAMARCA	4	924	264	766	0	474	2432
FLORENCIA		46	6	122		61	235
IBAGUE	17	372		316		54	759
MANIZALES	6	343		172		23	544
MONTERIA		137		60		76	273
NEIVA	5	148		125	0	46	324
PASTO	1	141		141	0	20	303
PEREIRA	14	257	1	230	1	25	528
POPAYAN	1	134	2	162		29	328
QUIBDO		14		34	1	35	84
RIOHACHA		45	1	83		19	148
SINCELEJO	6	110		77		56	249
VALLEDUPAR	6	115	2	189	2	39	353
VILLAVICENCIO	13	104	0	155	0		272
Total general	134	5461	301	4795	23	1398	12112

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura

Cálculos: Unidad de desarrollo y Analisis Estadístico

3.1.7. LA JURISDICCION CONSTITUCIONAL

La Constitución Política le asignó a la Corte Constitucional, la guarda de la supremacía e integridad de la Carta Política, en los estrictos y precisos términos del artículo 241. De conformidad con este precepto, la Corte tiene a su cargo el control de constitucionalidad en dos campos: de un lado, el control abstracto, que se ejerce por vía de acción (demandas ciudadanas contra leyes, decretos y actos reformativos de la constitución), por vía de excepción (objeciones presidenciales a los proyectos de ley) y el control automático sobre leyes aprobatorias de tratados internacionales, proyectos de leyes estatutarias, decretos legislativos expedidos durante los estados de excepción, convocatoria a un referendo o asamblea constituyente para reformar la Constitución, referendos sobre leyes, consultas populares y plebiscitos del orden nacional.

De otra parte, corresponde a la Corte Constitucional, mediante el ejercicio del denominado control de constitucionalidad concreto, la revisión eventual de los fallos de tutela proferidos por los jueces de instancia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 86 de la constitución y el procedimiento regulado por el Decreto 2591 de 1991.

Adicionalmente, la Constitución le confiere a la Corte, la decisión acerca de la negativa de particulares, de asistir a citaciones de las cámaras legislativas, para responder sobre asuntos a cargo de estas, en los términos del artículo 137 del ordenamiento superior.

En este orden, los procesos que cursan ante esta Corporación, se agrupan en tres clases de procedimiento.

3.1.7.1. Procesos Ordinarios

- Demandas de inconstitucionalidad
- Revisión de Proyectos
- Revisión de leyes aprobatorias de tratados internacionales

3.1.7.2. Procesos Especiales

- Revisión de Decretos legislativos estados de excepción
- Objeciones presidenciales a proyectos de Ley
- Convocatorias a referendo o asamblea constituyente
- Convocatorias a referendo sobre leyes, consultas y plebiscitos nacionales
- Decisión sobre citaciones a particulares por las cámaras legislativas

3.1.7.3. Procesos de Tutela

Escogencia fallos de tutela para revisión por la Sala de Selección

Revisión fallos de Tutela por las salas de Revisión

3.1.7.4. Incidentes

3.1.7.4.1. Conflictos de competencia

Desde 1993, la corte aprehendió la decisión sobre los conflictos de competencia que se susciten entre los despachos judiciales pertenecientes a distintas jurisdicciones cuando de tutela se trata, habida cuenta de ser la cabeza de la jurisdicción constitucional. A la vez, ratificó la competencia de los superiores jerárquicos para dirimir esos conflictos, cuando se trata de jueces que pertenecen a una misma jurisdicción, regulada en la actualidad por el artículo 18 de la Ley 270 de 1996.

Desde el mes de agosto del año 2000, el número de estos incidentes se multiplicó como consecuencia de la expedición del Decreto 1382 de 2000, por el cual el gobierno reglamentó el reparto de las acciones de tutela, en razón a que la mayoría de los despachos judiciales inaplicaron el decreto en mención, por considerar esencialmente, que el presidente de la República había excedido su potestad reglamentaria, al regular el procedimiento de la acción de tutela reservado al Legislador, lo cual desconocía el ordenamiento superior.

Esta posición fue también asumida por la Corte Constitucional, que de manera reiterada ha dirimido esos conflictos a favor de la competencia del despacho judicial ante el cual se haya instaurado dicha acción, de manera que se acate el mandato del artículo 86 de la Carta Política, que consagra la competencia de todos los jueces de la República para conocer de este tipo de acciones, en los términos del Decreto Ley 2591 de 1991.

Es así durante el año 2000, la Corte Constitucional conoció un total de 123 incidentes de conflicto de competencia, lo que representó un incremento de 100% en relación con el promedio anual de tales incidentes, que no superaba el número de 10 por año.

Lo anterior, llevó a la Corte, por decisión de sala plena del 27 de febrero de 2001, a “otorgar efectos *inter pares* a la decisión de implicar el artículo 1382 de 2000, para que en aquellos casos que sean semejantes, todos los jueces de tutela apliquen la excepción de inconstitucionalidad en el mismo sentido.

Como consecuencia de esta decisión y habida cuenta del efecto que se había producido de multiplicar los conflictos de competencia en materia de tutela, el gobierno expidió el Decreto 404 de marzo 14 de 2001, mediante el cual suspendió por un año la vigencia del Decreto 1382 de 2000, en espera de que el Consejo de Estado resuelva en forma definitiva, sobre la acción de nulidad que se instauró contra este decreto.

No obstante, el número de incidentes de conflicto de competencia tramitados durante el año 2001, alcanzó un total de 168, pues durante los primeros cuatro meses del año, se presentaron 100 incidentes.

3.1.7.4.2. Peticiones de nulidad

Aunque el artículo 49 del decreto Ley 2067 de 1991, que regula el procedimiento de los juicios y actuaciones que cursan ante la Corte Constitucional, establece que contra las sentencias de esta Corporación no procede recurso alguno, así como que la nulidad de los procesos solamente se puede plantear por violación del debido proceso de que se profiera el fallo, la Corte ha aceptado de manera excepcional, la procedencia de nulidad de las sentencias de revisión de tutela, por las siguientes causales derivadas del mismo fallo: (i) Cambio de jurisprudencia, evento en el cual, el artículo 34 del Decreto 2591 de 1991 dispone que el fallo debe ser proferido por la Sala Plana; (ii) Violación del debido proceso en el trámite de la acción de

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

tutela. Durante el tiempo que lleva funcionando la Corporación, se han anulado únicamente cuatro (4) sentencias y de manera parcial, uno (1) de esos fallos de revisión, en razón de que se ha configurado en cada caso, una de las causales señaladas.

Lo anterior ha conducido a que en años anteriores, se presentara un número importante de solicitudes de nulidad de los fallos de tutela, las cuales en su gran mayoría, fueron rechazadas al no corresponder a las causales indicadas por la jurisprudencia de la corte. No obstante, durante el año 2001, ese número disminuyó en un 75%, pues se presentaron solamente 12 solicitudes de nulidad de sentencias proferidas por las distintas salas de Revisión, frente a 48 presentadas durante el año 2000 y 2 de sentencias de constitucionalidad.

Cuadro No. 3.16 Corte Constitucional

Procesos tramitados durante el año 2001

Tipo de Proceso	Número
Demandas de inconstitucionalidad	524
Leyes aprobatorias tratados públicos	22
Proyectos de leyes estatutarias	3
Objeciones Presidenciales	17
Total	566

Fuente: Corte Constitucional.

Cuadro No. 3.17 Corte Constitucional

Procesos de Tutela tramitados durante el año 2001

Procesos de Tutela	134.823
Expedientes recibidos para eventual revisión	133.275
Expedientes seleccionados (incluye acumulados)	1.548
Sentencias	1.346
Constitucionalidad	477
Revisión de Tutela	869
Autos Sala Plena	280

Fuente: Corte Constitucional

Al comparar el número de procesos de constitucionalidad tramitados durante el año 2000, se observa que estos disminuyeron en el 2001 al pasar de 662 a 566 (cuadro No 3. 16). Así mismo, ha de tenerse en cuenta que de las 524 demandas presentadas, 138 fueron rechazadas por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 2067 de 1991 o existir una cosa juzgada sobre la norma demandada, lo cual representa una disminución de 34 demandas rechazadas respecto al año 2000. El número de expedientes recibidos para eventual revisión durante el año 2001 disminuyó en 98.490 respecto de los radicados en el año 2000 (231.756).

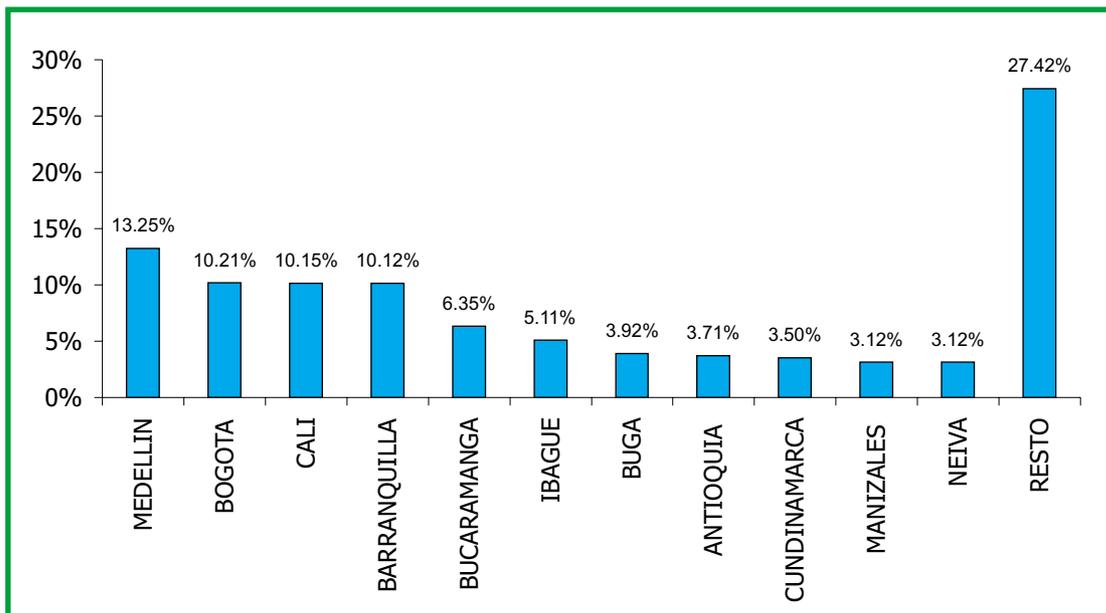
3.1.8. OFERTA Y DEMANDA DE JUSTICIA EN SEGUNDA INSTANCIA

El número de solicitudes realizadas por los ciudadanos para la revisión de decisiones judiciales en segunda instancia alcanzó en el año 2001 los 92.099 procesos; el 64% de ellas fue atendida por las diferentes salas de los Tribunales Superiores, un 35.7% adicional fue recibido por los juzgados del circuito, y tan solo 190, el 0.2%, llegaron a los tribunales administrativos.

En cuanto a las salidas, según se muestra en el cuadro No 3. 18, se resolvieron en el mismo año 89.259 solicitudes, distribuidas por despacho de la siguiente forma: 63.8% en los Tribunales Superiores (56.922), 36% en los Juzgados del Circuito (32.173) y un 0.2% en los Tribunales Administrativos (164).¹⁵

El Gráfico No.3. 20 muestra la gestión por distrito Judicial. Allí puede apreciarse que Medellín (13.25%), Bogotá (10.21%), Cali (10.15%), Barranquilla (10.12%) y Bucaramanga (6.35%) resolvieron en conjunto el 50% de las solicitudes; Ibagué, Buga, Antioquia, Cundinamarca, Manizales y Neiva solucionaron entre todos un 22.6%; y los otros 20 Distritos resolvieron el 27.4% restante, registrando una participación promedio de apenas un 1.37%.

Gráfico No 3-20
Salida de procesos en Segunda instancia por distrito judicial, año 2001



Fuente: Corte Constitucional.

Si se tiene en cuenta la especialidad, el 32.9% de las solicitudes estuvieron relacionadas con procesos civiles (19.2% en los juzgados y 13.7% en los Tribunales), 27.1% fueron procesos penales (13.8% en los juzgados y 13.3% en los Tribunales), un 17.3% fueron procesos laborales (todos en Tribunales Superiores), el 22.7% restante se repartió entre las demás especialidades, incluyendo los despachos promiscuos.

¹⁵ Ello configura una leve dinámica con respecto al año 2000, según la cual mientras los Tribunales Superiores incrementaron sus salidas en 2%, los juzgados del Circuito disminuyeron en 1%.

Cuadro No. 3.18
Salida de procesos en segunda instancia. 1998 - 2001 por año según despacho y especialidad
 Acumulados año completo

Despacho y especialidad	1998	1999	2000	2001
Juzgado del Circuito	15,864	21,991	32,632	32,173
Civil	9,088	11,394	15,882	17,107
Penal	5,506	8,920	14,358	12,304
Promiscuo (Penal - Civil)	754	1,053	1,605	1,852
Promiscuo (Familia - Menores)	335	443	559	645
Familia	181	181	228	265
Tribunal Superior	47,131	49,494	55,983	56,922
Laboral	12,352	12,332	16,101	15,449
Civil	10,309	9,905	11,503	12,254
Penal	9,908	9,440	11,499	11,916
Civil - Familia	7,547	8,349	8,056	7,456
Familia	4,549	4,885	4,510	4,844
Civil - Laboral - Familia	753	2,131	2,639	3,044
Civil - Laboral	1,713	2,452	1,578	1,937
Agrario	0	0	97	22
Tribunal Administrativo	313	228	111	164
Total Segunda Instancia	63,308	71,713	88,726	89,259

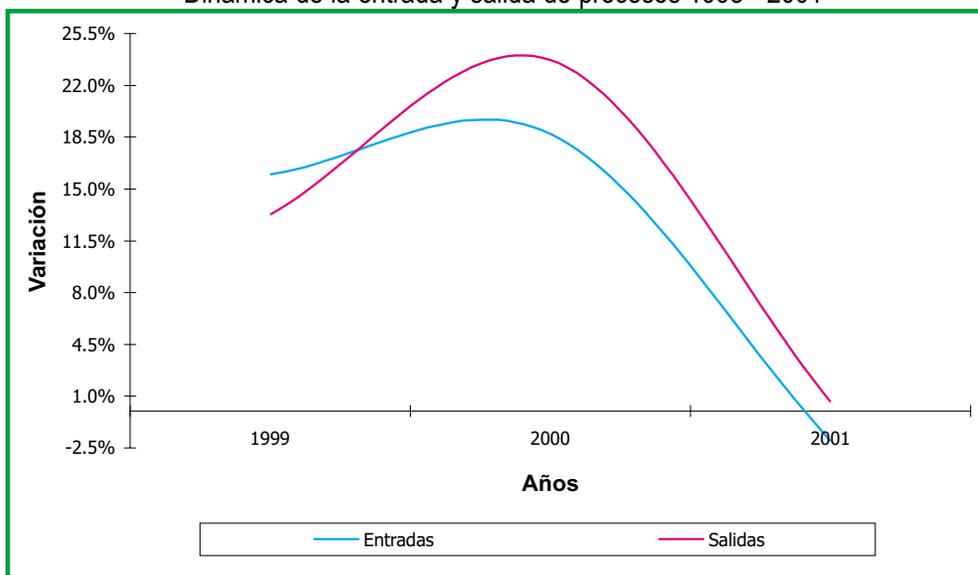
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

El Gráfico No.3. 21 muestra una síntesis de la dinámica anual de entradas y salidas de procesos totales en segunda instancia. La disminución en el número de ingresos podría interpretarse de dos maneras: en primer lugar, debido a los esfuerzos realizados para proveer de condiciones técnicas y humanas adecuadas a los distintos despachos judiciales del país, se ha logrado que la mayoría de los procesos se resuelvan en la primera instancia y por otra parte, ello ha incidido favorablemente en la aceptación por parte de los usuarios de la justicia, respecto a la calidad de los procesos fallados.

Gráfico No. 3.21
Segunda Instancia

Dinámica de la entrada y salida de procesos 1998 - 2001



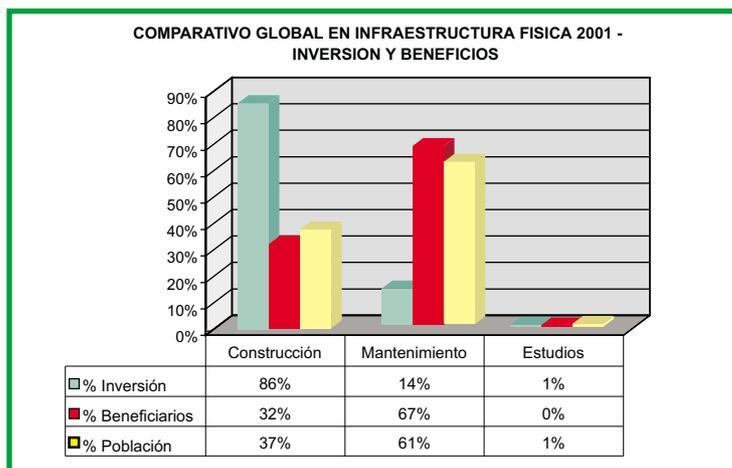
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.2. LA INFRAESTRUCTURA FISICA

La Gestión judicial eficiente, inmersa en las nuevas formas de operación del sistema judicial requiere funcionar en espacios físicos adecuados. En tal sentido la sala Administrativa, durante el 2001 construyó despachos y palacios de justicia, hizo mantenimiento a inmuebles existentes e inició estudios de viabilidad de futuras inversiones con una cobertura del 50 % de los servidores judiciales y un área construida cercana a los 120.000 metros cuadrados.

Gráfico No. 3.22



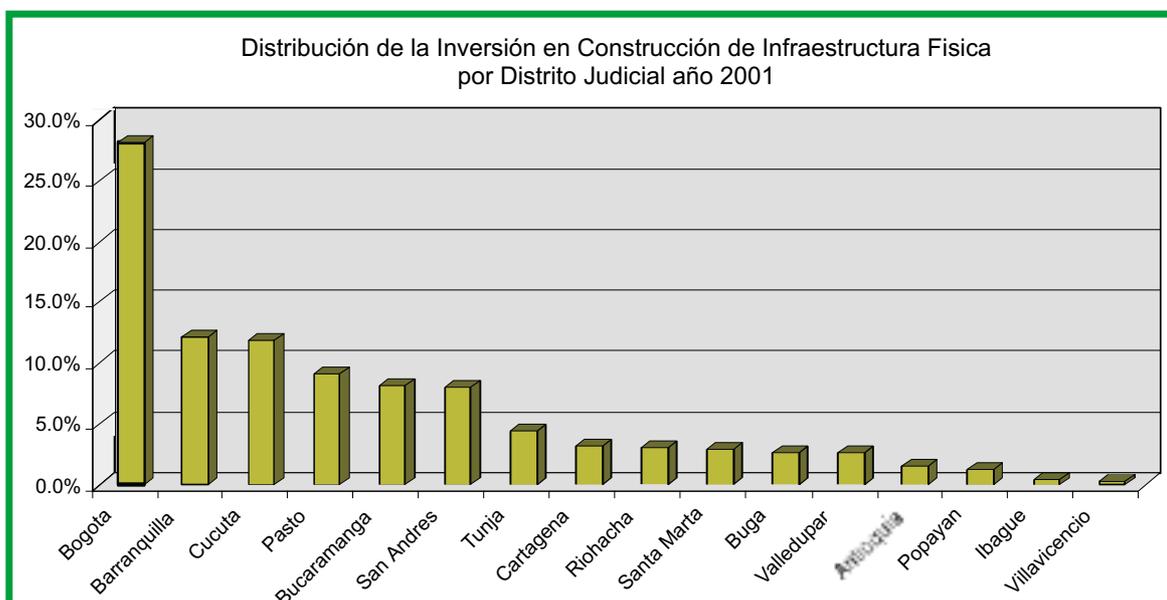
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles.
Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

3.2.1. INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES AÑO 2001

La Sala Administrativa concentró el 86% de la inversión en construcción de inmuebles para rehabilitación de despachos judiciales y ampliación de palacios de justicia, en las principales capitales en concordancia con los volúmenes de procesos a cargo de la administración de justicia, beneficiando con ello a cerca de 3.400 servidores judiciales principalmente en Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cúcuta y San Andrés Isla cubriendo a cerca de 10.000.000 de habitantes.

La Distribución regional de la inversión en construcción de inmuebles se observa que cerca del 50% de la inversión en construcción se concentró en los distritos judiciales de Bogotá, Barranquilla y Cúcuta.

Gráfico No. 3.23



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles. Cálculos UDAE

3.2.1.1. Terminación de obras

- Durante el año 2001 se terminaron tres obras de gran importancia para la Rama Judicial: Los Tribunales del Salitre en Bogotá, Los Despachos Judiciales de Rionegro en Antioquia, y el Palacio de Justicia de San Andrés.

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL



TRIBUNALES DEL SALITRE



OBRA DESPACHOS JUDICIALES DE RIONEGRO



PASTO



PALACIO DE JUSTICIA DE SAN ANDRES

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

3.2.1.2. Obras en ejecución

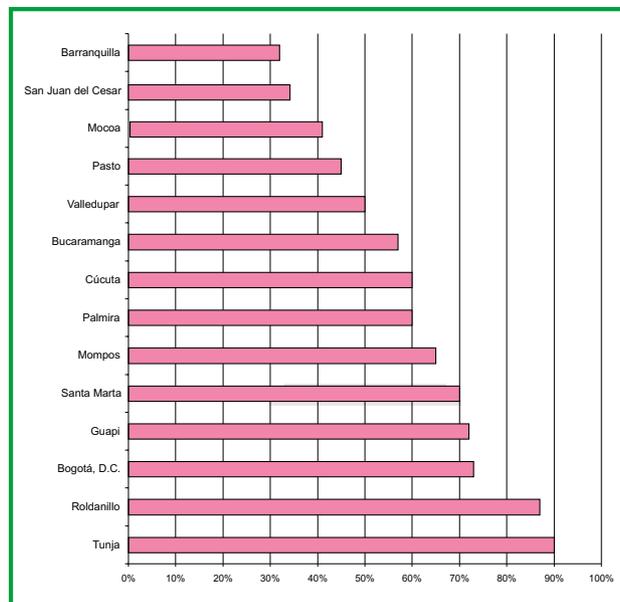
La sala Administrativa avanzó en la ejecución de 14 obras de infraestructura física así:

Cuadro No. 3-19
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA EN EJECUCION AÑO 2001

Distrito Judicial	Municipio	Tipo de Obra	Avance de la obra
Barranquilla	Barranquilla	Rehabilitación Despachos judiciales	32%
Bogotá	Bogotá, D.C.	Adquisición para archivo central	73%
Bucaramanga	Bucaramanga	Ampliación Palacio de Justicia	57%
Buga	Palmira	Construcción Palacio de Justicia	60%
	Roldanillo	Construcción Palacio de Justicia	87%
Cartagena	Mompós	Construcción Palacio de Justicia	65%
Cúcuta	Cúcuta	Ampliación Palacio de Justicia	60%
Pasto	Pasto	Ampliación Palacio de Justicia	45%
	Mocoa	Construcción Despachos judiciales	41%
Popayán	Guapi	Construcción Despachos judiciales	72%
Riohacha	San Juan del Cesar	Construcción Despachos judiciales	35%
Santa Marta	Santa Marta	Ampliación Palacio de Justicia	70%
Tunja	Tunja	Ampliación Palacio de Justicia	90%
Valledupar	Valledupar	Ampliación Palacio de Justicia	50%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles.

Gráfico No. 3.24
AVANCE DE LAS 14 OBRAS DE INFRARSTRUCTURA FISICA EN EJECUCION
AÑO 2001



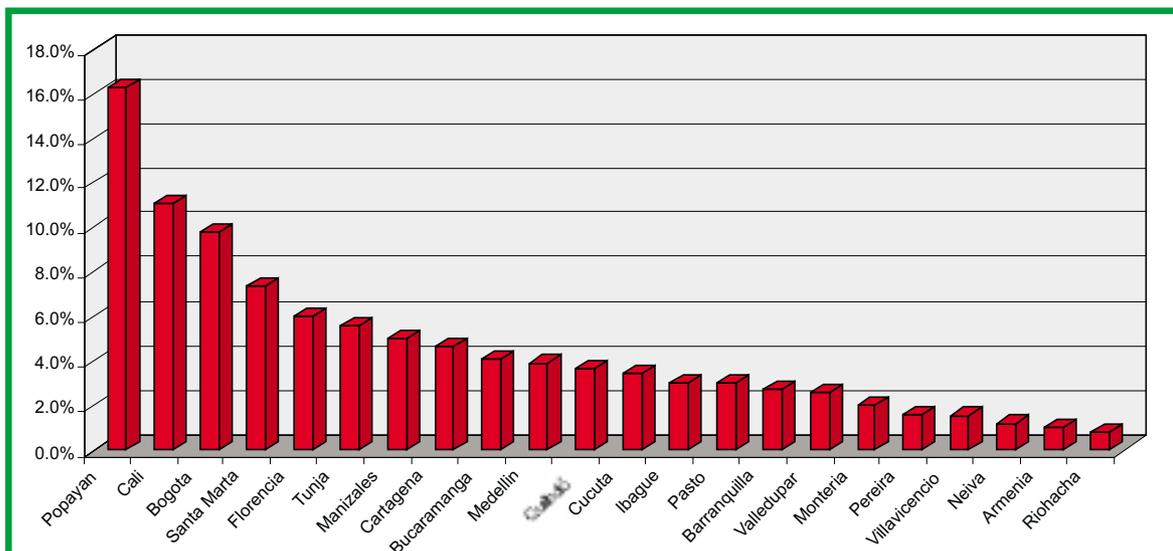
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles. Cálculos UDAE

3.2.2. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES PROPIOS

Durante el año 2001 la Sala destinó el 14% de la inversión para *mantenimiento* de más de 50 inmuebles propios de la Rama Judicial beneficiando con ello a más de 7.000 servidores, dando cobertura a una población cercana a los 16.000.000.

La distribución de la inversión en mantenimiento se concentra en un 50% en los distritos judiciales de Popayán, Cali, Bogotá, Santa Marta y Florencia, sin embargo se observa una cobertura de mantenimiento en 22 distritos judiciales.

Gráfico No. 3.25



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles. Cálculos UDAE

3.2.3. ESTUDIOS Y DISEÑOS

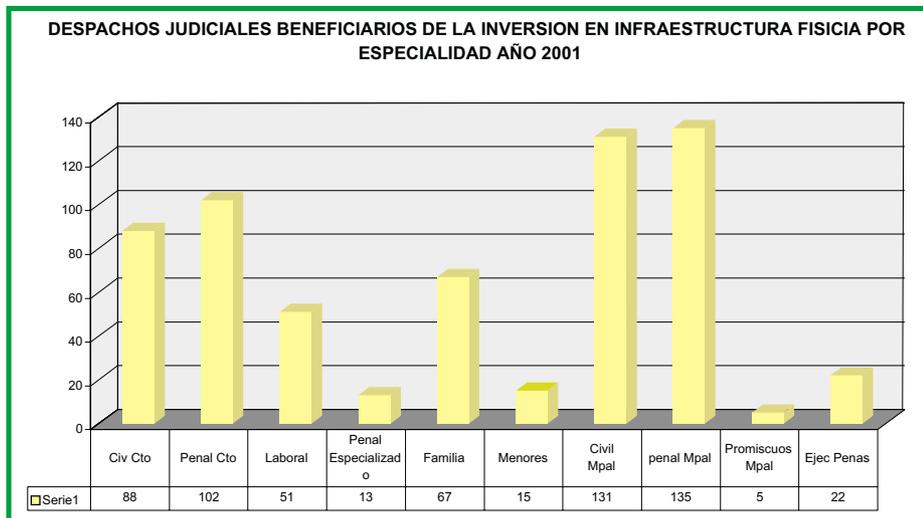
Durante el año 2001 la Sala Administrativa terminó los estudios y diseños para la construcción de los despachos Judiciales en Espinal Tolima.

3.2.4. BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA

A nivel agregado la inversión de la Sala Administrativa en Infraestructura física benefició a 13 corporaciones y 629 despachos judiciales. La distribución de los despachos judiciales por especialidad ...

Gráfico No. 3.26

DESPACHOS BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR ESPECIALIDAD AÑO 2001



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles. Cálculos UDAE.

3.3. LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La Inversión en infraestructura tecnológica ha sido orientada al mejoramiento de la eficiencia de la Administración de justicia y a la reducción de costos de operación del sistema de justicia, a partir de la dotación de equipos y servicios informáticos, el fortalecimiento del parque computacional de equipos e impresoras, la modernización de equipos, la ampliación del sistema de telecomunicaciones y sistemas de información mediante el fortalecimiento de la infraestructura de redes, así como el desarrollo de aplicativos que contribuyen directamente en la descongestión del trámite procesal, como es el caso del montaje del sistema de notificaciones vía Internet en los juzgados civiles municipales y del circuito en la ciudad de Bogotá.

En materia informática, la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó realizar por fases el desarrollo tecnológico de la Rama Judicial. Inició por la dotación de equipos de cómputo y sistemas de información, en los últimos 5 años. Parcialmente se avanzó en el diseño del software de gestión de los Despachos Judiciales, el cual se ha implantado en las Altas Cortes, algunos Tribunales y juzgados, se diseñó e implantó el Sistema de Gestión Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos Safirho, entre otros desarrollos.

Con base en el diagnóstico de necesidades de equipos existentes a nivel nacional, en el año 2001 se cubrió el 22.4% en la dotación de los mismos, lo cual facilitó continuar con la incorporación de tecnología de punta para el mejoramiento de la función de los Despachos Judiciales, en beneficio de la prestación del servicio de justicia.

3.3.1. DOTACION DE EQUIPOS DE COMPUTO

Durante el primer semestre de 2001, se realizó la entrega e instalación de 3.570 microcomputadores y 2.101 impresoras de matriz de punto, acorde con la especialidad del despacho y las cargas de trabajo, a

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

los Despachos Judiciales ubicados en las cabeceras de Distrito Judicial, ciudades relacionadas en el siguiente cuadro.

El cubrimiento actual en equipos de cómputo es del 88% de los servidores judiciales en las 15 capitales, y del 67% en el resto del país. La Asignación de equipos se realiza teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Cuadro No. 3.20
CRITERIOS DE DOTACION DE EQUIPOS PARA LA RAMA JUDICIAL

TAMAÑO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES	DOTACION ESPERADA DE EQUIPOS	DOTACION ESTIMADA DE IMPRESORAS
Despachos con 7 o más funcionarios	5	3
Despachos con menos de 7 funcionarios	4	3
Corporaciones Nacionales y Despachos	Renovación de equipos obsoletos	Renovación de equipos obsoletos
Juzgados a nivel territorial y por especialidad en función de los niveles de congestión	En las 10 ciudades con mayor volumen de trabajo y en las especialidades más congestionadas	En las 10 ciudades con mayor volumen de trabajo y en las especialidades más congestionadas

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática.

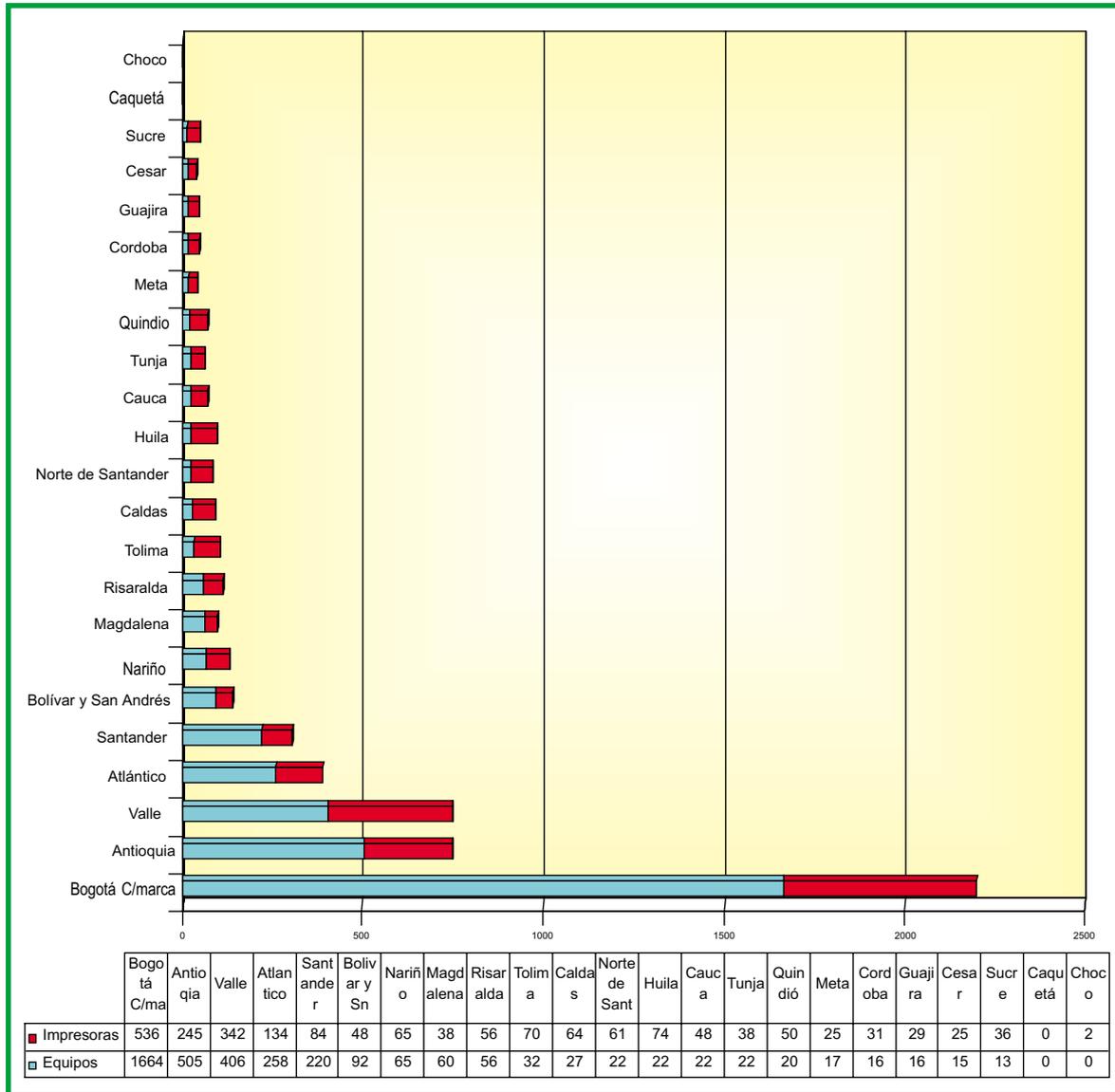
Cuadro No. 3-21

COMPARATIVO DOTACION DE EQUIPOS		
DISTRITO JUDICIAL	Equipos instalados hasta año 2000	Equipos instalados año 2001
ARMENIA	74	20
BARRANQUILLA	247	258
BOGOTÁ	2523	1664
BUCARAMANGA	188	220
CALI	631	406
CARTAGENA	100	92
CUCUTA	115	22
FLORENCIA	64	0
IBAGUÉ	128	32
MANIZALES	100	27
MEDELLÍN	679	505
MONTERÍA	73	16
NEIVA	81	22
PASTO	83	65
PEREIRA	121	56
POPAYÁN	74	22
QUIBDO	43	0
RIOHACHA	46	16
SANTAMARTA	92	60
SINCELEJO	58	13
TUNJA	122	22
VALLEDUPAR	58	15
VILLAVICENCIO	86	17
TOTALES	5786	3570

A continuación se muestra la gráfica que contiene el comparativo del acumulado de los equipos instalados hasta el año 2000, con respecto al parque computacional instalado en el año 2001:

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Gráfico No. 3-27

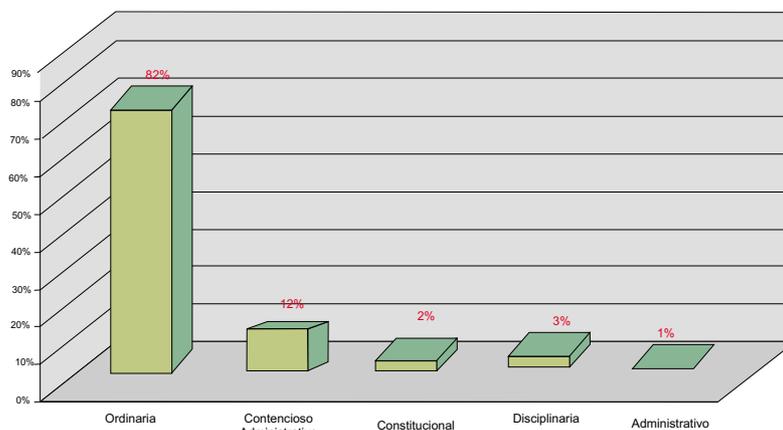


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática. Cálculos. UDAE.

Las jurisdicciones Ordinaria, Contencioso Administrativa y Constitucional, se dotaron y completaron con equipos e impresoras de última tecnología con el propósito de suministrar a los despachos de 7 o más funcionarios con 5 equipos y 3 impresoras; a los despachos con menos de 7 funcionarios se les entregaron 4 equipos y 3 impresoras; así mismo se renovó equipo en las 5 ciudades con mayor carga laboral: Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y a las Altas Cortes y Tribunales.

Gráfico No. 3.28

Distribución de equipos de cómputo por jurisdicción



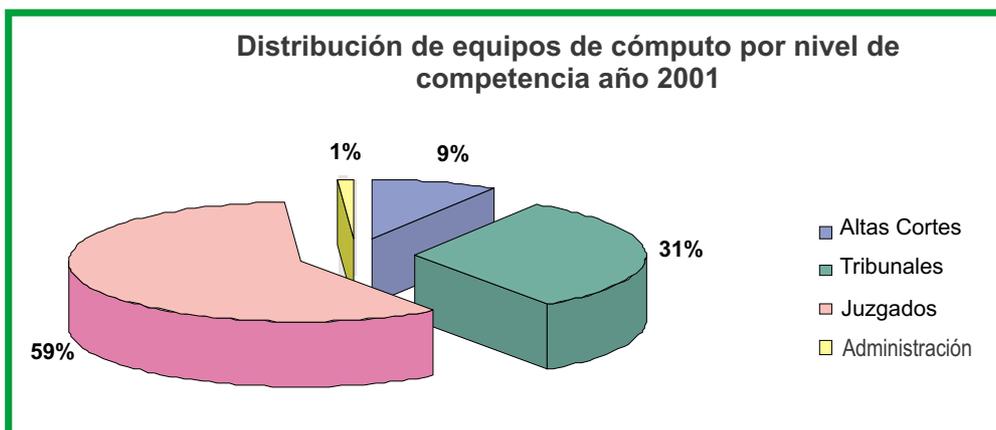
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática.

Se observa que la jurisdicción ordinaria concentra la Inversión en tecnología. De otra parte la mirada por nivel de competencia precisa la concentración de la inversión en los juzgados con 2.030 equipos, seguido de los tribunales como se ve en el siguiente gráfico.

A continuación se muestra de manera detallada, la distribución de equipos de acuerdo con la Jurisdicción.

Gráfico No. 3.29

Distribución de equipos de cómputo por nivel de competencia año 2001



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática. Cálculos: UDAE.

3.3.1.1. Jurisdicción Constitucional

Se renovaron 63 computadores de la Corte Constitucional.

3.3.1.2. Jurisdicción Ordinaria

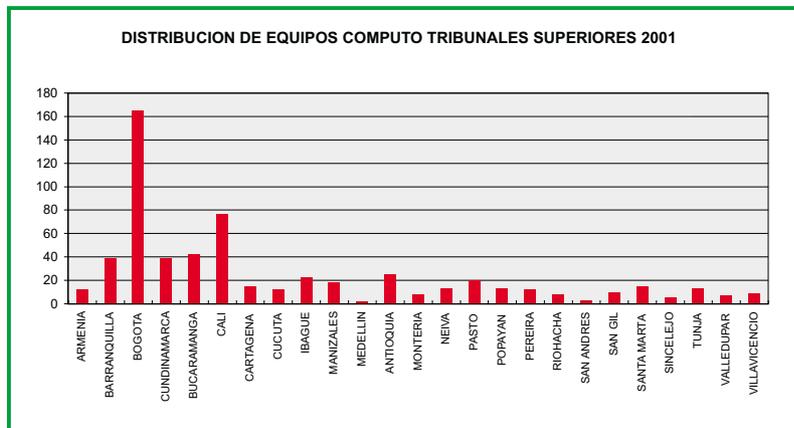
Se renovaron 86 computadores de la Corte Suprema de Justicia.

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Tribunales Superiores de Distrito:

Se dotaron 25 Tribunales Superiores que corresponden al 81% del total de tribunales existentes en el país, discriminados, por Distritos Judiciales, así: 12 en Armenia, 39 en Barranquilla, 165 en Bogotá, 39 en Cundinamarca, 42 en Bucaramanga, 77 en Cali, 15 en Cartagena, 12 en Cúcuta, 23 en Ibagué, 18 en Manizales, 100 en Medellín, 25 en Antioquia, 8 en Montería, 13 en Neiva, 20 en Pasto, 13 en Popayán, 12 en Pereira, 8 en Riohacha, 3 en San Andrés, 10 en San Gil, 15 en Santa Marta, 6 en Sincelejo, 13 en Tunja, 7 en Valledupar y 9 en Villavicencio, tal como se aprecia en la gráfica siguiente:

Gráfico No. 3.30

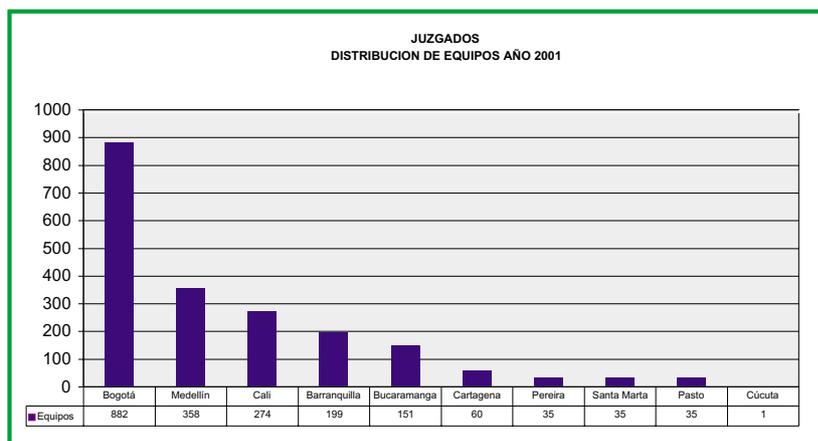


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática.

Juzgados

Se dotó con 2.030 computadores a los Distritos Judiciales de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Pereira, Pasto y Santa Marta, con un cubrimiento de 924 Despachos Judiciales que corresponde al 28% de la totalidad de los Despachos Judiciales del país, distribuidos conforme se aprecia en la siguiente gráfica y cuadro.

Gráfico No. 3.31



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática. Cálculos: UDAE.

**Cuadro No. 3.22
DISTRIBUCION EQUIPOS DE COMPUTO EN LOS JUZGADOS POR ESPECIALIDAD**

Distrito Judicial	Civil Circuito	Civil Municipal	Ejecución Penas y Medidas	Familia	Laboral	Menores	Penal Circ. Espec	Penal Circuito	Penal Municipal	Total
Barranquilla	42	63	7	16	27	4	2	16	22	199
Bucaramanga	27	36	5	24	12	4	3	20	20	151
Bogotá	207	14	32	33	8	0	16	220	352	882
Cali	30	58	5	30	20	18	5	42	66	274
Cartagena	9	16	1	8	9	1	2	7	7	60
Cúcuta	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Medellín	38	51	9	34	43	23	14	60	86	358
Pereria	5	6	2	3	2	2	1	6	8	35
Santa Marta	5	8	1	3	4	1	3	5	5	35
Pasto	4	6	4	4	2	1	1	5	8	35
TOTAL	367	258	66	155	127	54	47	381	575	2.030

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática.

3.3.1.3. Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Se renovaron 141 computadores en el Consejo de Estado.

Tribunales Administrativos

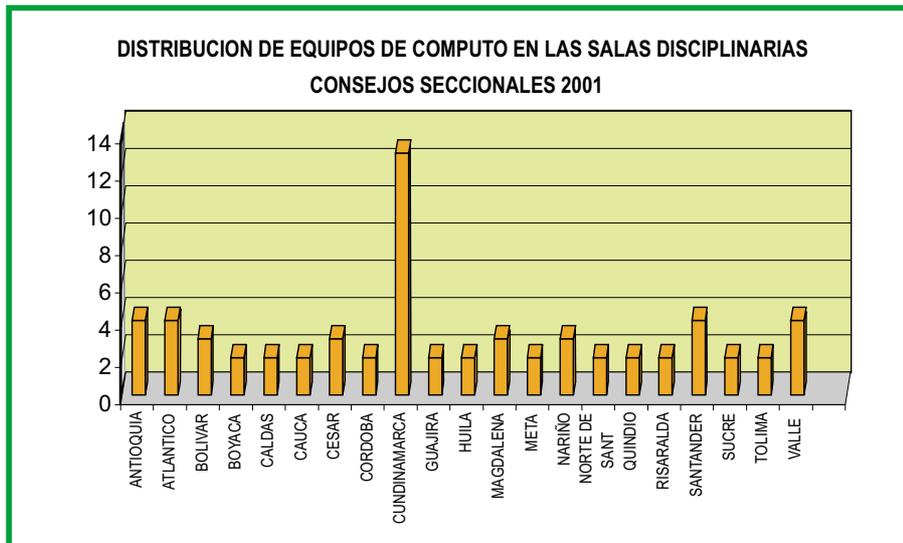
Se dotó con 269 computadores a 22 Tribunales Administrativos que corresponden al 85% de la totalidad de los existentes en el país, repartidos de la siguiente manera: 4 para el Quindío, 14 para el Atlántico, 132 para Cundinamarca, 11 para Santander, 23 para el Valle del Cauca, 6 para Bolívar, 5 para Norte de Santander, 5 para Tolima, 5 para Caldas, 13 para Antioquia, 4 para Córdoba, 5 para Huila, 5 para Nariño, 5 para el Cauca, 5 para Risaralda, 4 para Guajira, 3 para San Andrés, 5 para Magdalena, 3 para Sucre, 5 para Boyacá, 3 para el Cesar y 4 para el Meta, distribución que se detalla en la siguiente gráfica:

3.3.1.4. Jurisdicción Disciplinaria

Se renovaron 22 equipos en la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

Se entregaron 65 computadores para las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, discriminados así: 2 para el Quindío, 4 para el Atlántico, 13 para Cundinamarca, 4 para Santander, 4 para el Valle del Cauca, 3 para Bolívar, 2 para Norte de Santander, 2 para Tolima, 2 para Caldas, 4 para Antioquia, 2 para Córdoba, 2 para el Huila, 3 para Nariño, 2 para el Cauca, 2 para Risaralda, 2 para La Guajira, 3 para el Magdalena, 2 para Sucre, 2 para Boyacá, 3 para el Cesar y 2 para el Meta, como puede apreciarse en la siguiente gráfica:

Gráfico No. 3.32



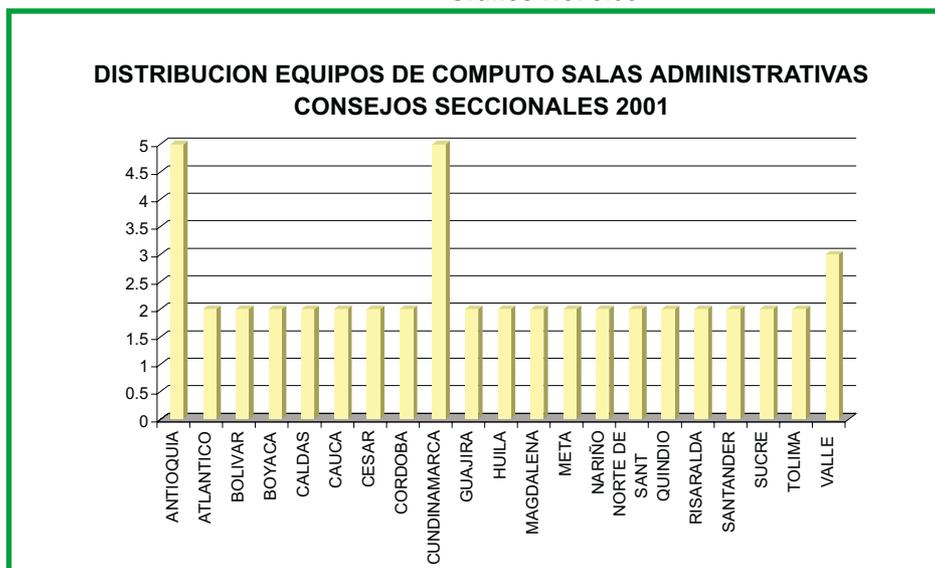
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática. Cálculos: UDAE.

3.3.1.5. Sala Administrativa

Se renovaron 13 computadores en la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se entregaron 49 equipos para las H. Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura así: 2 para el Quindío, 2 para el Atlántico, 5 para Cundinamarca, 2 para Santander, 3 para el Valle del Cauca, 2 para Bolívar, 2 para Norte de Santander, 2 para el Tolima, 2 para Caldas, 5 para Antioquia, 2 para Córdoba, 2 para el Huila, 2 para Nariño, 2 para el Cauca, 2 Risaralda, 2 Guajira, 2 para el Magdalena, 2 para Sucre, 2 Boyacá, 2 para el Cesar y 2 para el Meta, tal como lo muestra la gráfica a continuación:

Gráfico No. 3.33

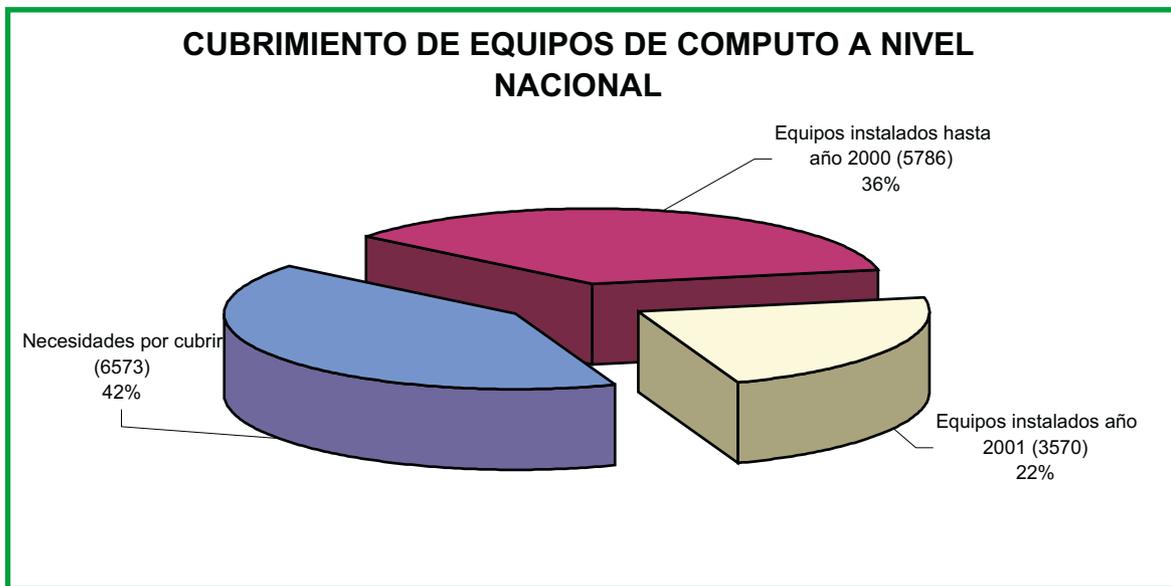


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática. Cálculos: UDAE.

Se renovaron 27 equipos en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Deaj.

A continuación se muestra gráficamente el cubrimiento que hasta el año 2001 se ha realizado y las necesidades pendientes por cubrir en los despachos, a nivel nacional.

Gráfico No. 3.34



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática.

3.3.2. REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (LOGICO Y ELECTRICO)

Dentro del proyecto de sistematización de los Despachos Judiciales se realizó la implantación de la Red de Cableado Estructurado en el Palacio de Justicia de Cali, con una inversión total de \$258.4 millones de pesos.

Igualmente, se adelantó la interventoría por parte de la Unidad de Informática, en las ciudades de Cali, Florencia, Pasto, Popayán, Medellín, Rihacha, Santa Marta y Sincelejo, para la instalación de las redes de cableado estructurado.

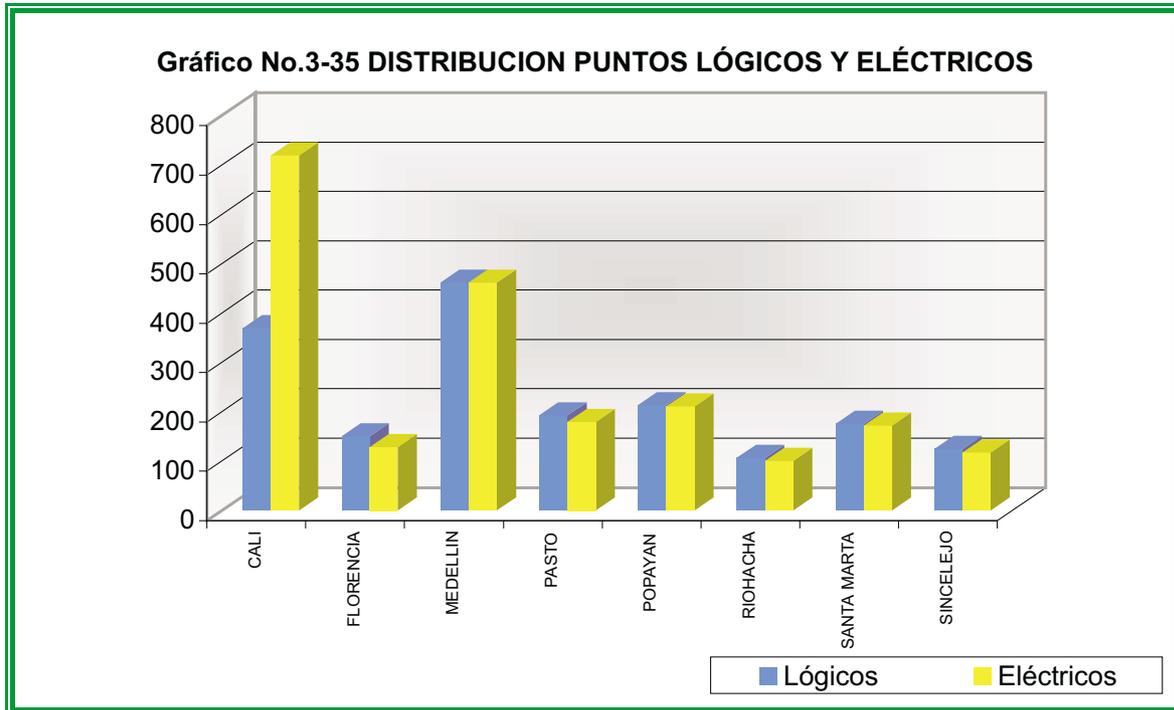
Ampliación de puntos lógicos y eléctricos en varias ciudades y junto con la infraestructura de redes de cableado estructurado (lógico y eléctrico), se actualizó el back-bone del Palacio de Justicia de la ciudad de Cali, en donde la ampliación fue de 364 puntos lógicos y 714 puntos eléctricos, así:

Palacio de Justicia de la ciudad de Cali		
	puntos lógicos	puntos eléctricos
Dirección Ejecutiva Seccional	21	74
Juzgados	343	640

La gráfica siguiente muestra la mencionada distribución:

Gráfico No. 3.35

DISTRIBUCION PUNTOS LOGICOS Y ELETRICOS



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática.

3.3.3. ADQUISICION EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO

Las nuevas necesidades de equipos de cómputo para los Despachos Judiciales del Distrito Capital, están sustentadas en el replanteamiento efectuado por parte de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para la asignación de equipos teniendo en cuenta la carga laboral y la cantidad de funcionarios por despacho, así como la reposición de los equipos que llegaron a su estado de obsolescencia.

En el proceso licitatorio surtido en el mes de diciembre de 2001, se contrató la adquisición de 1.006 microcomputadores y 833 impresoras de matriz de punto, con una inversión total de \$3.210.0 millones, discriminados así: en equipos de cómputo \$2.601.5 millones y en impresoras \$608.0 millones.

Por primera vez en el mismo proceso, se contrató a nivel nacional el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica existente, para lograr reducción en los costos de operación y ahorro en la gestión administrativa de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, representado en un oportuno y mejor servicio y atención para los Despachos Judiciales. La inversión total fue de \$673,2 millones, y comprende la atención a 75 servidores, 4.754 computadores y 5.260 impresoras, para 56 zonas del país como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 3-23
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

SECCIONAL	CANTIDAD COMPUTADORES	CANTIDAD IMPRESORAS	CANTIDAD SERVIDORES
ZONA 1			
Bogotá-C/dca	2,179	2,066	52
Caquetá	50	57	2
Tolima	84	131	0
Boyacá	160	158	0
Meta	150	129	0
Subtotal	2,623	2,541	54
ZONA 2			
Santander	92	86	0
Norte Stder	62	113	0
Subtotal	154	199	0

ZONA 3			
Atlántico	98	85	2
Bolívar	69	82	0
Córdoba	57	100	0
Guajira	35	42	0
Magdalena	62	76	0
Sucre	43	53	0
Cesar	37	61	0
Subtotal	401	499	2
ZONA 4			
Quindío	58	85	0
Caldas	71	98	0
Antioquia	587	721	14
Risaralda	114	154	2
Chocó	32	32	0
Subtotal	862	1,090	16
ZONA 5			
Valle	495	664	3
Huila	62	97	0
Nariño	86	71	0
Cauca	71	99	0
Subtotal	714	931	3
TOTAL	4,754	5,260	75

Fuente Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Dado que el ítem correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, de los Distritos Judiciales de Bogotá, Florencia, Ibagué, Tunja y Villavicencio fue declarado desierto en la etapa de adjudicación, durante el primer trimestre de la vigencia de 2002 se espera contratar el mantenimiento de 35 servidores, 2.612 computadores y 2.534 impresoras para los Distritos señalados, con una inversión cercana a los \$600.0 millones.

3.3.3.1. AMPLIACION Y MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO

Cuadro No. 3.24

Ampliación y Mantenimiento de cableado estructurado para la Rama Judicial					
		Ampliación redes		Mantenimiento preventivo y correctivo	
Distrito	Especialidad	puntos lógicos	puntos electricos	puntos lógicos	puntos electricos
Bogota	Juzgados especializados	327	830	1779	748
	penales municipales				
	penales circuito				
	civiles municipales				
	civiles circuito				

Fuente Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Informática

En el Centro de Servicios Administrativos del municipio de Itagüí se adelantó la ampliación de la red de cableado estructurado con un costo de \$22,8 millones.

3.3.4. PROYECTOS DE SOFTWARE

3.3.4.1. NUEVO PORTAL DE INTERNET

Se creó e implantó un nuevo diseño de la página web creando un nuevo portal de Internet.



INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

El portal permite consultar la información de cada una de las altas cortes y del gobierno de la Rama Judicial información estadística de la actividad judicial, Aspectos de la administración de la Carrera judicial, la distribución territorial del mapa judicial, información de jurisprudencias de las altas Cortes, el registro nacional de abogados, el sistema de notificaciones para Bogotá, las publicaciones de la entidad, Acuerdos del Consejo Superior y directorio de Despachos. Así mismo se consulta información de los procesos de contratación, concursos, obras de infraestructura, entre otras más informaciones de interés y utilidad para el desarrollo de la gestión judicial, en concordancia con la etapa 2 de la directiva presidencia No. 02 de la Presidencia de la República.

A través de la Página WEB se permite la interacción con la comunidad como el CHAT, los foros de discusión, encuestas de opinión y listas de correo.



Particularmente la consulta de jurisprudencia se mejora debido al nuevo diseño el cual facilita la accesibilidad a la consulta de la jurisprudencia a la comunidad.

3.3.4.2. SISTEMA DE INFORMACION, DE GESTION JUDICIAL Y MANEJO DOCUMENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

El Sistema de Información de Gestión Judicial es un producto de alta tecnología, compuesto por varios programas dando respuesta a las necesidades de gestión procesal, manejo de documentos, que se generan en cualquier expediente jurídico, en el interior de los despachos judiciales en cada nivel de competencia y especialidad.

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

El sistema es esencialmente parametrizable y abierto a cualquier cambio en la norma legal, siendo por esta razón muy flexible en el tiempo

Durante el año 2001 se dio apoyo en el proceso de radicación, soporte continuado y funcional en los siguientes despachos:

Consejo de Estado: se culminó el proceso de radicación y registro de actuaciones de expedientes vigentes y nuevos en las secciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, incluidos los Despachos y Secretarías; queda pendiente la implantación del módulo de Relatoría.

Corte Suprema de Justicia: se terminó el proceso de radicación y registro de actuaciones en las Secretarías de las Salas de Casación Laboral, Civil y Penal; queda pendiente la implantación del movimiento diario de la Sala de Casación Civil, por la falta de digitación de algunos expedientes en el sistema, así como la implantación del módulo de Relatoría.

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Superior de la Judicatura: se encuentran radicados y al día, todos los procesos activos. En la Secretaría Judicial, se están utilizando, formatos y plantillas para agilizar su gestión. Se instaló el nuevo programa de Reparto de Procesos Judiciales, está pendiente la implantación del módulo de Relatoría.

Se realizaron actualizaciones, mejoras y ajustes al Sistema de Información y Gestión Judicial, en particular a los módulos de consulta jurídica, módulo de actuaciones, radicación de procesos, estadísticas y reportes.

Se realizó un gran esfuerzo, para el montaje parcial de este sistema a nivel nacional.

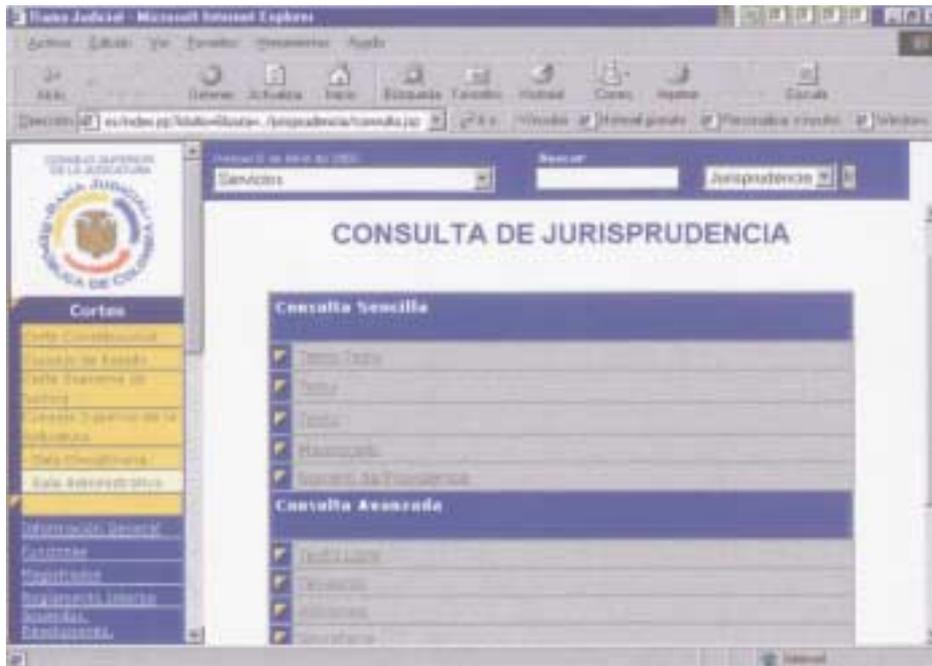
3.3.4.3. SOFTWARE DE REPARTO OFICINAS JUDICIALES

Las principales actividades realizadas en este proyecto fueron: Ajustes técnicos y funcionales al software, Montaje del sistema automático de reparto en el Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia; Soporte técnico y funcional en la Sala Civil y Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y Secretaria Común de los Despachos Judiciales de Itagüí -Antioquia; Soporte técnico y funcional, telefónico y presencial en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Barranquilla y Cartagena; reprogramación completa en otra herramienta de programación del módulo de Administración del citado software.

Este software, una vez revisado técnica y funcionalmente se enviará nuevamente a todas las Direcciones Ejecutivas Seccionales a partir del mes de marzo de 2002.

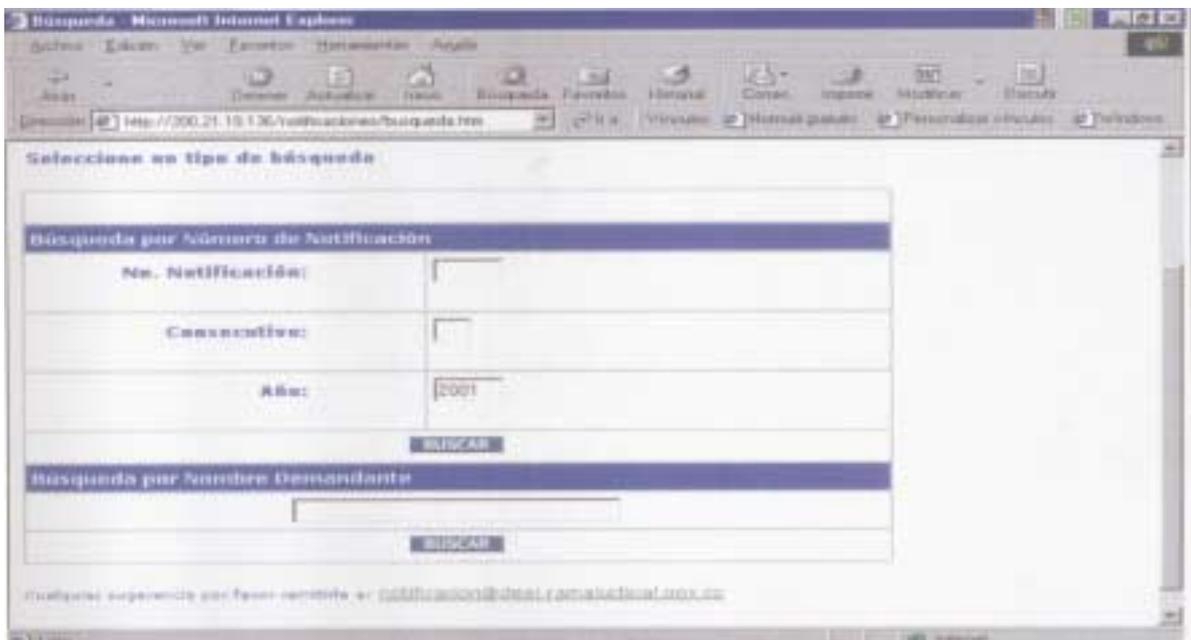
3.3.4.4. CONSULTA DE JURISPRUDENCIA

Durante el año 2001 la Sala Administrativa inició el rediseño de la consulta actual de jurisprudencia en términos temáticos, por cada Corporación que la produce, por Magistrado ponente y por número de providencia, así como Adiciones, Acuerdos e información de Secretaría, como se observa a continuación:



3.3.4.5. SISTEMA DE NOTIFICACIONES VIA INTERNET

Se cuenta con un sistema para la consulta de notificaciones de los juzgados civiles municipales y civiles del circuito, vía Internet en el cual se pueden realizar búsquedas por número de notificación, o por el nombre del demandante, con este logro se está contribuyendo no solamente a la eficiencia en el servicio, sino con el acceso al servicio por parte de los ciudadanos.



3.3.4.6. SISTEMA DE INFORMACION DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS

Se contrató la actualización y migración del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, proyecto que culminó satisfactoriamente, para lo cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de su Unidad de Informática llevó a cabo la supervisión técnica del proyecto durante la ejecución del mismo.

3.3.4.7. SISTEMA ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DEL RECURSO HUMANO (SAFIRHO)

Este software cuenta con tres módulos, uno Financiero que incluye presupuesto, contabilidad y tesorería; el modulo administrativo incluye órdenes de pago, servicios técnicos, correspondencia archivo, almacén y activos físicos; el módulo de recurso humano incorpora nómina y prestaciones, hojas de vida, y bienestar social con cobertura en las 23 seccionales.

En el año 2001 se revisó, ajustó y se hicieron nuevos desarrollos a la funcionalidad de los módulos del sistema, de acuerdo con los requerimientos de los usuarios y a cambios de carácter normativo, se actualizó la base de datos del Sistema de Información Administrativo, Financiero y del Recurso Humano -ZAFIRO y se dio asesoría y soporte técnico y funcional en cada Dirección Ejecutiva Seccional.

3.3.4.8. DISEÑO INTEGRAL E IMPLEMENTACION DE LA RED INTRANET

Se adelanta la implantación de un sistema de Intranet que contenga diferentes y variados servicios de colaboración electrónica como son el correo electrónico, publicación de documentos e integración de herramientas de colaboración como agenda, calendario, reuniones, formularios, etc., para las Corporaciones Nacionales, Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Ejecutivas Seccionales.

Se desarrolla en concordancia con las nuevas disposiciones gubernamentales sobre el uso de los mensajes electrónicos de datos, tal como lo disponen la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios.

3.3.4.9. CONSULTORIA INFORMATICA PARA LA ELABORACION DE LOS COMPONENTES DEL "PLAN INTEGRAL DE INFORMATICA PARA LA MODERNIZACION DE LA RAMA JUDICIAL"

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, previa autorización de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, contrató la Consultoría Informática para la elaboración de cada uno de los componentes del "Plan Integral de Informática para la Modernización Tecnológica de la Rama Judicial" con la firma PRICE WATERHOUSE sobre la unificación, estandarización y optimización de los recursos informáticos tendientes a cubrir las necesidades de los próximos 5 años, con el fin de actualizar y modernizar la plataforma informática y telemática, para lo cual invirtió \$110,7 millones.

Durante el año 2001 se realizó el estudio que permitió definir el alcance del "Plan Integral de Informática para la Modernización Tecnológica de la Rama Judicial", el cual fue entregado a la firma seleccionada para adelantar la consultoría descrita.

Alcance técnico de la consultoría:

- Creación de uno o varios centros electrónicos de procesamiento de datos, por Distrito Judicial para servir a la función del Sistema Integrado de Información Judicial necesarios para el servicio de la Rama Judicial.
- Unificación de la administración de los servidores y bases de datos de los Despachos Judiciales.
- Reducción de los costos de actualización tecnológica y de distribución de computadores y servidores de datos.
- Mejoramiento de los niveles de soporte técnico a los Despachos Judiciales.
- Aumento del nivel de uso de los sistemas de información por parte de los empleados y funcionarios judiciales.
- Implementación de repositorios de información judicial al servicio de la Rama Judicial, de entidades gubernamentales y del público en general.
- Facilitación del intercambio de información en línea si fuere necesario, con las demás entidades Judiciales, como el INPEC, la Fiscalía General de la Nación, el DAS, la Procuraduría y demás Organismos Nacionales e Internacionales del ámbito Judicial y de Control.

Objetivos específicos de la Consultoría:

- Diagnóstico de la situación actual de los sistemas de información de la Rama Judicial.
- Estructuración del modelo de los sistemas de información y del esquema de procesamiento de datos más apropiado para apoyar la operación de la Rama Judicial.
- Análisis, evaluación, y diagnóstico de los sistemas de información judicial y administrativo existentes, de los sistemas de comunicación y centros de procesamiento de datos con sus respectivos sistemas operacionales y base de datos.
- Análisis, evaluación, diseño y definición del modelo de centralización, consolidación física, integración de datos y de aplicaciones de la infraestructura lógica (sistemas operativos, manejadores de bases de datos, sistemas de información), computacional y de comunicaciones LAN, MAN y WAN de la Rama Judicial.
- Análisis, evaluación, diseño y modelo de ajustes para la integración de los sistemas de información de la Rama Judicial con base en el nuevo esquema informático en tecnología Web.
- Definición funcional y física del nuevo esquema de almacenamiento de datos.
- Formulación definitiva del nuevo Plan Integral de Informática para la Modernización Tecnológica de la Rama Judicial, incluyendo cada uno de los componentes del mismo.

LA EFICIENCIA DE LA GESTIÓN JUDICIAL

- Definición del software y hardware sobre la configuración de los nuevos centros de procesamiento de datos a nivel nacional, así como los términos de referencia para su adquisición.
- Definición de la plataforma computacional para el montaje del nuevo esquema de tecnología de información para la Rama Judicial.
- Definición de los pasos cronológicos, metodológicos y tecnológicos con sus costos asociados de las etapas de transición del modelo actual al nuevo modelo informático sugerido.
- Entrega del estudio de los costos asociados y su proyección a cinco años para la implementación del Plan Integral de Informática para la Modernización Tecnológica de la Rama Judicial a nivel nacional.
- Análisis, diseño y evaluación de la reutilización de la actual plataforma computacional identificando componentes de redes de datos, servidores de red, microcomputadores, sistemas operativos, manejadores de bases de datos y si es del caso el análisis y diagnóstico del rediseño de los actuales sistemas de información de la Rama Judicial acorde con las nuevas especificaciones del mencionado Plan de Modernización.
- Evaluación y definición de las tecnologías de comunicación actual y futura a cinco años de carácter Local, MAN y WAN para la interconexión de la plataforma computacional de la nueva arquitectura informática.
- Diseño general y detallado del esquema de seguridad para la Rama Judicial y de cada centro de procesamiento de datos en los niveles de sistema operativo, base de datos, sistemas de información, redes de datos y sistemas de comunicaciones, así como el análisis, evaluación y diagnóstico de los riesgos físicos y lógicos de los ambientes computacionales.
- Definición del plan de trabajo para la ejecución del Plan Integral de Informática para la Modernización Tecnológica de la Rama Judicial.

CAPITULO 4

LA CALIDAD DE LA GESTION JUDICIAL

4.1. EL INGRESO Y LA PERMANENCIA EN LA CARRERA JUDICIAL POR EL SISTEMA DE MERITOS

4.1.1. PROCESOS DE SELECCION

Durante el año 2001 se avanzó en la culminación de los concursos de méritos iniciados en periodos anteriores, mejorando con ello la calidad en la prestación del servicio de justicia mediante la incorporación de talento humano idóneo según las características y responsabilidades de la función judicial.

Cuadro No. 4.1
Etapas del Proceso de Selección

<ul style="list-style-type: none"> • Concurso de méritos: <i>Etapas selección:</i> Se realiza mediante pruebas de aptitudes y conocimientos que tienen carácter eliminatorio y los aspirantes que los aprueben harán parte del correspondiente registro de elegibles. <i>Etapas clasificatoria:</i> Tiene por objeto establecer el orden de registro según el mérito de cada concursante elegible, como resultado de la prueba de conocimientos, la entrevista, la valoración de experiencia, capacitación y publicaciones acreditadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Registro de Elegibles: Lo conforman quienes han superado las etapas anteriores, por orden descendente y de acuerdo con las diferentes categorías de empleo. Para cada cargo en concurso se obtiene un Registro de Elegibles del cual debe nombrarse al mejor ubicado en el registro para cubrir la vacante. Este registro permanece vigente por cuatro años.
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y envío de listas de candidatos para funcionarios o listas de elegibles para empleados: Se integra con los concursantes que tengan inscripción vigente en el Registro de Elegibles.
<ul style="list-style-type: none"> • Elección de funcionarios o nombramiento de empleados: A cargo del nominador.
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del curso de formación judicial para funcionarios.
<ul style="list-style-type: none"> • Confirmación y posesión.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

4.1.1.1. Para las altas Cortes

La Sala Administrativa conformó 5 listas a solicitud de las respectivas Corporaciones para **proveer el cargo de Magistrado** así:

Cuadro No. 4.2
Envío de listas para proveer cargos en las Altas Cortes

CORPORACION	SALA O SECCION	TIPO DE CARGO	NO. DE LISTAS
Consejo de Estado	Sección Cuarta	Magistrado	2
	Sala de Consulta	Magistrado	1
Corte Suprema de Justicia	Penal	Magistrado	1
	Laboral	Magistrado	1
TOTAL LISTAS ENVIADAS			5

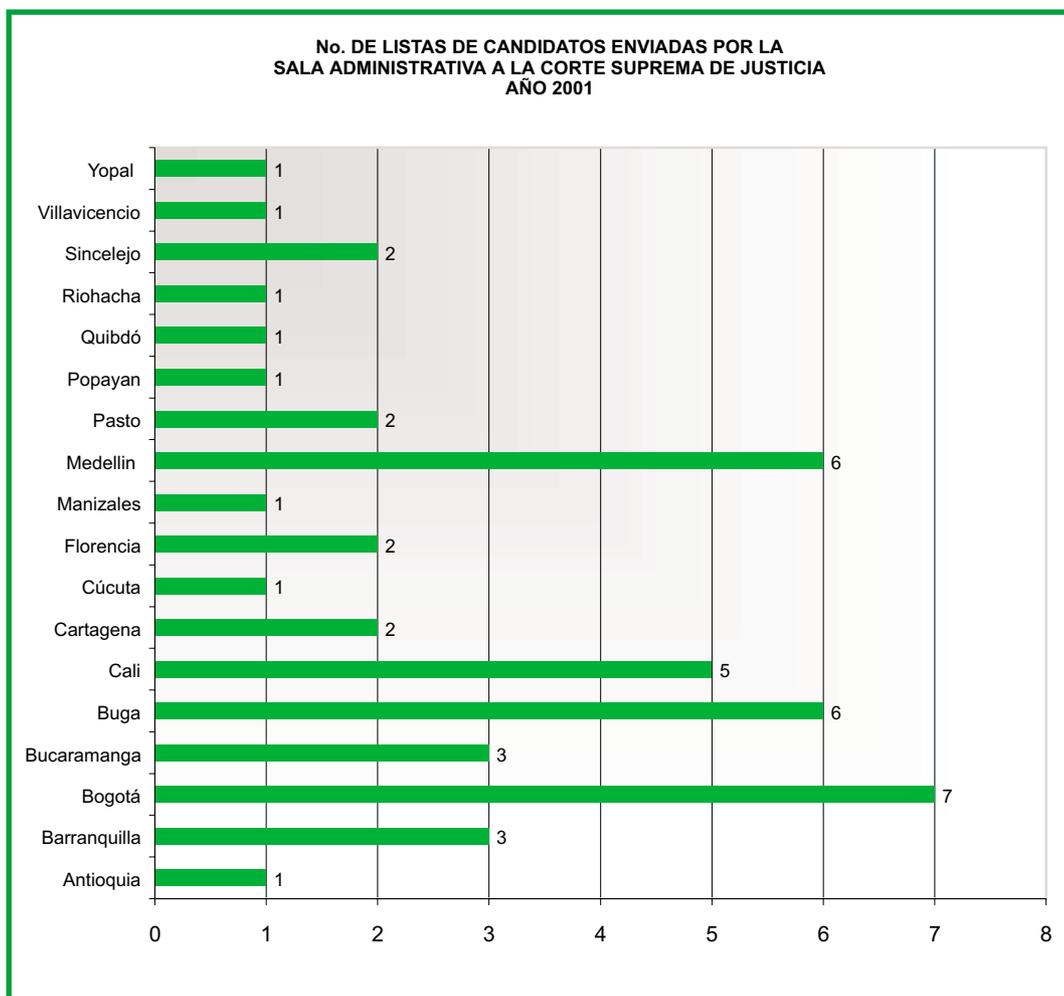
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

4.1.1.2. Para los Tribunales Superiores de Distrito Judicial

Durante el año 2001 la Sala Administrativa llevo a cabo las siguientes gestiones para proveer los cargos de Magistrado en 18 Distritos Judiciales: Conformó el Registro de elegibles así como las opciones de sede;

envió 46 listas de candidatos para proveer cargos de magistrado en los Tribunales Superiores de Distrito a la honorable Corte Suprema de Justicia así:

Gráfico No. 4.1



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

4.1.1.3. Para los Tribunales Administrativos

Para la provisión de **cargos de magistrado** en 9 Tribunales Administrativos, durante el año 2001, se llevaron a cabo las siguientes actividades conforme a la reglamentación y normas sobre carrera judicial: Se actualizó el registro de elegibles; se realizó la primera reclasificación y actualización de opciones de sede; y se enviaron 10 listas de candidatos al cargo de magistrado en los Tribunales administrativos al Consejo de Estado.

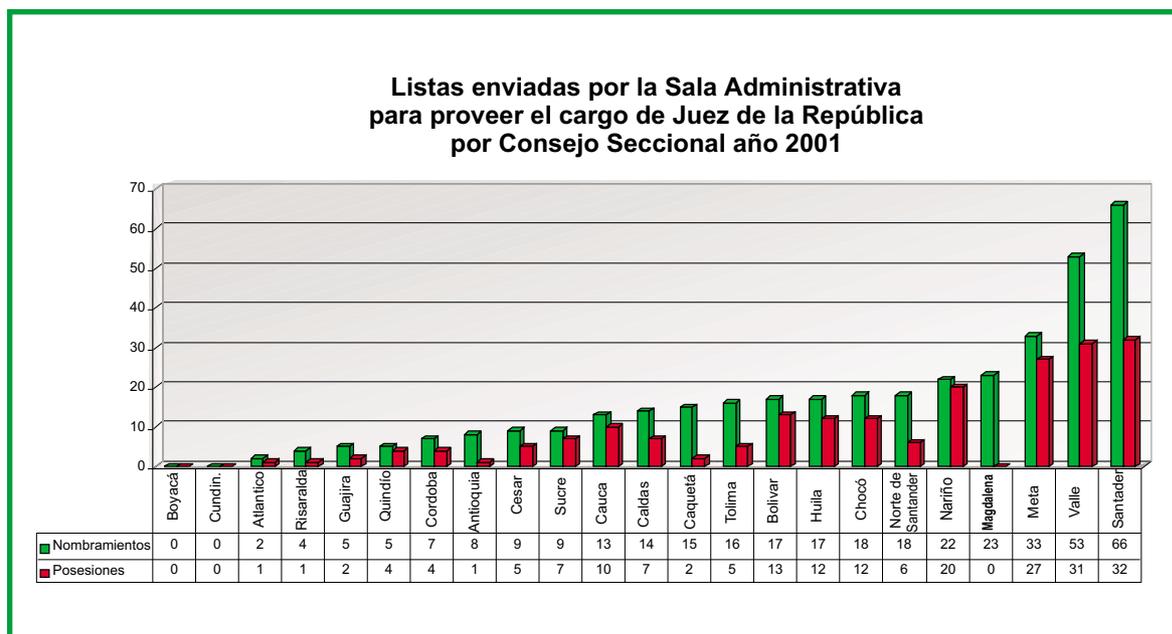
4.1.1.4. Para los Juzgados

Durante el año 2001 la Sala Administrativa conformó el registro de elegibles para los cargos de Juez de la República, los cuales fueron enviados a las Salas Administrativas de la Judicatura; se actualizaron las

LA CALIDAD DE LA GESTIÓN JUDICIAL

opciones de sede y envío de nuevo a los Consejos Seccionales 289 listas con las cuales se han efectuado 133 posesiones.

Gráfico No. 4.2



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Cálculos Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

4.1.1.5. Para empleados de Corporaciones

La Sala Administrativa realizó la segunda reclasificación y actualización de las nuevas opciones de sede del registro de elegibles para los **cargos de empleo de Corporación** y envió 127 listas de elegibles a las altas Cortes así:

Cuadro No. 4.3
Listas enviadas para cargo de empleado de Corporación

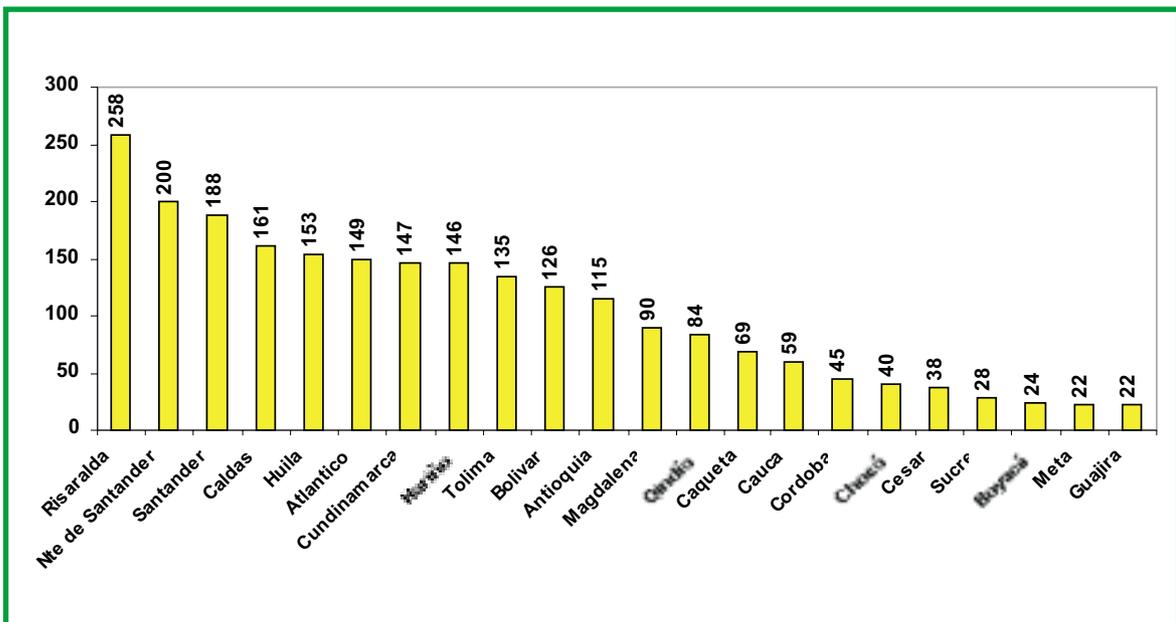
CORPORACION	LISTAS ENVIADAS PARA CARGO DE EMPLEADO DE CORPORACION
Corte Constitucional	27
Corte Suprema de Justicia	44
Consejo de Estado	34
Sala Jurisdiccional Disciplinaria	22
TOTAL	127

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

4.1.1.6. Para empleados de Tribunales y Juzgados

Con base en los registros de elegibles para los cargos de empleados de Tribunales y Juzgados, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura enviaron a los Jueces de la República listas de elegibles, de las cuales se han reportado 2.299 posesiones para los Consejos Seccionales, así:

Gráfico No. 4.3
Posesiones realizadas en Tribunales y Juzgados a partir de las listas de legibles enviadas por las respectivas Salas Administrativas



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

4.1.1.7. Para el Consejo Superior de la Judicatura

- **Salas Jurisdiccionales Disciplinarias a nivel seccional**

En el año 2001 se realizó la segunda reclasificación del registro de elegibles para el cargo de Magistrado de Sala Disciplinaria de Consejo Seccional y se actualizó la opción de sede de los 257 aspirantes que aprobaron el concurso de méritos. Con las listas enviadas a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura se han provisto a la fecha 28 vacantes.

- **Salas Administrativas a nivel seccional**

Teniendo en cuenta que el concurso de méritos convocado en 1996, fue declarado nulo en el año 2000 por el Consejo de Estado, y posteriormente en julio de 2001, la misma corporación en respuesta a una tutela

consideró que los efectos de su fallo inicial tenían carácter interpartes, se reactivó el proceso de selección en el cual se inscribieron 532 aspirantes y aprobaron 136 para los cargos de Magistrado de Sala Administrativa de Consejo Seccional, con quienes se conformó el registro de elegibles y durante el segundo semestre del año 2001 se actualizó el registro de elegibles, se reclasificó el mismo y se actualizaron las sedes solicitadas.

- **Empleados de Carrera de la Sala Administrativa**

En el concurso de méritos convocado en 1998 se admitieron 6.088 aspirantes que presentaron las respectivas pruebas de conocimientos y aptitudes en diciembre del año 2000. En el año 2001 se publicaron los resultados de los exámenes y se realizaron entrevistas a 2.005 concursantes, igualmente, se inició el proceso de estudio de las hojas de vida, para calificar los factores de experiencia, docencia, capacitación y publicaciones.

- **Empleados de Carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

Al concurso de méritos, convocado mediante Acuerdo No. 345 de 1998, se inscribió un total de 7.820 personas de las cuales fueron admitidas 6.754 y los resultados de las 2.517 que aprobaron la etapa clasificatoria fueron publicados mediante Resolución No. 278 del 26 de septiembre de 2001.

- **Empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.**

La Sala Administrativa se encuentra realizando el estudio de plantas de personal, perfiles y requisitos de los empleados de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales con el fin de adelantar el concurso de méritos para los cargos de empleados de estas dependencias.

4.1.2. PROCESOS DE CALIFICACION

Como complemento del proceso de selección basado en el mérito, para verificar que los servidores judiciales mantengan los niveles de idoneidad, calidad y rendimiento que justifican la permanencia en el cargo, con la calificación de servicios se realiza el seguimiento de su desempeño.

La calificación. Se realiza mediante visitas a los despachos, por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el caso de los Magistrados de Tribunal y Consejos Seccionales, y por parte de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales en el caso de los Jueces de la República.

La evaluación de los magistrados de los tribunales se realiza cada dos años y la de los jueces y empleados anualmente, sin perjuicio de que para el caso de estos últimos, el superior jerárquico anticipe la calificación por necesidades del servicio.

4.1.2.1. Factores de calificación

Cuadro No. 4.4
Factores de calificación

FACTOR CALIDAD DEL TRABAJO	40 puntos
Evalúa la Dirección del proceso por parte del funcionario y el análisis de las sentencias proferidas por el funcionario.	
FACTOR EFICIENCIA DEL TRABAJO	40 puntos
Se basa en el análisis de las estadísticas judiciales reportadas por el despacho.	
$\text{Índice de Evacuación} = \frac{\text{Egresos}}{\text{Carga Efectiva de Procesos en cada Despacho en el periodo}}$	
Para juzgados congestionados se utiliza una media especial llamada carga estándar. Existe una carga estándar por cada especialidad y nivel de competencia.	
FACTOR ORGANIZACION DEL TRABAJO	15 puntos
Corresponde a la evaluación de los procedimientos de trabajo, registro y control de la información a cargo, manejo de expedientes y utilización de recursos asignados.	
FACTOR PUBLICACIONES	5 puntos
Corresponde a la calificación de los ensayos, textos o libros publicados durante el período de calificación.	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Cálculos Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

4.1.2.2. Determinación de carga estándar para Magistrados y Jueces de la República

Durante el año 2001 la Sala Administrativa fijó la carga estándar para la calificación de Magistrados y Jueces de la República, así:

Cuadro No. 4.5
Carga Estándar

CARGA ESTANDAR PARA TRIBUNALES	
TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	508
SALAS DISCIPLINARIAS-CONSEJOS SECCIONALES	643
TRIBUNALES SUPERIORES	CARGA ESTANDAR 1999 - 2000
Civil - Familia - Laboral	489
Laboral	923
Penal	436
Civil - Familia	697
Civil	782
De Familia	707
Civil - Laboral	604
Civil - Familia - Agraria	512
Sala Unica de Decisión	329

CARGA ESTANDAR PARA JUZGADOS	
JUZGADO	CARGA ESTANDAR 2000
Civil del Circuito	939
Civil Municipal	976
Menores	934
Laboral	846
Penal del Circuito	773
Penal Municipal	1139
Promiscuo del Circuito	767
Promiscuo Municipal	782
Familia	1584
Promiscuo de Familia	748

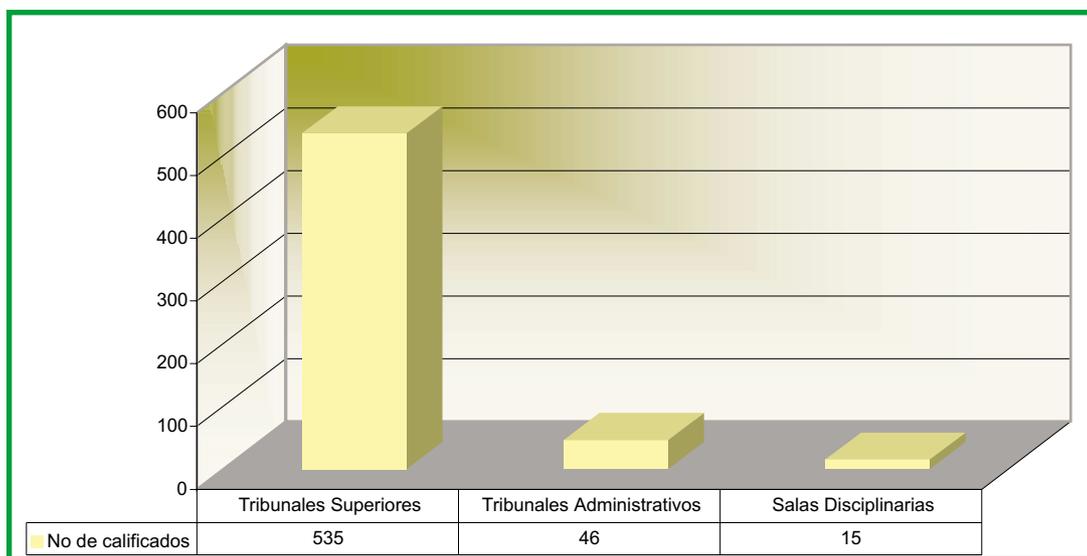
Fuente : Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

4.1.2.3. Calificación de Magistrados

Con la calificación del factor calidad de los Magistrados de los Tribunales Administrativas, Tribunales Superiores y de las Salas Disciplinarias por parte de las Altas Corporaciones, ha sido posible consolidar la Calificación de Servicios de 596 funcionarios.

Gráfico No. 4.4

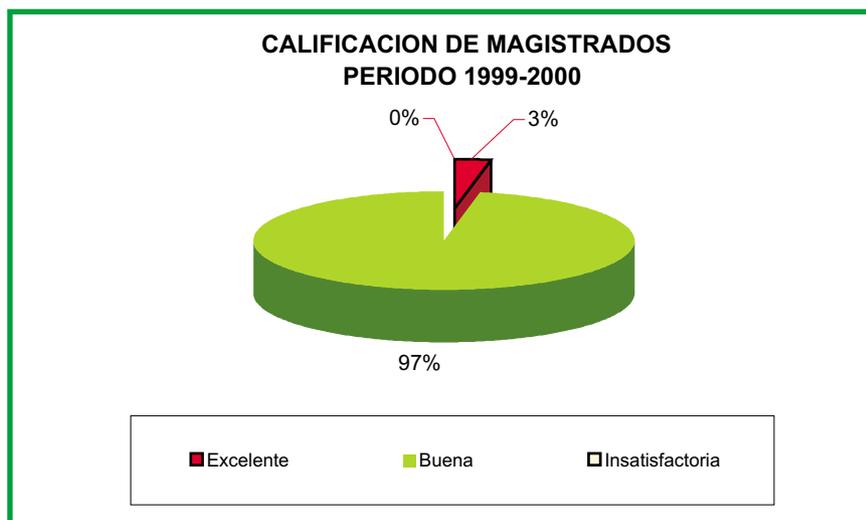
FUNCIONARIOS CALIFICADOS POR TIPO DE CORPORACION
AÑO 2001



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

El resultado de la calificación integral de Magistrados correspondiente al periodo 1999-2000 es el siguiente:

Gráfico No. 4.5

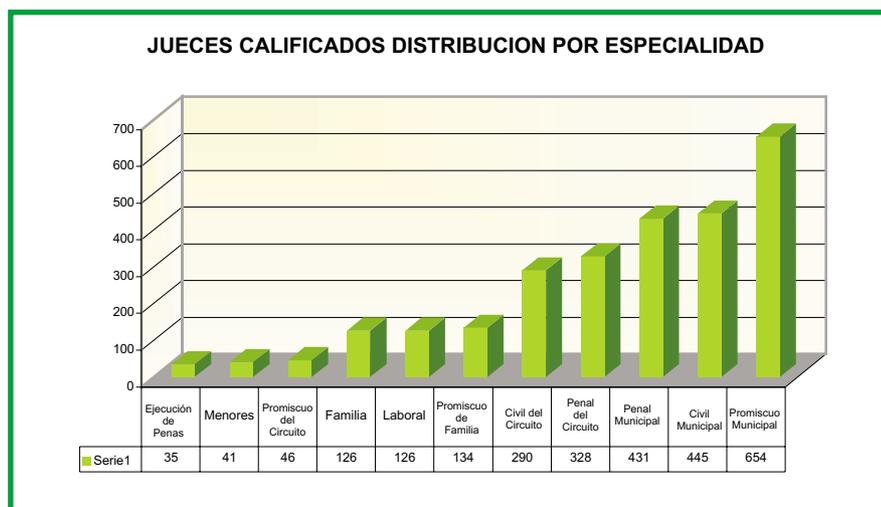


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

4.1.2.4. Calificación de Jueces de la República

Con la calificación del factor calidad de los Jueces de la República por parte de los tribunales superiores ha sido posible consolidar la Calificación de Servicios de 2.656 jueces de la República vinculados por el régimen de carrera distribuidos así:

Gráfico 4.6

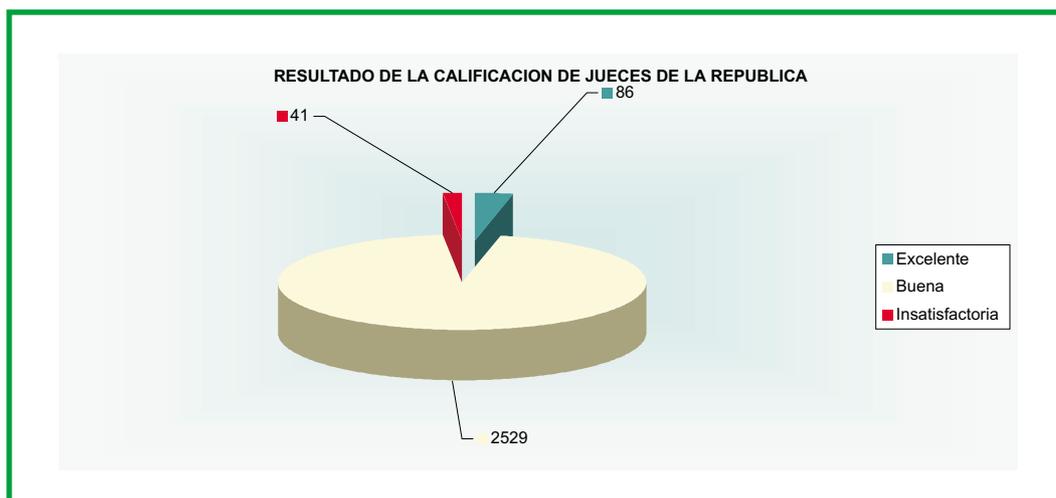


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cálculos : Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Los resultados globales de la calificación integral de jueces son los siguientes :

Gráfico No. 4.7



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Cálculos : Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

4.1.3. REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFON

Como resultado del ingreso en propiedad a los cargos de Carrera Judicial, las autoridades administradoras de la carrera judicial, esto es, las Salas Administrativas de Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, expidieron los actos administrativos para el escalonamiento en Carrera Judicial de funcionarios y empleados, de la siguiente forma:

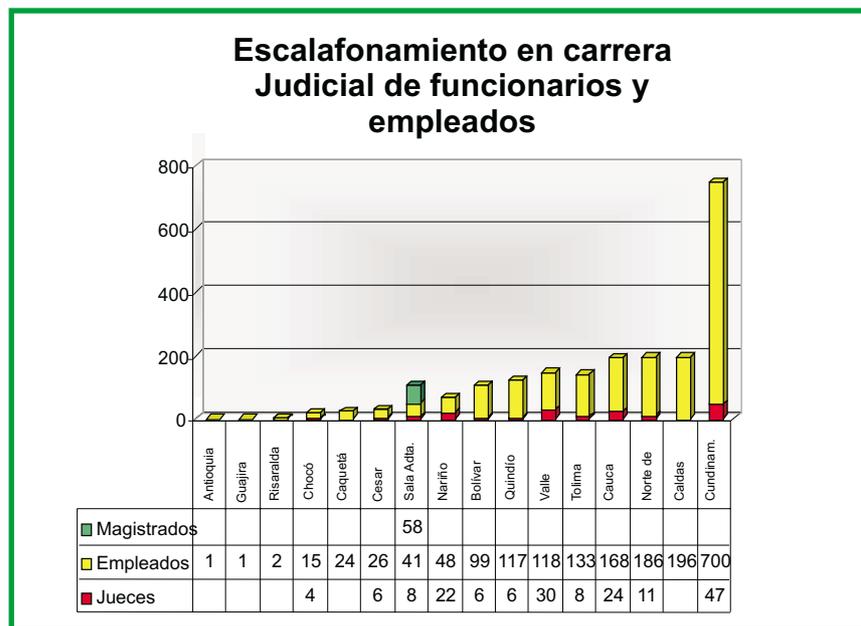
**Cuadro No. 4.6
NOVEDADES REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFON A NIVEL NACIONAL -RESOLUCIONES-**

	INSCRIPCION	ACTUALIZACION	EXCLUSION	TOTAL
Jueces	61	87	24	172
Empleados	1.305	496	74	1.875
Magistrados	49	7	2	58
TOTAL	1.415	590	100	2.105

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial

Cálculos : Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Gráfico No. 4.8



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

4.1.4. TRASLADOS

La Sala Administrativa tramitó 106 traslados durante el año 2001 solicitados por funcionarios y empleados de la Rama Judicial, por motivos de seguridad, salud, traslados recíprocos y otros. En total autorizó 23 peticiones de traslado de conformidad con los acuerdos Nos. 89 y 336 de 1996, y 83 de 1997 a través de

las Unidades de Seguridad y de Administración de la Carrera Judicial, como se observa en detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 4.7
CUADRO RESUMEN SOBRE SOLICITUDES DE TRASLADO TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2001

TRASLADOS	AUTORIZADOS	NEGADOS	EN TRAMITE	DESISTI-MIENTO	REMITIDOS POR COMPETENCIA	TOTAL
Seguridad	20	4	31	-	-	55
Salud	2	2	5	-	4	13
Recíprocos	1	-	-	-	-	1
Otros	-	26	2	-	9	37
TOTAL	23	31	39	-	13	106

4.2. FORMACION DE SERVIDORES PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de lo dispuesto por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia de 1996, artículo 85, y en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de la gestión judicial, “elaborar y desarrollar el plan de formación, capacitación y adiestramiento de los funcionarios y empleados¹ de la Rama Judicial”.

Al efecto, forma parte de su estructura la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", como centro de formación inicial y continuada de los funcionarios y empleados al servicio de la Administración de Justicia y de las personas que aspiran ingresar a la misma o que en ejercicio de su profesión u oficio, colaboran con la Administración de Justicia.

El objetivo general es integrar un sistema de aprendizaje para la Rama Judicial, excepción hecha de la Fiscalía General de la Nación², que genere, difunda y evalúe los conocimientos y habilidades necesarios para la adecuada prestación del servicio a través de procesos de investigación, educativos, pedagógicos y tecnológicos, con la cooperación y alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales. De manera específica, se busca:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de la Administración de Justicia.

¹ La distinción entre funcionarios y empleados la establece la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en su artículo 125: “Tienen calidad de funcionarios los Magistrados de las Corporaciones Judiciales, los jueces de la República y los Fiscales. Son empleados las demás personas que ocupen cargos en las Corporaciones y Despachos Judiciales y en los órganos y entidades administrativas de la Rama Judicial”.

² La Fiscalía General de la Nación forma parte de la Rama Judicial pero está dotada de autonomía administrativa y financiera.

- Impulsar la participación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en la determinación de las necesidades relacionadas con su objetivo, y en la ejecución de los planes y programas de formación judicial.
- Racionalizar los recursos y esfuerzos necesarios para el proceso de formación y capacitación de los servidores de la Rama Judicial.
- Asegurar la colaboración y el acceso a los programas de formación y capacitación judicial de todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, de las personas que aspiren a ingresar a la misma o de quienes en ejercicio de su profesión u oficio colaboran con la Administración de Justicia.
- Procurar la utilización adecuada de tecnologías educativas nacionales e internacionales en el desarrollo de los programas previstos.

4.2.1. AREAS ESTRATEGICAS DEL PLAN DE FORMACION Y CAPACITACION

- Diseño curricular: construcción y ejecución del Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial.
- Conformación de la Red de Formadores Judiciales.
- Desarrollo de investigaciones académicas aplicadas.
- Sistema de mejoramiento, seguimiento y medición de la gestión.
- Programa de difusión.
- Fortalecimiento institucional de la Escuela Judicial.

4.2.2. FASES DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION

Como resultado de estas acciones, la ejecución del Plan de Formación y Capacitación se lleva a cabo a través de los PRIMEROS CICLOS DE FORMACION Y CAPACITACION PARA MAGISTRADOS, JUECES Y EMPLEADOS JUDICIALES, cuya programación y ejecución se previó en tres grandes fases:

- Diagnóstico, planificación y preparación de materiales de aprendizaje autodirigido (2000-2001)
- Ejecución de los Planes de Estudios (2002-2005)
- Seguimiento y evaluación (2000-2005)

En el año 2000 se diseñó el Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial como un plan quinquenal cuya etapa inicial (años 2000 - 2001) se concentró en el proceso de diagnóstico y planeación de las acciones tendientes a definir metodologías de trabajo y, en desarrollo del mismo, para el 2001 se trazaron los objetivos que a continuación se describen:

LA CALIDAD DE LA GESTIÓN JUDICIAL

- Diseño de los macro y microcurrículos correspondientes al Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial
- Elaboración de materiales educativos (módulos de aprendizaje autodirigido)
- Conformación de la Red de Formadores Judiciales
- Desarrollo de investigaciones académicas aplicadas sobre las causas mas frecuentes de la revocatoria de sentencias y diseño de un modelo de evaluación y seguimiento de los planes y programas de la Escuela Judicial
- Creación de la cultura de la participación y de las estrategias de comunicación para asegurar la intervención activa de funcionarios y empleados judiciales en el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas de la Escuela.
- Distribución zonal para la ejecución del Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Gráfico No. 4.9
**DISTRIBUCIÓN ZONAL PARA LA EJECUCIÓN
DEL PLAN NACIONAL
DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Zona Norte

Santa Marta
Sincelejo
Valledupar
San Andrés
Riohacha

Zona Centro

Bogotá
Cundinamarca
Ibagué
Villavicencio

Zona Oriental

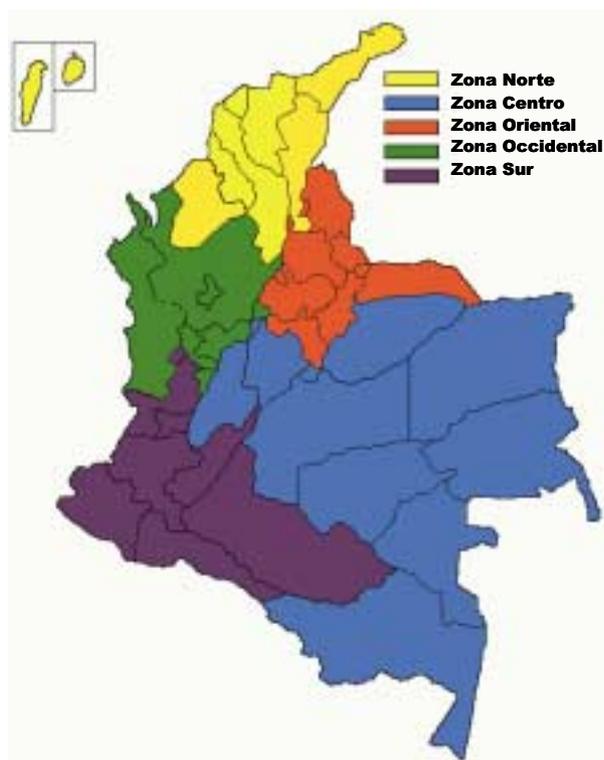
Santa Rosa de
Viterbo
Tunja
Yopal
Pamplona
Cúcuta
Bucaramanga
San Gil

Zona Occidental

Pereira
Armenia
Manizales
Quibdó
Medellín
Antioquia

Zona Sur

Buga
Cali
Florencia
Neiva
Pasto
Popayán



Fuente : Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

4.2.3. LOGROS EN EL PERIODO 2001

A continuación se sintetizan los logros alcanzados durante el año 2001 en la ejecución del Plan Nacional de Formación y Capacitación:

4.2.3.1. Planes de Estudios

Como resultado de las acciones desarrolladas por el Consejo, hoy la totalidad de los magistrados, jueces y empleados judiciales cuentan con un Plan Educativo integral diseñado didáctica y metodológicamente conforme a las necesidades de la Rama Judicial, orientado a propiciar procesos de aprendizaje autodirigidos, el cual se encuentra en plena ejecución, impartiendo de manera permanente formación y capacitación a la totalidad de los magistrados y jueces y, en ciclos anuales, a todos los empleados judiciales, así:

4.2.3.1.1. Primer Ciclo Nacional de Formación y Capacitación de Magistrados y Jueces (4 años):

Población Objeto: 3.994

Proyecto 1. Fundamentos de la Función Judicial (1 año)

- Filosofía del Derecho
- Ética Judicial
- Derechos Humanos y D.I.H.
- Tutela

Proyecto 2. Elementos de la Decisión Judicial (1 año)

- Interpretación Constitucional
- Interpretación Judicial
- Argumentación Jurídica
- Estructura de la Sentencia

Proyecto 3. Ejercicio de la Función Judicial (1 año)

- La Administración de Justicia en la Constitución Política
- El Juez Director del Proceso
- El Juez Director del Despacho
- Optimización del Talento Humano y Cultura del Servicio

Proyecto 4. Capacitación Especializada (1 año)

Laboral:

- Proceso Ejecutivo Laboral
- Seguridad Social

Familia:

- Violencia Intrafamiliar
- Prueba Genética

Penal:

- Código Penal
- Código de Procedimiento Penal

Civil:

- Condenas en Concreto
- Responsabilidad

Jurisdicción Contencioso Administrativa:

- Acciones Populares y de Grupo
- Acciones de Cumplimiento
- Proceso Ejecutivo Derivado de la Contratación Estatal

4.2.3.1.2. Primer Ciclo Nacional de Formación para Jueces de Paz (1 1/2 años):

Población Objeto: 373

- Comunidad
- Equidad
- Constitución y ley
- Derechos fundamentales
- Juez de paz conciliador
- Juez de paz fallador

4.2.3.1.3. Primer Ciclo Nacional de Formación para Empleados Judiciales:

Población Objeto: 16.706

Módulo general: Administración y gestión judicial (1 año)

- Estructura y organización de la Rama Judicial
- Práctica Procesal General

- Cultura organizacional y del servicio
- Informática Jurídica

4.2.3.1.4. Informática Jurídica:

Población Objeto: 3.994 Funcionarios, 16.706 Empleados

- Informática básica y avanzada
- Software de Gestión Judicial
- Informática especializada

Programa de Formación para Empleados con funciones jurídicas (2 años)

4.2.3.1.5. Diseño del Proyecto para la construcción del Primer Módulo Intercultural sobre Derecho Indígena.

En Colombia, como en otros países de América Latina, buena parte de la regulación de los conflictos en las comunidades indígenas no se hace a través de la Ley Nacional. Son los valores, las costumbres, las concepciones de la justicia imperantes en cada etnia concreta las que fundamentan la mediación, la transacción, la conciliación, los fallos en equidad e, incluso, las soluciones de fuerza intracomunales. Fueron estos aspectos, entre otros, los que llevaron a proponer la creación de la Jurisdicción Especial Indígena, consagrada en el artículo 246 de la Constitución de Colombia.

Las comunidades y/o movimientos indígenas esperan y reclaman que estas transformaciones constitucionales sean, en verdad, un paso decisivo en la creación de nuevos espacios que permitan y garanticen el pleno derecho a la diferencia cultural. Uno de estos espacios importantes a construir es el referido a la relación entre la Ley Nacional y sus aparatos de justicia y las formas de gobierno y aplicación de la "costumbre jurídica" o prácticas de derecho étnicos.

La Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, ubica en el Título II, artículo 11, la Jurisdicción de las Comunidades Indígenas dentro de la estructura general de la Administración de Justicia del país, razón por la cual órganos de servicio y Administración de la Justicia deben concretar y definir sus acciones frente a esta jurisdicción especial para que el mandato constitucional señalado pueda aplicarse con el apoyo y asistencia del Estado.

Uno de los ámbitos de acción en dicho apoyo se representa en la preparación y formación especial que sobre el tema deba darse tanto a quienes son operadores de la justicia ordinaria como a las mismas autoridades que aplican justicia en el seno de dichas comunidades indígenas de conformidad con sus propias normas y costumbres ancestrales, a fin de clarificar a la luz de la jurisdicción existente, los límites de aplicación.

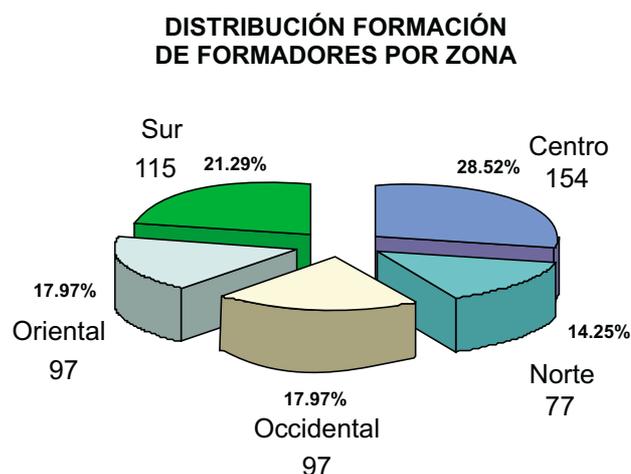
El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de gobierno de la Rama Judicial, tiene el deber de integrar las distintas jurisdicciones y con tal fin, ha impulsado, en coordinación con las diversas organizaciones indígenas, un proyecto de cooperación con el BID el cual tiene, entre otros objetivos, la construcción de un Módulo de Capacitación Intercultural que incorpore capacitadores indígenas, a fin de que los admi-

nistradores de justicia de cada uno de los sistemas conozcan y comprendan las normas sustantiva y de procedimiento del otro.

4.2.3.2. Conformación de la Red de Formadores de la Escuela Judicial

Se conformó una red calificada de facilitadores integrada por 540 Magistrados, Jueces y Empleados quienes fueron formados por la Escuela en los aspectos técnico (didáctica y metodológica), conceptual y humano, para los distintos programas, capaz de propiciar y estimular cambios dentro de la Rama Judicial y orientar en sus pares procesos de aprendizaje autodirigido.

Gráfico No. 4.10



Nota

En el desarrollo de los programas académicos, durante la vigencia del 2001, se llevó a cabo la formación en un 100% de los formadores para los diferentes programas en cada una de las zonas.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

4.2.3.3. Diseño de Planes Educativos

En desarrollo del Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial, se diseñaron los 32 planes educativos desarrollados en los proyectos y componentes que integran los distintos ciclos de formación y capacitación.

4.2.3.4. Elaboración de materiales educativos: Módulos de aprendizaje autodirigido

Fueron elaborados de manera didáctica y metodológicamente adecuados al sistema de aprendizaje autodirigido, para cada una de las temáticas del plan de formación y capacitación de la Rama Judicial los materiales necesarios para aplicar en el proceso de aprendizaje autodirigido:

- 26 módulos de aprendizaje autodirigido sobre contenidos jurídicos, técnicos y humanísticos:

FUNDAMENTOS DE LA FUNCION JUDICIAL

- Filosofía del Derecho
- Tutela
- Derechos Humanos y DIH
- Etica Judicial

ELEMENTOS DE LA DECISION JUDICIAL

- Interpretación Constitucional
- Interpretación Judicial
- Argumentación Jurídica
- Estructura de la Sentencia

EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL

- La Administración de Justicia en la Constitución Política
- Juez Director del Despacho
- Juez Director del Proceso
- Optimización del Talento Humano y cultura del servicio

FORMACION PARA EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL

- Práctica Procesal General
- Cultura Organizacional para Empleados
- Manual de Inducción de Empleados

CAPACITACION POR ESPECIALIDAD

LABORAL

- Proceso Ejecutivo Laboral
- Seguridad Social

FAMILIA

- Violencia Intrafamiliar
- Prueba de ADN en investigación de la paternidad

PENAL

- Código Penal
- Código de Procedimiento Penal

CIVIL

- Obligaciones Dinerarias en las Sentencias Civiles y Comerciales

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

- Acciones Populares de Cumplimiento y de Grupo

FORMACION PARA LA JURISDICCION DE LA PAZ

- Jueces de Paz
- Cartilla de Jueces de Paz

FORMACION PARA LA JURISDICCION INDIGENA

- Diseño del Módulo Intercultural sobre el Derecho Indígena

Tres módulos de diseño y operacionalización de currículo:

- Enfoque Curricular
- Diseño y operacionalización de macrocurrículos
- Diseño y administración de microcurrículos

Tres módulos de metodología educativa:

- Módulo del Facilitador
- Módulo "Aprender a Aprender"
- Instructivo para Autores de Módulos

Tres módulos de informática básica y avanzada:

- Excel Nivel Básico
- Word Nivel Avanzado
- Windows Nivel Avanzado

4.2.3.5 Difusión

Como una estrategia más de soporte a los programas de formación y capacitación, y como medio masivo de divulgación, durante el año 2001 se llevó a cabo la participación del Consejo Superior de la Judicatura en la XIII Feria Internacional del Libro, así como la elaboración del "Video Institucional" y la realización de una teleconferencia a través de la Red Internet sobre los planes y programas de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

4.2.3.6. Campus virtual

La Rama Judicial colombiana cuenta en la actualidad con su página Web, en la que comunica, no sólo a sus funcionarios y empleados sino a los interesados en general con posibilidades de conexión, su información como medio de consulta en grandes tópicos como lo son la consulta de la jurisprudencia colombiana de las altas cortes y tribunales del país, las estadísticas más importantes en la administración de la justicia, la localización de los despachos a escala nacional, las conexiones a otros sitios jurídicos en el mundo, entre otros servicios.

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, plantea ahora una aplicación a través de la Internet, en la que los servidores de la justicia podrán formarse e informarse en los temas jurídicos que integran el Plan Nacional de Formación y Capacitación, así como también -según se expuso-, evaluar y medir el impacto de tales programas. Este servicio consiste en la interacción en tiempos reales a través del campus virtual, apoyado en la transmisión en línea de conferencias virtuales, con la posibilidad de interactuar en tiempo real tanto por el conferencista como por los participantes.

4.2.3.7. Investigaciones académicas realizadas

Como resultado de las investigaciones, se obtuvieron:

- Validación científica de las causas más frecuentes de las revocatorias de las sentencias como insumos indispensables para la orientación de los proyectos y componentes del plan de formación y capacitación de los servidores judiciales. Así mismo, como punto de partida para el seguimiento y evaluación del impacto de los programas de formación.
- Construcción y puesta en marcha del modelo de evaluación y seguimiento de los planes y programas de la Escuela Judicial, a través del establecimiento de indicadores tanto en lo académico como administrativo.
- Formación de un grupo de servidores judiciales como investigadores y recolectores de información, capacitados científicamente para continuar con la labor de determinar las causas cualitativas y cuantitativas en la revocatoria de sentencias.

4.2.3.8. Fortalecimiento institucional de la Escuela

Se consolidaron los procesos de planeación estratégica, reestructuración de la Escuela Judicial, organización y funcionamiento de Comités de Magistrados y Jueces en todo el país y de los Grupos Seccionales de Apoyo.

4.2.3.9. Eventos académicos nacionales:

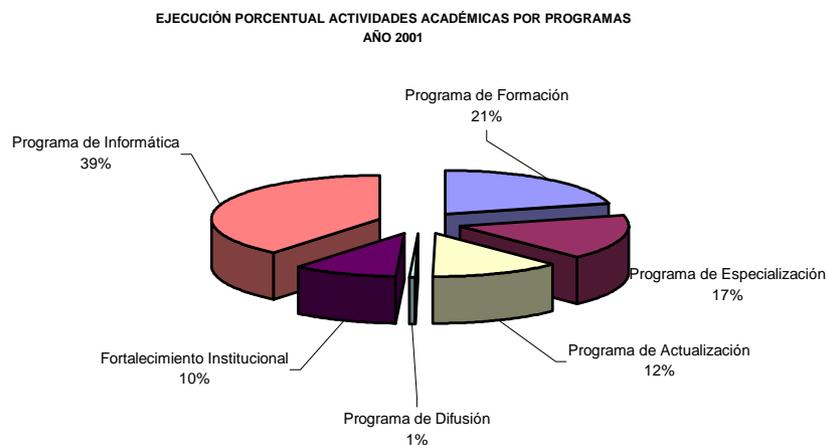
En desarrollo de la fase dos, durante el 2001 se realizaron 289 eventos académicos con cobertura nacional, la mayor parte de los cuales fueron seminarios y talleres con intensidad promedio de 24 horas académicas cada uno, con la distribución por programas que se relaciona a continuación. Debe tenerse en cuenta que un mismo funcionario o empleado pudo asistir a varios eventos, como en el caso de los talleres de formación de formadores de un programa, así como en actividades de actualización (jornadas y congresos):

Programas de Formación:	Eventos Realizados 61
Programas de Especialización:	Eventos Realizados 48
Programas de Actualización:	Eventos Realizados 36
Programas de Difusión:	Eventos Realizados 2
Fortalecimiento Institucional	Eventos Realizados 29
Programa de Informática:	Eventos Realizados 113

Total eventos realizados 289 (ver Gráfica No. 4.11)

Cobertura general 28.306 beneficiarios

Gráfico No. 4.11

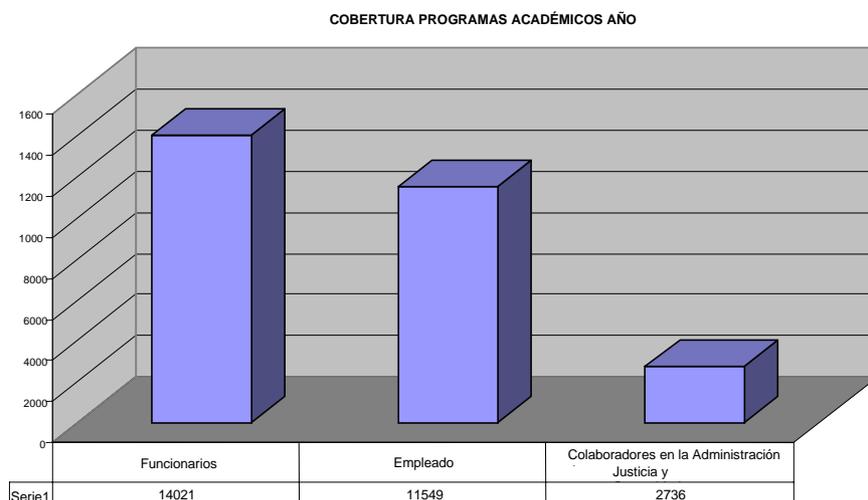


Cuadro No. 4.8
CONSOLIDADO COBERTURA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS AÑO 2001

PROGRAMA	FUNCIONARIOS	EMPLEADOS	COLABORADORES EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y COMUNIDAD	TOTAL
Formación	2518	3324		5842
Programa de Ingreso		2891		2891
Especialización	2999			2999
Actualización	682		36	718
Difusión	7240	5290	2700	15230
Jueces de Paz	322			322
Investigaciones	18			18
Fortalecimiento Institucional	242	44		286
TOTALES	14.021	11.549	2.736	28.306

Fuente Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

Gráfico No. 4.12



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

4.2.3.10 Eventos con apoyo de la cooperación internacional

Como parte de las políticas de cooperación internacional, en materia de formación y capacitación, se fortalecieron las alianzas y se desarrollaron programas con la Agencia Internacional para el Desarrollo - USAID, Banco Mundial, Consejo General de Poder Judicial de España, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Escuela Nacional de la Magistratura de Francia / Embajada de Francia, Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI, Embajada de Suecia, Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR,

Comisión Andina de Juristas, Naciones Unidas, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente - Ilanud, Organización Internacional del Trabajo - OIT, Instituto Internacional del Derecho para el Desarrollo - IDLI, Universidad de Salamanca -España, Cooperación Técnica Alemana GTZ, Unión Europea, Embajada de Holanda, Embajada de Suiza y Unicef.

De otra parte, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" es miembro de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, conformada por Argentina, Bolivia, Chile, Brasil, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana y Venezuela, integradas como comunidades de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Capacitación Judicial de Iberoamérica, para el intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial que facilitan la coordinación de actividades que interesan a sus miembros y planifican actividades conjuntas de capacitación.

4.2.4. PROYECCION PLAN NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DE LA RAMA JUDICIAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2002

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, en desarrollo del Plan Nacional de Formación y Capacitación de la Rama Judicial aprobado por la honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura, tiene programado para el año 2002, dar continuidad de los Planes de Estudio que se iniciaron en el año 2001 y que se extenderán hasta el 2006, así:

4.2.4.1. Primera fase del primer ciclo de formación y capacitación judicial de Magistrados y Jueces del Sistema Judicial Nacional

Durante el 2002 se desarrollará una primera fase que implica el desarrollo del primer proyecto con cuatro componentes, según el caso, cada uno de los cuales tendrá una duración aproximada de tres meses, con destino a 4.000 funcionarios judiciales.

4.2.4.2. Primera fase del primer ciclo de formación y capacitación judicial de Empleados Judiciales

Está destinado a cubrir 4.000 de los 16.706 empleados vinculados; los tres componentes que forman parte del proyecto se desarrollan a lo largo de un periodo anual, con una metodología que incluye las actividades descritas para los programas de formación y capacitación de magistrados y jueces.

4.2.4.3. Programa de capacitación en Informática Jurídica

La capacitación tiene tres componentes: Informática Básica y Avanzada, Software de Gestión Judicial e Informática Especializada, la cual estará dirigida a 1.200 funcionarios y 2.800 empleados.

4.2.4.4. Programa de formación y capacitación de Jueces de Paz

En el 2002 se espera dar continuidad a la formación de los jueces elegidos y atender los requerimientos de capacitación priorizados.

4.2.4.5. Programa de capacitación intercultural sobre Derecho Indígena

De acuerdo con el proyecto diseñado conjuntamente entre el Consejo Superior de la Judicatura, el BID y las Comunidades Indígenas, se generará e implementará la estructura educativa y el proceso de capacitación intercultural orientados a que los administradores de justicia tanto del Sistema Judicial Nacional como de las Comunidades Indígenas conozcan y comprendan las normas que regulan los dos sistemas en orden a su debida coordinación.

4.2.4.6. Difusión de programas académicos

En el 2002 se espera el desarrollo de las siguientes actividades:

Publicaciones (3) de la Revista "Boletín de la Judicatura"

Teleconferencias

Funcionamiento del campus virtual

Participación en la Feria Internacional del Libro

Elaboración y difusión del video institucional

4.2.4.7. Proyecto investigación pedagógica y de formación legal

Se adelantará la investigación relacionada con el tema de "Niveles de Escolaridad y Formación Académica de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial"

4.3. LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION UN RECURSO VALIOSO PARA LA GESTION JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura ha propiciado la generación, administración y difusión de información, jurídica, jurisprudencial y de interés general para la comunidad sobre la base de fortalecer la calidad de la Gestión Judicial. Este propósito lo ha cumplido con el soporte de una robusta arquitectura telemática, un acervo informativo adecuado para el sector justicia y una estructura integral hipermedios de difusión.

El logro de este esfuerzo se encuentra en la oportunidad de recibo de la información por parte de los servidores judiciales y la comunidad en general, la difusión vía Cd rom, la disminución de los costos para la administración relacionados con la disminución de la difusión en medios impresos frente a una mayor cobertura con el uso de los medios ópticos y virtuales.

4.3.1. ARQUITECTURA TELEMATICA

Esta arquitectura incluye los servicios integrales de telecomunicaciones que constituyen la plataforma de transmisión de la Red Telemática de la Rama Judicial, así como el soporte en la administración de los equipos de comunicaciones necesarios para transmisión de datos.

LA CALIDAD DE LA GESTIÓN JUDICIAL

En este orden de ideas, y como se aprecia en la siguiente figura, la red telemática de la Rama Judicial comprende dos grandes clases o tipos de red:

4.3.1.1. La Red WAN

Contempla la interconexión entre las diferentes seccionales del país, siempre y cuando cuenten con un cableado estructurado y un número de PC aceptables (20) que justifiquen la contratación y mantenimiento de un enlace dedicado.

Conexión con el Palacio de Justicia en Bogotá; Diecinueve (19) enlaces de área extendida (WAN), la cual incluye ampliaciones en los anchos de banda.

Gráfico No. 4.13



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Centro de Documentación Judicial - CENDOJ.

En el siguiente cuadro se muestra el aumento en la capacidad de transmisión de los enlaces, así como la conexión de seis (6) nuevas ciudades; Florencia, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo.

**Cuadro No. 4.9
Aumento de la capacidad de transmisión de la Red WAN**

ITEM	ORIGEN	DESTINO	Velocidad Original (Kbps)	Ampliación (Kbps)	SOLUCION DE UK
1	Palacio Justicia Bogotá	Armenia	38.4	64	Par aislado
2	Palacio Justicia Bogotá	Bucaramanga	38.4	64	Fibra óptica
3	Palacio Justicia Bogotá	Cali	64	64	Fibra óptica
4	Palacio Justicia Bogotá	Cartagena	38.4	128	Fibra óptica
5	Palacio Justicia Bogotá	Cúcuta	38.4	64	Par aislado
6	Palacio Justicia Bogotá	Florencia	--	64	Par aislado
7	Palacio Justicia Bogotá	Ibagué	38.4	64	Par aislado
8	Palacio Justicia Bogotá	Manizales	64	64	RDSI
9	Palacio Justicia Bogotá	Medellín	128	128	Fibra óptica
10	Palacio Justicia Bogotá	Montería	38.4	64	Par aislado
11	Palacio Justicia Bogotá	Neiva	64	64	Par aislado
12	Palacio Justicia Bogotá	Pasto	--	64	Par aislado
13	Palacio Justicia Bogotá	Pereira	64	64	Fibra óptica
14	Palacio Justicia Bogotá	Popayán	--	64	Par aislado
15	Palacio Justicia Bogotá	Riohacha	--	64	Par aislado
16	Palacio Justicia Bogotá	Santa Marta	--	64	Par aislado
17	Palacio Justicia Bogotá	Sincelejo	--	64	Par aislado
18	Palacio Justicia Bogotá	Valledupar	38.4	64	Par aislado
19	Palacio Justicia Bogotá	Villavicencio	38.4	64	Par aislado

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Centro de Documentación Judicial, CENDOJ.

4.3.1.2. La Red MAN

En cada una de las ciudades en aras de apoyar el intercambio de información entre diferentes sedes en una misma ciudad y la conexión a los servicios del Nodo de la Rama Judicial se contemplan la interconexión entre los edificios que cuenten con un cableado estructurado y un número de PC aceptables (20) que justifiquen la contratación y mantenimiento de un enlace dedicado entre ellos y una conexión desde un nodo principal en dicha ciudad con el Nodo de la Rama Judicial. A continuación presentamos los enlaces que poseemos en la actualidad:

- Bogotá: Nueve (9) enlaces metropolitanos (MAN), se incluye un nuevo enlace entre la Dirección Seccional de Administración Judicial y su respectivo Almacén.
- Medellín: Dos (3) enlaces metropolitanos (MAN)
- Manizales: Un (1) enlace metropolitano (MAN)

- ❑ Popayán: Un (1) enlace metropolitano (MAN)
- ❑ Cartagena: Dos (2) enlaces metropolitanos (MAN)

4.3.1.3. Conexión a Internet

Con miras a mantener el canal de comunicación con el mundo se contrata la utilización de un acceso dedicado a Internet a 512 Kbps (con un reuso de 3:1), lo que permite la transmisión y recepción de correo electrónico corporativo como es el caso de esquema en funcionamiento en el Palacio de Justicia y los correos electrónicos de carácter público como hotmail, yahoo, etc.

Además con este enlace permite la consulta de la página de la Rama Judicial desde Internet por parte del público en general y a través de ella el acceso a los diferentes sistemas de consulta en línea, noticias de la Rama Judicial e información en general.

4.3.1.4 Seguridad de la Red Telemática de la Rama Judicial

Se contrató la puesta en funcionamiento de un servidor de seguridad (FIREWALL) que tiene por objeto proteger los servidores y PC conectados a la red telemática de la Rama Judicial de los posibles ataques desde Internet.

Para tal fin, se han ejecutado dos fases de tres, en aras de controlar y filtrar el tráfico de información desde la red telemática hacia Internet:

- FASE I. Actualización, adecuación y puesta de funcionamiento del equipo SUN ULTRA 1 en el esquema de seguridad de la red, la cual incluyó la protección de las redes locales utilizadas en el Palacio de Justicia.
- FASE II. La protección de los servidores web, de base de datos de jurisprudencia, banco de datos estadístico, notificaciones y consulta de procesos que se encuentra en funcionamiento en el Nodo de la Rama Judicial, con el propósito de evitar ataques a los sistemas operativos que los soportan, así como los sistemas de mensajería como es el caso de los servidores de correo electrónico de Exchange Server, los cuales ha sido objeto de continuos ataques.

Con la puesta en funcionamiento de software para el control de virus en los servidores de correo, actividad ejecutada conjuntamente con la Unidad Informática, se adiciona un nivel más al esquema de seguridad de la red telemática de la Rama Judicial en cuanto a servidores de correo se refiere, sin embargo es necesario evaluar los niveles de seguridad de control de virus para los servidores de base de datos de las diferentes seccionales.

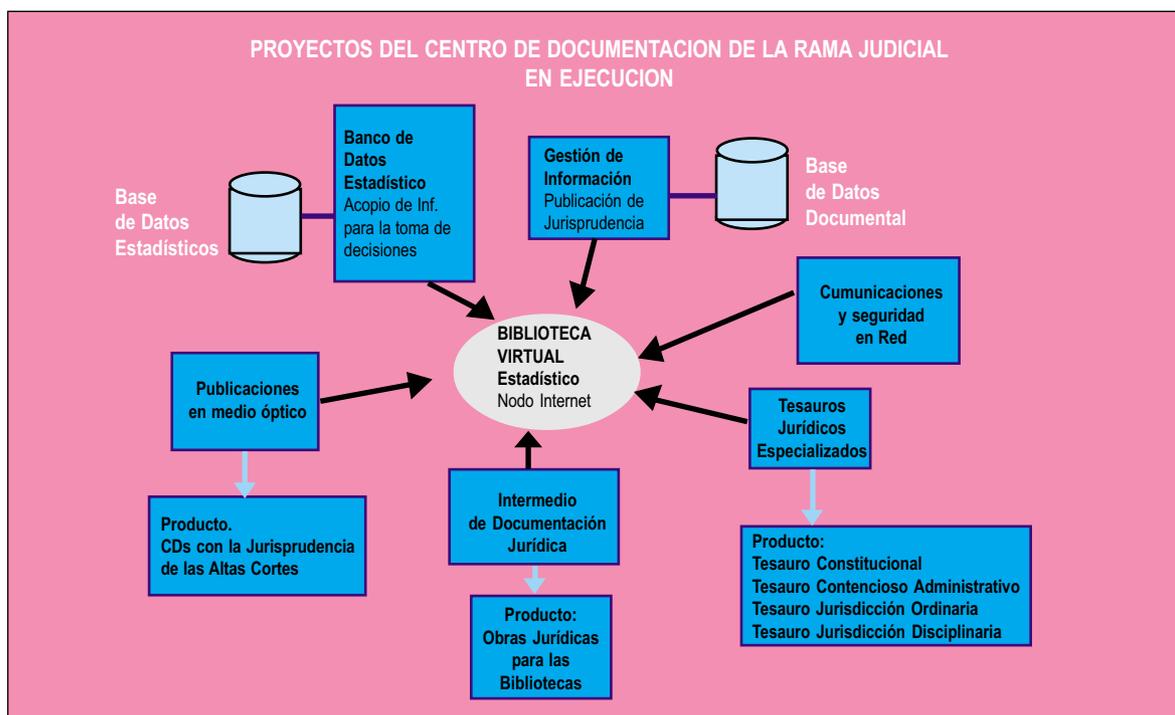
También se contrató la actualización de equipo de seguridad, así como del software CHECK POINT para cumplir con las funciones de seguridad.

En cuanto a la gestión de la red, se ha instalado un software de gestión Cisco Works; que tiene como fin generar reportes de fallos y de estado de los enlaces de la red telemática de la Rama Judicial, así como punto de control para el monitoreo desde el proveedor del servicio.

4.3.2. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TESAuros JURIDICOS

Dado que la información producida por el Consejo Superior de la Judicatura es de muy variada tipicidad (jurisprudencia, estadísticas, información de gestión de procesos, notificaciones, entre otras), se debe entonces disponer de múltiples sistemas de almacenamiento, administración y divulgación, es así como a lo largo de estos períodos el Consejo Superior de la Judicatura se ha preocupado por desarrollar sistemas de información acordes con las necesidades específicas de nuestros usuarios y de la información como tal. En la siguiente gráfica se observa un esquema de todos estos sistemas y a continuación se describen cada uno de ellos.

Gráfico No. 4.14



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Centro de Documentación Judicial, CENDOJ.

4.3.2.1. Consulta Jurisprudencial y Tesauros

A partir de marzo de 2001 se integraron 7.000 términos de los temas de las sentencias proferidas desde 1991 a 1999 a la base de datos jurisprudencial, que permiten la consulta por temas múltiples en la aplicación de Jurisprudencia y se desarrolló un procedimiento para la extracción de la Jurisprudencia de 2001 con el fin de cumplir con el convenio del Ministerio de Justicia. Además, se realizó el cambio de la interfase del aplicativo de Jurisprudencia a fin de optimizar su desempeño.

Para esta aplicación de consulta jurisprudencial se cuenta además con el servicio de atención a la comunidad Jurídica y al público en general, consistente en atención en línea de las consultas por diversos temas que los usuarios de la base de datos Jurídico-Documental tienen a diario, el soporte consiste en recibir las llamadas telefónicas de los usuarios, atender sus consultas y resolverlas para que ellos conozcan los detalles de la forma óptima de realizar las búsquedas en el aplicativo de Jurisprudencia.

Para dar una idea de la utilidad del servicio de Consulta de Jurisprudencia, podemos afirmar por ejemplo, con estadísticas reales que se poseen actualmente 3.248 Sentencias de las diferentes Corporaciones cargadas y disponibles para su consulta, se realizan en promedio 4.500 consultas mensuales y se tienen una media de 100 usuarios concurrentes a diario. Para el servicio de atención a través de la línea telefónica en este momento se reciben aproximadamente 50 llamadas diarias de usuarios.

En lo referente al Tesoro de la Jurisprudencia Colombiana se han logrado los siguientes objetivos:

- Implementación de una metodología para la creación de Tesoros Jurídicos.
- Coordinación con los relatores para la creación del Tesoro General de Jurisprudencia.
- Encuentro Nacional de Relatores, capacitación y mesas de trabajo.

Con la actualización de la Consulta de Jurisprudencia basada en la adquisición de nuevos productos Oracle y la ejecución de un proyecto de migración, actualización e implementación tecnológica del Tesoro de la Jurisprudencia, se logró incluir el Macro Tesoro a la base de datos de Jurisprudencia la cual incluye una base de datos independiente para Tesoros basada en el estándar ISO-2788 e ISO-5964 de la industria de la computación.

Lo anterior significa la disponibilidad técnica y un valor agregado a partir del año 2000, para generar Tesoros especializados (Justicia Ordinaria, Contencioso administrativa, Disciplinaria y Constitucional) que redunden en el mejoramiento de la calidad de las consultas jurídico-documentales especializadas y su publicación en diversos hipermedios (Papel, CD, Internet, entre otros).

4.3.2.2. Servicios de información disponibles en la página web de la rama judicial

Con el rediseño de nuestro portal de Internet se implementaron todos los servicios de información que disponía el Consejo para tener una mayor divulgación y suministrar un mejor servicio, a continuación resaltamos los principales servicios, adicionales a la consulta jurisprudencial, anteriormente descrita, implementados en Internet y disponibles a todos los usuarios.

4.3.2.2.1. Banco de datos estadísticos

Servicio que permite al Consejo Superior de la Judicatura hacer una clara divulgación de la gestión de todos los Despachos y todas las Jurisdicciones, en aras de la transparencia institucional. Es así como hoy somos líderes en Latinoamérica en suministrar este tipo de servicio.

4.3.2.2.2. Consulta de Procesos

Un medio para que los usuarios puedan a través de la red de redes (Internet) consultar acerca del estado actual de un proceso sin tener que desplazarse al despacho respectivo. Este servicio se está implementando de manera progresiva adecuando la red telemática para que se pueda hacer la consulta a los servidores donde reposa esta información. Actualmente se encuentra habilitado este servicio para la Sección Cuarta del Consejo de Estado, el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil y Sala Penal, y los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.

4.3.2.2.3. Consulta de Notificaciones

Un servicio muy importante para búsqueda de notificaciones con el fin de poner una opción más al público en general que esté interesado en este tipo de información o que quiera ver el trámite que se le dio a esta.

4.3.2.2.4. Novedades Jurisprudenciales

Publicación de las sentencias de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado más novedosas y de mayor impacto jurídico, que son suministradas por las relatorías respectivas.

4.3.2.2.5. Mapa Judicial y Directorio de Despachos Judiciales

Como un servicio adicional importante se implementó en la página el mapa judicial que presenta de manera gráfica la composición y jurisdicción de los Distritos Judiciales, sus Circuitos y los Despachos que en ellos se encuentran. Además y como un servicio de tipo social e informativo se encuentra el Directorio de Despachos Judiciales, que permite a la gente del común poder ubicar de manera rápida el despacho que desee y poder disponer de la dirección, el teléfono, entre otros datos de importancia.

4.3.3. DIFUSION

La información por sí sola no representa mayor valor agregado si la organización no dispone de medios masivos de difusión, que hagan de esta la herramienta útil para una adecuada gestión judicial o para resolver inquietudes que surgen cuando se tratan diversos temas complejos en el escenario de la Justicia como tal y su administración.

4.3.3.1. Hipermedios

El Consejo Superior de la Judicatura conciente de este importante aspecto ha logrado consolidar entre otros los siguientes hipermedios de difusión:

- El portal de Internet de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) a través del cual se están consolidando todos los servicios de información que el Consejo Superior de la Judicatura posee.
- Publicaciones en papel, con el propósito de disminuir los inventarios de las gacetas, revistas y publicaciones jurídicas disponibles en el Almacén General de Inventarios, se ha realizado una labor de sondeo a nivel de bibliotecas, ministerios, institutos descentralizados, presidencia, relatorías y direcciones seccionales del país, para conocer las necesidades de abastecimiento de este material documental y completar las colecciones incompletas.
- Publicaciones en CD, agotada la etapa de creación del software de consulta para los CD de las Altas Cortes (motor de búsqueda especializada), que representan un avance tecnológico importante, se diseñaron y establecieron las artes gráficas, la logística de edición y la duplicación de los CD que hoy se distribuyen a despachos judiciales del país.

4.3.3.2. Proyecto red Iberoamericana de documentación judicial 'Iberius'.

Han sido numerosos los contactos establecidos en los últimos años entre los distintos Poderes Judiciales Iberoamericanos, inmersos todos ellos en procesos de modernización, en los que se ha resaltado el interés en desarrollar este ámbito de la documentación jurídica y en establecer apoyos mutuos e intercambio de experiencias, destacando la necesidad de articular de forma estable la cooperación en este campo, estableciendo lazos permanentes; así como, una vez creados, el mantenimiento de relaciones para intercambiar experiencias e información; en definitiva, para el enriquecimiento mutuo.

En razón de todo ello, parece oportuno aprovechar los esfuerzos que ya se están desarrollando para enmarcar en esos ámbitos de cooperación los apoyos, que se vienen solicitando, para la creación o fortalecimiento de Centros de Documentación que faciliten:

- La recopilación de información jurídicamente actualizada y su distribución entre los jueces de los distintos países.
- La conexión entre los distintos Centros para el intercambio de experiencias e información.

Con este objetivo los días 2, 3 y 4 de octubre se celebró en San Sebastián (España), un seminario para la creación de la Red Iberoamericana de Documentación Judicial, al que asistieron representantes de Cortes Supremas y Consejos Nacionales de la Judicatura de veinte estados.

En este evento en el que participó de manera activa el Consejo Superior de la judicatura, se dejó constancia de la necesidad de integración de todos los Centros y Unidades de Documentación Jurídica en una Red que los interconectara de modo estable y que diera servicio a todos los jueces y magistrados integrantes del Poder Judicial. Se asumió la enorme importancia del trabajo desarrollado en el marco de las Cumbres de Presidentes hasta la fecha, con el impulso que ha supuesto la Red Iudicis.

Se propuso para conseguir este objetivo la creación de una Red, *Iberlus*, integradora de las distintas iniciativas existentes hasta la fecha, y se acordó el establecimiento de una Secretaría, cuya inicial coordinación se atribuyó a España, que se responsabilizó de la elaboración de un plan de acción que posibilitara la operatividad de la Red con la mayor brevedad.

Entre las acciones que se describen en el mencionado plan está la elaboración de un proyecto por cada uno de los países que integran la red a fin de que el fortalecimiento en cada uno de los Países en esta área repercuta en el fortalecimiento de la Red, en la calidad de la información que trasmite y en la sostenibilidad de la misma.

Como modelo en Ibero América el Centro de Documentación Socio-Jurídica de la Rama Judicial, se adhirió a la Red *Iberlus* para lograr el intercambio de información jurídico-documental con todos sus miembros.

Por tal razón el Consejo Superior de la Judicatura entregó en el mes de mayo de 2001, el proyecto de fortalecimiento del Sistema de Información Documental Jurídico Colombiano para su integración a la red *Iberlus* como el medio ideal para asimilar, integrar y compartir experiencias de Centros de Documentación ya conformados, con alta, mediana y baja evolución, robusteciendo aquellas deficiencias suscitadas por factores organizacionales, documentales y económicos.

CAPITULO 5

LA TRANSPARENCIA

El principio de transparencia en todas las actuaciones del Estado, consagrado por nuestra Carta Constitucional, se garantiza en la Rama Jurisdiccional a través de tres instrumentos fundamentales: la Jurisdicción Disciplinaria, el Registro Nacional de Abogados y la Auditoría Interna.

5.1. LA JURISDICCION DISCIPLINARIA

Corresponde a la Jurisdicción Disciplinaria velar por que el desempeño de los funcionarios judiciales esté ajustado plenamente al régimen disciplinario que los rige. Por ello la rectitud, eficacia y oportunidad de las actuaciones de esta Jurisdicción, contribuirán a consolidar la credibilidad de la justicia entre la ciudadanía.

En desarrollo del canon 256 Constitucional, La ley 270 de 1996 reguló lo relativo a la función jurisdiccional disciplinaria, estableciendo que mediante su ejercicio se resuelven los procesos que por infracción a sus regímenes disciplinarios, se adelanten contra los funcionarios de la Rama Judicial, los abogados y aquellas personas que ejerzan función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional.

La ley prescribió que los juicios disciplinarios que le corresponde adelantar a la jurisdicción disciplinaria tuvieran, por regla general, dos instancias: la primera, que se surte ante las salas disciplinarias de los consejos seccionales de la judicatura, y la segunda, que adelanta la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Lo dicho, en el entendido de que los fiscales también ostentan la condición de funcionarios de la Rama.

Como excepción a la regla general, la ley señaló los procesos de única instancia cuyo conocimiento corresponde a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior, y son los que se siguen contra los

magistrados de los tribunales y consejos seccionales de la judicatura; el Vicefiscal, y los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia y los tribunales.

5.1.1. FUNCIONES DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Dentro de las funciones asignadas a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, le corresponden entre otras:

- Conocer, en única instancia, de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los magistrados de los tribunales y consejos seccionales de la judicatura, el vicefiscal, los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia y los tribunales.
- Dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones, y entre estas y las autoridades administrativas a las cuales la ley les haya atribuido funciones jurisdiccionales, salvo las que se susciten entre los jueces o fiscales e inspectores de policía, que son de competencia de los consejos seccionales, y entre los consejos seccionales o entre dos salas de un mismo consejo seccional.
- Conocer de los recursos de apelación y de hecho, así como los de consulta de las sentencias u otras providencias proferidas en primera instancia, por las salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.
- Resolver los impedimentos y recusaciones que se presenten con ocasión de las actuaciones de los miembros de la Corporación.
- Adicionalmente, se conoce de las impugnaciones de las acciones de tutela decididas en primera instancia por los Consejos Seccionales.

5.1.2. FUNCIONES DE LAS SALAS JURISDICCIONALES DISCIPLINARIAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

- Conocer en primera instancia de los procesos disciplinarios contra los empleados de los Consejos Seccionales de la Judicatura de la respectiva jurisdicción.
- Conocer en primera instancia de los procesos disciplinarios contra los jueces y los abogados por faltas cometidas en el territorio de su jurisdicción.
- Dirimir los conflictos de competencia que dentro de su jurisdicción se susciten entre jueces o fiscales e inspectores de policía.
- Conocer de las solicitudes de rehabilitación de los abogados.
- Resolver los impedimentos y recusaciones que se presenten con ocasión de las actuaciones de los Magistrados del Consejo seccional.
- Conocer en primera instancia de solicitudes de tutela.

La Sala Disciplinaria cumple pues, la función principalísima de ser *juez de jueces*, considerada en los Estados modernos como la más elevada de cuantas corresponde a un funcionario judicial. Dicho en lenguaje de la teoría moderna del Estado en relación con la actividad judicial, una función “de cuarto piso”, es decir, por encima de la que corresponde a los jueces y tribunales que conocen asuntos de única, primera y segunda instancia.

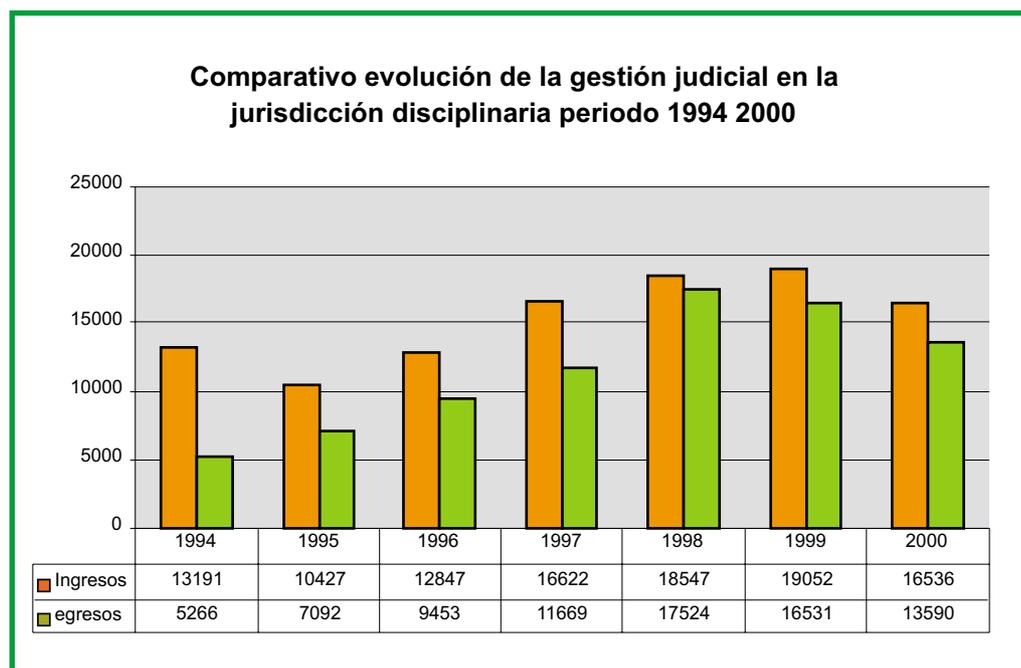
5.1.3. EVOLUCION DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN LA JURISDICCION DISCIPLINARIA PERIODO 1994-2000

El análisis de datos sobre la carga laboral (Inventario inicial más ingresos durante el periodo) en la jurisdicción disciplinaria durante el periodo 1994-2000 se observa que esta casi se duplicó al pasar de 18.766 procesos a 37.250, es decir, presentó un crecimiento del 98%, entre 1999 y 2000 se observa que el ritmo de crecimiento bajó en 14%.

De otra parte los ingresos en el periodo 1994-2000 crecieron en un 25% en tanto que los egresos crecieron en un 158%, lo que evidencia la existencia de un aumento en la capacidad de respuesta o eficiencia de los servidores de la jurisdicción.

El análisis de los años 1999 y 2000 muestra la existencia de un decrecimiento en los ingresos del 13% y en los egresos en 18%. Esto significa que aunque en el periodo existe un incremento sostenido en los ingresos, en el último año considerado hay una disminución leve. Así mismo, frente a los egresos se deduce que existe una leve disminución en la capacidad de respuesta de los servidores en el último año.

Gráfico No. 5.1



Fuente: Banco de Datos Estadístico.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

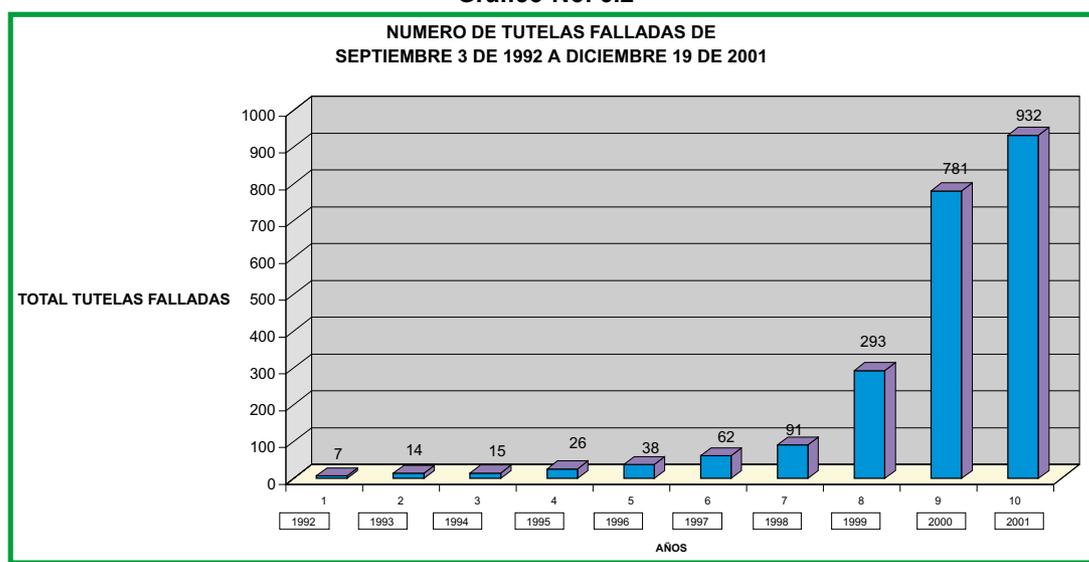
LA TRANSPARENCIA

Como se ve, las demandas ante la jurisdicción disciplinaria han aumentado sistemáticamente durante los últimos años, sin que pueda establecerse con certeza si el origen de las mismas obedece a una mayor confianza de la ciudadanía en los instrumentos disciplinarios, o a una real proliferación de faltas por parte de los funcionarios judiciales. Cualquiera que sea la razón, el volumen de negocios ha superado ampliamente su capacidad de respuesta.

Otras actividades desempeñadas por la Sala Disciplinaria a lo largo de su existencia, han sido las siguientes:

- Fueron dirimidos 3.307 conflictos de competencia suscitados entre autoridades judiciales pertenecientes a distintas jurisdicciones.
- Se han fallado en segunda instancia 6.083 procesos disciplinarios seguidos contra abogados por faltas contra la ética profesional.
- Ha conocido la Sala en única instancia, de los procesos disciplinarios seguidos contra Magistrados de los Tribunales y Consejos Seccionales de la Judicatura, Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia y los Tribunales y, en segunda instancia, de los procesos disciplinarios seguidos contra Jueces de la República, fallando en su totalidad 1.653 asuntos.
- En cuanto a tutelas se han tramitado 2.259, de las cuales se tramitaron 781 en el año 2000 y en el 2001 fueron 932 decisiones de tutela, lo que significa que cada uno de los siete Magistrados integrantes de la Sala proyectó para su decisión 133 tutelas en promedio durante este último año.
- En total la Sala ha proferido 4.433 autos interlocutorios, que comprenden también los impedimentos y recusaciones.
- En el mismo periodo se sancionó a 4.012 abogados y a 679 funcionarios judiciales de la Rama Judicial.

Gráfico No. 5.2



Fuente: Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Consejo Superior de la Judicatura.

5.1.4. ACTIVIDAD DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA EN EL 2001.

Respecto a los 514 procesos que conoció la Sala contra abogados en el año 2001, se resalta la siguiente información:

- La falta sobre la que con mayor frecuencia se asumieron procesos durante el año anterior, fue la “indiligencia profesional” con 204 sancionados.
- En segundo lugar la “falta de honradez”, registró 152 sancionados.
- En tercer lugar aparecen sancionados por “faltas contra la lealtad debida a la administración de justicia” 27 abogados.

En cuanto a las sanciones impuestas se destaca lo siguiente:

- 13 abogados fueron excluidos de la profesión.
- 127 suspendidos en el ejercicio de la misma por un término que oscila entre los dos meses y los dos años.
- 228 abogados fueron censurados.
- 13 abogados fueron amonestados.

En total fueron absueltos 133 abogados y sancionados 381 profesionales del derecho.

Respecto a los funcionarios judiciales que incurrieron en faltas disciplinarias, se destaca que en 2001, 6 de ellos fueron destituidos, 16 sancionados en procesos de única instancia y 59 más en procesos de segunda instancia.

Desde 1992 hasta diciembre de 2001, han sido sancionados 679 funcionarios en procesos de única y segunda instancia, para un promedio anual de 68 sancionados. En 2001 fueron 75 los funcionarios sancionados, con castigos que van desde la amonestación hasta la destitución. La Sala produjo en los últimos doce meses 131 fallos de fondo, divididos en los 75 sancionados ya referidos, y 56 absueltos.

5.1.5. PROYECTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Con fundamento en el estudio de gestión presentado a la Sala en el primer semestre del año 2001, se solicitó a la Presidencia de la Sala Administrativa su concurso para darle solución definitiva al problema de gestión que afronta la seccional de Cundinamarca, que a pesar de sus altos niveles de productividad hace frente a una excesiva demanda de justicia que rebasa sus posibilidades actuales de evacuación.

Dispuso entonces el Presidente de la Sala Administrativa en coordinación con la Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, la realización de una consultoría que aportará elementos de juicio sobre las principales fuentes de congestión a efecto de desarrollar un paquete de soluciones de diversa índole que

permitan de manera idónea atacar el problema planteado. Esta actividad se encuentra en este momento en pleno desarrollo y deberá dejar ver los primeros frutos durante el primer semestre del presente año.

Ha sido inquietud recurrente de esta Corporación hacer de la particular función disciplinaria que esta desarrolla sobre la actividad judicial, un arma cada vez más eficiente e integral en la lucha contra la corrupción y la mora en la administración de justicia.

Por esta razón el Consejo Superior ha venido desarrollando un convenio con la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo cuyo objeto básico es el apoyo a programas y proyectos de mejoramiento en la prestación de servicios del Estado.

A través de este convenio y su apéndice que se denomina “Reformas en la Rama Judicial”, hemos adelantado estudios con miras, inicialmente a la capacitación de los funcionarios que conforman la jurisdicción disciplinaria, en lo que se relaciona con su muy especializada tarea de “juez de jueces” y un acercamiento puntual al nuevo Código Disciplinario Unico, particularmente en lo que se refiere al capítulo especial del juzgamiento de los funcionarios judiciales.

5.1.6. REFORMA AL ESTATUTO DE LA ABOGACIA

Con objeto de elaborar y desarrollar por etapas un plan para el estudio, proyecto, adecuaciones y trámites que conduzcan a una reforma del Estatuto de la Abogacía, que recoja la perspectiva actual de ejercicio de esta profesión y a la vez que edifique el procedimiento para el juzgamiento de sus conductas contrarias a la ética, con un criterio amplio y holístico y con énfasis en procedimientos orales.

Para ello la Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria desde el año 2001 emprendió el acercamiento con la Agencia Norteamericana para el Desarrollo, AID, con el objetivo de obtener ayuda destinada a adelantar este y otros temas que atañen directamente a la jurisdicción disciplinaria y que resultan apremiantes para el progresivo mejoramiento de sus funciones.

La visión, es la de una jurisdicción disciplinaria que se convierta en ejemplo hacia un cambio de paradigmas en Colombia, en lo que se refiere a los procedimientos judiciales, aprovechando por un lado la privilegiada situación del Consejo Superior en cuanto a su directo y constante contacto con abogados, jueces y fiscales, terreno propicio desde donde es posible jalonar ese cambio.

Partimos para ello del supuesto de que uno de los principales obstáculos que el Estado tiene para cumplir con su cometido esencial de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, es la lentitud de su aparato judicial, y que ello se debe básicamente a un excesivo formalismo, escriturismo y a un arraigado concepto de “sumario”, haciendo demasiado demorada la actividad judicial.

Parece entonces que el procedimiento escrito y formalista ha agotado sus posibilidades de brindar soluciones idóneas, y resulta indispensable y urgente acudir a otras concepciones del procedimiento que han mostrado mayor eficiencia y mejores resultados prácticos en otras latitudes.

La oralidad se nos presenta entonces como esa alternativa, inexplorada en Colombia de una manera real y profunda, de un procedimiento judicial ágil, eficaz y certero, tanto más indispensable cuando se trata de garantizar la transparencia de la justicia y en última instancia su legitimidad, como propósito último de la Jurisdicción disciplinaria.

5.2. EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADOS

Desde 1992 el Consejo Superior de la Judicatura controla el ejercicio de los abogados, de conformidad con el Decreto 196 de 1971, el cual dispuso que las sanciones disciplinarias impuestas contra abogados inscritos se anotaran en el Registro Nacional de Abogados y que serían publicadas en la Gaceta del Foro.

Así mismo desde 1995, el Consejo Superior de la Judicatura asume el trámite de inscripción antes ejercido por los Tribunales Superiores de Distrito de conformidad con él. De igual forma la acreditación de judicaturas permite mantener una perspectiva integral del ejercicio de los abogados.

Esta responsabilidad la ha asumido el Consejo Superior de la Judicatura, en tanto permite regular y vigilar el ejercicio de la profesión de los abogados contribuyendo de manera colateral con el mejoramiento de la administración de justicia por parte de funcionarios idóneos así como abogados litigantes vigilados en su gestión de operar externamente el sistema de justicia en el país.

5.2.1. SANCIONES DISCIPLINARIAS

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentó lo dispuesto en el Decreto 196 de 1971 mediante la expedición de dos acuerdos que permiten la publicación de las decisiones de la sala Jurisdiccional Disciplinaria entre otros contenidos como la lista de abogados inscritos en el periodo anterior, la lista de tarjetas profesionales no vigentes y su causa, la lista de profesionales sancionados y término de la suspensión, la lista de las tarjetas profesionales vigentes con fecha de inscripción.

Hasta el año 2001 la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura ha reportado 1.138 sanciones disciplinarias para el debido registro. De esta cifra 235 han sido impuestas a 106 abogados, quienes en algunos casos han sido sancionados en más de una oportunidad.

Cuadro 5.1
SANCIONES IMPUESTAS A ABOGADOS AÑO 2001

Abogados suspendidos del ejercicio de su profesión	127
Abogados excluidos del ejercicio de su profesión	13
Abogados censurados	228
Abogados amonestados	13

Fuente: Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Registro Nacional de Abogados.

El Consejo Superior de la Judicatura atendió durante el año 2001 un total de 7.692 solicitudes de vigencias de tarjetas profesionales por parte de funcionarios y público en general.

5.2.2. ACREDITACION DE JUDICATURAS

El Consejo Superior de la Judicatura acredita Judicaturas para optar al título de abogado como requisito alternativo al trabajo de investigación o monografía de grado de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 3200 de 1979, Decreto 1862 de 1989, 1221 de 1990, Ley 23 de 1991, Ley 24 de 1992 y Ley 552 de

1999. La Judicatura consiste en una práctica profesional, en calidad de auxiliar de la justicia *ad honorem* en los despachos judiciales o como auxiliar de la Defensoría de Familia *ad honorem*, o como defensor público de oficio en la Defensoría Pública.

Durante el año 2001 el Consejo Superior de la Judicatura ha tramitado 2.859 judicaturas, de las cuales acreditó 2.791 y negó 68.

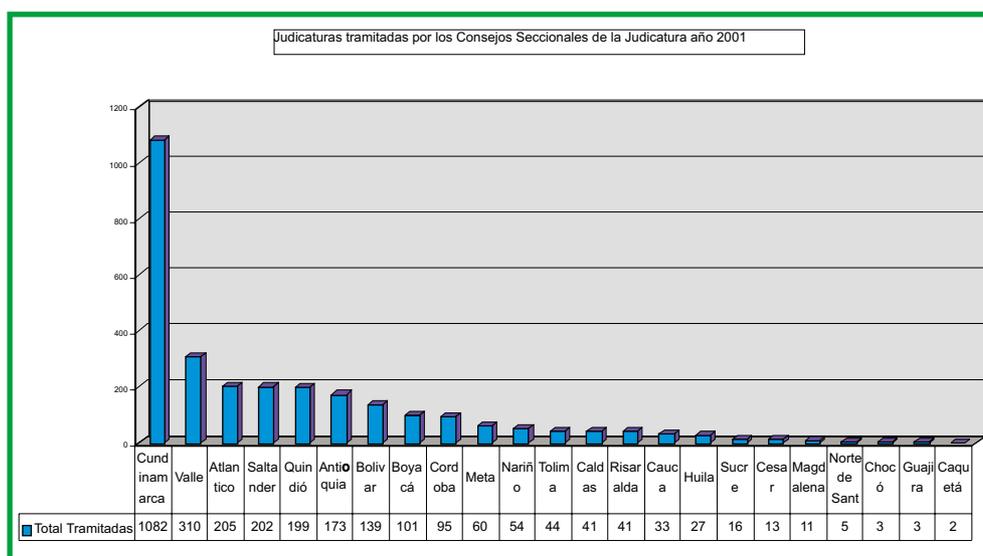
Cuadro No. 5.2
Judicaturas tramitadas año 2001

JUDICATURAS APROBADAS	2.791
JUDICATURAS NEGADAS	68
TOTAL JUDICATURAS TRAMITADAS	2.859

Fuente: Registro Nacional de Abogados.

La distribución regional de las judicaturas tramitadas concentra el 38% en Cundinamarca como es de entender donde se concentran la mayor cantidad de establecimientos educativos y la actividad judicial.

Gráfico No. 5.3



Fuente: Registro Nacional de Abogados

El Consejo Superior de la Judicatura le ha aprobado judicaturas a cerca de treinta instituciones educativas entre las cuales se resalta el volumen de judicaturas aprobadas a la Universidad Libre 348 (13%), la Cooperativa de Colombia 275 (10%), la Santo Tomás 179 (7%), es decir entre estas tres universidades se concentra el 30% de las Judicaturas.

5.2.3. EXPEDICION DE TARJETAS PROFESIONALES

El Consejo Superior de la Judicatura tramitó 9.159 tarjetas profesionales, de estas el 79% (7.248) fueron solicitudes de inscripción, el 16% (1.497) solicitud de duplicados y el 5% (414) cambios de formato. En el

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

nivel territorial el 82% de las tarjetas se tramitan en seis consejos seccionales Cundinamarca 45%, Antioquia 10% Atlántico 9%, Valle 9%, Santander 5% y Bolívar 4%.

Cuadro No. 5.3
Judicaturas aprobadas por el Consejo Superior de la Judicatura por universidad año 2001

UNIVERSIDAD	Aprobadas	Participación
Libre	348	12%
Gran Colombia	275	10%
Cooperativa	179	6%
Sn B/ventura Cali	170	6%
Sto Tomas	159	6%
Catolica	129	5%
Autonoma Lat.	121	4%
Autonoma de Col	102	4%
Autonoma Bmanga	94	3%
Del sinu	91	3%
Del Norte	86	3%
Central Valle	76	3%
La Sabana	61	2%
Externado	60	2%
De cartagena	54	2%
Antonio Nariño	53	2%
Sn B/ventura C/gena	51	2%
El Rosario	47	2%
De Nariño	46	2%
De Boyacá	43	2%
Del Meta	42	2%
Inca	41	1%
Ctr Venez	37	1%
Corp Rafael Nuñez	30	1%
Ped y Tec de Col	29	1%
Sergio Arboleda	27	1%
De Caldas	26	1%
Ami/pablo	25	1%
Andes	23	1%
Santiago de Cali	22	1%
TEC/MEX.	22	1%
Agraria	21	1%
Nva Granada	20	1%
Atlantico	19	1%
Cauca	18	1%
Antioquia	14	1%
Manizales	14	1%
Medellin	14	1%
Otras	102	4%
Totales	2791	100%

Las solicitudes de inscripción proceden en un 60% de 9 Universidades de las 44 que realizan solicitudes así: la Universidad Libre con un 18%, la Universidad Simón Bolívar 7%, La Gran Colombia 7%, Católica de

Colombia 6%, Santo Tomás 5%, Santiago de Cali 5%, las Universidades Incca, de la Costa y de Medellín cada una con 4%.

5.3. EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

5.3.1. MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 228 de la Constitución Política, la Administración de Justicia es una función pública, permanente e independiente, y es un derecho de cuyo acceso goza toda persona.

Su estructura y funciones, están determinadas por los artículos 234 a 257 ibídem, este último artículo en su numeral 3 dispone, entre otras, que el Consejo Superior de la Judicatura dictará los reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración de Justicia.

Por otra parte, el artículo 1° de la Ley 270 de 1996 señala a la Administración de Justicia como la parte de la función pública que pretende hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y la ley, para la realización de la convivencia social, el logro y el mantenimiento de la concordia nacional.

El Consejo Superior de la Judicatura como máxima autoridad administrativa de la Rama Judicial, cuenta con un Sistema de Control Interno fundamentado en los artículos 209, 269, de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, Decreto Reglamentario 1826 de 1994, el art. 105 de la Ley 270 de 1996, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1537 de 2001 y demás normas complementarias.

El propósito principal I de la Auditoría como parte integrante del sistema antes enunciado, es desarrollar los instrumentos necesarios para asesorar, apoyar y acompañar a la Alta Dirección en el cumplimiento de sus objetivos dentro de la función pública de Administrar Justicia.

5.3.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Gráfico No. 5.4



5.3.3. DIRECCIONAMIENTO DE LA AUDITORIA EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En especial la Auditoría vela por que la Entidad disponga de procesos de planeación; motive a la Sala Administrativa para que implemente el Plan de Riesgos en la Rama Judicial y desarrolle herramientas de trabajo que permitan evaluar el Sistema de Control Interno de la Rama Judicial.

De otra parte sensibiliza a cada uno de los servidores de la Rama Judicial para que sus funciones sean adelantadas en forma óptima; asesora a la Sala Administrativa en la fijación de políticas de Control Interno; introduce procedimientos que permitan analizar áreas de trabajo, distribución de recursos y elaboración de métodos para una continua retroinformación; coopera en el establecimiento de los manuales de procedimientos de todas las áreas.

De igual manera, realiza tareas de seguimiento en forma permanente, y propende por que existan canales de comunicación y cooperación con organismos internos y externos.

5.3.4. EL SISTEMA DE VALORES DE LA AUDITORIA

La ejecución de las políticas de Auditoría descansa en los siguientes valores: Objetividad, transparencia, eficiencia, eficacia, honestidad, moralidad, economía, equilibrio, criterio, compromiso, excelentes relaciones interpersonales, trabajo en equipo, idoneidad profesional y ética.

Por lo cual cuenta con un equipo humano con un perfil multidisciplinario, con un conocimiento de la complejidad de la estructura de la Rama Judicial, imparcial, con alto sentido de compromiso, de trabajo en equipo y sentido de pertenencia, así como adaptación, amistad, eficiencia, probidad, eficacia, comunicación, respeto, disciplina y tolerancia.

5.3.5. PUNTOS ESTRATEGICOS DE CONTROL DE LA AUDITORIA.

El Consejo Superior de la Judicatura ha implementado y definido los puntos de control en la Rama Judicial que permiten identificar los procesos administrativos que deben ser sometidos al análisis para el correspondiente control de gestión y mejoramiento continuo de Sistema de Control Interno, los cuales se encuentran recopilados en un documento intitulado "Puntos de Control en los Sujetos Objeto de Control - Guía Consultiva".

Los Puntos de control están destinados a verificar la eficacia de los procesos, dirigidos a asegurar el logro de los parámetros de eficiencia y relacionados con el cumplimiento del trámite legal, presupuestal y contable, sistemas, ambiente y difusión de los conceptos de autocontrol y auto evaluación.

Cuadro No. 5.4
Puntos de control de la Auditoría

<ul style="list-style-type: none">• Administración de la carrera judicial• Administración de personal• Almacén e inventarios• Bienes muebles• Arancel judicial• Austeridad del gasto• Bienes inmuebles y seguros• Cajas menores• Cobro coactivo• Comité de defensa y conciliación de la Rama Judicial• Contabilidad• Contratación• Estadísticas judiciales• Inscripción y registro de abogados• Presupuesto• Radicación de procesos• Depósitos y títulos judiciales• Vigilancia judicial

Fuente: Unidad de Auditoría.

5.3.6. MODALIDADES DE AUDITORIA APLICABLES EN EL EJERCICIO DE CONTROL INTERNO

Las técnicas de Auditoría generalmente aceptadas, son aplicables en el ejercicio del control interno. Entre ellas podemos citar: auditoría regular, abreviada, especial o puntual y de seguimiento.

La Auditoría Regular es aquella que opera sobre un sujeto de control, cuando está recientemente constituido, o cuando se da el caso de que todos los auditores sean nuevos o sin experiencia alguna y por lo tanto no tienen el suficiente conocimiento de las áreas que conforman el sujeto de control.

La auditoría abreviada la cual está basada en el conocimiento que se tiene sobre la entidad y las diferentes dependencias y áreas que la conforman. Se da cuando se conoce plena y totalmente las actividades operacionales y las normas que regulan los sujetos de control. Las líneas o puntos de auditoría se torna entonces en específicas y concretas de donde la planeación surge como tarea inicial de corta duración. Esta modalidad de auditoría permite hacer pronunciamientos oportunos y ágiles.

La Auditoría Especial o Puntual se da como método por línea de auditoría, cuyo riesgo se ha detectado por la organización y a través del conocimiento y experiencia que sobre ella se tiene. Requiere entonces de atención inmediata y por ende, un pronunciamiento concreto de parte de la Unidad.

La Auditoría de Seguimiento se plantea como un instrumento facilitador para que se pueda hacer controles en tiempo real al cumplimiento de los planes y programas de mejoramiento, con objeto de avanzar en la calidad del servicio.

5.3.7. TECNICAS Y HERRAMIENTAS DE AUDITORIA

Para llevar a cabo las evaluaciones, la Auditoría utiliza como técnicas y herramientas:

- La prueba selectiva;
- La prueba de cuestionario sobre preguntas y respuestas;
- La verificación por comprobación, y
- La encuesta.

5.3.8. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL CONTROL INTERNO

Cuadro No. 5.5
Objetivos y estrategias del Control Interno

OBJETIVO 1:

Implementar procesos de auditoría con calidad total, en aras de la eficiencia, que generen confianza en todos los niveles de la organización, mediante la estandarización de instrumentos propios de auditoría y certificación correspondiente.

ESTRATEGIAS

- Establecer contactos que lleven a acuerdos institucionales mediante los cuales se obtenga asesoría en el proceso de certificación con normas de calidad "ISO".
- Coordinar con la Sala Administrativa la proyección de políticas de control interno y prácticas de auditoría.
- Elaboración proyecto de acuerdo sobre procedimientos de divulgación a los despachos judiciales de las políticas expedidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo los mecanismos de verificación y evaluación a su cumplimiento.
- Generar intercambio de experiencias en el diseño e implantación del Sistema de Control Interno con base en información obtenida sobre el funcionamiento de los Sistemas de Control Interno de otras entidades del Estado. Elaboración manual de funciones generales y por cargo.
- Elaboración del manual de procedimientos de auditoría (definición de los micro y macro procedimientos).

OBJETIVO 2

Calificación del Talento Humano, mediante el sistema de competencias laborales.

ESTRATEGIA

Por medio de la asesoría de instituciones especializadas lograr la calificación del personal de Auditoría mediante el sistema de competencia laboral. Dicho procedimiento puede tener aplicación en el área de apoyo a la Rama logrando la calidad del personal que allí presta sus servicios.

OBJETIVO 3

Diseño e implementación de la cultura de la Administración del riesgo.

ESTRATEGIA

- Solicitar a la Sala Administrativa la concertación de actividades para la elaboración de un plan de acción de manejo del riesgo, con determinación de los responsables por su ejecución y coordinación.
- Elaboración del mapa de riesgos y acciones tendientes a su prevención, mitigación o supresión.

OBJETIVO 4

Fomento de la cultura de control interno, autocontrol y autoevaluación.

ESTRATEGIAS

- Elaborar Plan de Capacitación sectorizado en materia de control interno, control de gestión, autocontrol y autoevaluación.
- Publicación periódica de los avances del Sistema de Control Interno, utilizando los medios de comunicación e información disponibles en la entidad.
- Aprovechamiento de los programas establecidos por la Presidencia de la República para el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana.
- Revisar, actualizar y proyectar propuesta de acuerdo sobre organización y funcionamiento de los Comités Central y Seccionales de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- Participación de los miembros de los Comités Central y Seccionales de Coordinación del Sistema de Control Interno en la formulación del Plan de Desarrollo de la Justicia.
- Asesorar a las Direcciones Ejecutiva y Seccionales en la elaboración, adopción y estandarización de los métodos y procedimientos administrativos de gestión.
- Definición de los mecanismos de divulgación de la cultura del control interno y del autocontrol.
- Integración con los organismos de control externo para fomentar intercambio de información sobre técnicas de control interno y auditoría.

Fuente: Unidad de Auditoría.

CAPITULO 6

GESTION EFICIENTE DE RECURSOS

6.1. ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO¹ DEL SECTOR JURISDICCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL 1990 - 2001

A mediados de los años ochenta la estructura administrativa de la rama jurisdiccional era atomizada y dispersa. En el ámbito nacional el manejo del sistema salarial y prestacional estaba en manos del Ministerio de Justicia, a través de la División de Asistencia a la Rama Jurisdiccional, en donde también se manejaba el registro nacional de abogados; la ordenación del gasto era realizada por el Viceministerio de Justicia; y los pagos de sueldos a través de una pagaduría delegada ante el Ministerio de Hacienda en Bogotá, y por intermedio de las oficinas de administración y recaudo de impuestos nacionales en el resto del país. La inversión se manejaba a través de un Fondo Rotatorio adscrito al Ministerio de Justicia.

En 1987, mediante Decreto No 052, se crearon la Dirección Nacional y las oficinas ecionales de la carrera judicial, las cuales asumieron entre otras funciones las de manejar los recursos de funcionamiento de la rama, la ordenación del gasto y la aplicación del sistema salarial y prestacional. Aunque incipiente, ya en ese año la rama había empezado a contar con una estructura orgánica definida, desagregada en 7 unidades ejecutoras; pero aún prevalecían problemas relacionados con la falta de autonomía frente al ejecutivo, en aspectos administrativos y financieros².

¹ En esta parte del informe y a manera de referencia, se presentan los datos relacionados con las asignaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República entre 1989 y 2001. Los datos de apropiaciones definitivas, es decir, ajustados por recortes o adiciones, se analizarán en el numeral 2.

² Fedesarrollo. Desempeño del sector justicia en Colombia en la década de los noventa. Bogotá. Julio 31 de 1999. Página 22

La Constitución de 1991 introdujo un notable compendio de reformas al interior de la administración de la rama dentro de las cuales, además de la nueva institucionalidad, sobresale la posibilidad de elaborar su propio proyecto de presupuesto y ejecutarlo de conformidad con la aprobación del Congreso. En consonancia con ese principio, en ese mismo año se adoptaron medidas administrativas para el funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura. La Dirección Nacional y las oficinas seccionales de carrera judicial cambiaron su denominación por la de Dirección Nacional y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, respectivamente, y quedaron encargadas de adelantar las actividades administrativas de la Rama, así como de ejecutar su presupuesto. Este esquema se mantiene vigente hoy en día. A continuación se presenta el desarrollo de la aplicación de los recursos presupuestales destinados al sector jurisdiccional en los últimos 12 años.³ Para efectos del análisis se han tomado los datos a precios reales del año 2001, usando como deflactor el Índice de Precios al Consumidor, IPC.

6.1.1. SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS A CARGO DEL SECTOR JURISDICCIONAL⁴

Aunque es notable el esfuerzo del Estado colombiano por proveer a la justicia colombiana de una estructura administrativa adecuada para su manejo, también es importante mencionar que la no disponibilidad de los recursos suficientes para atender las funciones propias de la Rama ha venido actuando en contravía de los logros alcanzados durante los primeros años de gestión del nuevo sistema de administración de justicia.

Como se aprecia en el Cuadro No 6.1, la asignación de recursos para el sector ha sido bastante volátil durante el periodo de referencia de este informe. En efecto, en términos reales, mientras entre 1990 y 1995 el crecimiento promedio de las partidas presupuestales de la Rama fue de cerca del 12% anual, en los seis años siguientes (1996-2001) esa tasa se volvió negativa en 1.13%. De la misma forma, mientras la participación con respecto al presupuesto general de la nación fue de cerca del 2% en el primer periodo, en el segundo había caído al 1.5%, (ver Gráfico No. 6.1), lo cual significa que en términos reales, entre 1995 y el 2001, anualmente se ha dejado de recibir un poco más de 230.000 millones de pesos, recursos que hubieran servido para mejorar en muchos de los aspectos que hoy se evalúan negativamente de la administración de justicia.

³ Este informe solamente recoge información de los organismos que conforman el sector jurisdiccional, pues la facultad administradora del Consejo Superior de la Judicatura sólo recae sobre dichas instituciones y es respecto de ellas que debe rendir cuentas por su gestión presupuestal, financiera y contable.

⁴ El gasto de la Rama Jurisdiccional es el causado por los Tribunales y Juzgados, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, el Consejo Superior y los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Cuadro No. 6.1
PARTICIPACION DEL PRESUPUESTO JURISDICCIONAL⁵ EN EL PIB Y EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1989 - 2001

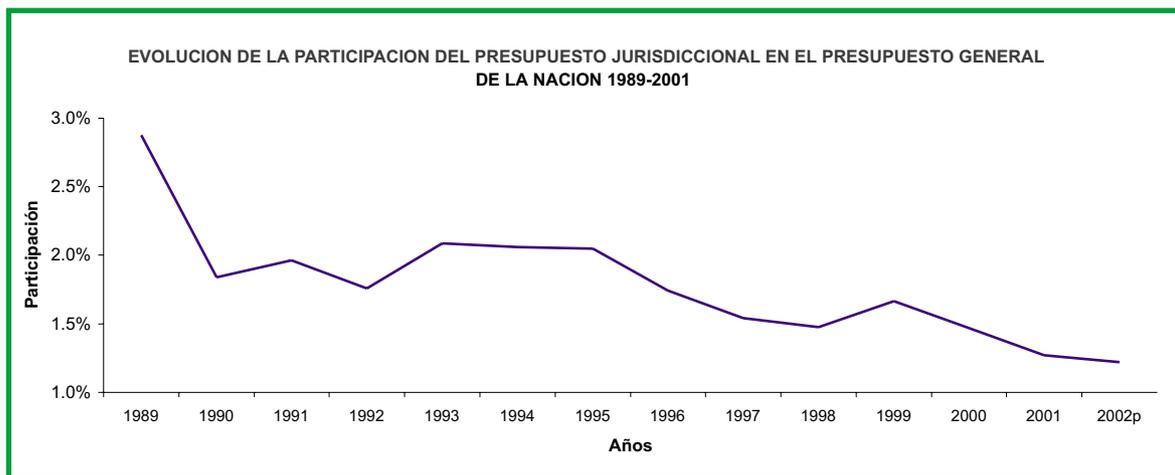
PESOS CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2001						
AÑO	PGN/PIB	Variación	PRJ/PIB	Variación	PRJ/PGN	Variación
1989	11.16%		0.32%		2.88%	
1990	18.30%	7.14%	0.34%	0.02%	1.84%	-1.04%
1991	18.07%	-0.23%	0.35%	0.02%	1.96%	0.12%
1992	17.48%	-0.59%	0.31%	-0.05%	1.76%	-0.21%
1993	22.54%	5.06%	0.47%	0.16%	2.09%	0.33%
1994	22.86%	0.32%	0.47%	0.00%	2.06%	-0.03%
1995	21.17%	-1.70%	0.43%	-0.04%	2.05%	-0.01%
1996	22.97%	1.80%	0.40%	-0.03%	1.74%	-0.31%
1997	23.95%	0.98%	0.37%	-0.03%	1.54%	-0.20%
1998	26.41%	2.46%	0.39%	0.02%	1.48%	-0.07%
1999	28.07%	1.66%	0.47%	0.08%	1.67%	0.19%
2000	27.22%	-0.85%	0.40%	-0.07%	1.47%	-0.20%
2001	29.12%	1.90%	0.37%	-0.03%	1.27%	-0.20%

Fuente: Banco de la República y Leyes de presupuesto, 1989 - 2002.

Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

En el caso del PIB, los datos para 2000 son provisionales y los del 2001 preliminares.

Gráfico No 6.1



⁵ En adelante se hará referencia al presupuesto jurisdiccional para mencionar el del sector jurisdiccional de la Rama Judicial.

Con respecto al Producto Interno Bruto, mientras la participación del presupuesto general de la Nación pasó del 18.3% en 1990 al 29.1% en 2001, con un crecimiento promedio anual del 1.5%, la del sector jurisdiccional se ha mantenido en cerca de 0.4%, y por subperiodos fue levemente menor entre 1990 y 1995 (0.39%) que entre 1996 y 2001 (0.40%).⁶

**Cuadro No. 6.2
EVOLUCION DEL PIB, EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION
Y DEL PRESUPUESTO JURISDICCIONAL. 1989 - 2002**

PESOS CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2001						
AÑO	PRODUCTO INTERNO BRUTO		PRESUPUESTO			
	Real	Variación	General de la Nación		Sector Jurisdiccional	
			Real	Variación	Real	Variación
1989	135,704,938		15,140,582		435,483	
1990	141,540,250	4.30%	25,903,690	71.09%	476,592	9.44%
1991	144,371,055	2.00%	26,090,830	0.72%	512,266	7.49%
1992	149,857,155	3.80%	26,195,407	0.40%	460,314	-10.14%
1993	157,949,441	5.40%	35,600,576	35.90%	743,492	61.52%
1994	166,952,560	5.70%	38,171,216	7.22%	786,060	5.73%
1995	176,635,808	5.80%	37,390,939	-2.04%	765,958	-2.56%
1996	180,345,160	2.10%	41,418,849	10.77%	722,036	-5.73%
1997	186,476,895	3.40%	44,658,679	7.82%	689,308	-4.53%
1998	187,409,280	0.50%	49,485,690	10.81%	730,573	5.99%
1999	179,350,681	-4.30%	50,343,055	1.73%	838,732	14.80%
2000	184,372,500	2.80%	50,186,741	-0.31%	737,183	-12.11%
2001	188,797,440	2.40%	54,977,493	9.55%	698,736	-5.22%
2002	196,349,338	4.00%	58,337,587	6.11%	712,407	1.96%

Fuente: Banco de la República y Leyes de presupuesto, 1989 - 2002.

Cálculos: Consejo Superior de la Judicatura. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

En el caso del PIB, los datos para 2000 son provisionales y los del 2001 preliminares.

Anualmente, la participación del sector jurisdiccional como porcentaje del PIB ha tenido una tendencia variable. (véase Gráfico No.6.2) Se debe resaltar que entre 1993 y 1994 la participación fue más alta que en los años precedentes, cuyo promedio apenas alcanzó el 0.31%. Como consecuencia de la puesta en marcha de los preceptos constitucionales en la materia, de la adopción de un nuevo régimen salarial como incentivo para la disminución de la carga profesional en cesantías retroactivas, y la creación de nuevos

⁶ Ello gracias a que en 1999, el sector alcanzó una participación muy alta con respecto al PIB: 0.47%, de lo contrario no se habría dado ninguna mejora. Recuérdese que en términos reales, el presupuesto jurisdiccional se incrementó en más del 14% en ese mismo año.

órganos al interior de la jurisdicción, el gasto total jurisdiccional tuvo en 1993 un incremento del 61.5%; en 1994 y 1998 tuvo incrementos levemente inferiores al 6%; en el interregno de esos dos años registró continuas disminuciones y solamente hasta 1999 volvió a tener un incremento significativo: 14.8%. Desde allí ha venido registrando nuevas disminuciones.

Gráfico No. 6.2



6.1.2. ANALISIS POR GRANDES RUBROS, DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL SECTOR JURISDICCIONAL.

Una desagregación no muy particular de los recursos del sector jurisdiccional en los últimos 12 años muestra que este en promedio se ha destinado a funcionamiento en un 96% y el restante 4% se ha dedicado a inversión. (véase Gráfico No. 6.3) Sin embargo, también se puede apreciar cierta dinámica hacia el direccionamiento de recursos para inversión. En 1992, por ejemplo, el 98.13% de los recursos se destinaban a funcionamiento y los restantes 1.87% a inversión, en el 2001 esas proporciones fueron de 93.22 y 6.78%, respectivamente. Para los subperiodos observados se aprecia que en el primero (1990-1995) la inversión participaba con el 2.86% del presupuesto jurisdiccional, mientras que en el segundo (1996-2001) esa participación fue de un poco más del 6.7%.⁷ (Véase Gráfico No 6.4).

Debe tenerse en cuenta que los recursos para inversión en la Rama Judicial provienen de fondos especiales suplidos a través de los ingresos estipulados en algunas leyes⁸ y que la participación del sector jurisdiccional en los recursos de dichos fondos no ha superado el 32%, en promedio para la década, de los recursos destinados para la inversión sectorial. Véase Cuadro No. 6.3 y Gráfico No. 6.5.

⁷ Este presupuesto se ha dedicado básicamente a financiar proyectos destinados a la adquisición y construcción de sedes, capacitación y formación del recurso humano y, especialmente en los últimos cuatro años, a la modernización tecnológica en los despachos.

⁸ Ley 55 de 1985, artículos 13 y 14; Ley 11 de 1987, Ley 6ª de 1992 y Ley 66 de 1993.

Gráfico No. 6.3

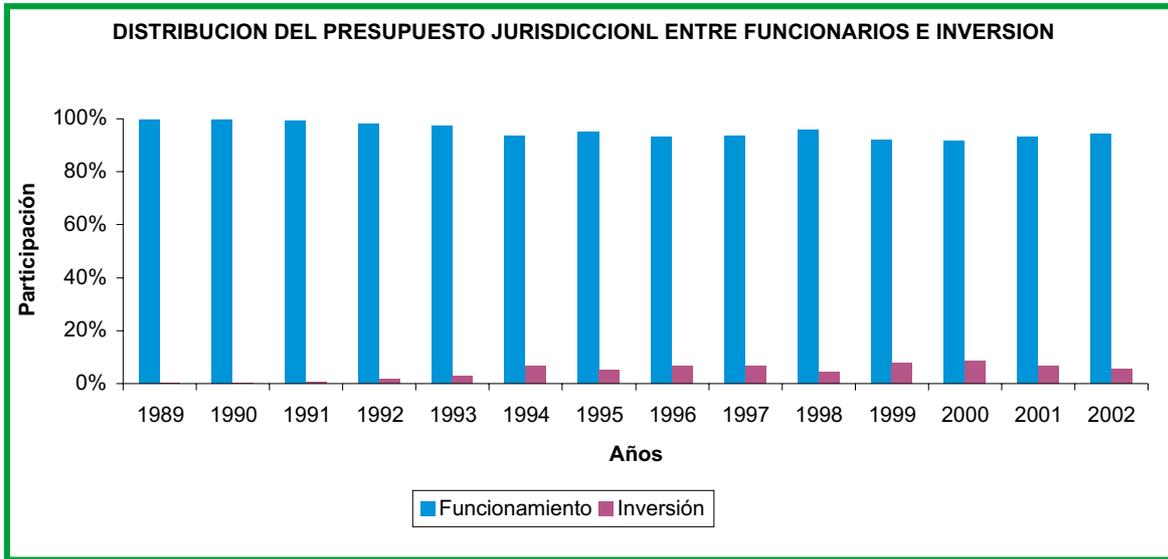
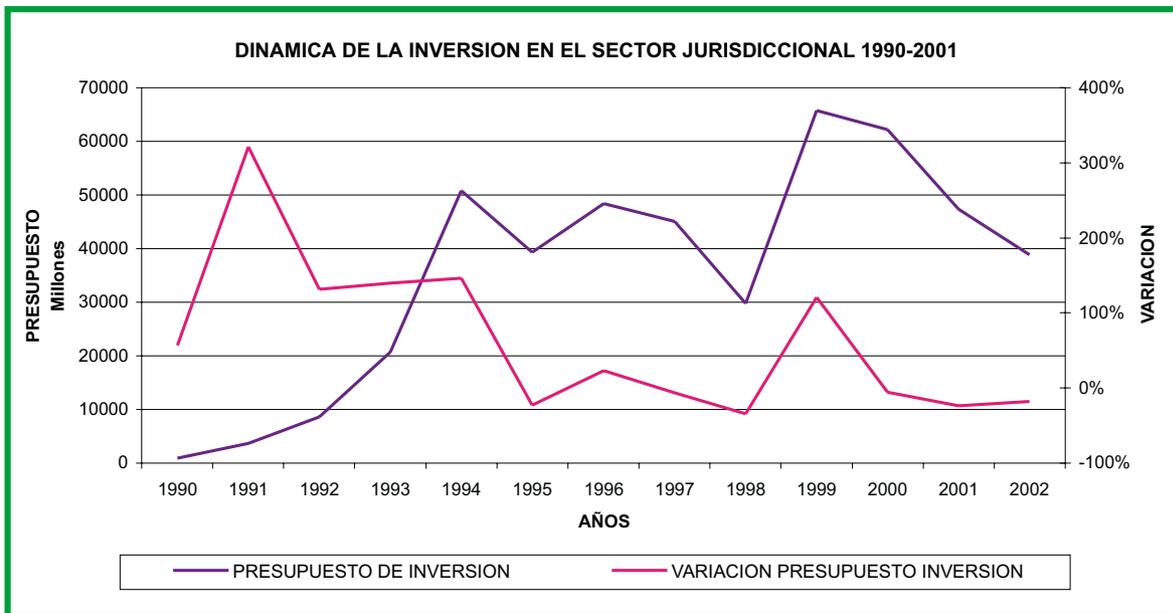


Gráfico No. 6.4



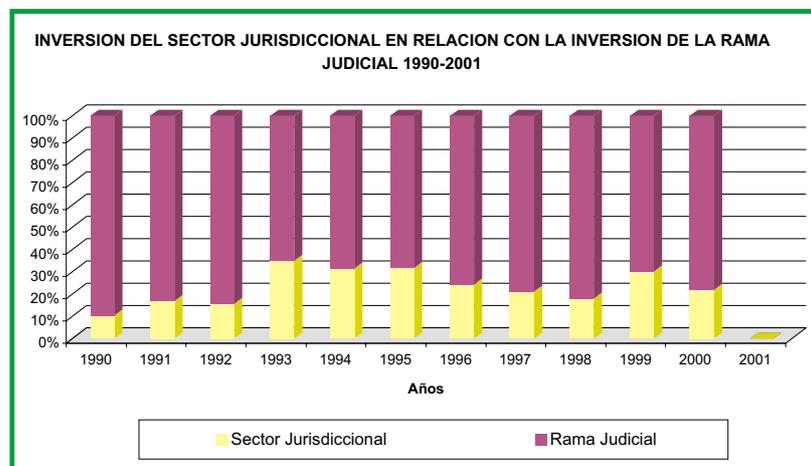
Cuadro No 6.3
FONDOS ESPECIALES Y SU PARTICIPACION EN LA INVERSION JURISDICCIONAL
 1990 - 2001

AÑO	PESOS CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2001					
	LEYES			TOTAL		PARTIC.
	55 DE 1985	66 DE 1993	6 DE 1992	SECTOR	RAMA	SECTOR
1990	6.253	0	0	6.253	54.171	11.54%
1991	11.574	0	0	11.574	57.408	20.16%
1992	9.820	0	0	9.820	53.698	18.29%
1993	15.649	5.000	19.742	40.391	75.587	53.44%
1994	18.837	6.477	19.324	44.638	97.642	45.72%
1995	28.722	6.409	19.249	54.380	117.335	46.35%
1996	34.365	4.004	5.839	44.208	138.324	31.96%
1997	25.057	6.975	4.341	36.373	135.997	26.75%
1998	16.970	12.787	0	29.757	136.627	21.78%
1999	39.239	24.842	1.702	65.783	153.165	42.95%
2000	21.240	1.745	2.490	25.476	91.320	27.90%
2001	18.752	24.098	4.000	46.850	115.735	40.48%

Fuente: Departamento Nacional de Planeación.
 Cálculos: CSJ. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Como se puede apreciar, el ingreso más importante proviene de la Ley 55 de 1985, el cual representa en promedio para el periodo analizado más del 59% del recaudo de los fondos especiales. No obstante, su importancia se relativizó un poco entre 1993 y 1995 con la entrada en vigencia de la Ley 6ª de 1992, con la cual se obtiene cerca del 22% de estos recursos, y, finalmente, en conjunto las Leyes 11 de 1987 y 66 de 1993 aportan otro 19%. Es importante resaltar sin embargo, que en promedio los recursos provenientes de la aplicación de las Leyes 55 de 1985 y 66 de 1993 han venido creciendo anualmente a tasas superiores al 21%, mientras que los de la Ley 6ª de 1992 han venido disminuyendo desde 1996 a un promedio levemente superior al 10% anual.

Gráfico No. 6.5



LA GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS

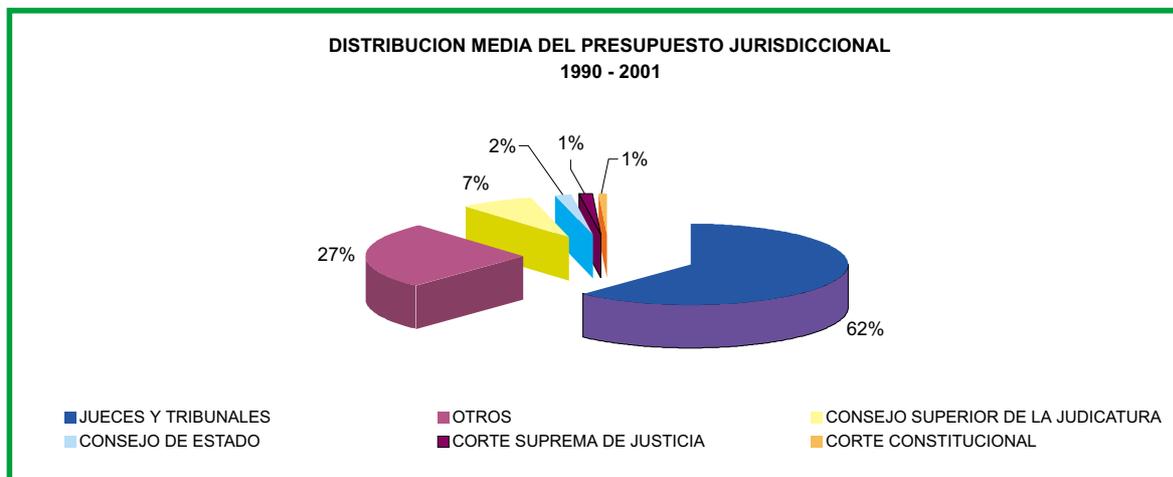
El comportamiento de los presupuestos para inversión en el sector jurisdiccional ha sido muy irregular en los últimos diez años pues se observa que mientras entre 1990 y 1995 estos crecieron en cerca del 129% anual, mientras que entre 1996 y el 2001 lo hicieron ligeramente por encima del 12%.

Lo anterior es muy importante de observar pues si bien es cierto que hoy en día la participación de la inversión dentro del presupuesto del sector es más alta que en el pasado, sus nimios incrementos anuales no han podido sustentar la aplicación de recursos en aspectos cruciales de la administración de justicia, tales como la dotación de despachos, un más expedito desarrollo en materia de infraestructura y, especialmente, la financiación de estudios que permitan una mayor generación de conocimiento de los aspectos en los que más rápidamente debe tener injerencia la administración de justicia.

6.1.3. ANALISIS POR INSTITUCIONES, DE LOS RECURSOS DEL SECTOR JURISDICCIONAL

Desde el punto de vista de las unidades presupuestales que componen al sector, para los doce años observados, en promedio, anualmente el 62% del presupuesto de funcionamiento se ha utilizado para el sostenimiento de jueces y tribunales. Por subperiodos se puede observar que entre 1990 y 1995 esa proporción era cercana al 52.5%, mientras que entre 1996 y 2001, ya ha alcanzado el 71.3%. Este hecho se puede explicar porque después de 1996 los presupuestos de instrucción criminal, policía judicial y jurisdicción de orden público fueron reorientados y excluidos del presupuesto del sector, lo cual hizo que el rubro de jueces y tribunales ganará en participación por la redefinición de la estructura, sin que ello necesariamente se refleje en más recursos, pues la evolución presupuestal indica que mientras en el primer periodo mencionado las partidas alcanzaron un 10.2% de crecimiento anual, en el segundo sólo han crecido al 4.42% anual.

Gráfico No. 6.6



El Consejo Superior de la Judicatura que entre 1992 y 1995 mantuvo una participación cercana al 1.8%, y un crecimiento en su presupuesto superior al 87%, entre 1996 y 2001 ha incrementado su participación al 13% a pesar que su dinámica anual se ha reducido al 27%. Ello se explica en el hecho que desde 1996 el Presupuesto de la Dirección Ejecutiva y de las Direcciones Seccionales de Administración fue reclasificado y se encuentra dentro del Consejo.

Las Altas Cortes aunque en conjunto han ido ganando participación en el presupuesto de funcionamiento del sector, pues del 2,75% absorbido entre 1990 y 1995, pasaron al 5.2% entre 1996 y el 2001. Ello encuentra alguna explicación en la no existencia de la Corte Constitucional antes de 1992.

6.2. ANALISIS DE LA SITUACION PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SECTOR JURISDICCIONAL.⁹ 1997 - 2001

Anualmente, en consideración a los mandatos de la Constitución y la Ley, en armonía con los principios de racionalización del gasto, y teniendo en cuenta las necesidades del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura presenta un proyecto de presupuesto. No obstante, las distintas leyes y decretos de aprobación y liquidación de presupuesto para cada vigencia, asignan al sector partidas presupuestales que incluyen recortes importantes, tanto en los presupuestos de funcionamiento como en los de inversión.

Lo anterior aunado a los problemas de giro en el Programa Anual de Caja, por parte de la Tesorería General de la Nación, ha hecho lenta la ejecución de los programas incluidos en el Plan de Desarrollo 1998-2001, y más onerosa -por los altos costos de oportunidad- la adecuación de los despachos judiciales existentes, afectando de esa manera la administración de justicia en el país.

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, en promedio para los cinco años observados (1997 - 2001), la ejecución presupuestal global alcanza un 98.7% y su desagregación indica que en funcionamiento esta es de 98.9% mientras en inversión apenas alcanza 91.9%. Como se ve, el presupuesto asignado al sector jurisdiccional presenta altos niveles de ejecución, pero el cumplimiento mensual de los compromisos de pago a proveedores y contratistas se afecta permanentemente por la irregular asignación de PAC, lo cual genera limitaciones administrativas, demora en la iniciación y parálisis de las obras hasta tanto se cumpla con los desembolsos pactados en los anticipos, especialmente en aquellos proyectos que tienen que ver con inversión.

Dentro de los gastos de funcionamiento, la ejecución es cercana al 99% en los casos de gastos generales y gastos de personal y del 97.9% en las transferencias.

⁹ De aquí en adelante, los presupuestos jurisdiccionales están referidos a las apropiaciones definitivas.

Cuadro No 6.4
APROPIACION Y COMPROMISOS PRESUPUESTALES
SECTOR JURISDICCIONAL 1997 - 2001

Millones de pesos de cada año							
AÑOS	CONCEPTOS	FUNCIONAMIENTO				INVERSION	TOTAL
		Gastos de Personal	Gastos Generales	Transferencias Corrientes	Total		
1997	Apropiación	397,602	49,323	32,293	479,218	24,373	503,591
	Compromisos	395,019	49,303	32,281	476,603	24,367	500,970
	% de Ejecución	99.35	99.96	99.96	99.45	99.98	99.48
1998	Apropiación	468,605	54,881	41,985	565,471	26,471	591,942
	Compromisos	466,164	54,863	41,066	562,093	26,322	588,425
	% de Ejecución	99.48	99.97	97.81	99.40	99.44	99.41
1999	Apropiación	550,874	61,177	43,347	655,398	51,407	706,805
	Compromisos	545,485	61,157	42,748	649,390	50,990	700,380
	% de Ejecución	99.02	99.97	98.62	99.08	99.19	99.09
2000	Apropiación	628,312	45,644	9,506	683,281	23,667	707,130
	Compromisos	624,981	44,488	9,183	678,652	15,254	693,906
	% de Ejecución	99.47	97.47	96.60	99.32	64.45	98.13
2001	Apropiación	675,873	51,653	32,543	760,069	47,350	807,419
	Compromisos	657,253	50,195	31,411	738,859	45,569	784,428
	% de Ejecución	97.25	97.18	96.52	97.21	96.24	97.15
1997-2001	% de Ejecución	98.91	98.99	97.90	98.89	91.87	98.66

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Dirección Ejecutiva.

Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

6.2.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL EN EL AÑO 2001

En cumplimiento de las directrices establecidas por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y acorde con la normatividad expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, el proceso presupuestal se desarrolló dentro de los parámetros de optimización y mejoramiento de procedimientos, utilización racional de los recursos físicos y tecnológicos, trabajo en equipo, cumplimiento del calendario financiero, oportuno reporte de las oficinas seccionales y agilidad en su consolidación, y con ejecución del 97.15% del techo presupuestal asignado para el año 2001.

Vale la pena destacar, que los resultados de las auditorías practicadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reflejan el prudente y acertado manejo dado por la Dirección Ejecutiva a los aplicativos: Sistema Integrado de Información Financiera (Siif) y al Sistema Administrativo, Financiero y del Recurso Humano (Safirho).

6.2.1.1. Presupuesto Asignado y Ejecutado

Para la vigencia fiscal 2001, el Presupuesto asignado a la Rama Judicial, mediante Decreto 2790 del 29 de diciembre de 2000, fue de \$698.736.4 millones que representa el 1.27% del total del Presupuesto General de la Nación. No obstante, a 31 de diciembre de 2001, el presupuesto de la Rama presentó un incremento de \$100.288 millones, equivalentes al 14.2% con respecto al año inmediatamente anterior, cuyo valor final ascendió a \$807.419.0 millones.

Cuadro No. 6.5

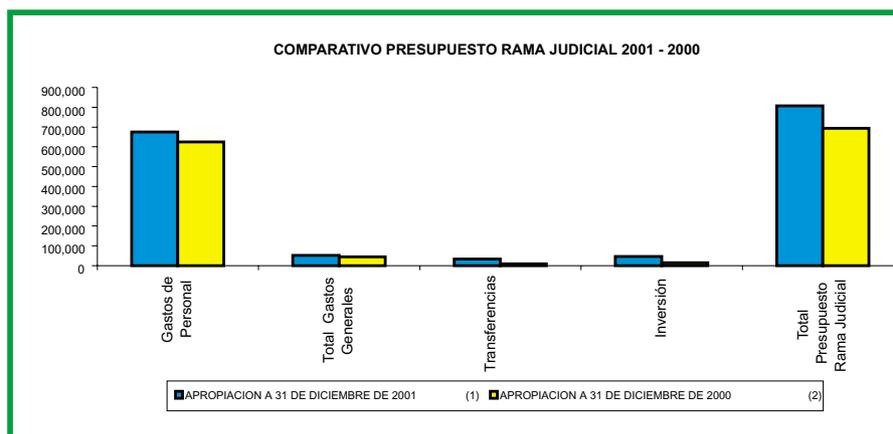
COMPARATIVO PRESUPUESTO RAMA JUDICIAL 2001 - 2000

En millones de pesos				
Concepto	Apropiación a 31 de diciembre de 2001 (1)	Apropiación a 31 de diciembre de 2000 (2)	Diferencias (3=1-2)	Aumento apropiación 2001-2000 % (4=3/2)
Gastos de Funcionamiento	760.068	683.463	76.605	11.2%
Gastos de Personal	675,873	628,314	47,558	7.6%
Total Gastos Generales	51,653	45,643	6,010	13.2%
Transferencias	32,543	9,506	23,037	242.4%
Inversión	47,350	23,667	23,683	100.1%
TOTAL PRESUPUESTO	807,418	707,130	100,288	14.2%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración judicial.

Gráfico No. 6.7



Los recursos apropiados de manera definitiva por el Gobierno Nacional, a 31 de diciembre de 2001 ascendieron a \$807.419.0 millones, de los cuales se efectuaron compromisos por \$784.428.0 millones, esto significa que el nivel de compromisos alcanzado fue del 97.15%.

LA GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS

El 2.85% equivalente a \$22.9 millones dejados de ejecutar, están representados en las cuatro grandes cuentas que se muestran en el cuadro y gráficos siguientes:

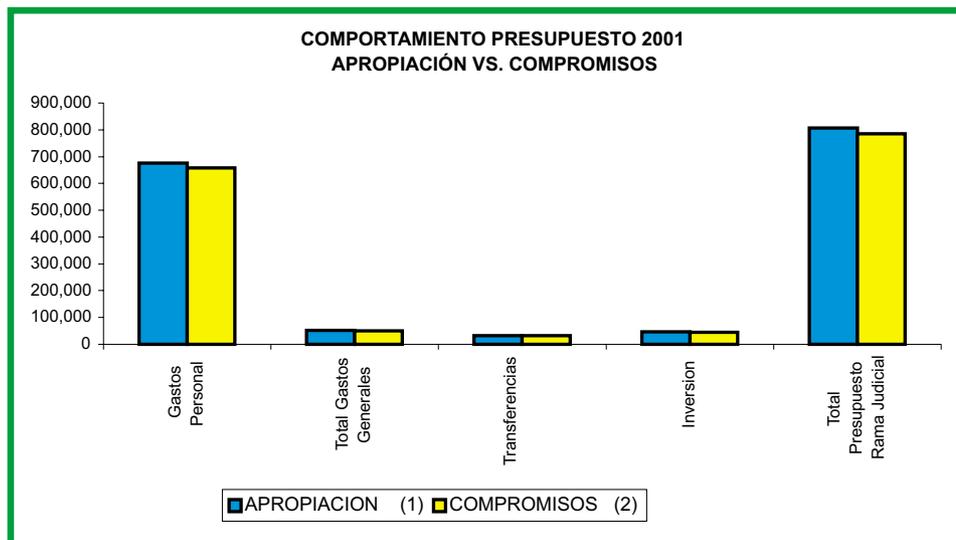
Cuadro No. 6.6
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTO RAMA JUDICIAL 2001 APROPIACION - COMPROMISOS

En millones de Pesos				
Concepto	Apropiación	Compromisos	Saldo de apropiación	Nivel de compromiso %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=2/1)
Gastos De Personal	675,873	657,253	18,620	97.25
Gastos Generales	51,653	50,195	1,458	97.18
Transferencias	32,543	31,411	1,132	96.52
Inversión	47,350	45,569	1,781	96.24
TOTAL PRESUPUESTO	807,419	784,428	22,991	97.15

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración judicial.

Gráfico No. 6.8



El mayor impacto se refleja en la cuenta Gastos Personales, en la cual se dejaron de ejecutar \$18.6 millones, por la medida asumida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referente al cierre del sistema Siif a 31 de diciembre, sin conceder el periodo de transición hasta la primera semana del mes de febrero, como fue definido en la circular N° 038 del 6 de diciembre de 2001 y como era la práctica consuetudinaria aceptada por dicho Ministerio. Adicionalmente, los decretos de ajuste salarial expedidos en las últimas semanas de 2001 fueron conocidos en la entidad el 4 de enero de 2002.

6.2.1.2 Reservas Presupuestales

Las reservas Presupuestales constituidas con cargo a la vigencia 2001 ascendieron a \$13.961.0 millones discriminados así: Cuentas por pagar la suma de \$3.267.0 millones y la Presupuestal por valor de \$10.694.0 millones.

**Cuadro No. 6.7
RESERVAS PRESUPUESTALES**

En millones de pesos					
Concepto	Compromisos (1)	Reservas			Reservas vs Compromisos % (5=4/1)
		Cuentas Por Pagar (2)	Presupuestal (3)	Total Reservas (4=2+3)	
Gastos de Personal	657,253	801	185	986	0.15
Gastos Generales	50,195	160	1,580	1,740	3.47
Transferencias	31,411	432	262	694	2.21
Inversión	45,569	1.874	8,667	10,541	23.13
TOTAL PRESUPUESTO	784,428	3,267	10,694	13,961	1.78

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Al analizar los valores reservados frente a los compromisos efectuados, se concluye que las reservas únicamente alcanzaron el 1.78%, equivalente a \$13.961.0 millones, porcentaje bastante bajo en comparación con las reservas del año inmediatamente anterior, cuyo valor fue de \$42.275.0 millones equivalentes al 6.1% de los compromisos de la vigencia de 2000, que ascendía a \$693.906 millones.

6.2.1.3. Fondos especiales y cobro coactivo

Además de los recursos ordinarios asignados por el gobierno en el Presupuesto General de la Nación a la Rama Judicial, existen otros especiales, que las disposiciones legales han asignado a la Administración de Justicia, para financiar, algunos, sus gastos de funcionamiento y otros, sus costos de inversión. Estos Recursos son los denominados Fondos Especiales de la Rama Judicial, conformados por los ingresos que se recaudan por los siguientes conceptos:

1. PRESCRIPCIÓN DE DEPOSITOS JUDICIALES, Ley 66 de 1993, artículo 9° y Ley 633 de 2000, artículo 59.
2. MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS, Ley 66 de 1993, artículos 3°, 4° y 6°, Ley 633 de 2000, artículo 62 y Código de Procedimiento Penal.
3. IMPUESTO DEL 3% DE REMATE, Ley 11 de 1987, artículo 7° y Ley 66 de 1993, artículo 5°
4. INVERSIONES TRANSITORIAS, Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 20.
5. RENDIMIENTOS DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES, Ley 66 de 1993, artículos 1°, 2° y 7°.

6. TRIBUTACION ESPECIAL DE LAS NOTARIAS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, Constitución Política, artículo 131, Ley 6ª de 1992, artículo 135 y Decreto 1960 de 1992.
7. REASIGNACION DE DERECHOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO POR CONCEPTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, Ley 55 de 1985, artículos 1° y 13.

En aras de la efectividad del cobro coactivo, en acción conjunta con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a nivel nacional en el 2001 se logró la apertura de cuentas corrientes para el control del recaudo de multas, cauciones, etc.; se elaboró el Manual de Fondos Especiales de la Rama Judicial, que contiene el soporte legal y procedimental en relación con el manejo de los diferentes conceptos que constituyen dichos fondos especiales, el cual se distribuyó a todos los Consejos y Direcciones; previa autorización de la dirección del Tesoro Nacional, a partir del mes de diciembre de 2001 se asumió el manejo de la cuenta del banco agrario, lo cual ha permitido la participación en las reuniones del comité operativo del banco para solucionar las inquietudes de los diferentes despachos y oficinas judiciales en relación con el tema de los fondos especiales y; finalmente, se ha logrado la remisión mensual de extractos bancarios y otros informes sobre la forma en que han ingresado estos recursos a las entidades bancarias.

Las cifras reportadas en esta parte del informe, no reflejan los valores de los respectivos ingresos en Bancos según extractos, ellas son el resultado de los cruces contables con la Dirección del Tesoro Nacional, las cuales pueden presentar variaciones debido a los tiempos que toman los bancos para trasladarlos, ya que según los convenios de reciprocidad vigentes con cada uno de ellos, les está permitido mantener los valores consignados durante cierto número de días al cabo de los cuales, realizan el traslado a la Dirección del Tesoro Nacional y al lapso en que esa entidad realiza la incorporación de los recursos a su contabilidad.

6.2.1.3.1. Prescripción de Depósitos Judiciales

Este Fondo Especial está conformado por las sumas de dinero consignadas a órdenes de los despachos judiciales, cuya prescripción a favor del Tesoro Nacional es declarada por los funcionarios judiciales, después de transcurridos dos años desde la terminación definitiva del proceso que les dio origen, sin ser reclamadas por sus beneficiarios. (art. 59, Ley 633 de 2000).

En virtud de la nueva reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo 1115 de 2001, a la implementación de mecanismos de control y seguimiento de los procedimientos de declaratoria de prescripción y recaudo de estos recursos, así como a la asignación de estas funciones a un grupo de trabajo creado para el efecto, los ingresos que por este concepto, se consignaron en la cuenta del Tesoro Nacional en el año 2001, presentaron un notable incremento frente al año 2000. De 647 millones, se pasó a 1.437 millones, lo que en términos corrientes significa un aumento porcentual del 122%, recursos que sin embargo, no han ingresado al presupuesto de la Rama Judicial.

6.2.1.3.2. Rendimientos Depósitos Judiciales

El artículo 2° de la Ley 66 de 1993 establece que a los promedios trimestrales de los depósitos judiciales se les aplicará la más alta de las tasa de interés trimestral que se paguen en las secciones de ahorro del Banco Popular y del Banco Agrario de Colombia, estos rendimientos son consignados directamente por los bancos al Tesoro Nacional.

El Banco agrario de Colombia, al vencimiento de cada trimestre, reporta el valor de los depósitos judiciales, con los correspondientes rendimientos financieros generados durante el período, así como copias de los comprobantes de traslado de estos recursos a la Dirección del Tesoro Nacional, lo cual ha permitido un mayor control y seguimiento de estos recursos. El Tesoro Nacional recibió por este concepto en el año 2000, la suma de 31.607 millones y en el 2001 el recaudo descendió a 20.001 millones.

6.2.1.3.3. Inversiones Transitorias

Con base en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Consejo Superior de la Judicatura incluye en todos los contratos de obra pública, una cláusula especial que obliga al contratista a consignar los recursos que se entregan para la ejecución del contrato, en una entidad bancaria que genere rendimientos, los cuales son consignados al Tesoro Nacional y deben revertir al presupuesto de la Rama Judicial para la continuidad de sus obras.

Los recaudos por rendimientos de las sumas entregadas para la ejecución de los contratos de obra pública de la Rama Judicial, presentaron una disminución del 29%, debido a la suspensión de la ejecución de algunos contratos por falta de recursos, es así como se paso de 885 millones en el año 2000 a 629 millones en el 2001, recursos que no han ingresado al presupuesto de la Rama Judicial.

6.2.1.3.4. Impuesto de Remate

Según el artículo 7° de la Ley 11 de 1987 corresponde al 3% del valor final de los remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el martillo del Banco Popular, la DIAN, los juzgados civiles, laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal y se destina en un setenta por ciento (70%) para los proyectos de inversión de la Rama Judicial y un treinta por ciento (30%) para el INPEC.

A pesar del avance que significó la apertura de cuentas especiales para el recaudo independiente de este impuesto y de las multas y cauciones efectivas, no ha sido posible discriminar estos conceptos debido a que la cobertura del Banco Popular, entidad en la que se abrieron las mencionadas cuentas, es muy inferior a los requerimientos de la Rama Judicial. Adicionalmente, el Tesoro Nacional autorizó que en los sitios en donde no existiera oficina del Banco Popular, estos recursos, se consignaran en la cuenta del Banco Agrario de Fondos Comunes y ello tampoco ha permitido determinar el valor que se recauda por cada concepto.

No obstante, a partir de la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, es posible determinar que en el año 2001 se obtuvieron recursos por valor de 1.947 millones con un aumento nominal de 1.800% con respecto a los obtenidos en el 2000: 99 millones. Estos recursos no han sido apropiados en el presupuesto de la Rama.

6.2.1.3.5. Aportes Especiales de las Notarías y las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos para la Administración de Justicia

La tributación especial de las notarías para la administración de justicia, fue creada por la ley 6ª de 1992, en desarrollo del artículo 131 de la Constitución Política. Es el aporte equivalente al 10% de los ingresos brutos de las notarías, destinado por la ley a la Administración de Justicia. No existe norma legal que

determine la proporción en que se distribuyen estos recursos entre las entidades que conforman la administración de justicia.

El aporte especial por ingresos derivados del registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, fue creado por la Ley 55 de 1985. Este Fondo Especial está constituido por la porción que se reasigna de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras, destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro. El Decreto 1890 de 1999 establece que el 50% de este Fondo Especial se destina a la adquisición de terrenos, el diseño, la construcción, refacción, reconstrucción y equipamiento de los establecimientos de reclusión a cargo del Fondo de Inversión Carcelaria FIC, el otro 50% para la construcción, adecuación y dotación de los despachos judiciales.

Estos dos Fondos Especiales, están a cargo de los notarios y la Superintendencia de Notariado y Registro, el control del recaudo no corresponde a la Rama Judicial de ahí que los datos sobre el mismo, se toman de la contabilidad del Tesoro Nacional, que agrupa en un mismo concepto los ingresos por ley 6ª de 1992 y Ley 55 de 1985. Según esta información, los recaudos para el año 2000 ascendieron a 22.205 millones y en el año 2001 a 39.850 millones para un aumento porcentual del 79%

6.2.1.3.6 Multas y Caucciones Prendarias

Las multas son sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades judiciales con base en las disposiciones del Código Penal, el Código de Procedimiento Civil y disposiciones complementarias que de conformidad con los artículos 3º, 4º y 6º de la Ley 66 de 1993, se destinan en un setenta por ciento (70%) a financiar los planes, programas y proyectos de inversión prioritariamente, y los de capacitación que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo de la Rama Judicial, y en un treinta por ciento (30%) para los planes, programas y proyectos de rehabilitación y de construcción, mejoras, adecuación y consecución de los centros carcelarios y penitenciarios. Por su parte, las cauciones: Son las sumas que se consignan por orden de una autoridad judicial, para garantizar el cumplimiento de una obligación. La ley les dio la misma destinación que a las multas.

La Dirección del Tesoro Nacional, dispuso la apertura de la Cuenta No. 050-00118-1 en el Banco Popular, a partir del 1º de marzo de 2001, el seguimiento y control lo efectúa la H. Sala Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva.

Cuando las multas no fueron canceladas de manera voluntaria por los sancionados el cobro de las mismas, se realizó a través de procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, para cuyo trámite se pueden destacar las siguientes gestiones:

- ⇒ Devolución de Providencias por Falta de Requisitos: durante el año 2001 fueron devueltas 31 providencias, por no cumplir con los requisitos para configurar título ejecutivo, exigidos por los artículos 115 y 394 del C.P.C. (ser primera copia y estar ejecutoriada), y el artículo primero del Acuerdo 429 de 1998, de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Es de resaltar la disminución considerable de devoluciones en el año 2001, frente a las del año 2000, que ascendieron a 83 devoluciones, lo que puede atribuirse a la decisión que se tomó de devolver las providencias mediante un oficio en que se transcriben los artículos 115 y 394 del C.P.C., así como los apartes pertinentes de los Acuerdos 429 de 1998 y 875 de 2000.

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

- ⇒ Remisiones por Competencia: la falta de conocimiento de los acuerdos y disposiciones que rigen la competencia en materia de cobro coactivo, generó 76 oficios remisorios de providencias a las Seccionales e inclusive a otras entidades durante 2001, frente a 185 del 2000, resultado de la gestión de divulgación de la normatividad que rige la competencia en materia de cobro coactivo.
- ⇒ Procesos Activos: se determinaron mediante la revisión minuciosa de cada expediente, labor que permitió mejorar el seguimiento, control y actualización de cada uno de ellos.
- ⇒ Celebración de Acuerdos de Pago: se incrementó frente al 2000 en más del 50 %, es de resaltar que fue también el periodo en que dichos acuerdos, fueron más efectivos, ya que de los celebrados más del 50% están cumpliendo lo pactado.
- ⇒ Procesos Terminados por Pago de la Obligación: Durante el 2001 se terminaron 10 procesos por pago total de la obligación, para un recaudo de \$16.1 millones.
- ⇒ Medidas Cautelares Decretadas: se implementó la ampliación de la investigación para determinar la existencia de bienes embargables, además de inmuebles y sumas de dineros depositadas en entidades financieras, lo cual se refleja en algunos embargos de vehículos, razón social y salarios, además del incremento de inmuebles embargados durante el 2001.

En cuanto a embargos de la razón social, la mayoría de las multas son impuestas a personas naturales, de ahí que esta medida solo ha sido decretada en 4 procesos. Esta medida va encaminada más a constituirse en una presión moral, en cuanto afecta el buen nombre de la empresa.

Referente a embargos de vehículos, como se indicó anteriormente, el embargo de vehículos es una medida nueva que apenas empieza a presentar resultados, de los 6 decretados en el año 2001, habiendo resultado efectivos 3.

- ⇒ Inventario de Títulos Judiciales: como resultado de los mecanismos de seguimiento y control, se cuenta con un inventario detallado de títulos judiciales en custodia, títulos consignados al Tesoro Nacional y títulos entregados a sus beneficiarios.
- ⇒ Sancionados insolventes: del total de sancionados cuyos procesos de cobro adelanta la División, el 29% son insolventes, conclusión a la cual se ha llegado después de varias investigaciones de bienes.
- ⇒ Abogados Ejecutores: con el objeto de determinar los empleados con facultad de manejo de títulos judiciales, se solicitó a cada director seccional, los datos de la persona que tramita los procesos por jurisdicción coactiva.

Respecto de los datos por recaudo en el año 2000 se obtuvieron 233 millones y en el 2001 su monto alcanzó los 1.023 millones. Suma que tampoco ha sido apropiada al presupuesto de la Rama Judicial.

6.2.1.4. Mejoras Tecnológicas

6.2.1.4.1. Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

De conformidad con la Ley 298 de 1996, el Contador General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones, determinó que dicha entidad tendrá acceso y utilización del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, para control y consolidación del Balance General de la Nación por lo cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, implantó dicho aplicativo en las diferentes entidades, con el fin de facilitar el procesamiento eficiente de las operaciones económicas y financieras, que conduzcan a la obtención de información oportuna y confiable.

Este procedimiento conlleva al eficiente y dinámico manejo de los recursos públicos, introduciendo no sólo novedades en cuanto a la tecnología informática, sino facilitando su puesta en práctica. Desde este punto de vista, su implementación requirió la normalización y racionalización de los procedimientos de gestión aplicados por la entidad y la definición de clasificadores que resulten homogéneos para los usuarios del Sistema (un clasificador es, por ejemplo, el Plan General de la Contabilidad Pública).

Por lo anteriormente expuesto, la Rama Judicial entró a formar parte del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF -, a partir de el 1° de enero del año 2000 y durante el año 2001, se efectuaron importantes avances en su asimilación y correlación con el aplicativo de gestión administrativa Safirho.

El impacto del SIIF, refleja la estandarización de los procesos de la Dirección Ejecutiva y contribuye para que las entidades de vigilancia y control tengan acceso directo a la información, disminuyendo el volumen de informes y permitiendo que la gestión financiera, se conozca en tiempo y valor real, facilitando la consolidación de la información y la toma de decisiones.

La funcionalidad del Sistema Integrado de Información Financiera, se traduce en fortalezas, las cuales se relacionan a continuación:

- ⇒ Facilita la programación y solicitud de recursos sobre hechos reales, con base en la cuota PAC mensual asignada.
- ⇒ Contribuye a optimizar y ejecutar oportunamente los recursos.
- ⇒ Disminuye la permanencia de recursos ociosos en las entidades bancarias.
- ⇒ Agiliza el proceso de giros hacia las Direcciones Seccionales a través de las cuentas corrientes autorizadas.
- ⇒ Consolida diariamente, la información concerniente al proceso presupuestal, contable y de Tesorería, por lo que la entidad cuenta con información en valor y tiempo real.
- ⇒ Los continuos ajustes al SIIF, con base en las inquietudes planteadas por los usuarios, permiten que la entidad cuente con procesos adicionales que contribuyen a agilizar la gestión.
- ⇒ La capacitación ha sido un factor decisivo ya que permite conocer oportunamente los ajustes e innovaciones del programa y los usuarios adquieren destreza en el manejo del aplicativo.
- ⇒ El establecimiento de cronogramas favorece la oportuna ejecución de los procesos.

Si bien es cierto, que la implementación del SIIF, ha generado grandes beneficios en la aplicación de los procedimientos y la ejecución de las funciones, también ha generado cargas de trabajo adicional en actividades y aplicativos, como el módulo de ingresos, el cual, para obtener una eficiente ejecución, requiere de un trabajo en equipo por parte de las dependencias de Ejecución Presupuestal, Tesorería y Contabilidad. A la fecha, el aplicativo en mención presenta saldos pendientes por descargar en algunas cuentas asociadas al Consejo Superior de la Judicatura, por cuanto que no existe coherencia entre lo reflejado por el sistema y lo que aparece en los extractos. Se informó de estas inconsistencias a la Dirección del Tesoro Nacional, para que procediera a una revisión minuciosa de estos valores, con el fin de realizar los ajustes y registros pertinentes.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debe programar previamente la distribución del PAC para cada una de las unidades ejecutoras, tanto en línea (unidades 02, 03, 04, 05), como fuera de ella (seccionales unidades 02 y 08), debido a que sin este procedimiento, no es posible comprometer los recursos asignados a la Rama Judicial, y menos efectuar reconocimientos y pagos de los mismos.

El sistema SIIF generó a nivel directivo la necesidad de dar estricto cumplimiento al calendario financiero, lo que implica mayor esfuerzo en el proceso de planeación, ejecución, control y seguimiento, con el fin de evitar adiciones y traslados, principalmente al finalizar la vigencia, para dar cumplimiento de esta manera con las exigencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6.2.1.4.2. Programa Safirho

El programa Safirho ha permitido estandarizar la información financiera suministrada por las Direcciones Seccionales, situación que se ve reflejada en la optimización y mejoramiento de los procesos y procedimientos y en la oportunidad en la recepción de los informes.

La puesta en marcha del programa Safirho ha despertado en las Direcciones Seccionales, el interés de los usuarios, ha contribuido a la integración de las áreas, a crear un ambiente de trabajo en equipo, a definir tiempos precisos de respuesta, aporta la información requerida para la toma de decisiones contables y presupuestales y permite revisar y ajustar los diferentes procedimientos y procesos.

6.2.1.4.3. Pago de nómina por el sistema ACH.

Uno de los logros de mayor impacto, es la implantación del pago de nómina a través del sistema ACH, el cual opera con un software que maneja directamente la Tesorería Central, a través del cual la entidad ordena la transferencia electrónica de fondos con destino a las cuentas corrientes o de ahorros que reportan los empleados.

El pago mensual de la nómina venía efectuándose a través de cheque o mediante abono en las cuentas corrientes o de ahorros de Bancolombia, lo cual representaba grandes costos y desgaste administrativo en término de tiempo; en la actualidad con el sistema ACH existe una mayor cobertura de bancos y ha tenido una gran acogida por parte de los empleados del Consejo Superior de la Judicatura, Altas Cortes y Dirección Ejecutiva.

El sistema ACH brinda rapidez y oportunidad en el manejo de los pagos, certeza en el procesamiento de las transacciones, mayor seguridad y comodidad para los usuarios y ahorro de tiempo. Estas ventajas se están divulgando en las Direcciones Seccionales con el fin de que implementen el mismo procedimiento.

6.2.1.4.4. Presentación electrónica de la declaración Tributaria y pago de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

La Dirección Ejecutiva continúa efectuando el proceso de presentación de la declaración mensual de retención en la fuente, a través del sistema electrónico establecido por la DIAN.

Durante el año 2001, el proceso representó agilidad en la operación y garantía en su efectividad, sin costo alguno para la entidad, ya que los requerimientos de funcionalidad son mínimos.

6.3. ANALISIS CONTABLE DE LOS RECURSOS DEL SECTOR JURISDICCIONAL

De acuerdo con la información consignada en el cuadro No. 6.8, en términos de su estructura, los Estados Financieros del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial han venido presentando una constante y positiva evolución desde 1996. Baste con observar por ejemplo que el índice de independencia financiera, que indica la relación existente entre el capital propio (patrimonio) y la inversión (activo total), ha venido incrementándose continuamente al pasar de 58.6 en 1996 a 90.6 en 2001. En términos del análisis financiero, ello significa que por cada peso que se ha invertido, en 1996 cerca de 59 le pertenecían a la Nación, y que hoy en día le pertenecen un poco más de 90, es decir, que la dependencia financiera es apenas superior al 9%.

**Cuadro No. 6.8
ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR GRANDES RUBROS 1996 - 2001**

RUBROS	2001	2000	1999	1998	1997	1996
ACTIVO CORRIENTE	1.38%	1.03%	2.74%	3.49%	3.71%	5.97%
ACTIVO FIJO	92.89%	91.41%	88.73%	92.81%	93.00%	90.70%
OTROS ACTIVOS	5.73%	7.56%	8.53%	3.70%	3.29%	3.33%
TOTAL ACTIVO	100%	100%	100%	100%	100%	100%
PASIVO CORRIENTE	2.89%	9.39%	6.78%	10.09%	5.56%	10.25%
PASIVO NO CORRIENTE	6.48%	9.64%	12.63%	23.56%	29.89%	31.11%
PATRIMONIO	90.63%	80.97%	80.59%	66.35%	64.55%	58.64%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura. Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Cálculos: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

En lo que sigue y atendiendo las normas de contabilidad expedidas por la Contaduría General de la Nación, se presentan los Estados Financieros del sector jurisdiccional de la Rama Judicial, desagregados conforme a las normas contables. Se incluyen las cifras de la vigencia anterior con el fin de mostrar su comportamiento en dos periodos sucesivos.

6.3.1. ESTADOS FINANCIEROS

REPUBLICA DE COLOMBIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO A DICIEMBRE 31 DE 2001 COMPARADO VALORES EN MILES DE PESOS		
	2001	2000
ACTIVO CORRIENTE	6,503,254	4,367,606
Caja	0	0
Bancos y corporaciones	3,145,728	2,914,945
Fondos en tránsito	0	617,193
Fondos especiales	346,024	392,439
Avances y anticipos	2,841,771	257,080
Responsabilidades en proceso	161,334	185,949
Inventarios en tránsito	0	0
Deudores varios	17,551	0
Provisión deudores	-9,154	0
ACTIVO FIJO	438,868,128	389,260,321
Terrenos	44,690,213	30,939,071
Construcciones en curso	188,570,101	162,252,341
Bienes muebles en bodega	4,368,705	2,242,430
Edificios.	171,546,533	168,022,745
Maquinaria y equipo	6,876,374	6,486,685
Equipo médico y científico	67,355	63,235
Muebles enseres y equipo de oficina	41,362,157	38,175,926
Equipo de computación y comunicación	51,686,363	37,369,328
Equipo de transporte	16,747,274	15,719,762
Depreciación acumulada	-89,719,256	-73,935,038
Redes líneas y cables	2,338,798	1,606,917
Equipo de comedor y cocina	332,985	313,423
Bienes históricos y culturales	0	0
Maq. planta y equipo en tránsito.	526	3,496
OTROS ACTIVOS	27,075,204	32,189,181
Gastos pagados por anticipado	373,692	451,163
Cargos diferidos	1,990,139	7,249,173
Obras y mejoras en propiedad ajena	596,118	551,537

LA GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS

Bienes entregados a terceros	440	408
Provisión responsabilidades	-161,334	-185,949
Bienes de arte y cultura	819,606	730,544
Intangibles	3,531,150	3,181,943
Valorizaciones	20,522,451	20,758,222
Amortizaciones	-597,058	-547,860
TOTAL ACTIVO	472,446,586	425,817,108
<u>PASIVO CORRIENTE</u>	13,675,440	39,976,707
Obligaciones Financieras	0	0
Proveedores	2,414,300	25,761,611
Contratistas	1,394,907	2,801,952
Acreedores	2,598,007	9,063,011
Impuestos por pagar	1,779,073	1,836,116
Depósitos recibidos de terceros	412,201	449,331
Créditos judiciales	5,076,952	64,686
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	30,628,194	41,035,015
Salarios y Prestaciones Sociales	30,628,194	41,035,015
<u>PATRIMONIO</u>	428,142,952	344,805,386
Capital fiscal	428,142,952	344,805,386
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	472,446,586	425,817,108
	0	0
<u>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</u>	1,204,928,821	1,176,672,787
Deudoras de control	349,574,393	376,585,512
Responsabilidades contingentes	855,354,428	800,087,275
<u>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORES</u>	1,204,928,821	1,176,672,787
Acreedoras por el contrario	349,574,393	376,585,512
Derechos contingentes	855,354,428	800,087,275
 CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ Directora Ejecutiva		
 EDUARDO SARMIENTO C. Director Unidad Financiera		
 HECTOR MONGUI GIRALDO Contador Matricula No. 21.919-T		

Gráfico No. 6.9
Composición de activos año 2001

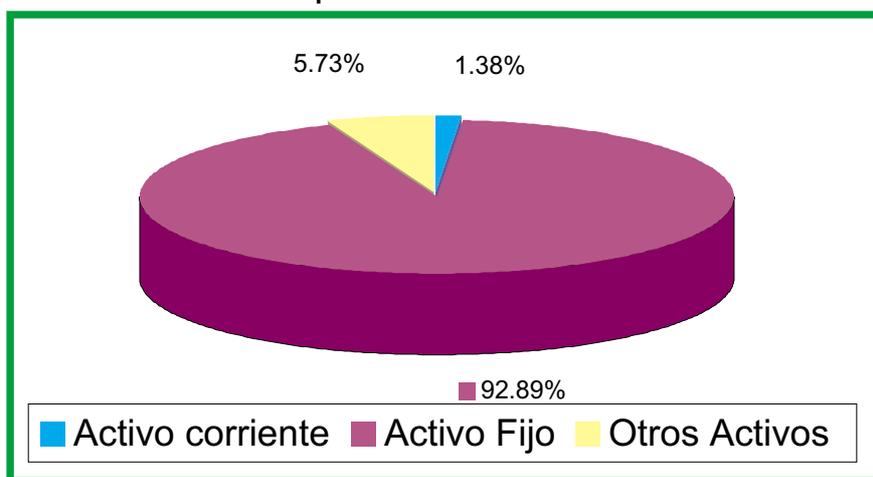
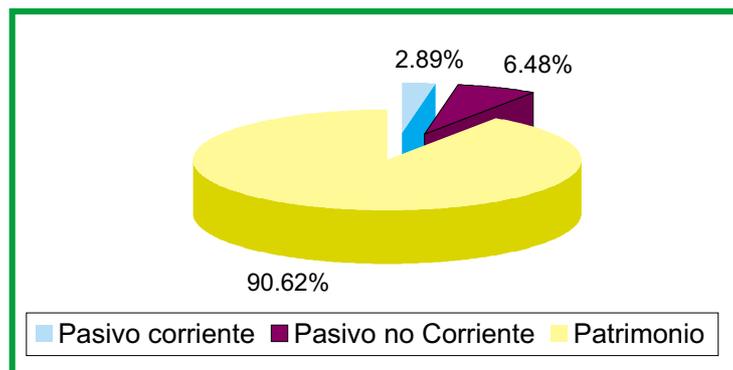


Gráfico No.6.10
Composición de pasivos y patrimonio año 2001



6.3.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

6.3.2.1. Normatividad

Conforme con lo contemplado en la Circular Externa No. 014 de 1996, el instructivo No. 004 de diciembre 17 de 1996, reglamentario de la anterior circular externa, y los considerandos del numeral 6.2.4 contenidos en el manual de procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación y adoptado mediante Resolución No. 4444 de noviembre 21 de 1995 dando cumplimiento a las anteriores normas procedemos a presentar las Notas a los Estados Financieros por el periodo terminado en diciembre 31 de 2001.

6.3.2.2. Notas de Carácter General

6.3.2.2.1. Naturaleza Jurídica

El Consejo Superior de la Judicatura, es un organismo de creación constitucional que hace parte de la Rama Judicial del Poder Público. De conformidad con el artículo 254 de la Constitución Política, está

conformado por dos salas, la Administrativa y la Jurisdiccional Disciplinaria, cada una de ellas con funciones diferentes e independientes.

La Sala Administrativa tiene a su cargo la administración de la Rama Judicial, y la Jurisdiccional que ejerce la función disciplinaria en la Rama, en su más alta instancia. Las normas constitucionales que dieron origen al Consejo Superior de la Judicatura fueron posteriormente desarrolladas y reglamentadas por el Decreto 2652 de noviembre de 1992, derogado por la ley 270 de marzo 7 de 1996 “Ley estatutaria de la Administración de Justicia”.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades de la Rama Judicial, de acuerdo a políticas y planes fijados por la Sala Administrativa.

6.3.2.2.2. Políticas y prácticas contables

Para el proceso de identificación, valuación, registro, preparación y revelación en los estados financieros, el Consejo Superior de la Judicatura, está aplicando el marco conceptual de la Contabilidad Pública, el catalogo general de cuentas del plan general de contabilidad pública, a nivel de documento fuente. Así mismo las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Superior utilizó los criterios y normas de valuación de activos y pasivos en particular los relacionados con provisiones, amortizaciones, depreciación de activos, valorización de activos, determinación de avalúos y la constitución de provisiones, así como las relacionadas con la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal.

6.3.2.3. Efectos y cambios significativos en la información contable

En desarrollo del procesamiento de toda la información financiera de la entidad bajo el aplicativo del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y dado el volumen de registros efectuados, tanto de forma manual que implican reclasificaciones ajustes y correcciones, como de registros automáticos que el mismo sistema genera afectando cuentas contables de la entidad desconociendo esta su procedencia, origen y causa, principalmente por operaciones generadas por la Dirección del Tesoro Nacional en los procesos de transferencia de fondos, este proceso implica un aumento considerable de la carga de trabajo.

Es importante anotar que la Contaduría General de la Nación, tan solo el día 14 de marzo procedió a efectuar el cierre consolidado por la vigencia fiscal de 2001 de las cinco unidades ejecutoras que conforman la Rama Judicial, afectando el desarrollo de un detenido análisis de las cifras para efectos comparativos. Adicionalmente ante los requerimientos de la misma Contaduría General de la Nación el cual indicó que la validez para efectos de informes a los entes de control dicho sustento se soporta en la información procesada bajo el aplicativo SIIF, razón por la cual el Consejo Superior de la Judicatura procesó adicionalmente la información financiera para las entidades fuera de línea como es el caso de las Direcciones Ejecutivas Seccionales en el aplicativo Safirho para su posterior carga mediante archivo plano al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

6.3.2.3.1. Incorporación de Activos y Pasivos

Siguiendo adelante en el proceso de clarificación patrimonial en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República se han incorporado al patrimonio activos que incrementaron el mismo a la suma de \$125.302 millones que se discriminan así:

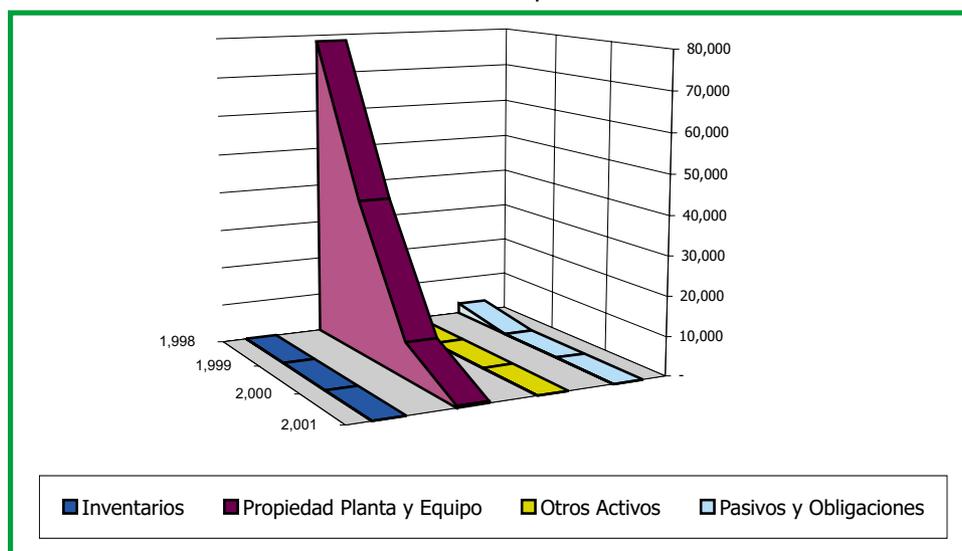
**Cuadro No. 6.9
Incorporación de Activos y Pasivos**

CONCEPTO	1998	1999	2000	2001	ACUMULADO (miles)
Inventarios	12.737	0	0	0	12.737
Propiedad Planta y equipo	78.504.609	39.735.876	9.228.312	447.582	127.916.379
Otros Activos	3.298	0	0	0	3.298
Pasivos y Obligaciones	2.630.000	0	0	0	2.630.000
Incorporación Neta					125.302.414

Fuente: Consejo de Superior de la Judicatura.

Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**Gráfico No.6.11
Incorporación de activos y pasivos durante los últimos 4 años
Millones de pesos**



6.3.2.3.2. Incorporaciones en Cuentas de Orden

Adicionalmente como complemento a la anterior labor, y para efectos de control custodia responsabilidad y manejo se han incorporado a las cuentas de orden activos discriminados de la siguiente forma por tipo y seccional en la suma de \$13.834 millones así:

Cuadro No 6.10
Cuentas de Orden

INCORPORACIONES POR TIPOS (miles de pesos)								
SECCIONAL	INVENTAR.	TERRENOS	MAQUIN. Y EQUIPO	EDIFICIOS	MUEBLES ENSERES EQUIPO DE OFICINA	EQUIPO DE TRANSPORTE	AJUSTES POR INFLACION	TOTAL
BOGOTA			92.809		845.275	5.169.515		6.107.599
ARMENIA					56.072		23.066	79.138
B/QUILLA						59.500		59.500
B/MANGA				29.837	500	8.000		38.337
CALI		1.001.896	73.015		425.802	504.003	242.134	2.246.850
C/GENA				1.990.229		40.649	647.739	2.678.617
CUCUTA		624.359				6.500		630.859
C/MARCA			9.172		121.034	677.374		807.580
FLORENCIA				2.938				2.938
M/ZALES						12.300		12.300
MEDELLIN			28.741		61.591	376.678		467.010
PASTO		8.000						8.000
PEREIRA		412.881			21.745	2.700	41.652	478.978
POPAYAN						9.565		9.565
TUNJA					139.677			139.677
V/DUPAR			8.352					8.352
V/CIO					33.916	25.000		58.916
TOTAL	0	2.047.136	212.089	2.023.004	1.705.612	6.891.783	954.590	13.834.214

Fuente: Consejo de Superior de la Judicatura.

Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El anterior cuadro incluye la incorporación contable de bienes inmuebles glosados por la Contraloría General de la República quedando de esta forma solucionada la observación hecha por la C.G.R. respecto a la incorporación contable en cuentas de orden de los inmuebles, mientras se culmina la gestión de legalización de la titularidad para su incorporación definitiva al patrimonio de la entidad. Igualmente se incluyen las bajas realizadas por la entidad producto de la renovación de inventarios que fueron retirados del servicio.

6.3.2.3.3. Depuración y ajuste de cifras

6.3.2.3.3.1. Baja de bienes

De conformidad con el acuerdo 200 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del C.S.J. en cuanto a la depuración de inventarios, durante el año 2001 se produjeron bajas en la suma de \$ 98.980.831.34 que

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

afectaron el patrimonio de la entidad, por causas como permutas, donación de bienes muebles inservibles, siniestros por tomas guerrilleras, y desechos de construcción, bajas que se detallan a continuación por seccional y concepto:

Cuadro No. 6.11
Baja de bienes

SECCIONAL Y PERMUTAS	BAJAS Y SINIESTROS	DONACIONES	TOTAL(pesos)
ARMENIA	1.453.491.00		1.453.491.00
MEDELLIN	13.271.134.74		13.271.134.74
FLORENCIA	572.500.00	433.188.40	1.005.688.40
TUNJA	3.609.834.65		3.609.834.65
VILLAVICENCIO	14.480.269.64		14.480.269.64
IBAGUE		22.132.601.49	22.132.601.49
BOGOTA	31.532.002.80		31.532.002.80
BARRANQUILLA	4.823.00		4.823.00
SINCELEJO	101.586.15	11.389.399.47	11.490.985.62
TOTALES	65.025.641.98	33.955.189.36	98.980.831.34

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Gráfico No. 6.12
Bajas y siniestros
Miles de pesos

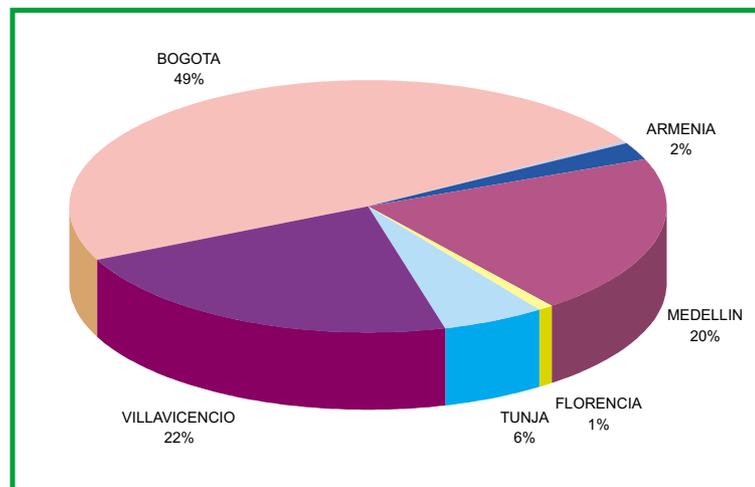
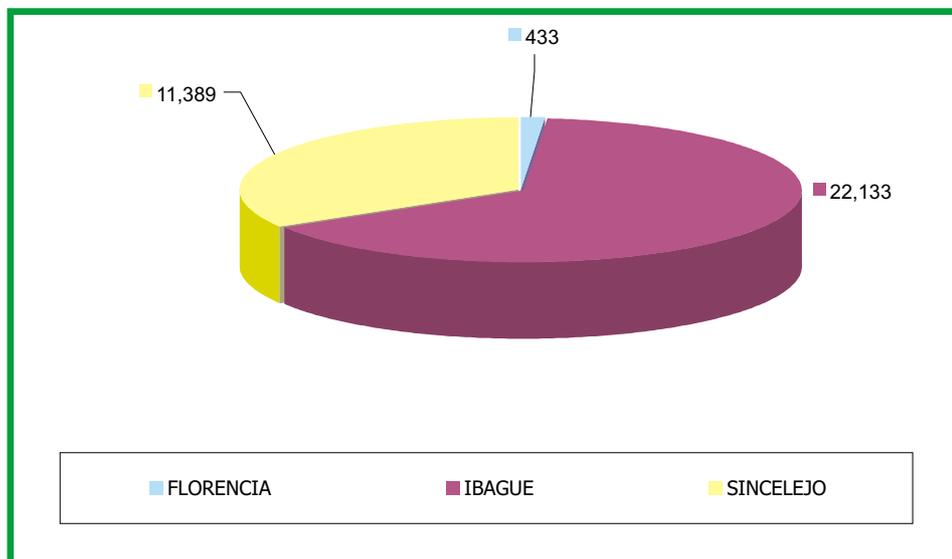


Gráfico No. 6.13
Donaciones y permutas
 Miles de pesos



6.3.2.3.3.2. Incorporación de Rentas

Producto de la Conciliación de saldos de operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional durante el año se incorporaron y causaron contablemente, ingresos con destino a la Rama Judicial por los conceptos y valores que se detallan a continuación:

Cuadro No. 6.12
Incorporación de Rentas

CONCEPTO	TOTAL AÑO 2001 (Miles)
Multas y Caucciones Arts. 3o. 4o. y 6o. Ley 66 de 1993 y Ley 633 de 2000	1.022.543
Tasas y otros conceptos no especificados. Ley 66 de 1993	2.384.438
Rendimientos Financieros Contratos de Obra Ley 80/93	628.663
Rendimientos sobre depósitos judiciales Ley 66/93 Art. 1º. 2o. y 3o.	20.001.266
Impuesto 3% remates Ley 11 de 1987 Art. 7º y Art. 5o Ley 66 de 1993	1.946.522
Ingresos de notarías registro instrumentos Ley 55/85 y Ley 6a. de 1992	39.850.036
Ingresos por prescripción de títulos judiciales Ley 66/93 y Ley 633 de 2000	1.437.382
Ingresos por Fondos especiales financiación sector justicia Ley 66 de 1993	1.927.367
TOTAL INGRESOS	69.198.217

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
 Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

6.3.2.3.3.3. Comportamiento financiero del recaudo de rentas

A continuación se presenta el comportamiento y la tendencia en el recaudo de los ingresos con destino a la Rama Judicial presentados en los últimos cuatro años según reportes y conciliación con la Dirección Nacional del Tesoro, entidad encargada de su recaudo.

Cuadro No 6.13
Recaudo de Rentas (Miles de Pesos Corrientes)

CONCEPTO	1998	1999	2000	2001	TOTAL
Multas y cauciones Arts. 3o. 4o. y 6o. Ley 66 de 1993	186,646	305,296	233,363	1.022.543	1.747.848
Tasas y otros conceptos no especificados y depósitos judiciales	506,156	363,951	395,613	2.384.438	3.650.158
Rendimientos financieros contratos de obra e interventoría	1,017,737	2,041,428	884,674	628.663	4,572,502
Rendimientos sobre depósitos Judiciales Ley 66/93 Arts. 1o.2º. y 3o.	42,450,709	53,632,970	31,607,111	20.001.266	147.692.056
Impuesto 3% remates Ley 11 de 1987	217,010	656,954	99,079	1.946.522	2.919.565
Ingresos por Notarías registro Instrumentos Ley 55/85	27,939,492	9,570,152	22,205,370	39.850.036	99.565.050
Ingresos por prescripción de títulos judiciales Ley 66/93	0	177,585	646,937	1.437.382	2,261,904
Ingresos por Fondos especiales Financiación sector Justicia	16,876,163	8,402,109	11,947,836	1.927.367	39.153.475
TOTAL INGRESOS	89,193,913	75,150,445	68,019,983	69.198.217	301.562.558

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

6.3.2.3.3.4. Incorporación de inmuebles

Como complemento a la clarificación patrimonial durante el año 2001 se incorporaron a la contabilidad los inmuebles señalados en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 6.14
Incorporación de inmuebles

SECCIONAL	TERRENOS	EDIFICACIONES	VALOR (miles)
Antioquia	2	2	425.061
Magdalena		1	16.450
Meta	2	4	678.041
Santander	2		2.847
Tolima		2	730.541

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

6.3.2.3.4. Aplicación de normas de depreciación y provisión

En cumplimiento a la aplicación de la Circular externa No. 011 de noviembre 15 de 1996 se procedió a efectuar el cálculo por depreciación de la propiedad planta y equipo disminuyendo los activos de la Entidad, en la suma de 89.719 millones, y que incluye ajustes y reclasificaciones del período.

Para el cálculo de la depreciación acumulada de sus activos la entidad está aplicando el sistema de línea recta conforme a instrucciones impartidas por la C.G.N mediante Circular No. 011 de 1996 conforme a la vida útil de sus activos descritos así:

CLASE DE ACTIVO	AÑOS DE VIDA UTIL
Edificaciones	50
Redes líneas y cables	25
Maquinaria y equipo	15
Equipo Fluvial	15
Equipo médico y científico	10
Muebles enseres y equipo de oficina	10
Equipos de comunicación	10
Equipo de transporte	10
Equipo de comedor y cocina	10
Equipos de computación.	5

6.3.3. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

Nuevamente es importante anotar el considerable aumento de la carga laboral que generó la inclusión de la entidad en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF por cuanto como se informó anteriormente toda la operación de captura, registro y procesamiento de la información se debe efectuar por cada unidad ejecutora que conforman la Rama Judicial, para nuestro caso cinco (5) Unidades Ejecutoras, adicionalmente el procesamiento de la información de 23 seccionales que están fuera de línea con respecto al SIIF.

Vale la pena mencionar que este aplicativo tiene una serie de limitaciones en cuanto a los usuarios responsables de su operación, si vemos que para el análisis y verificación de una serie de registros automáticos, que genera el mismo sistema no tenemos acceso para determinar su origen, al igual que para procesar los consolidados quedando sujetos principalmente para el cierre de año a los calendarios que a bien determine la misma contaduría afectando desde luego la oportunidad en la presentación de estados financieros consolidados.

Nuevamente reiteramos la necesidad de una capacitación más amplia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante talleres y ejercicios prácticos con el fin de despejar las dudas que a la fecha genera este aplicativo después de dos años de funcionamiento.

Para llevar a cabo el proceso de consolidación la Entidad cuenta con 23 seccionales de las cuales se han incorporado contablemente la totalidad de ellas que representan el 100% de los recursos transferidos y ejecutados a diciembre 31.

6.3.4. NOTAS DE CARACTER ESPECIFICO

6.3.4.1. Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras

6.3.4.1.1. Saldos pendientes de depurar y conciliar

Dada la premura del tiempo y sus limitaciones e inconvenientes presentados en el procesamiento de la información bajo el aplicativo SIIF queda pendiente por depurar y aclarar la cuenta Principal y Subalternas que presenta un saldo a diciembre 31 del orden de 6.732 millones por concepto tanto de confirmación de recibo de fondos como de bienes por parte de las seccionales nuestras, proceso que se llevará a cabo en el primer semestre del año 2002 con el fin de dar cumplimiento a la circular No. 38 de diciembre 28 de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación es decir tres días antes de terminar la vigencia objeto del presente informe. Con respecto a las demás reclasificaciones, estas se ejecutaron en su totalidad durante el año 2001.

Se reitera nuevamente sobre la situación de la cuenta Responsabilidades en Proceso que presenta saldos desde 1991 en la suma de 1.5 millones correspondiente a avances para viáticos y gastos de viaje de los funcionarios de la anterior Instrucción Criminal (Hoy Fiscalía General de la Nación) cuya acción a seguir o instrucción a seguir le corresponde a la C.G.R. División de Juicios Fiscales por lo antiguo de estos saldos.

Las existencias físicas en bodega a diciembre 31 están conformadas de la siguiente forma:

Concepto	Valor (millones de pesos)
Cargos diferidos (elementos de consumo)	\$1.990
Bienes muebles en bodega (elementos devolutivos)	\$4.369

6.3.4.2. Notas relativas a situaciones particulares de los grupos clases cuentas y subcuentas

6.3.4.2.1. Grupo 11 Efectivo

Fondos especiales corresponde su saldo a los recursos obtenidos por las oficinas judiciales de las seccionales, por la prestación de servicios, regulados por los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en materia de arancel judicial, recursos que son la base para tramitar igualmente reaforo de rentas en la siguiente vigencia y que a diciembre 31 ascendió a la suma de 346 millones.

Bancos y Corporaciones el saldo reflejado a diciembre 31 se encuentra debidamente conciliado y corresponde a las 99 cuentas corrientes autorizadas por la D.T.N. cuyo saldo reflejado es de 3.145 millones.

LA GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS

6.3.4.2.2. Grupo 14 - Deudores

El saldo de esta cuenta corresponde a los avances y anticipos girados a los diferentes contratistas para la ejecución de obras a nivel nacional y pendientes de legalizar a diciembre 31, recursos que en su mayoría fueron girados a los contratistas al final de la vigencia por la avalancha de recursos que gira a las entidades el gobierno nacional obligando a las entidades a comprometer dichos recursos en un espacio de tiempo de escasos dos meses.

6.3.4.2.3. Grupo 16 propiedad planta y equipo

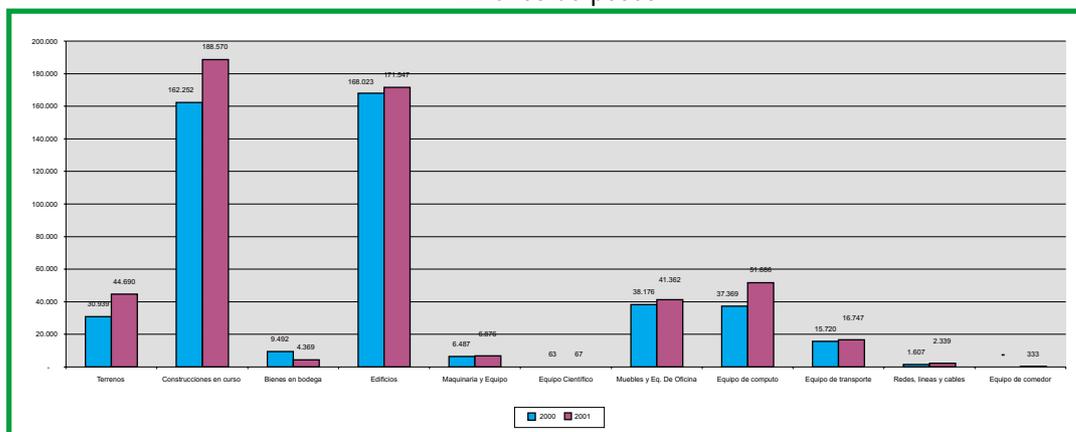
Para este grupo detallamos a continuación la conformación de su saldo por tipo de activo en el cual conforme a su comportamiento se observa una tendencia al aumento producto de adquisiciones e incorporaciones por clarificación patrimonial al igual que por la baja de bienes, en desarrollo del saneamiento de sus activos.

Cuadro No. 6.15
Propiedad, planta y equipo

CUENTA	SALDO 2000	SALDO 2001	AUMENTO (millones)
Terrenos	30.939	44.690	13.751
Construcciones en curso	162.252	188.570	26.318
Bienes en Bodega	9.492	4.369	- 5.123
Edificios	168.023	171.547	3.524
Maquinaria y equipo	6.487	6.876	389
Equipo científico	63	67	4
Muebles y Eq. oficina	38.176	41.362	3.186
Equipo de cómputo	37.369	51.686	14.317
Equipo de transporte	15.720	16.747	1.027
Redes líneas y cables	1.607	2.339	732
Equipo de Comedor	0	333	333

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Gráfico No. 6.14
Comportamiento activos fijos
Millones de pesos



6.3.4.2.4. Otros activos

Dentro de este sector del balance se encuentran incluidos los conceptos que se relacionan a continuación con sus saldos a diciembre 31.

Cuadro No. 6.16
Otros Activos

CONCEPTO	VALOR (miles)
Gastos pagados por Anticipado	373.692
Cargos diferidos	1.990.139
Obras y mejoras en Prop. Ajena	596.118
Bienes entregados a terceros	440
Responsabilidades	161.334
Bienes de arte y cultura	819.606
Intangibles	3.531.150
Valorizaciones	20.522.451

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De los anteriores conceptos y valores, es importante informar sobre el comportamiento de las cifras más representativas, como es el caso de:

Gastos pagados por anticipado: De conformidad con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, en la aplicación del sistema contable de causación incluye este saldo el manejo de causación de operaciones por registro de contratos de prestación de servicios de mantenimiento en la suma de 32 millones, arrendamientos en 8.4 millones, y servicios en 333.1 millones saldo que se disminuye en la medida de la prestación del servicio por efecto de la causación a gastos.

Cargos diferidos: Corresponde su saldo al volumen de inventarios de elementos de consumo en bodega, la cual presentó una disminución dada la alta rotación de elementos de consumo.

Obras y mejoras en propiedad ajena: En desarrollo del mantenimiento, custodia y responsabilidad de los inmuebles que actualmente están siendo objeto de clarificación patrimonial y ocupados por la entidad a diciembre 31 se ha incurrido en gastos por la suma de 596.1 millones en bienes inmuebles ajenos.

Responsabilidades: El saldo de esta cuenta corresponde a los faltantes tanto por bienes como por fondos en el cual con respecto al año anterior presenta una disminución del orden de 24.6 millones por legalización de una responsabilidad en la seccional del Cauca el comportamiento se refleja en el siguiente cuadro por seccional, concepto y valor:

Cuadro No. 6.17
Responsabilidades

SECCIONAL	FONDOS	BIENES	TOTAL (miles)
Barranquilla		210	210
Cali	443	46.167	46.610
Cundinamarca	3.635		3.635
Cucuta		4.853	4.853
Manizales		178	178
Medellín	844		844
Pasto	227	815	1.042
Tunja		5.642	5.642
Villavicencio	1.633		1.633
Santafé de Bogotá	817	34.210	35.027
Pereira (Fiscal)	65.490		65.490
SUBTOTAL	73.089	92.075	165.164
Reposición My. Valor			3.830
TOTAL NETO			161.334

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Igualmente se refleja en esta cuenta un saldo por responsabilidades fiscales en la suma de 65.4 millones a cargo de dos ex funcionarios de la seccional de Pereira por pagos irregulares los cuales se encuentran debidamente fallados (1.775 y 1776 de 1995) y fallo 00038 de 1999.

Gráfico No. 6.15
Responsabilidades - fondos
Millones de pesos

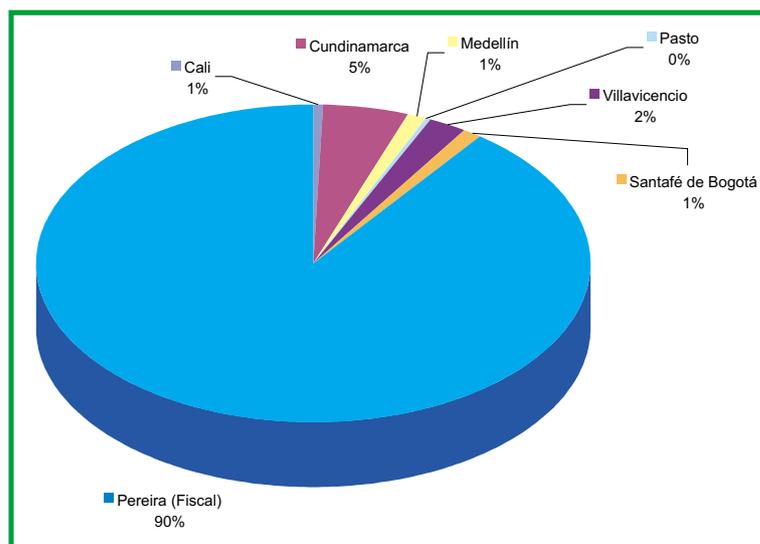
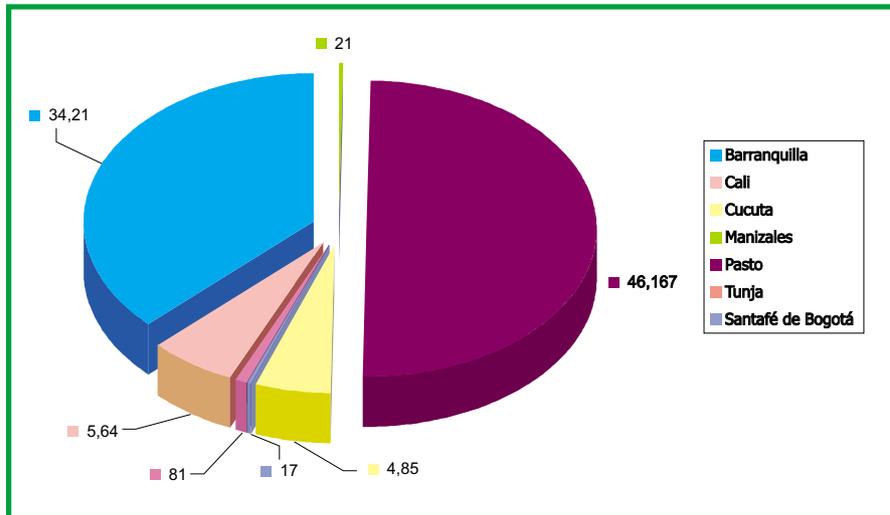


Gráfico No. 6.16
Responsabilidades - bienes
 Millones de pesos



6.3.4.2.5. Grupo 24 Cuentas por pagar

Corresponde su saldo a la totalidad de las causaciones por obligaciones contraídas por la entidad en el año 2001, y en el cual se incluye además la reserva de cuentas por pagar correspondiente a la vigencia fiscal de 2001 a ser ejecutada en la actual vigencia y que está conformada por las diferentes unidades ejecutoras que maneja la entidad discriminadas así:

Cuadro No. 6.18
Cuentas por Pagar

UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	VALOR (miles)	TOTALUNIDAD (miles)
02- Consejo Superior. Y Dirección ejecutiva de Administración Judicial	Servicios personales Indirectos	108.934	
	Adquisición de bienes	6.179	
	Adquisición de servicios	48.673	
	Transferencias corrientes	23.425	
	Programas de inversión	1.249.087	1.436.298
03- Corte Suprema	Servicios personales	138.024	
	Adquisición de bienes	50	
	Adquisición de servicios	2.727	140.801
04- Consejo de Estado	Adquisición de bienes	2.350	
	Servicios personales	91.798	
	Adquisición de servicios	0	94.148
05- Corte Constitucional	Adquisición de bienes	1.168	
	Servicios personales	38.621	
	Adquisición de servicios	0	39.789
08- Tribunales y Juzg.	Servicios personales	15.792	
	Cesantías parciales	2.934	18.726

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura
 Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

6.3.4.2.6. Clases 8 y 9 Cuentas de orden

Dentro de este grupo, previa reclasificación y nueva desagregación de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, se procedió a la clasificación en las cuentas que conforman este grupo a saber tanto deudoras como acreedoras:

Cuenta 8315 Propiedad Planta y Equipo totalmente depreciado: Cuyo saldo lo conforman bienes retirados del servicio, para iniciar el proceso de baja conformado por los siguientes bienes con sus valores:

Cuadro No 6.19
Propiedad, Planta y Equipo totalmente depreciado

TIPO DE BIEN	VALOR (miles)
Muebles enseres y equipo de oficina	2.663
Equipo de comunicación y cómputo	129
Equipo de comedor y cocina.	47

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Cuenta 8330 Bienes pendientes de legalizar: corresponde su saldo a la incorporación en cuentas de orden de los bienes inmuebles conformados por los terrenos y edificaciones que actualmente se encuentran en proceso de clarificación y legalización patrimonial en cuantía de 1.153 millones la cual se observa una disminución con respecto al año anterior, lo cual significa el adelanto de las gestiones de legalización de bienes, cuyo saldo se detalla a continuación.

Cuadro No. 6.20
Bienes pendientes de legalizar

TIPO DE BIEN	VALOR (miles)
Terrenos	214.184
Maquinaria y Equipo	0
Edificaciones.	699.175
Ajustes por Inflación	240.418

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Cuenta 9120 Litigios o demandas: Se incorporan en esta cuenta el valor de los procesos a cargo de la entidad por sentencias de tipo civil y laboral en cuantía de \$830.056 millones a nivel nacional.

Cuenta 9346 Bienes recibidos de Terceros: La conforman activos recibidos en calidad de préstamo o comodato que a diciembre suman 13.834 millones cuya desagregación se muestra en la nota No. 3.1.1.3.2.

6.4. AUDITAJE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA AÑO 2001

6.4.1. INTRODUCCION

La Unidad de Auditoría, con fundamento en las facultades otorgadas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo No. 158 de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practicó el auditaje a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2001, a través del examen del Balance General y del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001, de la comprobación de que el registro de las operaciones se efectúa de conformidad con la metodología establecida en el modelo instrumental del Plan General de Contabilidad Pública.

Para el ejercicio de auditaje se aplicaron las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, pruebas sustantivas y de cumplimiento, comparaciones y verificaciones documentales, entre otras técnicas.

La información suministrada por la División de Contabilidad a la Unidad de Auditoría, es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa, con base en la información mencionada, procedió a realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Contable, cuyos resultados fueron de gran utilidad para la posterior interpretación de cuentas, comportamientos y saldos reflejados en los Estados Financieros. El informe de auditaje recoge varias de las observaciones y recomendaciones contenidas en el “Informe Ejecutivo Anual Sobre el Sistema de Control Interno Contable de la Rama Judicial 2001”, dejado oportunamente a consideración de la Alta Dirección.

Al final del documento se presentan las conclusiones y recomendaciones producto de la labor evaluativa, las cuales constituyen la base para la elaboración del Plan de Mejoramiento por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

6.4.2. ASPECTO METODOLOGICO DEL PROCESO CONTABLE

Los procedimientos que se ejecutan en la División de Contabilidad para la consolidación de la información contable y financiera en el Sistema Administrativo, Financiero y del Recurso Humano - Safirho, son los siguientes:

- Transferencia de datos a la contabilidad provenientes de otros módulos, por medio de interfaces que traen la información suministrada por los demás módulos, para hacer las correspondientes afectaciones contables. Las interfaces que se encuentran funcionando actualmente son las de Ordenes de pago y Tesorería.
- Transferencia a la contabilidad de la información contable y financiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, actualizándose la contabilidad con los datos que envía la Seccional por correo electrónico.

LA GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS

- Cálculo de las depreciaciones, amortizaciones y ajustes por inflación, en hoja electrónica, e incorporación al sistema mediante la generación en archivo plano.
- Cálculo para la provisión de prestaciones sociales en hoja electrónica, con el fin de incorporar la información a la base de datos.

Para el registro de operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, la División de Contabilidad de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelanta el siguiente procedimiento:

- Transferencia de datos de cada Seccional al nivel Central por medio de la generación de un archivo plano en el sistema alterno Safirho.
- Cargue del archivo plano(información de seccionales) al Sistema SIIF.
- Cargue de la información del nivel central en SIIF.

Esta labor permite:

- Consultar las operaciones contables y financieras.
- Gestionar las transacciones presupuestales.
- Gestionar la solicitud de programación de giros.
- Registrar los efectos patrimoniales de las operaciones económico-financieras, producto de las transacciones hechas en los módulos de ingresos y egresos.
- Obtener los Estados Financieros de la entidad.

6.4.3. RIESGOS DEL PROCESO CONTABLE

6.4.3.1. De origen interno

- La contabilización oportuna de las responsabilidades en proceso.
- La falta de identificación de los bienes devolutivos en servicio.
- La realización de ajustes por depreciación en forma global.
- La no contabilización (aclaración en el banco y registro en libros) de las notas débito y crédito al cierre de la vigencia fiscal.
- La contabilización de ajustes por depreciación y por amortización, no efectuada mensualmente.
- La presentación extemporánea del informe contable mensual de la División General de Almacén e Inventarios.

- La inoperancia de la transferencia electrónica de datos en forma directa (en el sistema alterno de información - Safirho), a través de las interfaces contables de Almacén e Inventarios, de Activos Fijos y de Nómina.

6.4.3.2. De origen externo

- Los cambios en la presentación de la información contable y financiera generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF y en el ordenamiento contable producidos por la Contaduría General de la Nación.

6.4.4. AUDITAJE ESTADOS FINANCIEROS

6.4.4.1. Prueba selectiva a registros contables

6.4.4.1.1. Efectivo

Del análisis a la subcuenta Bancos y Corporaciones, se estableció que en las conciliaciones bancarias a nivel nacional, registradas a 31 de diciembre de 2001, aparecen notas débito y crédito y consignaciones, las cuales quedaron pendientes de aclaración y de contabilización (registro en libros) al cierre de la vigencia.

En varias Direcciones Ejecutivas Seccional de Administración Judicial aparecen cheques con más de seis meses de girados y no cobrados, los cuales deben anularse y constituirse en acreedores varios.

Las cajas menores existentes fueron legalizadas al cierre de la vigencia fiscal de 2001.

6.4.4.1.2. Propiedades, Planta y Equipo

- Se realizó un cruce de las cifras contenidas en el anexo “Construcciones en curso, Terrenos y Edificaciones” contra las presentadas en las cuentas de los balances consolidados de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, determinándose correspondencia en los valores totales registrados.
- En el Anexo del Balance, denominado “Terrenos, Construcciones en curso y Edificaciones” a 31 de diciembre de 2001, no se encuentra desagregado el valor del terreno de los siguientes inmuebles: “Edificio Nacional Centro Cívico” y “Rodrigo Lara Bonilla” de la Seccional Barranquilla; Edificios “Almirante”, “Nacional” y “Kalamary” de la Seccional de Cartagena; “Palacio de Justicia de Villanueva” de la Seccional de Riohacha; y “Palacio Nacional de Buenaventura” de la Seccional de Cali.
- Ni en cuentas del activo ni en cuentas de orden se ha contabilizado el valor de los terrenos (cesión) correspondientes a los siguientes inmuebles de propiedad de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura: Nuevo Palacio de Justicia, Tribunales del Salitre y Tribunal Nacional, de Bogotá; Palacio de Justicia de La Dorada y el lote de Puerto Boyacá, de la Seccional Manizales, y Yondó, de la Seccional de Medellín.

6.4.4.2. Libros de contabilidad

Los libros “Balance General a Nivel de Auxiliar”, “Mayor de Saldos y Movimientos a Nivel de Auxiliar” y el “Mensual Resumen de Asientos Contables a Nivel de Cuenta”, se encuentran impresos por cada unidad ejecutora a 31 de diciembre de 2001.

Actualmente, estos libros se procesan y se listan (imprimen) automatizadamente mediante el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

6.4.4.3. Análisis comparativo balance general 2001-2000

6.4.4.3.1. Variación del Activo por cuentas mayores (cifras en miles de pesos)

El activo corriente al cierre de la vigencia de 2001 (\$15.064.413), con respecto al cierre contable de la vigencia anterior (\$20.768.260), muestra una disminución del orden del 27,46%, representada, fundamentalmente, en la cuenta “Principal y subalternas”, en el orden del 27.9% correspondiente a \$2.605.076.

**Cuadro No. 6.21
Variación de Activos por Cuentas Mayores**

ACTIVO	2001	2000	VARIACION \$	VARIACION %
Corriente	15.064.413	20.768.260	-5.703.847	-27,46
No corriente	464.114.527	414.386.278	49.728.249	12,00
TOTAL	479.178.940	435.154.538	44.024.402	10,12

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Unidad de Auditoría.

**Gráfico No. 6.17
Activo Corriente**

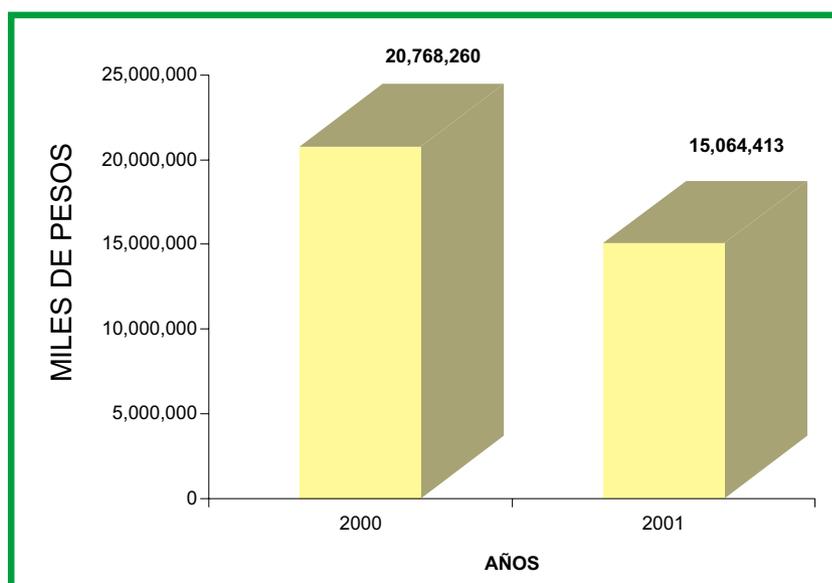
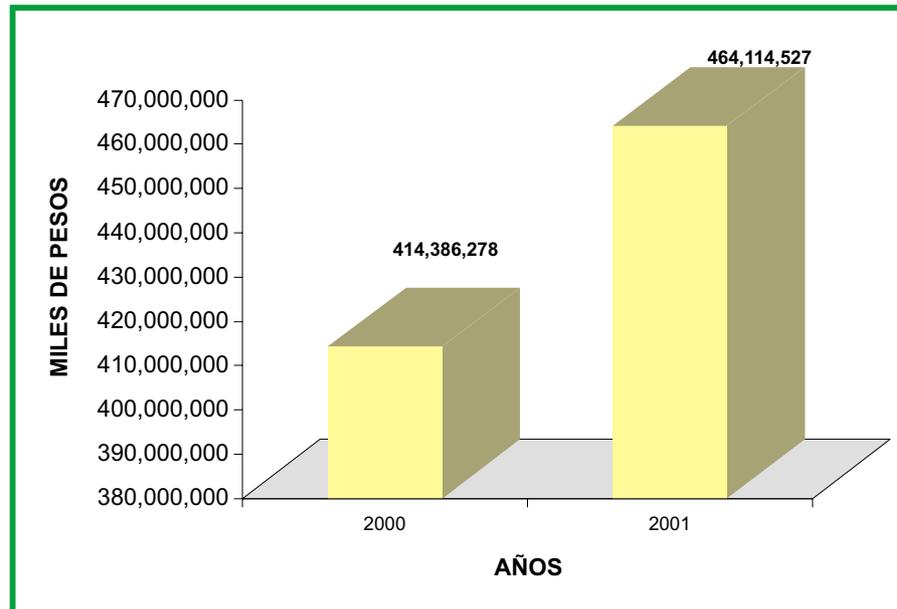


Gráfico No.6.18
Activo no Corriente



A pesar de estas disminuciones se presentó un aumento considerable de la cuenta “Avances y Anticipos Entregados” en el orden del 1.005,4%, cuyo valor asciende a la suma de \$2.584.691, representado en anticipos para proyectos de inversión no legalizados al cierre de la vigencia de 2001.

El activo no corriente (\$464.114.527) refleja un aumento del 12% para el año 2001 con relación al año anterior (\$414.386.278), resultado de:

- Incorporación de terrenos y edificaciones;
- Inversión en construcciones en curso;
- Incremento de bienes muebles en bodega; e,
- Incremento en las cuentas de equipos de comunicación y computación y de redes, líneas y cables, como consecuencia del proceso de sistematización y modernización de la Rama Judicial.

6.4.4.3.2. Variación del Pasivo por cuentas mayores (cifras en miles de pesos)

Cuadro No. 6.22
Variación de Pasivos por Cuentas Mayores

PASIVO	2001	2000	VARIACION \$	VARIACION %
Corriente	39.226.682	80.947.036	-41.720.354	-51,54
No corriente	5.076.952	64.686	5.012.266	7.748,61
TOTAL	44.303.634	81.011.722	-36.708.088	-45,31

Fuente: Consejo de Superior de la Judicatura.

Cálculos: Unidad de Auditoría.

LA GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS

El pasivo corriente (\$39.226.682) muestra una disminución con respecto al año 2000 (\$80.947.036) del orden de 51.54%, que está representado, fundamentalmente, en la disminución de las cuentas por pagar en "Adquisición de bienes y servicios" en un 91.55%, de "Acreedores" en un 71.33% y de "Obligaciones Laborales - subcuenta Salarios y Prestaciones Sociales" en un 25.36%.

Gráfico No. 6.19
Pasivo Corriente

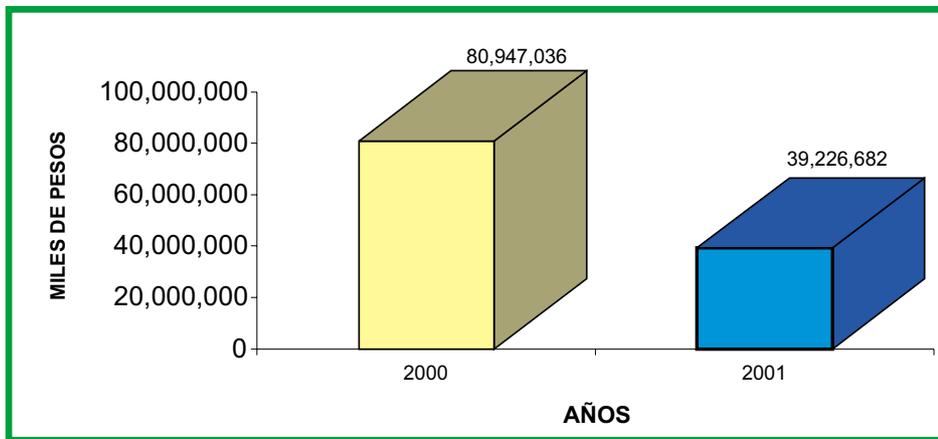
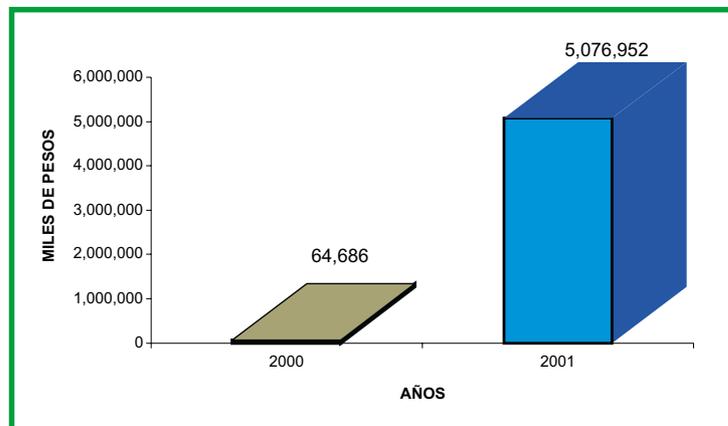


Gráfico No. 6.20
Pasivo no Corriente



El incremento en el orden del 7.748% en el pasivo no corriente del año 2001 (\$5.076.952) con relación al año anterior (\$64.686), está determinado por la contabilización de \$5.065.388 (en miles) en la cuenta "Créditos judiciales - subcuenta Sentencias y Conciliaciones", para dar cumplimiento a mandamientos de pago proferidos contra la Nación - Rama Judicial a diciembre 31 de 2001.

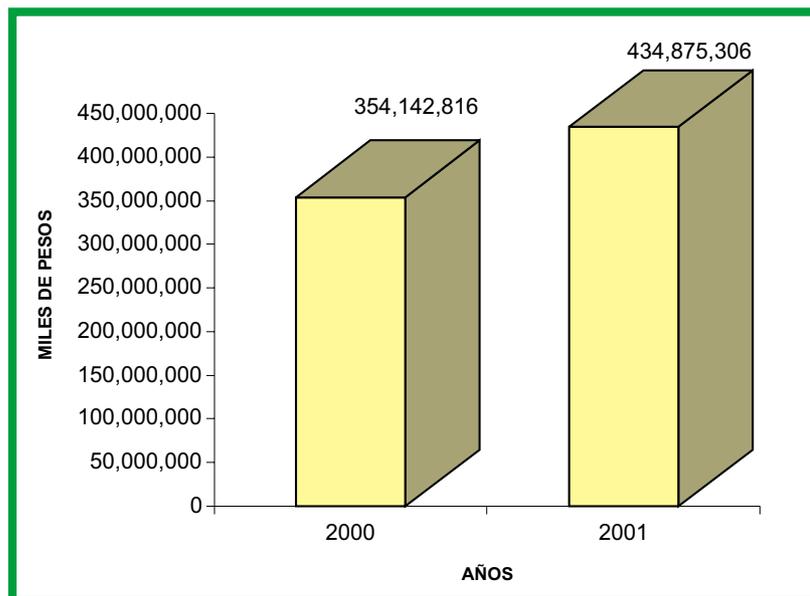
6.4.4.3.3. Variación del Patrimonio (cifras en miles de pesos)

**Cuadro No 6.23
Variación del Patrimonio**

PATRIMONIO	2001	2000	VARIACION \$	VARIACION %
Hacienda pública	434.875.306	354.142.816	80.732.490	22,80

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Unidad de Auditoría.

**Gráfico No. 6.21
Patrimonio (Hacienda Pública)**



El aumento del patrimonio en el orden del 22.8% para el año 2001, está representado en el incremento del capital fiscal en cuantía de \$143.099.055, debido a la reclasificación en esta cuenta del “Patrimonio Público Incorporado” en cuantía de \$124.867.181, atendiendo instrucciones de la Contaduría General de la Nación.

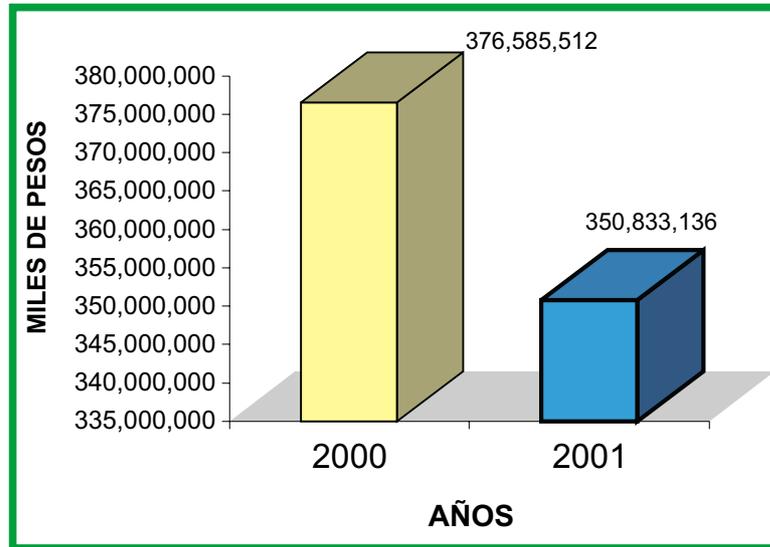
6.4.4.3.4. Variación de las cuentas de orden (cifras en miles de pesos)

**Cuadro No. 6.24
Variación de Cuentas de Orden**

CUENTAS DE ORDEN	2001	2000	VARIACION \$	VARIACION %
Deudoras	350.833.136	376.585.512	-25.752.376	-6,84
Acreedoras	855.354.428	813.610.185	41.744.243	5,13

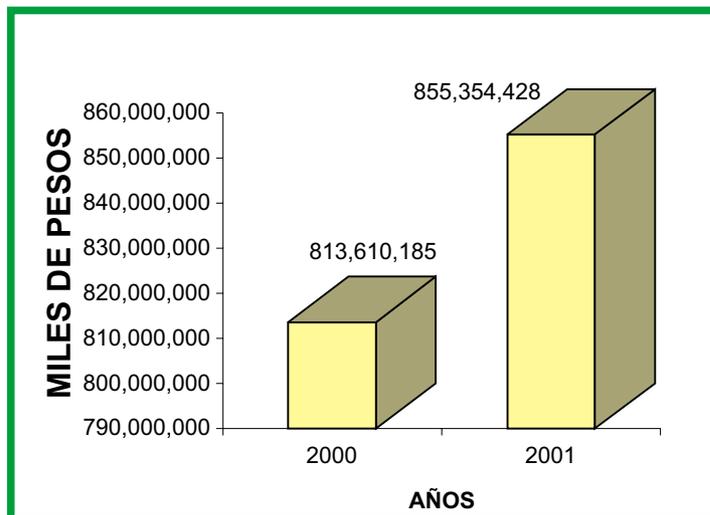
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.
Cálculos: Unidad de Auditoría.

Gráfico No. 6.22
Cuentas de Orden (Deudoras)



Las cuentas de orden - deudoras- presentan una disminución del 6.84% con respecto al año anterior, representada principalmente en la legalización de terrenos y edificaciones por valor de \$28.968 y en la contabilización de \$1.258.743 (en miles) en la cuenta “Litigios y demandas”, correspondientes a cobro coactivo (multas) a diciembre 31 del 2001 (sin liquidación de intereses y costas) que la entidad espera recaudar.

Gráfico No. 6.23
Cuentas de Orden (Acreedoras)



Las cuentas de orden -acreedoras- se incrementaron en un 5.13%, debido al aumento en la subcuenta “Litigios o Demandas” en cuantía de \$29.273.270, y a la contabilización de \$10.738.294 en la cuenta “Reservas Presupuestales SIIF”.

6.4.4.4. Análisis comparativo estado de actividad financiera, económica y social 2001-2000

6.4.4.4.1. Variación de los ingresos y de los gastos (cifras en miles de pesos)

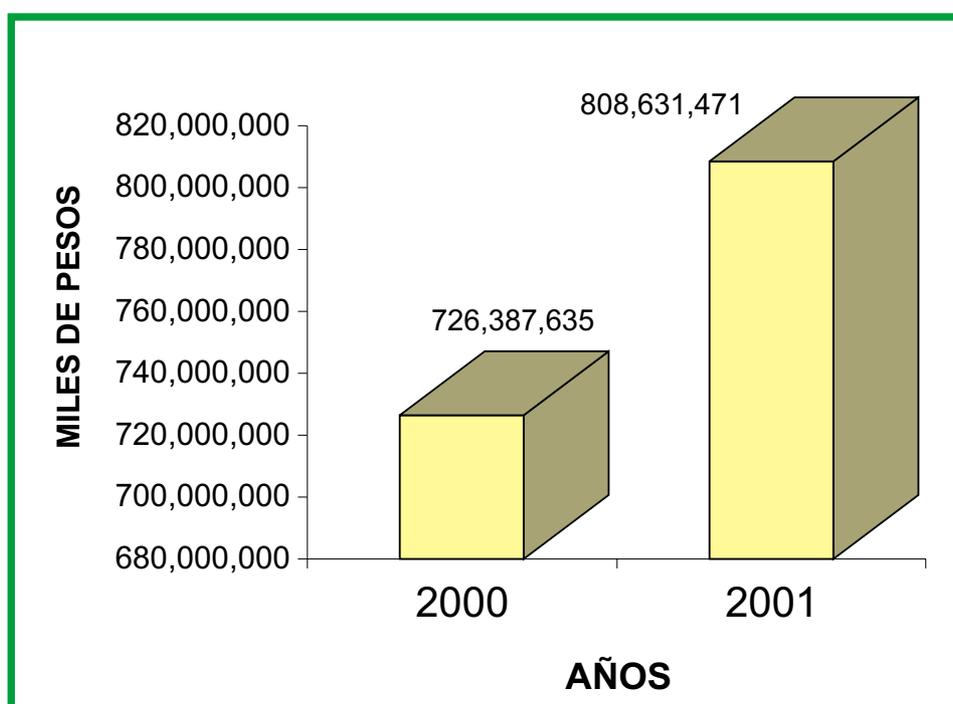
**Cuadro No. 6.25
Variación de Ingresos y Gastos**

	2001	2000	VARIACION \$	VARIACION %
Ingresos	808.631.471	726.387.635	82.243.836	11,32
Gastos	765.131.197	716.875.820	48.255.377	6,73
Excedente o déficit	43.500.274	9.511.815	33.988.459	357,33

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura.

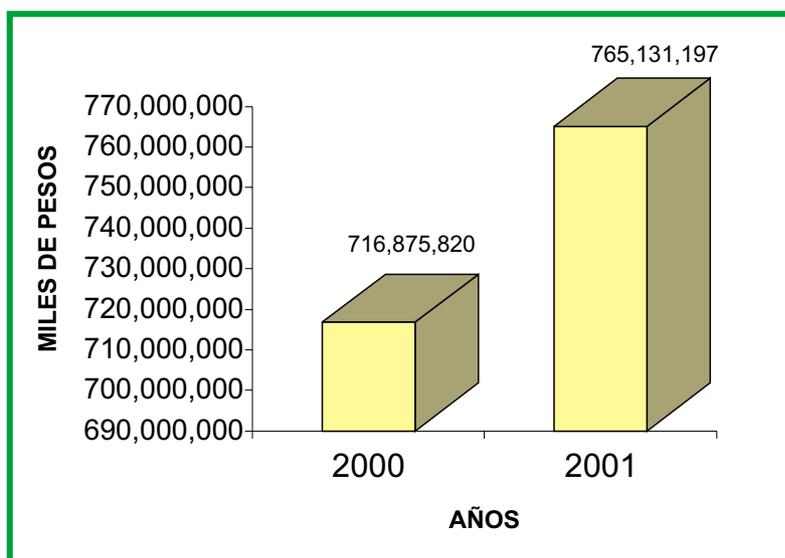
Cálculos: Unidad de Auditoría.

**Gráfico No. 6.24
Estado de Actividad Financiera -Ingresos-**



El aumento de los ingresos en el 11.32% para el año 2001, con relación al año anterior, corresponde, principalmente, al incremento del 11.3% en las operaciones interinstitucionales (aportes y traspasos de fondos recibidos del Tesoro Nacional por los conceptos de gastos de personal, gastos generales, programas de inversión y transferencias corrientes en cuantía de \$82.680.445).

Gráfico No. 6.25
Estado de Actividad Financiera -Gastos-



El incremento de los gastos del 6.73% para el año 2001 con relación al año 2000, está representado, fundamentalmente, en el pago del aumento salarial.

6.4.4.5. Análisis de las notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2001 se encuentran metodológicamente elaboradas de conformidad con la Circular Externa No. 014 y el instructivo No. 004, de 1996, emitidos por la Contaduría General de la Nación, y reflejan los cambios resultantes de la actividad financiera, económica y social del Consejo Superior de la Judicatura. En ellas, se destacan algunas limitaciones y/o deficiencias de carácter administrativo y operativo que inciden en el desarrollo del proceso contable.

No obstante lo anterior, las notas a los estados financieros deben expresar una mayor claridad sobre las principales situaciones que afectan en forma relevante el proceso de contabilización y presentación de la información financiera de la entidad, a saber:

- Complementar la nota referida a la “Aplicación de normas de depreciación y provisión”, haciendo alusión a la forma empleada (individual o global) para el cálculo de los ajustes por depreciación.
- Detallar los porcentajes utilizados para el cálculo de la provisión de las prestaciones sociales en sus diferentes conceptos.
- Hacer referencia a los ajustes por amortizaciones.
- Hacer referencia a la inclusión en el pasivo de sentencias y conciliaciones (sentencias condenatorias contra la Nación - Rama Judicial).
- Argumentar la inclusión en cuentas de orden (deudoras) de los derechos contingentes por cobro coactivo (multas).

- Informar el grado de avance en la obtención del inventario individual de los bienes devolutivos en servicio (base para el cálculo de los ajustes por depreciación).
- Hacer referencia a la variación del Patrimonio.

6.4.5. CONCLUSIONES

- La información financiera y contable de la entidad ha sido consolidada y registrada en los libros de contabilidad, principales y auxiliares, y sus soportes dan cuenta del movimiento contable y financiero reportado por las Direcciones Ejecutiva y Seccionales de Administración Judicial.
- La entidad cuenta con políticas que le permiten obtener la información necesaria para ejecutar su proceso presupuestal, contable y financiero y cumplir con la presentación de los informes requeridos por los entes de control externos.
- El balance general consolidado y los estados financieros que le son relativos, tienen soporte en los registros contables efectuados por las Direcciones Ejecutiva y Seccionales de Administración Judicial. Tales registros son realizados de conformidad con la dinámica utilizada y pormenorizada de las cuentas establecidas en el modelo instrumental del Plan General de Contabilidad Pública.
- Las cajas menores se están manejando y administrando de conformidad con la normatividad vigente.
- El proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias en algunas Direcciones Ejecutivas Seccionales no dispone de los controles internos suficientes y efectivos, que permitan que dicho procedimiento se ajuste a lo dispuesto en las normas vigentes que rigen la materia.

6.4.6. RECOMENDACIONES

- Actualizar, adoptar e implantar los manuales de procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, contando con la asesoría de la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Efectuar las conciliaciones bancarias de las cajas menores mensualmente.
- Adelantar las gestiones necesarias conducentes a la aclaración y contabilización de aquellas partidas que figuran como notas débito y crédito en las conciliaciones bancarias.
- Dar cumplimiento a la Circular No. 011 de 1996, expedida por la Contaduría General de la Nación, en donde se establece que el cálculo de los ajustes por depreciación de los bienes debe efectuarse en forma individual.
- Los cheques no cobrados con más de seis meses de girados deben anularse y constituirse en acreedores varios.
- Constituir y contabilizar las responsabilidades en proceso oportunamente.

- La Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial debe suministrar, oportunamente, a la División de Contabilidad, la información necesaria y suficiente, con el fin de que se incorporen contablemente tanto los inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, como aquellos que están en trámite de legalización a favor de la entidad.
- La División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con base en la información soporte que debe suministrar la Unidad Administrativa de esa entidad, debe dar aplicación a las instrucciones emanadas de la Contaduría General de la Nación, respecto de la desagregación del valor total de cada bien inmueble (terreno y edificación), y a la legalización e incorporación contable de los inmuebles.
- Depuración y aclaración de la cuenta “Principal y Subalternas”, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 038 de 2001, expedida por la Contaduría General de la Nación.
- Es imperioso que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial elabore un plan de mejoramiento, en el cual se contemple todas las observaciones planteadas tanto en el “Informe Ejecutivo Anual sobre el Sistema de Control Interno Contable de la Rama Judicial año 2001” como en el presente informe.

CAPITULO 7

PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO DE LA GESTION JUDICIAL

7.1. LOS NUEVOS MODELOS DE GESTION JUDICIAL

En desarrollo de la modernización del sector el Consejo Superior de la Judicatura ha revisado los modelos actuales de gestión de los despachos judiciales, particularmente en el sistema de reparto, el manejo de los títulos valores que hacen parte del proceso, el sistema de notificaciones, el sistema de archivo y manejo documental, el trámite de las medidas cautelares, la administración y reglamentación de los auxiliares de la Justicia, la administración del despacho y la administración del proceso, entre otros.

El diseño y desarrollo de nuevos modelos de gestión se ha convertido en una prioridad para atender en forma adecuada la complejidad, volumen y velocidad del conflicto actual en Colombia. Los perfiles, las plantas de personal, los roles, las responsabilidades para servidores judiciales, la organización y responsabilidades de los grupos de apoyo especializado de la gestión judicial, así como de los auxiliares de la justicia, unido a una logística adecuada y a una nueva cultura organizacional, se constituyen en los pilares de la nueva era de la administración de justicia.

Las bases para los nuevos modelos de gestión judicial ya están en marcha y fijan las perspectivas para la modernización de la administración de justicia así:

7.1.1. LA NUEVA CULTURA JUDICIAL

Se constituye en un eje de desarrollo del sector jurisdiccional de la Rama Judicial, a pesar de la implantación de políticas y estrategias integrales por parte del gobierno de la Rama Judicial, dado que persisten, los problemas de acceso, transparencia, eficiencia y efectividad de la administración de justicia en tal sentido, se deben incluir iniciativas no solo de tipo normativo, organizativo, tecnológico y logístico, sino de cultura institucional.

En este proceso conceptual han sido fundamentales los programas de capacitación de la Escuela judicial como se vio en el capítulo IV y los programas piloto que se han venido adelantando con el apoyo del Banco Mundial en 17 juzgados civiles del circuito de Bogotá.

En tal sentido, el Consejo Superior de la Judicatura viene trabajando con la cooperación internacional en estos aspectos, inicialmente en unas poblaciones piloto, con proyección a una cobertura para todos los servidores judiciales.

7.1.2. LA ADECUACION SIMPLIFICACION DE PROCEDIMIENTOS - LA ORALIDAD

En la orbita del sistema judicial el excesivo ritualismo, la proliferación legislativa y la marcada gestión judicial por la vía escrita contribuyen directamente en las manifestaciones de atraso y congestión judicial. Sin embargo antes de 1991 la Rama Judicial no tenía posibilidad para intervenir en las reformas de los códigos tendientes a llenar vacíos legales existentes en los procedimientos con reglamentos de carácter general.

Dentro de las múltiples causas del atraso y la congestión judicial se encuentra la inflación legislativa y la marcada gestión judicial por la vía escrita. A partir de 1991 el Consejo Superior de la Judicatura cuenta con iniciativa para proponer proyectos de ley relativos a la administración de justicia, facultad que ha venido ejerciendo participando activamente con los resultados de estudios de tiempos, costos y modelos de gestión, entre otros, en los que se evidencian los puntos críticos de las etapas procesales, con el fin de que sean tenidos en cuenta en la reformulación legislativa que ha venido llevando a cabo el Congreso de la República.

Otra atribución de gran importancia en este ámbito es la de regulación de trámites judiciales en los aspectos no previstos por la ley. En este campo se ha venido fortaleciendo lo correspondiente a notificaciones y gestión judicial mediante la creación y evaluación permanente de los centros de servicios administrativos.

Así, las políticas regulatorias se han encaminado hacia el establecimiento de capacidad logística de los despachos judiciales, por una parte, y por otra, hacia la motivación del juez en la administración e impulso del proceso y hacia el fortalecimiento de la oralidad como elemento indispensable para superar la situación de congestión que atraviesa la administración de justicia.

Precisamente con el fin de fortalecer la oralidad, se logró la cooperación internacional necesaria para la construcción de Salas de Audiencia, avance de singular importancia dentro del proceso que adelanta el Consejo Superior de la Judicatura para implementar la oralidad en el sistema de administración de justicia, de manera real.

7.1.2.1. Perspectiva de implementación de la oralidad

La oralidad no es un proceso, es un procedimiento o manera de adelantar los procesos judiciales, y no puede confundirse el procedimiento con el proceso, pues aquel es sólo un elemento de este. Tampoco

puede predicarse la existencia de procedimientos totalmente orales, sino de procedimientos predominantemente orales.

La oralidad desarrolla tres elementos: la inmediación, la concentración y la publicidad, mientras que la mediatez, la desconcentración y el proceso secreto constituyen los elementos consecuencia del procedimiento escrito.

Sin embargo, el procedimiento oral no puede desechar la escritura en su totalidad. El mundo moderno documenta muchos de sus actos, que luego son llevados al conocimiento del juez. Lo que se pretende con la oralidad es que prevalezcan los actos orales y se haga uso de la escritura sólo para aspectos estrictamente necesarios, pues con los documentos también se puede obtener inmediación, concentración y publicidad. No se trata de proscribir la escritura de los juzgamientos, sino utilizarlos adecuadamente, sin llegar a que estos ahoguen el procedimiento; es darles un tratamiento especial dentro del sistema de la oralidad para que no colisionen con éste.

7.1.2.1.1. La inmediación

La inmediación como elemento-consecuencia que integra la oralidad, persigue que el juez tenga un conocimiento directo de la alegación de la pretensión, de sus fundamentos fácticos y de sus fundamentos jurídicos; para que cuando deba dictar la sentencia que resuelva la controversia tenga los mayores elementos de juicio y de primera mano para decidir con objetividad. Este elemento le permitirá al juez producir fallos o sentencias con mayor calidad.

7.1.2.1.2. La concentración

La concentración como elemento-consecuencia integrante de la oralidad persigue celeridad en la atención del servicio de justicia. Esta permite que, al no dispersarse la actuación judicial, el juez tenga más recientes los criterios para tomar las decisiones. Cuando estos se dispersan en el tiempo el juez debe, en el momento de fallar, repasar y reproducir, así sea mentalmente, lo ocurrido en audiencias o etapas probatorias ya finiquitadas. Esto es, el fallo se dilata hasta tanto el juez vuelva a adquirir suficientes elementos de juicio para sustentar su decisión. Es por ello que la concentración es proporcional a la celeridad, mientras más desconcentrado sea el proceso más retardada será la atención del servicio de justicia a los usuarios.

7.1.2.1.3. La publicidad

La publicidad constituye el tercer elemento-consecuencia de la oralidad. A la oralidad se contraponen lo secreto, que es propio de los procesos escritos. Esto es, sólo quien tenga acceso a los documentos escritos podrá saber cuál fue el asunto sometido a consideración de la justicia y si su resultado correspondió o no a un reparto justo.

La publicidad es propia de la oralidad en la medida en que las actuaciones judiciales se realizan ante los ojos tanto de los justiciables como del pueblo. Si bien es cierto no puede aspirarse a que todos los procesos en donde prevalece la oralidad deban tener control popular, sí se puede aspirar a que tal control lo efectúen las partes y los inmediatamente interesados en la causa.

La publicidad genera un producto que se traduce en confiabilidad. La publicidad genera confianza en los justiciables cuando estos han podido seguir la actuación judicial sin que nada haya sido oculto. Por el contrario, la escritura genera sigilo y por tanto desconfianza al no poder ser verificado el resultado por quien se muestre interesado en él.

7.1.2.2. Las acciones a tomar

Con estos tres elementos-consecuencia primordiales ha sido orientada la implementación de un procedimiento predominantemente oral, dándole cabida a algunos actos escritos estrictamente necesarios. El procedimiento será oral no porque uno o algunos de sus actos procesales lo sean, sino que mirándolo en su conjunto se observe claramente el desarrollo de los tres elementos: intermediación, concentración y publicidad.

Vale resaltar que el Consejo Superior de la Judicatura ha sido consciente de que la oralidad debe utilizarse de manera racional, a fin de que el sistema no se convierta en una ilusión que posteriormente pueda ser nefasta para los propósitos iniciales.

Para ello ha sido muy cuidadoso de la situación en que actualmente se encuentra el país, y con el fin de contar con elementos confiables que suministren mayor racionalidad al proceso de implementación, el año que transcurrió realizó estudios tendientes a analizar la situación actual y las posibilidades reales de implementación, cuyos resultados serán tenidos en cuenta en las etapas subsiguientes del proceso de implementación, así como en el ejercicio de las iniciativas legislativas con que cuenta.

El Consejo Superior de la Judicatura ha construido y dotado 13 Salas de Audiencia con el apoyo del programa de la AID y con recursos propios así: En Bogotá, para tribunales, juzgados penales y penales especializados, en los Palacios de justicia de Barranquilla, Cartagena, Manizales, Bucaramanga, Neiva, Pereira, Medellín y Cali. En el presente año se vienen construyendo salas en Pasto, Florencia, Valledupar, Cúcuta y Armenia.

Igualmente el Consejo ha venido adelantando procesos de capacitación en las temáticas de oralidad en todos los Distritos Judiciales.

Gráfico No. 7.1
Salas de Audiencia Tribunales de El Salitre Bogotá



Fuente: Unidad de Recursos físicos e inmuebles.

7.1.3. LOS CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Con el propósito de aliviar a los despachos judiciales en las tareas de apoyo administrativo o complementario a las tareas jurisdiccionales y bajo el principio de separación del rol administrativo del eminentemente jurídico en la gestión judicial se han ido creando Centros de Servicios Administrativos que complementan la actividad de las oficinas Judiciales en 23 sedes.

En la actualidad operan 26 centros de servicios administrativos en todo el territorio nacional, 15 para juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, 10 para los juzgados penales de circuito especializados, 1 para los juzgados civiles de Bogotá especializado en notificaciones, y uno en Itagüí. Estos centros en la actualidad obedecen a necesidades específicas y deben ser armonizados en sus procesos y responsabilidades.

La evaluación expost de estos centros rescata la pertinencia de su existencia y plantea la homologación de servicios que debe prestar el Centro, los procedimientos, los costos, los recursos humanos, tecnológicos y logísticos con que debe contar, en un modelo estándar.

Dicho modelo fue construido durante el año 2001 y replantea el verdadero usuario del centro de servicios ha de ser el ciudadano y no como hasta ahora el despacho Judicial. El modelo cuenta con una herramienta matemática de costo-beneficio para toma de decisiones de la creación o no de un centro de servicios en función del número de despachos asistidos por el centro.

Cuadro No. 7.1
Procedimientos estandarizados propuestos para los centros de servicios administrativos

CLASIFICACION DE LOS TIPOS DE PROCESO OPERATIVO	PROCESO
Complementarios	Caja
	Información
	Dirección y Control de gestión
Servicios de apoyo judicial	Administración de entidades especializadas
	De gestión del Embargo
	De gestión del Secuestro
	De gestión del Remate
	Del Pago de obligaciones
	Del Ingreso de procesos
	De Notificaciones
	De Administración de auxiliares de la Justicia
	De Administración de títulos judiciales
	De depósitos de bienes decomisados
	De presentaciones personales de procesados
	De información de antecedentes
	De coordinación de asistentes sociales

PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN JUDICIAL

CLASIFICACION DE LOS TIPOS DE PROCESO OPERATIVO	PROCESO
Servicios de apoyo administrativo	Transporte para diligencias judiciales
	Trámite de documentos
	Fotocopiado
	Estadística
	Impresión y encuadernación
	Fax
	Archivo central de documentos judiciales

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

El modelo incluye propuestas para delegar algunas de las actividades expuestas.

Cuadro No. 7.2
UBICACION EN EL MODELO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ciudad	Ubicación y No. de Centros	Especialidad	No. Juzgados cubiertos
Bogotá	CSA - 1 Cra 10. Calle14	Civiles Circuito	78
		Civiles Municipales	
	CSA -2 Paloquemao	Penales Circuito	115
		Penales Municipales	
	CSA -3 Call16 cra.. 7a.	Penales Municipales	29
		Laborales	
	CSA -4 Calle 14 cra 7a.	Civiles Municipales	43
		Laborales	
	CSA - 5 calle 31 cra. 7a.	Penales esp. Bta. Especializados	21
		Penales esp. c/marca. Especializados	
Ejec. Penas y Medidas de Seguridad			
CSA -6 Cll18 Cra. 6	Familia	22	
Subtotal Bogotá 6 Centros de Servicios Administrativos			308
Medellín	CSA - 1 La Alpujarra	Civiles Circuito	52
		Civiles Municipales	
		Laborales	
		Familia	
	CSA - 2 La Alpujarra	Penales del Circuito	77
		Penales Municipales	
		Penales Especializados	
	Menores		
	Ejecución de Penas		
Subtotal Medellín	2 centros de servicios Administrativos		129

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2001-2002

Ciudad	Ubicación y No. de Centros	Especialidad	No. Juzgados cubiertos
Cali	CSA - 1 Palacio de Justicia	Civiles Circuito	63
		Civiles Municipales	59
		Laborales	
		Familia	
	CSA - 2 Palacio de Justicia	Penales del Circuito	
		Penales Municipales	
		Penales Especializados	
		Ejecucion de Penas	
Subtotal Cali	2 centros de servicios administrativos		122
Barranquilla	CSA - 1 Centro Cívico	Civiles Circuito	52
		Civiles Municipales	25
		Laborales	
		Familia	
	CSA - 2 Centro Cívico	Penales del Circuito	
		Penales Municipales	
		Penales Especializados	
		Ejecucion de Penas	
Subtotal Barranquilla	2 centros de servicios administrativos		77
Totales	12 centros de servicios Administrativos		636

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

La propuesta de una primera fase es la creación de 12 centros de servicios administrativos con servicios, procedimientos, tecnología y logística estándar los cuales tendrían una cobertura para 636 despachos judiciales en cuatro ciudades Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla como se observa en cuadro No. 72.

7.1.4. LA GESTION DOCUMENTAL - ARCHIVOS JUDICIALES.

El documento judicial adquiere este carácter desde su ingreso al sistema de justicia por oficio o mediante la presentación de la demanda. Desde este momento inicia su recorrido por las etapas del trámite judicial y va adquiriendo un volumen mayor. El documento judicial es el soporte de las actuaciones judiciales, está compuesto por el expediente, los títulos valor que hacen parte y los elementos asociados al proceso. En el ciclo de vida del documento hacen parte de los llamados archivos de gestión mientras se realiza el trámite procesal por todas las etapas, archivos centrales cuando se encuentra en suspenso o cuando se ha dado por terminado el proceso mediante sentencia o auto, y pasado un tiempo de conformidad con el valor de su contenido adquieren la categoría de archivos históricos.

PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN JUDICIAL

El Consejo Superior de la Judicatura abordó el tema de los archivos judiciales en tres dimensiones para preservar la memoria histórica judicial con la recuperación de archivos históricos, para garantizar el acceso a los ciudadanos con la organización de archivos centrales y de gestión, contribuyendo con las políticas de descongestión para despachos judiciales y de transparencia en la gestión.

En el diagnóstico cuantitativo realizado en 1997 se encontró que el acervo documental de la Rama Judicial ascendía a cerca de 200.000 metros lineales (más o menos la distancia Bogotá-Ibagué) de expedientes con un peso aproximado de 8.000 toneladas y con un crecimiento anual alrededor del 15% (que equivale al área de la Plaza de Bolívar con 1,10 mts de alto). El dimensionamiento del problema de archivos judiciales planteó que aunque se realizaron acercamientos a los archivos históricos y a la catalogación, la prioridad está en la necesidad existente de organización física y tecnológica de los archivos de gestión en los despachos judiciales y centrales en las principales ciudades, como forma de atacar el grueso del problema.

El proyecto Archivo Judicial se desarrolla en 4 Fases así: a) Organización física de archivos centrales y de gestión, b) ingreso de la información de los expedientes en bases de datos y en el software de gestión documental Saidoj, c) Aplicación de las Tablas de Retención Documental para decantar el volumen físico documental d) Microfilmación o almacenamiento en discos ópticos de los documentos judiciales.

El Consejo Superior ha realizado el diseño del modelo estadístico de gestión del documento judicial en las Altas Corporaciones: Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la organización física, clasificación y estandarización de sus expedientes en los archivos de gestión, centrales e históricos, a raíz del traslado de dicho acervo documental a las áreas de archivo del nuevo Palacio, incluyendo la capacitación en el manejo estadístico y de gestión documental a los responsables de estos archivos, de acuerdo a los parámetros tecnológicos definidos por el Archivo General de la Nación. De igual manera se viene implementando el proyecto de organización de los archivos históricos de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado desarrollando un modelo conceptual de descripción y catalogación del documento judicial en términos temáticos, cronológicos y toponímicos, con las decisiones judiciales contenidas en los expedientes de procesos terminados de las citadas corporaciones, así como de la extinta Justicia Regional.

Cuadro No. 7.3
Implementación del modelo de archivo judicial

Tipo de despacho	No. de despachos
Tribunal Administrativo de Cundinamarca	
Juzgados civiles municipales de Bogotá	62
Juzgados civiles del Circuito de Bogotá	41
Juzgados laborales de Bogotá	20
Juzgados de menores de Bogotá	7
Juzgados de Familia de Bogotá	22
Juzgados penales municipales de Bogotá	88
Juzgados penales del circuito	55
Juzgados penales especializados	7

**Cuadro No. 7.4
Plan de expansión contratado con presupuesto año 2000**

Tipo de despacho	No. de despachos
Tribunal Superior de Medellín	
Tribunal Superior de Antioquia	
Tribunal Administrativo de Antioquia	
Juzgados del distrito judicial de Antioquia	209
Tribunal Superior de Barranquilla	7
Tribunal Administrativo del Atlántico	
Juzgados del Distrito Judicial del Atlántico	107

**Cuadro No. 7.5
Plan de expansión contratado con presupuesto año 2001**

Tipo de despacho	No. de despachos
Tribunal Superior de Cali	
Tribunal Administrativo del Valle	
Juzgados del Distrito Judicial del Valle	128
Tribunal Superior de Bucaramanga	
Tribunal Administrativo de Santander	
Juzgados de la Cabecera del Distrito Judicial de Santander	58
Tribunal Superior de Cartagena	107
Tribunal Administrativo de Bolívar	
Juzgados de la Cabecera del Distrito Judicial de Bolívar	
Tribunal Superior de Pereira	
Tribunal Administrativo de Risaralda	
Juzgados de la cabecera del Distrito de Risaralda	35
Tribunal Superior de Tunja	
Tribunal Administrativo de Boyacá	
Dirección de Administración Judicial de Tunja	

La perspectiva está en el desarrollo de las fases faltantes, y en la incorporación de una cultura de la gestión documental en la gestión judicial con el propósito de cumplir efectivamente con el mejoramiento de la eficiencia de la gestión judicial y especialmente, en la transparencia de la misma.

La inversión realizada ha tenido sus efectos positivos, como se puede observar la gestión judicial sin organización de archivos y con ella.

ARCHIVOS CENTRALES DE BOGOTÁ

Gráfico No. 7.2
Archivo Central situación anterior



Gráfico No. 7.3
Archivo Central situación actual



ARCHIVOS DE GESTION

Gráfico No. 7.4

Archivo de gestión Barranquilla situación anterior



Gráfico No. 7.5

Archivo de gestión situación actual



7.1.5. AVANCES EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE CONOCIMIENTO

La construcción permanente de conocimiento contribuye al continuo mejoramiento de la información y la identificación de soluciones y puntos esenciales de atención en la administración de justicia. A su vez, el proceso de construcción de conocimiento es hoy día una necesidad inmediata de cualquier organización que

pretenda, mediante la utilización de herramientas técnicas y científicas, comprender con márgenes mínimos de error las distintas situaciones, tanto externas como internas, inherentes a su razón de ser, de manera que pueda evolucionar a través de una mayor eficiencia en su gestión interna, lograr resultados de alta calidad.

Por ello el proceso metódico de construcción de conocimiento sobre la forma como se administra justicia tuvo impulso durante el año transcurrido con la orientación de la creación de instrumentos que contribuyeran en el diseño de políticas institucionales de amplio alcance, y por tanto, en la toma de decisiones racionales adecuadas a las situaciones reales y perspectivas de mejoramiento y optimización del servicio de administración de justicia.

En el área de gestión se logró evaluar el impacto, los obstáculos y las fortalezas en la gestión judicial y el derecho de acceso a la administración de justicia en las unidades judiciales municipales; se diseñaron instrumentos de gestión para el cumplimiento integral de las funciones de ejecución de penas y medidas de seguridad; se diseñó un sistema de información para los centros de servicios administrativos y oficinas de servicios comunes; se midió el impacto en el área de gestión, de las leyes de cambio de competencias en materia de familia, entre otros.

Otra área que se ha fortalecido mediante la construcción de conocimiento ha sido el análisis de la administración de justicia en los diferentes despachos, así como de la normatividad que rige cada una de las jurisdicciones y áreas de atención, con el fin de encontrar propuestas normativas que permitan agilizar los procedimientos, resaltando la importancia de la oportunidad en la administración de justicia.

En este campo se construyeron instrumentos para mejorar y fortalecer la oralidad como procedimiento en las áreas de atención civil, familia, laboral y de menores; se desarrollaron instrumentos de fortalecimiento de la conciliación como mecanismo de tratamiento de conflictos, midiendo su efecto como factor de descongestión en cada una de las áreas y niveles de atención de la jurisdicción ordinaria; a partir de la identificación y evaluación de problemas de acceso a la justicia en los despachos de nivel municipal, se lograron alternativas de mayor acceso en el ámbito municipal para los conflictos laborales, de familia, de menores, civiles y penales.

En el área de desarrollo concreto de la normatividad vale reseñar especialmente el logro de un análisis de caracterización de las sentencias penales y un comparativo de los procedimientos y actuaciones que disponían los anteriores códigos penal y de procedimiento penal, en relación con las Leyes 599 y 600 de 2000, y con base en ello el diseño de una herramienta que facilita la dosificación de las penas en relación con los elementos agravantes o atenuantes, el tipo de delito y los dispositivos procesales de colaboración con la justicia y demás factores que intervienen en la moderación o incremento de la pena.

En la misma línea se determinó la jurisdicción y funcionamiento de las zonas judiciales especiales de frontera a partir del concepto de circuito judicial especializado, y se definió el ámbito de competencias territoriales y materiales de las entidades que brindan servicios judiciales en la ciudad de Bogotá, así como sus efectos sobre el acceso de la ciudadanía de la capital a los mismos.

7.2. LOS CONVENIOS DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL

El Consejo Superior de la Judicatura ha venido gestionando la realización de convenios de cooperación nacional e internacional, orientados al mejoramiento de la calidad del servicio, la oportunidad de la res-

puesta de la justicia a los ciudadanos y al aumento de la productividad de la gestión judicial y, en general, el fortalecimiento del poder judicial en su conjunto, para ello se ha venido trabajando en modernización de la administración de justicia, optimización de los modelos de gestión y formación jurídica para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

No obstante, la aplicación de las estrategias y políticas formuladas en los Planes de Desarrollo para el sector jurisdiccional de la Rama Judicial se han visto limitadas por cuenta de los rezagos presupuestales y recortes de que ha sido objeto el sector. Dichas políticas y estrategias han requerido de ajustes para lograr su efectividad. En tal sentido los convenios de cooperación se han encaminado a optimizar las fuentes de financiación para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan Sectorial de Desarrollo.

En efecto, sólo con la integración de las políticas orientadas hacia la eficiencia y la calidad en la gestión judicial, así como las de transparencia, es posible impactar adecuadamente con los propósitos establecidos en los Planes de Desarrollo y por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En este sentido el Consejo Superior de la Judicatura armoniza y direcciona sus recursos en concordancia con el Plan de Desarrollo y con los nuevos derroteros fijados con el apoyo de la cooperación internacional y nacional.

La cooperación internacional se ha recibido del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Programa de justicia Usaid, el Consejo General del Poder Judicial de España, las Embajadas de Francia Suiza y España, la Fundación KAS, la Comisión Andina de Juristas, la GTZ, la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa, la ONU, la Unión Europea, la Universidad de Salamanca, Ilanud, Cruz Roja Internacional.

La cooperación nacional interinstitucional se ha llevado a cabo con la Presidencia de la Republica, el Ministerio de Justicia, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, El Ejército y la Policía Nacional. De otra parte con organismos no gubernamentales como la Corporación Excelencia por la Justicia, la Red de Justicia Comunitaria y la Corporación Plural.

El punto central de la cooperación ha sido el mejoramiento de la calidad del servicio de Justicia.

7.2.1. CONVENIO CREDITO BANCO MUNDIAL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RESOLUCION DE CONFLICTOS JUDICIALES

Este Convenio celebrado entre La República de Colombia-Consejo Superior de la Judicatura y el Banco Mundial, es el primer crédito que ejecutará el Consejo Superior de la Judicatura a nombre de la Nación, con el fin de probar una innovativa estrategia de cambio integral de la gestión de la Rama Judicial.

El crédito financia un proyecto piloto de mejoramiento sustancial en la calidad de la prestación del servicio de justicia, a través de la aplicación integral de un conjunto de estrategias que parten de la implementación de acciones específicas tendientes a un cambio cultural de los funcionarios judiciales, como eje central de la propuesta, y de donde se destaca la construcción, aplicación y seguimiento de un conjunto de indicadores de desempeño, y la implementación de un sistema de incentivos, tanto a nivel individual como por equipos de trabajo.

El proyecto en su integralidad contempla mejoramientos en las competencias y capacidades de los funcionarios judiciales, a través de procesos de capacitación en técnicas modernas de gestión; cambios en la estructura organizacional de los juzgados que implican modificaciones sustanciales en los métodos y procesos actuales de trabajo; apoyos para el mejoramiento de los sistemas de información a través de la adquisición de hardware y software, incluyendo la capacitación correspondiente, destacándose en este componente la idea de convertir los expedientes manuales de papel en archivos electrónicos; la remodelación de las instalaciones físicas donde funcionan los juzgados que incluye la modernización de los archivos y la habilitación de espacios adecuados para las audiencias públicas; y propiciar iniciativas de comunicación y participación tendientes a informar, tanto a la opinión pública como a los mismos funcionarios judiciales, de los resultados del Proyecto.

Como prueba piloto el Proyecto está previsto para ser aplicado, inicialmente, en juzgados civiles, laborales y de familia de las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali o Medellín, o en cualquier otra ciudad acordada entre el Banco Mundial y CSJ y se espera, según sus resultados, extender su aplicación a todo el país.

Por lo pronto ya se inició en 17 juzgados civiles de Bogotá con talleres de sensibilización al cambio y al trabajo en equipo. También se inició el proceso de capacitación en habilidades y destrezas para asumir el rol activo de director de procesos, en cambio del simple y pasivo espectador de los mismos, de manera que se despierte una necesidad al cambio de actitud de los funcionarios judiciales en procura de mejorar la calidad y la prontitud de sus decisiones.

7.2.1.1. Objetivos del Proyecto

Mejorar la puntualidad, calidad y productividad del sistema de resolución de conflictos judiciales en Colombia, de modo que:

1. Contribuya a la legitimidad social del sistema y a su capacidad de responder de manera eficaz a las necesidades de justicia de la sociedad;
2. Cree mayores incentivos para la resolución de conflictos civiles, de familia y laborales por medios pacíficos, y
3. Facilite el cumplimiento más eficaz y económico de los contratos civiles y comerciales, de manera que se mejoren las condiciones para el desarrollo del sector privado.

7.2.1.2. Contexto estratégico del Proyecto

Varios elementos aparecen de contexto en la propuesta de ejecución de este proyecto, como los siguientes:

1. Meta de la Estrategia de Asistencia al País relacionada con el sector. Este Proyecto apoya actividades cuyas metas incluyan aspectos como los siguientes: i) Ocuparse de factores institucionales determinantes de la violencia en Colombia, garantizando que impere el orden jurídico y mejorando la legitimidad social de la rama judicial y su capacidad de responder eficazmente a la resolución de conflictos judiciales de la sociedad. ii) Contribuir a la mitigación de la pobreza dado que una mejor aplicación de la justicia favorecería a la población más pobre afectada por la violencia. iii) Mejorar la gobernabilidad en Colombia aumentando la legitimidad social y la efectividad de la

rama judicial. iv) Contribuir al desarrollo del sector privado al mejorarse la calidad y celeridad de los mecanismos de resolución de conflictos judiciales.

2. Acontecimientos sectoriales recientes. Destáquese la reforma constitucional de 1991 donde se crean nuevas instituciones judiciales tales como: i) una jurisdicción constitucional especializada en el control constitucional de las instituciones estatales y un ejercicio más eficaz de los derechos individuales y sociales; ii) el Consejo Superior de la Judicatura como organismo administrativo especializado de la justicia encargado de fomentar el uso más eficaz de los recursos operacionales judiciales; y iii) la completa reestructuración del sistema de justicia penal mediante la creación de la Fiscalía General de la Nación.
3. Persistencia de los problemas del sector justicia. Los cambios institucionales introdujeron una escalada en el gasto público dedicado a la administración de justicia que no corresponde con una mejora significativa en los resultados de la misma. Persiste una alta impunidad, las legislaciones civil y comercial, laboral y de familia no son de buena calidad; los esfuerzos por implementar medidas como los jueces de paz siguen pendientes; se notan conflictos y superposición de funciones entre diferentes instancias jurisdiccionales; persisten problemas de acceso al sistema de justicia; hay congestión y retraso en los despachos judiciales lo que contribuye a la morosidad y a la impunidad; también se presentan problemas de corrupción dentro del sistema de justicia colombiano; etc.

La complejidad del problema y de las estructuras organizativas judiciales señala la necesidad de una estrategia de reforma multifacética que debe incluir iniciativas de tipo cultural, normativo, organizativo, tecnológico y logístico que conduzca a la resolución de los conflictos judiciales en Colombia.

7.2.1.3. Componentes del proyecto

7.2.1.3.1. Parte A: Estrategias de gestión del cambio integral de los Equipos de Cambio Judicial, ECJ

Esta parte consiste en la aplicación de las estrategias de gestión del cambio de los Equipos de Cambio Judicial, ECJ. Los Equipos de Cambio Judicial son equipos conformados por jueces y funcionarios administrativos, de juzgados civiles, de familia o laborales de las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali o Medellín, o cualquier otra ciudad acordada entre el Banco Mundial y CSJ, que serán objeto de la implementación de las estrategias de gestión del cambio.

- **Componente 1: Cambio cultural**

Consiste en la prestación de asistencia técnica para el diseño y ejecución de las estrategias del cambio de los ECJ y comprende:

1. Definir misión y visión de cada Equipo de Cambio Judicial, dentro del marco de la misión y visión del CSJ.
2. Diseñar las estrategias requeridas para poner en práctica la misión y la visión.
3. Seleccionar Indicadores de Desempeño de los respectivos Equipos.

- **Componente 2: Competencias y capacidades del recurso humano**

Comprende las siguientes actividades:

1. Mejorar las competencias y capacidades de los miembros de los Equipos de Cambio Judicial mediante la introducción de técnicas modernas de gestión de casos en los juzgados con ECJ por medio de módulos de capacitación interactiva que incluyan talleres y tutoría sobre: i) elementos de jurisprudencia que apoyen la técnicas de gestión de casos propuestas; ii) un marco estatutario y legal de casos que permita introducir las técnicas propuestas de gestión de casos; y iii) capacidades para mejorar la efectividad de los Equipos en la ejecución de las técnicas de gestión de casos propuestas.
2. Ofrecimiento de capacitación a los funcionarios judiciales (diferentes de los miembros de los Equipos) sobre las iniciativas globales financiadas por el Proyecto, y sobre los cambios tecnológicos y organizacionales propuestos.

- **Componente 3: Cambio en la estructura de la organización**

Implementación en los juzgados con Equipos de Cambio Judicial, de los cambios en la estructura organizacional, que incluyan:

1. Cambios en los procesos de trabajo que permitan la ejecución de las técnicas de gestión de casos.
2. Mejorar la prestación de los servicios de asesoría de peritos a los juzgados.
3. Separar las actividades judiciales de las administrativas, mediante el diseño e implementación de estructuras organizacionales especializadas en los juzgados.

- **Componente 4: Sistemas de Información**

Instalación y puesta en funcionamiento en los ECJ del Consejo Superior de la Judicatura de un sistema computarizado de gestión de casos. Comprende:

1. Adquisición de software y hardware.
2. Prestación de asistencia técnica y capacitación para poner el sistema en operación.
3. Prestación de servicios complementarios para convertir los expedientes manuales actuales de los juzgados en archivos electrónicos.

- **Componente 5: Instalaciones físicas de los juzgados**

Remodelación de las instalaciones físicas de los juzgados donde existan Equipos de Cambio Judicial, que comprenda la adquisición y utilización de los equipos necesarios, para adaptar la infraestructura actual de los juzgados. Esta remodelación deberá incluir:

1. Poner en marcha sistemas modernos de archivo del CSJ en los juzgados, y desarrollar sistemas complementarios destinados a mejorar el manejo y la organización de los registros de casos de modo compatible con los procedimientos basados en audiencias.
2. Ajustar la distribución de la planta física de los juzgados para disponer, entre otras cosas, salas de audiencias y centros de servicios administrativos.

7.2.1.3.2. Parte B: Desarrollo de un ambiente apropiado para las estrategias de gestión del cambio de los Equipos de Cambio Judicial, ECJ

- **Componente 6: Iniciativas de comunicación y participación**

Diseñar e implementar una estrategia de comunicaciones que fomente y divulgue las Estrategias de Gestión del Cambio de los Equipos de Cambio Judicial y los logros del proyecto entre los funcionarios judiciales, los interesados extrajudiciales y la opinión pública.

- **Componente 7: Evaluación de desempeño e incentivos**

El Proyecto respaldará dos iniciativas destinadas a introducir cambios en el esquema actual de evaluación de desempeño e incentivos:

1. Asistencia técnica a los Equipos de Cambio Judicial para: i) evaluar los objetivos e impacto del sistema de evaluación de desempeño actual de los funcionarios judiciales y ii) poner en práctica un sistema modificado de evaluación de desempeño de los funcionarios judiciales para los juzgados con Equipos de Cambio Judicial.
2. Implementar un programa piloto del CSJ de incentivos tanto para individuos como para grupos de funcionarios, que premie: i) el logro de los Indicadores de Desempeño de los Equipos de Cambio Judicial por parte de sus miembros, y ii) el apoyo por parte de los otros funcionarios judiciales que no hacen parte de los Equipos, a las iniciativas de gestión del cambio.

7.2.1.3.3. Parte C: Seguimiento y evaluación a la gestión del Proyecto

- **Componente 8: Seguimiento y evaluación a la gestión del Proyecto**

El Proyecto financiará sus costos de gestión, seguimiento y evaluación. Para ello prevé el establecimiento y puesta en funcionamiento de una Unidad Coordinadora del Proyecto dentro del CSJ, que asuma la responsabilidad de asegurarse que se cumplan adecuadamente las solicitudes emanadas de los Equipos de Cambio Judicial para la ejecución de las respectivas estrategias y actividades. La Unidad Coordinadora del Proyecto trabajará conjuntamente con las unidades técnicas correspondientes del CSJ para garantizar la utilización correcta de la capacidad institucional existente.

7.2.1.4. Costos y financiación

El costo para la implementación de todos los componentes del proyecto es de US\$6.666.000, de los cuales el BID financia US \$5.000.000 (75% del costo total) y el 25% restante se cubre con recursos del Consejo Superior de la Judicatura.

7.2.2. PROYECTO DE REFORMAS EN LA RAMA JUDICIAL. ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA. ORGANISMOS EJECUTORES CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - GTZ.

Como resultado de las negociaciones celebradas entre los gobiernos de la República de Colombia y la República Federal de Alemania los días 6 y 7 de julio de 1999, y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado el 26 de mayo de 1998, estos dos gobiernos formalizaron, el 16 de noviembre de 2001, un Acuerdo sobre el Proyecto de Reformas en la Rama Judicial.

El objetivo del Proyecto consiste en la generación de condiciones por parte del Consejo Superior de la Judicatura para mejorar los servicios judiciales hacia una garantía legal teniendo en cuenta los principios básicos del estado de derecho.

En cumplimiento de este Acuerdo el Gobierno de Alemania se compromete a enviar expertos externos, costear expertos internos y personal de oficina, así como la capacitación de los expertos internos en Colombia o en el exterior, y el suministro de materiales didácticos y el costeo de algunos elementos de tipo logístico, con el fin de asesorar al Consejo Superior de la Judicatura en la realización del Proyecto, particularmente en la iniciación del proceso de estandarización y simplificación de las prácticas judiciales, y en el mejoramiento del sistema de selección de los aspirantes a ingresar en la administración de justicia, de su permanencia en la misma, así como de los ascensos y traslados.

Colombia, por su parte, se compromete básicamente a poner a disposición del Proyecto los expertos cualificados que se requieran para la realización de las actividades del Proyecto, costear los gastos de operación y mantenimiento del mismo, asegurar el respaldo institucional del Proyecto y efectuar la coordinación interinstitucional requerida para la ejecución del Proyecto.

El valor de los costos que asumirá la República Alemana es de 603.000 marcos alemanes, y los organismos ejecutores del Proyecto son, por parte de Colombia, el Consejo Superior de la Judicatura, y por parte del Gobierno Alemán la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit, GTZ GmbH, Eschborn.

El Consejo Superior de la Judicatura y GTZ fijarán los detalles de la realización del Proyecto conjuntamente en un plan operativo.

7.2.3. APOYO A LA COORDINACION ENTRE LA JURISDICCION ESPECIAL INDIGENA Y EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL.

Se trata de un proyecto con un costo total estructurado en US \$932.857 de los cuales US \$650.000. provienen a un aporte del Fondo Especial Japonés y un aporte de la República de Colombia de US \$282.857. para ser ejecutado en 24 meses.

El objetivo general de este proyecto fue planteado inicialmente como el de mejorar el acceso a los servicios de justicia básica a fin de garantizar la protección social de las poblaciones asentadas en los territorios indígenas, frecuentemente excluidas de los servicios del Estado.

Igualmente, como objetivos específicos, se pretende sentar las bases para la coordinación entre los sistemas jurídicos indígenas y el Sistema Judicial Nacional, SJN, así como para el establecimiento de un marco regulatorio adecuado; incrementar la calidad de los servicios de justicia en los territorios indígenas y en las

zonas aledañas a estos; incrementar la seguridad jurídica del sistema para mejorar las condiciones de la inversión privada; y apoyar el fortalecimiento del Consejo Superior de la Judicatura para que pueda cumplir su función de coordinación de los sistemas.

7.2.3.1. Módulos del proyecto

- Módulo de capacitación intercultural en la Escuela Judicial, que incorpore capacitadores indígenas a fin de que los administradores de justicia de cada uno de los sistemas conozcan y comprendan las normas sustantivas y de procedimiento del otro.
- Publicidad y predictibilidad de los sistemas jurídicos indígenas, a través de una Gaceta de la Jurisdicción Indígena para la publicación periódica de las principales decisiones de los administradores de justicia indígenas y de las cortes colombianas en esa materia.
- Elaboración del Atlas de la Jurisdicción Especial Indígena, a través de la georreferenciación de la JEI, indicando los sistemas jurídicos aplicables, las autoridades competentes y los servicios ofrecidos, así como los asuntos relativos a la determinación de competencias entre la JEI y el Sistema Judicial Nacional.
- Estudio y consultas para el apoyo a la gestión de la JEI, que corresponde a la financiación de un estudio que determine las necesidades futuras de financiamiento de las acciones de coordinación de la JEI y el SJN, y proponga un modelo de acciones y relaciones entre ambas jurisdicciones, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre los propios sistemas indígenas. Este estudio deberá servir de insumo para el diseño de partidas presupuestales del CSJ destinadas a apoyar a la JEI y para el diseño de una eventual operación futura del Banco Mundial para apoyar al CSJ. También se apoyará la realización de una consulta regional indígena sobre la Ley de Coordinación entre la JEI y el SJN.
- Plan piloto para probar los diseños materia de cooperación. Cada uno de los diseños surgidos de este proyecto será ensayado como proyecto piloto en diferentes territorios indígenas, de manera que se pueda contar con una evaluación adecuada antes de su aplicación definitiva.
- Taller regional de jurisdicción indígena. Se realizará un taller regional con la participación de la Organización de Estados Americanos, OEA, para presentar los resultados del proyecto y discutir otros temas relevantes de la jurisdicción indígena.

Para la ejecución de este proyecto se prevé un Comité de Asesoría y Ejecución, como principal instancia de definición de políticas y Supervisión del Proyecto, conformado por tres representantes del Consejo Superior de la Judicatura y tres administradores de justicia indígena.

7.2.3.2. Encuentro de consulta a las autoridades indígenas en relación con la construcción del documento final del plan de operaciones

Por convocatoria del Consejo Superior de la Judicatura se celebró en el Palacio de Justicia de Bogotá, un encuentro entre magistrados y otros funcionarios del CSJ con representantes de los distintos pueblos indígenas de todo el país, con el fin de revisar y acordar mancomunadamente el documento final de plan de operaciones del proyecto de apoyo a la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional, documento a presentar ante las instancias de aprobación del Banco Mundial, así como los borradores de términos de referencia que deberán orientar la ejecución del proyecto.

PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN JUDICIAL

Asistieron a dicho encuentro representantes de las comunidades indígenas UWA, representantes y asesores de la ONIC, del Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC; el Coordinador de justicia de la organización regional indígena OREWA (Chocó); el presidente OREWA (Chocó); representantes de la Organización Indígena de Antioquia, OIA (Antioquia); el gobernador mayor del cabildo indígena OIK (Sierra Nevada de Santa Marta); y el coordinador del programa jurídico ACIN, entre otros.

Los acuerdos a que se llegó en este encuentro se formalizaron en diez puntos concretos que básicamente refieren a lo siguiente:

1. Reformulación de la redacción de los objetivos del proyecto en el sentido de mejorar el acceso a los servicios de justicia de los territorios indígenas para garantizar y fortalecer el reconocimiento de la diversidad étnica en la aplicación de los sistemas de justicia de cada pueblo. En cuanto a los objetivos específicos, se acordaron los siguientes: i) Sentar las bases para la coordinación entre los sistemas jurídicos indígenas y el sistema judicial nacional, así como para el establecimiento de un nuevo marco regulatorio adecuado; ii) Incrementar la calidad de los servicios de justicia en los territorios indígenas y en las zonas aledañas a través de: a) la consolidación de los sistemas jurídicos indígenas; b) la identificación de las necesidades concretas de la aplicación de la justicia indígena en procura de propuestas concretas de solución, y c) la potencialización de experiencias piloto, que desarrollen los territorios indígenas con el fin de fortalecer la aplicación de la justicia indígena; y iii) Apoyar el fortalecimiento del CSJ para que pueda cumplir su función de coordinación de los sistemas.
2. Ampliación del alcance de las actividades contenidas en el componente de *Estudio y consultas para el apoyo a la gestión de la JEI*, para incluir consultas a los pueblos indígenas sobre las necesidades de funcionamiento de los diferentes sistemas jurídicos indígenas. Esta consulta será realizada directamente por la ONIC, en coordinación con el equipo designado por el CSJ.
3. Conformación de un Comité de Asesoría y Ejecución integrado por tres representantes del CSJ y tres administradores de justicia indígena, como principal instancia de definición de políticas y supervisión del proyecto. La conformación de este Comité será una condición previa a los desembolsos del proyecto.
4. Celebración de un convenio de coordinación de la ejecución de la cooperación técnica con la ONIC, donde se establezca, entre otras cosas, la metodología de selección de los administradores de justicia indígena que harán parte del Comité de Asesoría y de Ejecución, y el alcance de la participación indígena en los diferentes componentes del proyecto, garantizando el principio de inclusión de los distintos pueblos indígenas.
5. El componente de *Publicidad de los sistemas jurídicos indígenas*, se desarrollará a través de la publicación de una revista u otros medios de comunicación. Los derechos de uso de estas publicaciones serán compartidos entre el CSJ y los pueblos indígenas, sin que en ningún caso den lugar a explotación comercial. La propiedad intelectual será de los pueblos indígenas que originen el material a publicar. No se publicará ningún material sin la previa aprobación de las autoridades del pueblo indígena que la origine. El sistema admitirá expresamente la decisión de los pueblos indígenas de abstenerse de dar información estadística requerida. La publicación no conferirá, por sí misma, el carácter de jurisprudencia al material publicado.

6. Para el desarrollo del componente Atlas de la Jurisdicción Especial Indígena, se acordó que este se restringirá al mapeo de las diferentes autoridades indígenas que ejercen esta jurisdicción.
7. Respecto a las actividades de registro, estas serán objeto de tres pilotos y la participación en ellas será opcional para los pueblos indígenas.
8. Respecto al módulo de *Capacitación intercultural en la Escuela Judicial* se mantiene el proyecto de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y se adiciona la realización de una experiencia piloto de capacitación en un pueblo indígena que seleccione el Comité Asesor, hasta por un monto de US\$60.000 Dentro del componente de plan piloto se aprueba el apoyo a la Escuela de Derecho Propio de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca. La administración de estas dos últimas experiencias será autónoma dentro del marco del proyecto. El CSJ incorporará en el próximo Plan Sectorial de Desarrollo 2003-2006 los programas de capacitación judicial indígena.
9. En el componente de *Taller regional de jurisdicción indígena* que se llevará a cabo en Bogotá, se acordó la conformación de un Comité Preparatorio integrado paritariamente por representantes del CSJ y de la ONIC y se hará publicación de las memorias del encuentro. Los derechos de uso de la publicación serán compartidos entre el CSJ y los pueblos indígenas, sin que en ningún caso den lugar a explotación comercial. La propiedad intelectual será de los pueblos indígenas que originen el material a publicar. El Comité gestionará recursos adicionales y definirá temas, fechas y participantes, y asegurará una representación significativa de los pueblos indígenas.
10. Para la redacción y ajuste a los términos de referencia del proyecto, de conformidad con los acuerdos mencionados anteriormente, se integró una comisión mixta de representantes del CSJ y de los pueblos indígenas.

7.2.4. ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

El Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación Mexicana, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y está presidido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Poder Judicial de la Federación de México ha mantenido siempre el interés por compartir conocimientos y experiencias con otros órganos públicos involucrados en cuestiones inherentes a la justicia, especialmente en el área de gobierno, formación y capacitación judiciales y en el desarrollo de instrumentos para el acceso de los servicios judiciales a la información jurídica. Además tiene interés en realizar actividades de cooperación internacional que le permitan cumplir mejor con sus objetivos y finalidades.

El Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia, por su parte, como entidad encargada de la administración de la Rama Judicial y de ejercer la función disciplinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 de la Constitución Política, reglamentado por la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, y entre las funciones que le han sido asignadas, le corresponde la formación y

PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN JUDICIAL

capacitación de funcionarios y empleados judiciales, propiciar el mejoramiento de la organización judicial y adelantar investigaciones para contribuir al mejoramiento del sistema judicial, para lo cual cuenta bajo su dirección con la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, encargada de la formación judicial y continuada de funcionarios y empleados al servicio de la administración de justicia.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, estas dos instituciones celebraron en el año 2001 un acuerdo que se resume así:

7.2.4.1. Objetivo: Regular de manera genérica la colaboración en materia de justicia entre el Consejo de la Judicatura Federal de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia.

7.2.4.2. Areas de cooperación.

Las áreas en las que puede realizarse la cooperación son las siguientes:

1. Estancias de estudio de juzgadores de un país en el otro.
2. Jornadas de estudio en las que participen juzgadores de ambos países y, eventualmente, de terceros Estados.
3. Desarrollo de seminarios bilaterales o multilaterales sobre temas de interés común.
4. Reuniones entre los respectivos responsables del gobierno judicial de ambos países, de la formación judicial o entre responsables de cualquier otra área de interés común.
5. Asistencias y asesoramiento técnico especializado en desarrollo institucional, organizacional, legal y reglamentario.
6. Intercambio de la información jurídica que produzcan ambas instituciones y que sea de su interés, así como de asistencia y asesoramiento técnico especializado para su acceso y sistematización, y
7. Cualquier otra área que implique la realización conjunta de investigaciones, publicaciones y estudios que puedan contribuir a la mejora de los conocimientos de los juzgadores de ambos países.

7.2.4.3. Consecución de las actividades

Para la consecución de las actividades que se pretendan realizar, las partes podrán elaborar un plan de actividades o bien las determinarán en lo individual mediante un acuerdo específico.

En los planes que se realicen, así como en los acuerdos específicos, se determinarán:

1. Los objetivos y las actividades a desarrollar.
2. El calendario de trabajo.
3. Los medios personales y materiales para su ejecución.

4. Los compromisos asumidos por cada una de las partes.
5. El mecanismo de evaluación, y
6. Cualquier otra información que se considere necesaria.

La operación de un plan o de un acuerdo específico no estará condicionada a que las partes establezcan planes o acuerdos específicos en todas las áreas de cooperación.

No obstante la formulación de un plan o acuerdo específico, cualquiera de las partes podrá formular a la otra propuestas de colaboración que surjan durante la instrumentación de las actividades de cooperación.

Ambas partes se comprometen a formular el primer plan de actividades o acuerdo específico dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de firma del presente acuerdo.

7.2.4.4. Coordinación de actividades

Para la coordinación de las actividades previstas en el presente instrumento, las partes acuerdan crear una Comisión Mixta compuesta por dos miembros del Consejo de la Judicatura Federal de los Estados Unidos Mexicanos y dos del Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia, con objeto de examinar los resultados de la cooperación realizada, así como establecer los planes de actividades, los acuerdos específicos, sus modalidades de ejecución y los medios necesarios para su realización.

7.2.4.5. Participación de otros organismos

Para la ejecución de lo previsto en el presente acuerdo y en los futuros planes de actividades y acuerdos específicos, las partes podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos.

7.2.4.6. Publicidad

Las partes podrán publicar y divulgar, del modo que estimen más conveniente, los resultados de los planes de actividades o acuerdos específicos desarrollados en el marco del presente acuerdo, haciendo constar en todo caso su origen y finalidad.

7.2.4.7. Intercambio de publicaciones

Con la finalidad de fortalecer el acervo bibliohemerográfico jurídico del Consejo de la Judicatura Federal de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Consejo Superior de la Judicatura de la República de Colombia, cada parte remitirá a la otra las publicaciones que realicen en el número de ejemplares que determinen de común acuerdo.

7.2.4.8. Utilización de la Información

Las partes podrán utilizar libremente toda la información intercambiada en virtud del presente acuerdo marco, excepto en aquellos casos en que la parte que lo suministró haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. En ningún caso podrá ser transferida por una de las partes a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

7.2.4.9. Financiamiento

Las partes acuerdan que los gastos resultantes de las actividades de cooperación definidas en el plan o acuerdo específico serán sufragados por la parte que incurra en ellos, a menos que se acuerde por escrito otra modalidad. Las partes en todo tiempo establecerán las condiciones para el financiamiento de cada actividad en particular, antes de su inicio.

7.2.4.10. Relación laboral

El personal comisionado por cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

El personal enviado por una de las partes a la otra se someterá, en el lugar de su estancia, a las disposiciones de la legislación nacional vigente en el país receptor y a las disposiciones, normas y reglamentos de la institución en la cual se ocupe. Este personal no podrá dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones, ni podrá recibir remuneración alguna fuera de las establecidas, sin la previa autorización de las autoridades competentes.

Cada una de las partes será responsable por los accidentes laborales que sufra su personal o por los daños en su propiedad, independientemente del lugar donde estos ocurran y no entablará juicios ni presentará reclamación alguna en contra de la otra parte, a menos que hayan sido consecuencia de negligencia grave o conducta dolosa, en cuyo caso deberá cubrirse la indemnización correspondiente.

7.2.4.11. Interpretación

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente acuerdo serán resueltas por las partes de común acuerdo.

7.2.4.12. Entrada en vigor y terminación anticipada

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita, dirigida a la otra, con tres (3) meses de antelación, por lo menos, a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto. En todo caso habrán de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo a los planes de actividades o acuerdos específicos.

7.2.4.13. Modificaciones

El presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.



